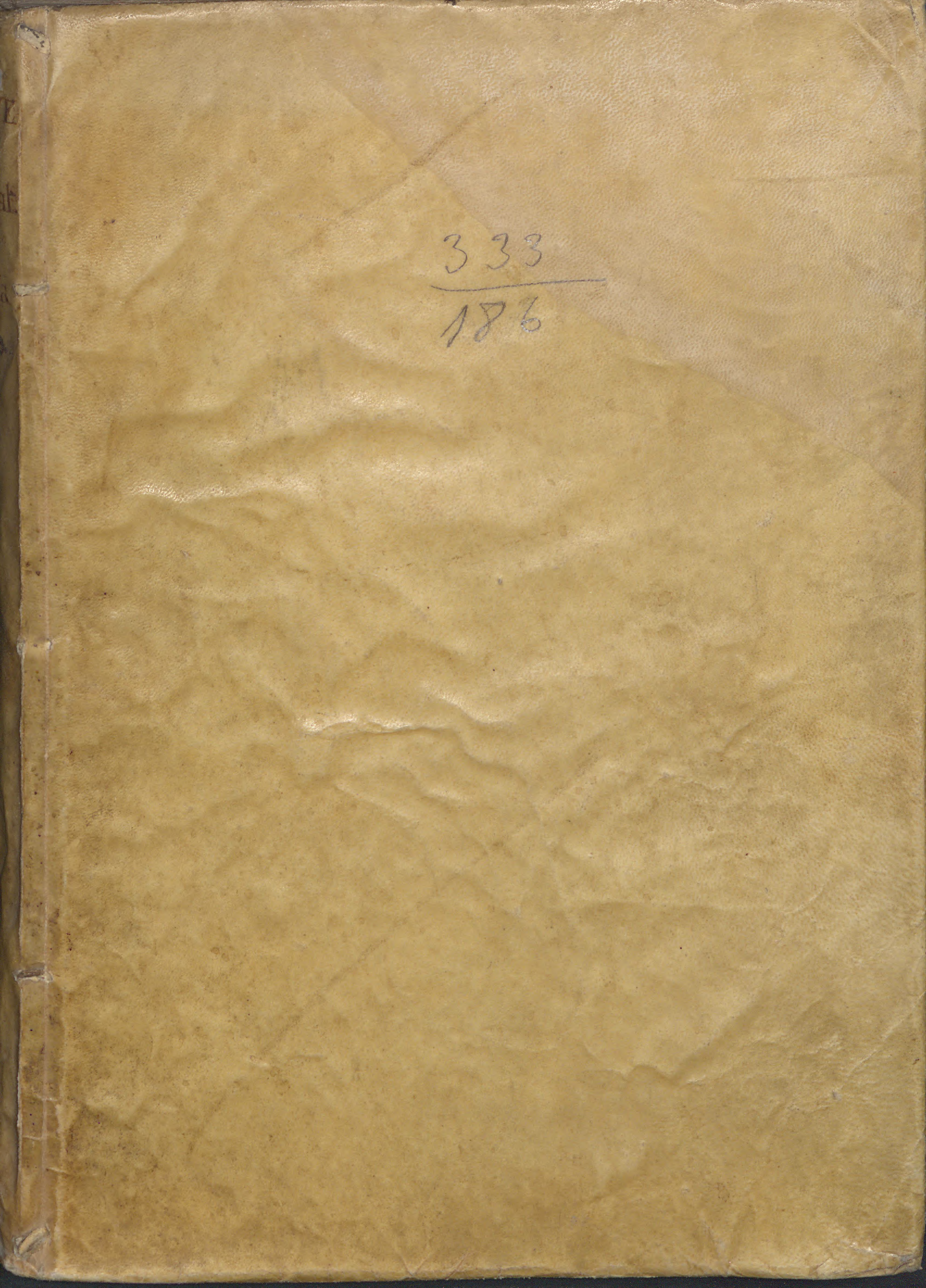

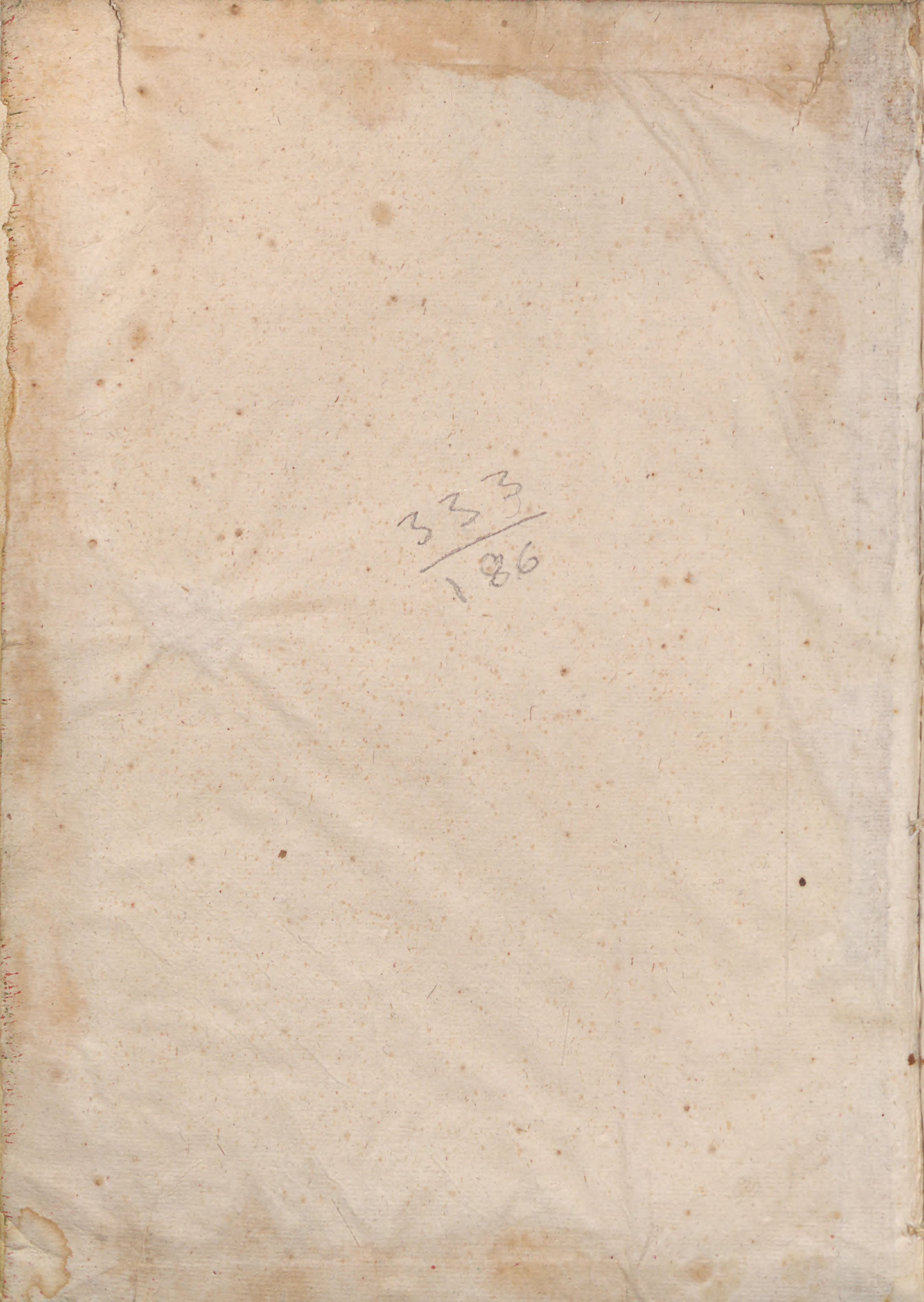

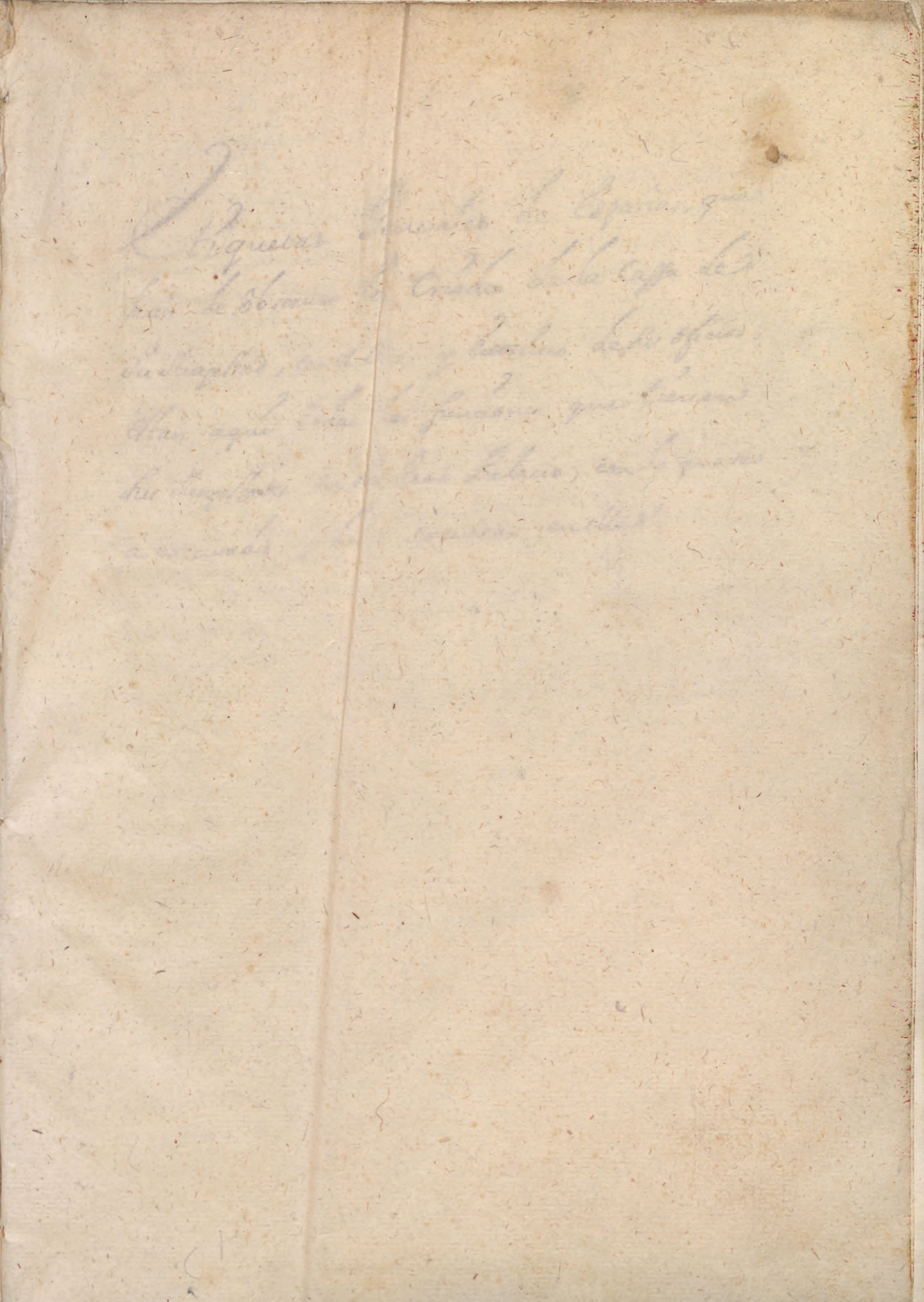

Riquezas [illegible] los Españoles que

[illegible] de Sobrino del Conde de la Casa de

[illegible] y también de los oficios

Estan aquí [illegible] las personas que tienen

sus [illegible] en el Libro, con los quales

a [illegible] copiosas [illegible]

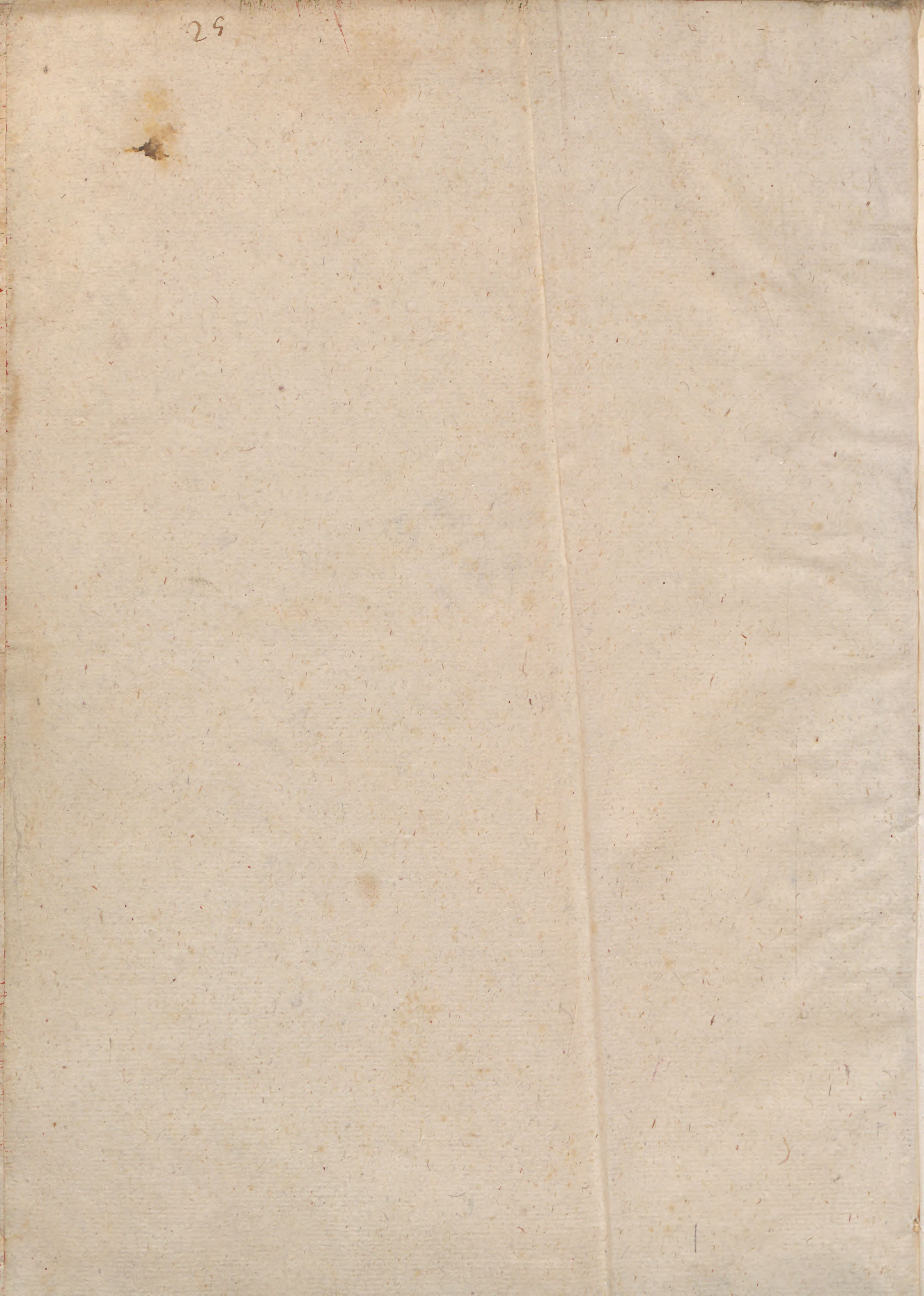
25

t

Etiquetas Generales de España, que han de observar los Criados de la Cassa de Su Magestad, en el uso, y exercicio de sus oficios; estan aqui todas las funciones que tienen sus Magestades en su Real Palacio, con lo que se á executado, y deve esecutar en ellas:

Thi. Md Año de 1712.

Indice deste Libro de las Ethiquetas de Palacio

Otros oficios que se siguen se han puesto aqui por faltar en el cuerpo de este libro.

[redacted]

Fin.

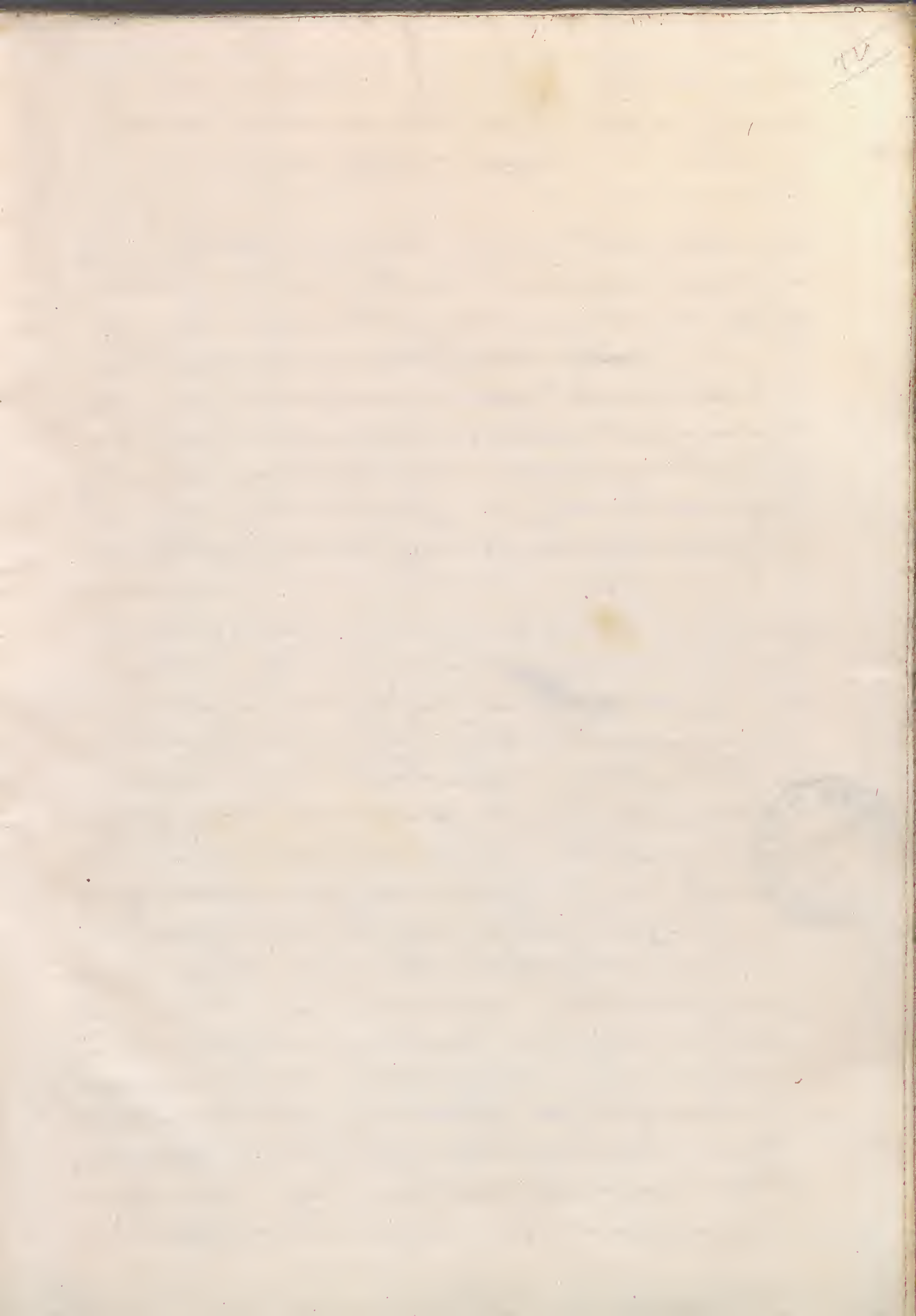

Etiquetas generales que han de observar los cria-
dos de la Casa de Su Magestad en el uso y exer-
cicio de sus officios

El mayordomo mayor tiene de gajes, raciones, libreas y
ayuda de costa 2760593 mrs al año, y quitacion de pan, vino, cera y
[illegible] y otros emolumentos como parece por menor en los libros del
bureo, casa de caballeriza, medico y botica.
Jura [illegible] en las manos de Su Mag.d haviendole besado la
mano por ella sin que preceda otro despacho ni ceremonia por
que no le tiene como los demas officios, y desde aquel dia le corren
sus gajes en la casa de Borgoña, y para la casa de Cas-
tilla se le despacha titulo por el Consejo de Castilla y la Cá-
mara.

Nombra un Teniente para la casa de Castilla que firme todas
las libranças sobre cartas [illegible] y otros despachos del
Consejo de Hacienda en [illegible] lugar que [illegible] dependen
de firma de Mayordomo mayor, lo qual se ha de observar pre-
cisamente como se ha estilado siempre, y Su Mag.d lo ha confir-
mado y decidido expresamente con occasion de haverse inten-
tado y empeçado a hazer novedad por el Presidente y los [illegible]
de hazienda en el año pasado de 1647 en que Su Mag.d [illegible]
condescendido al principio por el informe del Consejo, mas
despues haviendo oido al Bureo en consulta de [illegible]
del mismo año ordenó que se guardase la costumbre antigua y [illegible]
[illegible] mandar repetidamente sobre replicas del Consejo
y porque no obstante se fue disimulando la execucion, por nueva
consulta del Marques de Castel Rodrigo de 5 de diziembre de
1649 ordenó al Consejo que guardase las ordenes y a dello
que no sellase ni dejase pasar ningun despacho que no llevase
la firma del mayordomo mayor en la forma antigua [illegible]

Se executa —

Si se ofrece alguna Cosa tocante a la provision de los ordinarios de la casa queda llamar al Presidente de Hazienda para tomar las noticias, o discurrir sobre este punto lo que fuere necessario —

En el aposento de su Mag.d tiene silla rasa de terciopelo de las antiguas de tixera que se doblan y llaman de Mayordomo mayor para sentarse siempre que quiere —

En la Capilla toca al mayordomo mayor, y a los Mayordomos la disposicion y govierno de lo temporal y al Capellan mayor lo del officio divino tiene alli silla rasa mas adelante del banco de los grandes inmediata a la Cortina de su Mag.d y esta alli cubierto aunque no sea grande y detras de la silla esta un ujier de camara para tomar las ordenes esto es lo regular y del dia de Santiago, y otras occaciones particulares ay capitulos aparte —

Tiene quarto en Palacio en la corte y fuera de ella y officinas para su servicio —

De las etiquetas antiguas consta que quando havian de tener audiencia con su Mag.d la primera vez, los cardenales Potentados Embaxadores y grandes que venian a la Corte acudian al mayordomo mayor paraque diese quenta a su Mag.d de su llegada, y les entimava la orden para la Audiencia, disponia el acompañamiento, y lo demas necessario para aquel acto, y parece que esto se devia observar pero oy solo esta en uso el dar la orden al Semanero paraque prevenga la casa para el Acompañamiento de los Embaxadores que se cubren —

En las Audiencias ordinarias esta arrimado a la pared enfrente de la silla de su Mag.d el mas inmediato a ella —

De noche quando se cierran las puertas de Palacio llevan las llaves los guardas a su Aposento, y en haviendo cerrado no se puede volver a abrir para entrar ni salir sino es en caso muy preciso por su licencia, y quando no duerme en Palacio se entregan las llaves

y en el Cuerpo de guardia [illegible] de las tres naciones ——
Si sucede de noche en Palacio alguna nouedad tienen obligacion los de
guardia en primer lugar hir al aposento del mayordomo mayor a
darle quenta dello, y si no durmiere en Palacio por la mañana [illegible]
quenta, y no hauiendo mayordomo mayor al semanero ——
Estan a su orden los mayordomos, Capitanes de las tres guardas, gen-
tiles hombres de la casa. los [illegible] que tienen el mismo exerci-
cio por el [illegible] que sirue en las comidas publicas (como
se dira donde se trata dellos) y tambien los maestros de la Ca-
mara, contralores, y grefier a quien [illegible] de vos por escrito, y a los de-
mas [illegible] diziendo Señor maestro de la camara [illegible]
[illegible], y esto el guardajoyas, sumiller mayor, veedor de vian-
da, aposentador de Palacio, los primeros medicos de familia, los ayu-
das, aposentadores, aposentadores de Camino, ujieres, porteros, y
todos los officios de boca, y el comissario de la compañia de los ar-
cheros de Corps, y por consulta suya prouehe su Magestad [illegible]
[illegible], y las de su ayudas que todas son de la casa de Borgoña [illegible]
[illegible] demanera
Conforme la disposicion en que se incluyen [illegible] y [illegible] de la compa-
ñia de archeros [illegible] por escrito y
de palabra ——
En las Comidas publicas de Pasquas, Casamientos, y otras festiui-
dades y extraordinarias baja por la vianda la primera vez con
los mayordomos, el Baston al hombro y en la Cozina una ayu-
da de la furriera le tiene silla del mayordomo mayor para sen-
tarse y cubrirse mientras se saca la vianda como se dize en [illegible]
[illegible] en el Capitulo de este servicio, [illegible] la vianda
deja el baston y entra a seruir dello a su Mag.d y quando se
laua las manos el mayordomo semanero le da la toualla pa-
ra que la sirua prefiriendo a todos, y quando no ay mayordomo
mayor la sirue uno de los grandes que estan presentes el que su
Mag.d señala ——

Llega la silla a su Mag.d y en sentandose toma lugar sobre la tarima a la mano drecha, y este lugar le continua en las comidas ordinarias ——

El remanente de la vianda de su Mag.d quando come en publico se lleva al estado de boca, y alli se sienta el mayordomo mayor a la cabecera en la silleta, y en su ausencia el semanero en un banco en la cabecera, y si no quiere toma el primer lugar en los de los lados ——

En acabando de comer su Mag.d entra inmediato detras acompañandole a su aposento ——

Toma las ordenes de su Mag.d y el las da al mayordomo semanero, y el qual las da a los Capitanes de las guardas y a los contralores segun la calidad dellas ——

esto es confor
me a las de la
casa que envio
Joan Sigoney
de la casa del
Emperador
por mandado
del S.r Rey
Phelipe 2.º

El dia de los Reyes sirve a su Mag.d los calices de la ofrenda, y no hallandose presente lo haze el mayordomo semanero, o el gentilhombre a quien su Mag.d nombra para ello ——

Siempre que a su Mag.d se le haya de poner almoadas para hincarse de rodillas se la pone y quita el solo, conque esta cubierto el sitial, en los actos y fiestas, y en la Capilla y Iglesias quando faltan los Ecclesiasticos a quien toca [illegible] [illegible] al [illegible]

Ha de dar orden al guarda Joyas y al tapicero para que ninguna cosa de las de su cargo salga de essos oficios sin expresa orden de su Mag.d, o suya poniendo mucho cuydado en el cumplimiento dello, y la misma orden a de dar a todos los officios a cuyo cargo estuviere hazienda de su Mag.d ——

Tiene entrada en la camara de la Reyna nuestra S.ra estando su Mag.d en ella a quien entra acompañando por dentro del de la Reyna nuestra S.ra y en la misma conformidad que el mayordomo mayor, y a las horas convinientes, y tambien en los quartos de sus altezas no estando en la cama, y se le ha de tener alli silla como en el quarto del Rey ——

Ha de tener Bureo, lunes y viernes de cada semana donde su

Mag.d estuviere si ay materias que tratar en ellos, los lunes para ver los libros, precios, quentas, y gastos de la casa, camara y caualleria los viernes para las materias de Gouierno y Justicia, y los demas dias que le pareciere necessarios —

El Bureo se haze en su quarto y en el se sienta en su silla de braços a la cabeçera de la mesa, y los mayordomos en sillas de la mesma manera, y los maestros de la camara, contralor, y Grafier en un banco raso cubierto a los pies de la mesa, y si se ofrece que algun abogado entre a allar en algun pleyto se ha de sentar en el banco donde estan los officiales referidos que todos tres se han de preceder, y si fuere escriuano ha de estar en pie descubierto, y sin espada —

Todos los memoriales que dan a su Mag.d diferentes personas sobre pretenciones y negocios de la casa se remiten al Mayordomo mayor aunque se han por satisfacion de sus seruicios hechos fuera de ella excepto los que tocan al capitan de los archeros como se dira en su lugar que consulta solo a su Mag.d todas las cosas de Gracia —

Ordena al Grafier los memoriales que se han de ver en bureo, y propone los demas negocios que se ofrecen en el y las consultas que alli se reuecuan se escriuen y señalan, y serradas las entrega el Grafier al Mayordomo mayor paraque las remita a su Mag.d y en su ausencia al mas antiguo —

Todos los decretos de su Mag.d y consultas respondidas se sobreescriuen para el Mayordomo mayor el qual las abre y lleua al bureo, las que se han de ver en el, y el las entrega al Grafier para que aga relacion de ellas y las guarde —

Juram.to de cauallerizo mayor y sumiller de corps

Han de jurar en sus manos cauallerizo mayor, y sumiller de corps, no hauiendo Camarero mayor, y los Gefes de la casa del Principe —

Tanbien ha de jurar en Bureo a los mayordomos, capitanes de las guardas, y a los criados que son de su jurisdicion estando el Mayordomo mayor mayordomos y officiales sentados y cubiertos, y el que haze el juram.to descubierto y en pie, pero no hauiendo de tomar juramento mas que

avna persona lo pueda hazer solo en su casa en presencia del Gra fier
y la forma del juramento es la que se sigue =
Jurays de seruir bien y fielmente al Rey nro S.r en el oficio de V.C.
de que su Mag.d hos a hecho merced y procurando en todo lo que fuere de
su seruicio y prouecho, y apartando su daño y que si viniere a vuestra
noticia alguna cosa que sea contra el seruicio de su Mag.d, y en daño suyo
dareys auiso a mi, o, a persona que lo pueda remediar, assi lo jurays =
Responde assi lo juro, si assi lo hizieredes Dios hos ayude, y haziendo
lo contrario, os lo demande, responde, Amen —
En el bureo se puede conocer de todas las diferencias, pleytos, excessos
delitos, que hay y se cometen por los criados de su Mag.d dependientes
de sus officios, o, cometidos dentro en Palacio por juizio sumario, y re
mitirlo al Assessor y a todos los criados de qualquier gremio que sean
y puedan appellar. de las sentencias de sus Jefes para el bureo de donde
a donde no ay apelacion ni reuista —
Quando se determinare que dentro, o, fuera de Palacio se prenda a
alguna persona criado de su Mag.d, o, que no lo sea pueda llamar a el
Alcalde que quisiere para darle la orden, o, a los alguasiles que son
de guarda en Palacio para que lo lleuen a la carcel que les ordenare
y en ella quedaran sentados en los libros que lo estan por mandado del
mayordomo mayor, si fuere ora que no aya alguasiles los soldados los
tendran en el cuerpo de guardia asta entregarlos a la justicia que se les
ordenare y esta entrega se ha de hazer fuera de las puertas de Palacio
y quando la persona sea de calidad que paresca conueniente el hazer
le prender y lleuar por soldados de la guarda, y no por los alguasi
les, o, justicias ordinarias lo podra disponer assi, siendo este caso
regular que no se puede preuenir sino es hallandose en el, y tanbien quã
do son sobre cosas leues se suele hazer estas prisiones por mano del Uji
er de Vianda = El mayordomo semanero a falta del mayor puede ha
zer lo mismo con distincción que el que mandare prender no le puede sol
tar sin dar quenta al Bureo ——.
Conocen en primera instancia los capitanes de las causas Criminales

...ste y los capi
...los siguientes
...n de las instru
...ones que su Ma. Cesarea
...mitio al dr
... del Infante
... mayordo
... mayor pa
...que se entre
...se a los capi
...nes de la guar
...de su fecha
...28 de Julio
...de 1624. re
...rendadas de
...Pedro de Conne
...es Suf.º

De los soldados de la guarda de Archeros Españoles y Alemanes pero con subordinación al mayor domo mayor y al bureo donde vienen las appelaciones de qualquier determinación suya, o de sus Asesores assi difinitiua, como interlocutoria con fuersa de tal, o grauamen reparable, y este recurso se entiende para qualquier cosa que se proveyere, o ordenaren los capitanes y luego que se les haga notorio el mandato del Bureo lo han de obedecer y en su cumplimiento ha de venir el escriuano, o oficial a hazer relación y entregar los autos conforme se le ordenare sin poner escusa ni dilación ni acudir a su Mag.d sobre ello —.

El Bureo vistos los autos, o con el conocimiento de causa que huviere en el caso, ocurrente pueda determinar con comunicación de su Asesor y en la forma que se acostumbra reuocando o confirmando lo que los capitanes huvieren proveído y mandando de nuevo lo que le pareciere y de esta determinación no ay recurso, apelación, ni suplicación sino que se ha de ejecutar inviolablemente —.

...que puede
el bureo ad
...uocar la cau
...a assi y qui
...tarla a los ca
...pitan en el
estado que
la tuuiere

El mayor domo mayor y Bureo tienen y les toca la superioridad en todo como esta dicho y assi se tendra entendido que si en algun caso por las particulares circunstancias que en el concurrieren, o por otras consideraciones quisiere aduocar assi la causa en primera instancia aunque ayan los capitanes comencado, o no conocer della lo puede hazer y retenerla en qualquier estado que estuuiere y mandar que se traygan los autos y que el escriuano venga a hazer relación o que los entregue, y determinarla y proveher en ella lo que le pareciere, y los capitanes y demas oficiales han de obedecer las ordenes que el mayor domo mayor y el Bureo enuiaren, y con la determinacion del Bureo se ha de acabar la causa aunque sea aquella su primera sentencia sin que pueda hauer appellación, supplica ni otro recurso —.

Si el delito que cometiere el soldado fuere dentro de Palacio, o fuera de el en parte donde su Mag.d estuuiere porque aquella se reputa

casa real han de dar quenta luego los capitanes al mayordomo mayor y al Bureo de lo sucedido, pero con atencion a que no por divertirse a esto particularmente si no estuviere, o, no se hallare se pierda la disposicion de la causa como seria in fraganti porque entonces podran los capitanes tratar de la prision, y averiguacion y en dando ella lugar dar quenta de todo y no estando alli los capitanes el mayordomo semanero començara a proceder prendiendo y averiguando y remitiendo a los capitanes la causa si al bureo no le pareciere retenerla y comencada una vez la causa por el mayordomo no puede tratar ni entrometerse en ella el capitan sino es por remision como queda dicho ——.

Ha de tener mucho cuydado de ordenar al contralor y al grafier agan cargo al guardajoyas de todo lo que se le entregare, y procurar se ponga cobro en lo que se presentare a su Mag.d que viniere de afuera, y que el libro del Cargo este con la custodia necessaria en arca que le guarde con tres llaves, que la una tenga el guardajoyas, otra el contralor, y el otro el grafier ——

— Ha de ordenar al Contralor y al grafier hagan cargo en libros duplicados al aposentador de Palacio y al tapicero y demas oficiales de la casa de la aziend que tienen en su poder para serviçio de su Mag.d ——

Ha de poner particular cuydado en dar orden para que se observan las que estan dadas sobre las entradas de la sala, saleta, antecamara y antecamarilla conforme van señaladas en las etiquetas de Ujieres y Porteros ——

Puede dar dos meses de licencia con causa razonable a qualquier criado para ausentarse de la Corte y en siendo de mas tiempo lo ha de consultar con su Mag.d y de su resolucion enviar orden al Grafier para que lo note en los libros ——.

Orden de su Mag.d de 24 de mayo de 1640 Entra en la junta de obras y bosques con el titulo de mayordomo mayor por orden nueva de su Mag.d y tiene lugar despues del Precidente del Consejo de Castilla, siempre que su Mag.d anda por su

aposento, o, sale a funciones publicas en que no concurren de
tras, Reyna, Infantes, Cardenales, o, embaxadores lleva el
lugar inmediato a su Mag.d siya por falta de grandes sien
dolo el Mayordomo mayor no le mande su Mag.d pasar delan
te, y quando va detras precede otro qualquier Gefe mayor
que concurre como son Camarero mayor, Cavallerizo mayor
(siendo a pie) y sumiller de corps, y quando el mayordomo ma
yor no es grande es su lugar siempre detras de su Mag.d
por un lado si van personas reales, o, eminentes y sino inmedia
to a su Mag.d, y siguen detras los consejos de estado, y Gentiles
hombres de la Camara —.

En el Coche de su Mag.d tiene lugar despues del Cavalleri
zo mayor a quien toca el primero siempre que su Mag.d va en
coche, o, Cavallerio, y en apeandose del Coche toma el mejor
lugar el mayordomo mayor entrando en qualquier Iglesia, con
vento, o casa —

En el coche de la camara tiene mejor lugar que el sumiller de Corps —

En los acompañamientos y demas ocasiones publicas tiene siem
pre el mejor lugar aunque no sea grande, sino es quando su Mag.d
va a Cavallo, o, en coche, que como esta dicho si concurre el cava
llerizo mayor prefiere por su exercicio pero no otro alguno —

Quando se halla en los entierros de los Reyes y personas reales
va detras inmediato al Cuerpo en mejor lugar, y a su lado siqui
endo el prelado, y los siguen detras los gentiles hombres de la ca
mara, y este mismo lugar tiene quando no ay mayordomo ma
yor el mayordomo que se nombra para esta funcion —.

Los dias de toros y fiestas publicas en que su Mag.d se halla le
toca el repartimiento de las ventanas de la plaça, y hecha la
manda executar al Alcalde mas antiguo —

Ha de ver las Consultas que haze la Junta de aposento a su Mag.d
de Casas, o dinero que informe a su naturaleza se deve consultar

Esto conforme algunas copias y papeles del tiempo del S. Rey D. Phelipe 2.º y Phelipe 3.º que el S. marques de Castelrodrigo mayordomo mayor que fue de su Mag.d saco de los papeles que quedaron del S. duque del Infantado que ocupo el mismo puesto mandaron se obserue y reciente en adelante y asi se ha hejecutado en diferentes ocaciones de dos viajes y otras en Valladolid donde estuuo la corte donde se hizo junta en el aposento del marques de Velada siendo mayordomo mayor

las quales le ha de mostrar la junta y con su acuerdo serrarlas y Inbiarlas para que su Mag.d las resuelua, y siempre que se quisiere Informar, o, le pareciere ~~que~~ ay alguna desorden, o, queja de los criados de las casas de sus Magestades sobre el aposento puede llamar a la junta la qual tiene obligacion de hir a su casa a satisfacer y Informarle y lo mismo se entiende para qualquiera otra cosa que se ofresca del seruicio de su Mag.d para que ordene lo que conuenga = Y en su ausencia el Bureo = —.

Tanbien esta a su orden los alcaldes de la Cassa y Corte en las cosas tocantes a la casa y necessarias al gouierno de ella como lo declaro su Mag.d en consulta de 5 de Junio de 1649 sobre la dis posicion de las processiones, y los puede llamar de Voz conforme la Costumbre antigua como su Mag.d lo declaro ultimamente sobre tres consultas la una del Consejo Real de 10 de henero del dicho año, y otra del Marques de Castellrodrigo, de 1 del dicho con ocasion de hauerlo platicado el Marques con uno de ellos, y otra antes de estas de la Junta de Etiquetas de 8 de Junio de 1647 —.

El tiniente de Mayordomo mayor de la Cassa de Castilla, los continuos, y medicos aposentadores de Camino, Alguaziles de corte Ciruxanos y officiales de manos, de aquella casa que a todos llama de vos —

El veedor y contador de la despensa y raciones, titulo que se dio al tiniente de contador mayor, el año de 1541 quando se consumio este officio que estaua en la casa de don Gonzalo chacon, y hauiendose querido Introducir don fernando de soto con titulo nueuo su Mag.d informado de que no le tocaua, y que solo hauia quedado el año de 1541 el teniente con el de Veehedor y Contador, y preheminencias del Teniente en consulta del Consejo de camara de 6 de Junio de 1643 mando que no pasase adelante y que se borrase de los libros, porque su voluntad era que no via se de otro titulo en los despachos mas que el de entonces como sole

hauia dado —

Maiordomos =

Tienen de Gages quarenta y ocho Placas al dia, y de librea, fruta y leña setenta y quatro mil quatrocientos y dies marauedis al año racion de pan, vino, sera, y seuo y otros emolumentos, como parece por menor en los libros del Bureo, casa de Aposento y óotica =.

Los mayoresdomos se juntan a Bureo con el mayordomo mayor en su quarto dos dias cada semana, los lunes para ver los libros de recivos, quentas y gastos de la Casa, camara, y Cauallerisa y los Viernes para las materias de Gouierno y Justicia, y los demas dias extraordinarios que auisare el maiordomo mayor, y en el se asientan el mayordomo mayor en silla, a la cabesera de la mesa, los demas maiordomos en sillas, y el maestro de la Camara, contralor y Grafier en banco raso, en cierto, y quando no ay mayordomo mayor se haze el bureo, en la pieça que esta señalado para ello, y los mayordomos se sientan en banco de respaldo por antiguedad, y por los dos lados sin que aya cabecera, y el maestro de la Camara contralor y Grafier en banco raso como va referido —.

Hande acompañar a su Mag.d todos los maioresdomos quando sale a la Capilla y en las demas ocasiones publicas, y en la Iglesia, o capilla mientras duraren los officios diuinos han de estar en pie con sus bastones, que han de llegar a los pechos, y es del suelo comun ente en frente de la Cortina mas adelante del banco de los embajadores. —

No haliandose el patriarca en la Capilla el Sumiller de Corps de oratorio, y el mayordomo semanero la corre y faltando el Capellan mayor a quien toca quitar el Telis del sitial, y al sumiller de oratorio le sustituye lo haze el mayordomo mayor, y no es

tando presente el Semanero —

Han de seruir por semanas y el Semanero toma las ordenes no estando alli el mayordomo mayor y las distribuye y executa —.

El Semanero a de dar orden paraque auisen a los Embajadores grandes, y Mayordomos para la Capilla y demas occasiones en que salen a acompañar a su Mag.d —.

El Semanero ha de visitar la Capilla antes que su Mag.d salga a misa y ordenar que la cortina y los assientos de prelados, grandes y embajadores esten preuenidos, y la Capilla despejada los lugares que cada uno a de tener van en la planta de esta funcion, y si algun mayordomo, o, mayordomos llegaren despues de estar su Mag.d en la cortina han de entrar por donde su Mag.d que es la puerta principal, y la que esta frente de la Cortina solo es para el servicio de la Capilla —

El Semanero ha de tener cuydado si las guardas y lo demas necessario esta apunto —

El Semanero ha de hir cada mañana a Palacio y visitar los officios de boca y por lo menos la cozina y Informarse de la vianda que se ha de seruir a su Mag.d aquel dia, cuya dispocision toca al Contralor y en ausencia al veedor de vianda —

Quando su Mag.d va a comer fuera de Palacio haze Jornada, o, ay otra nouedad en su seruicio el mayordomo semanero da la orden al Contralor paraque la execute y aga que lo demas necessario este apunto —.

Quando a su Mag.d le presentan algunas cosas de Comer los officiales de boca que las reciben han de dar quenta al mayordomo semanero, y el al mayordomo mayor si le ay paraque lo diga a su Magestad y sepa si se seruiran, o no porque de esta manera no se puede seruir a su Mag.d ninguna cosa presentada, y desde el año 1640 mando su Mag.d que en los platos que no

llegan a la cocina donde el Gentilhombre de la camara haze la salua, y la haga el semanero en el cubierto ——

Los mayordomos no han de faltar en las Audiencias, y actos publicos, y han de guardar su antiguedad excepto en las comidas donde el semanero esta cerca de la mesa, y en todas las funciones en que su Mag.d esta sentado en ventana, o, talla do esta a falta de mayordomo mayor detras de su silla para tomar las ordenes que su Mag.d le diere, y hauiendo mayordomo mayor junto a el para recibir del las ordenes y boluerle las respuestas, y en las Audiencias se ponen en frente de su Mag.d por sus antiguedades como esta dicho sin quedar nayde entre ellos ni los grandes ——.

Suelen acudir los mayordomos a las Comidas y cenas, y el semanero deue asistir precissamente, y hauiendo audiencia publica por la tarde es obligacion de todos los mayordomos hallarse en ella ——.

El mayordomo que viene siruiendo a su Mag.d quando buelue de alguna Jornada o, porque continua la semana que ha empeçado asta el sabado que acaba, aunque aya hecho otras semanas fuera de Madrid como sea del miercoles en adelante que si es antes la toma el que le toca ——

Si el mayordomo semanero cae malo y por esto o, otro accidente se escusa de continuar la semana ha de auisar al mayordomo inmediato el qual si es antes del miercoles cumple con acabarla asta el sabado, pero si es del jueues en adelante ha de seruir aquella y la siguiente que le tocaua ——.

Quando ay estado de boca donde comen los mayordomos, Gentiles hombres de la camara y de la boca, cauallerisos, y pages gouierna el semanero y se assiente en el banco de la cabesera de la mesa a un lado tomando el mejor lugar aunque concurra con el mas antiguo y faltando mayordomo gouierne el gentilhom

3

bre de la boca, el page mas antiguo de los que alli se hallan —

nueue juntas y orden de su Mag.d de 16 de junio 1626

Cada semana ha de rubricar el mayordomo semanero los gastos extraordinarios que se huuieren hecho en ella dandole tiempo en la siguiente para verlas, y si que por algun accidente se deje de hazer no reparen en quenta de otra manera los officios —

En ausencia, o falta del mayordomo mayor el mas antiguo ha de presidir en el Bureo, tocar la campanilla, y ordenar al Grafier lo que ha de hazer y los memoriales que se han de leer primero, y proponer los negocios que se ofrecieren en el —.

Los pliegos que fueren para el bureo manda su Magestad que se sobrescriuan al mayordomo mas antiguo en Bureo, y los que son de esta manera los han de lleuar al Bureo, cerrados, y ordenar alli al Grafier que los lea, y las consultas que se hizieren se han de serrar en el Bureo hauiendolas señalado los mayordomos que se hallan presentes, y el Grafier los ha de entregar al mas antiguo para que los lleue, o, enbie desde alli adonde su Mag.d estuuiere, y el sello ha de ser del Bureo, y quando los pliegos no vienen sobrescritos con la nota referida los puede abrir el solo sin que sea en Bureo, y si lo que su Mag.d ordenare pide que se trate en Bureo pueda llamar a Bureo extraordinario y el mayordomo semanero si su Mag.d se lo ordena pueda juntar el Bureo —.

Las mercedes que su Magestad haze las ha de publicar y dezir a las partes el mayordomo mas antiguo despues de vistas en Bureo —

En el Bureo se han de recibir los juramentos de los Criados de su Mag.d que son de esta Jurisdicion, y han de estar los mayordomos y officiales sentados y cubiertos, y la persona que haze el juramento descubierto y en pie aunque

sea gran Señor —

El gouierno de la casa no hauiendo mayordomo mayor toca al Bureo, y al mayordomo semanero las funciones personales que se han de exercitar por uno solo y proueher en las cosas repentinas que no dan lugar a comunicacion y a aquellas ordinarias y necessarias al seruicio —

Quando se ordenan algunas cedulas del descargo del guarda joyas para firmar de su Mag.d y no huuiere mayordomo mayor las señala el Bureo, o el mayordomo a quien su Magestad las huuiere encargado, y el las embia a firmar de su Mag.d con sola su rubrica, y esto mismo se haze en ausencias, y enfermedad, o justo impedimento de mayordomo mayor —

(den de / Mag.d de / de octubre / 628)

Ha de dar orden muy apretada al guarda joyas y al tapicero para que ninguna cosa de las de su cargo salga de los officios sin expresa orden de su Mag.d poniendo mucho cuydado en el cumplimiento de ellos, y la misma orden ha de dar a todos los officios a cuyo cargo estuuiere hazienda de su Mag.d etc —

El Bureo puede dar dos meses de licencia con causa razonable a qualquier criado para ausentarse de la corte y en siendo de mas tiempo lo ha de consultar con su Mag.d y de su resolucion embiar orden al Grafier para que lo note en los libros —

Quando su Magestad haze alguna jornada nombra el Bureo los criados que le han de yr siruiendo, y se deue de tener atencion a lo que lugare el semanero que ha de yr en la jornada el qual la continuara si la jornada no es larga asta la buelta de su Mag.d y llegando despues del mismo les acabara la semana quando no la toma el mayordomo siguiente —

El repartimiento de las ventanas para los toros, y otras fies

tas publicas lehaze el mayordomo mayor, y por falta, o, au
sencia suya Sehaze en una Junta que se forma en casa el
precidente de Castilla en que concurre con el mayordomo mas
antiguo el Alcalde de la casa y corte mas antiguo, y el Tra
çador mayor, y firman las plantas el precidente y mayor
domo que asiste a la Junta, y el Traçador mayor ——

Suelen tener los mayordomos tres modos de comisiones la primera
dada haviendo mayordomo mayor, o, por decreto y orden de
su Mag.d para que nombre mayordomo, o, nombrandole el en
este caso todas las noticias que huviere de dar de lo que obrare
han de ser al mayordomo mayor, no haviendo mayordomo mayor
las comisiones que huvieren de exercer qualquier mayordomo
por decreto de su Mag.d, o, resolucion de consulta del Bureo
el mismo mayordomo independentemente ha de dar quenta
a su Mag.d sobre ello, otras comisiones se dan en el Bureo co
mo son de precios, asientos, o, otros accidentes que se ofrecen
en que ha de obrar el mayordomo con el Contralor, o, grafier
y de esto se ha de dar quenta en el Bureo donde pareciendo que
conviene se consulte con su Mag.d con intervencion del mayor
domo que lo tiene a su cargo ——.

A los jefes, ayudas, y moços de los oficios pueden llamar de vos
pero de forma que ellos no se ofendan, y particularmente se
deven obtener de este termino con los jefes sirviendo delan
te de su Mag.d ——

Gentiles Hombres de la Boca =

Tienen de gages treynta y seys plaças al dia que hazen al
año 131040 Mad.s y casa de aposento ——.

Los Gentiles hombres de la Boca tienen obligacion de Acom=
pañar a su Mag.d quando sale a la Capilla, o, a otras Iglesias

a Visperas amisa, o, a otra qualquiera occasion publica
y tienen lugar detras del banco de los grandes, y en qual
quiera acompañamiento inmediatos alos mayordomos y
delante delos maçeros que van aun lado y a otro del
acompañamiento quando no van con las maças, y el Uji
er de vianda apunta los que acompañan en un quaderni
llo que entrega al Grafier paraque alos demas se les ba
jen de sus gajes los dias que faltan, y su Mag.d pueda sa
ber los que cumplen con lo que deuen azer —

Orden de su Mag.d de 15 de sep. 1647

Han de acompañar a su Mag.d quando sale a cauallo a dar
gracias, o, en fiestas publicas, o en otra qualquier oca
cion de Entradas de Embajadores porquien va Mayordomo
y quando va mayordomo mayor, o, mayordomos con algun
cuerpo real ha enterrarle acompañar los que son señala
dos para esta funcion —

Quando los Embajadores ordinarios, o, extraordinarios vie
nen la primera vez a tener audiencia con su Mag.d va por
ellos con la casa el mayordomo de semana a Cauallo, y con
el acompañamiento han de hir los gentiles hombres de
la Boca y de la casa juntandose donde tienen entrada
conforme a sus asientos yendo el gentilhombre de la Boca
mas antiguo al lado isquierdo del mayordomo quando
van por los Enbajadores, y los hauisa el Ujier de sala
por la orden que le da el mayordomo aquien toca aquella
funccion como se dize en el capitulo aparte —

Quando su Mag.d come en publico sirue un gentilhombre
de la boca de panieter, otro de copero, y otro de Trinsante
y los demas van por la Vianda a la cosina en la forma

que se dize donde se trata deste servicio, y para esto avisa el Ujier de sala ——:

Quando su Mag.d sale en persona a la Guerra tienen obligacion a seguir el estandarte real cada uno con su persona y quatro Cavallos, y se les escriven cartas de aviso, por la secretaria de camara las quales se entregan al mayordomo mayor, o mas antiguo, para que las distribuya, y el ordena al Ujier de sala que de las de los que se hallan presentes, y a los que estan fuera de Madrid las remite por su mano que son como se sigue ——

= El Rey. =

M. Los Emulos de mi corona sin tantos y tan diversos los distinos que tienen de infestar estos Reynos y divertir que mis armas no salgan a la defensa de la Religion Catolica que me obligan a prevenir todo lo posible para oponerme a ellos y ningun medio he tenido por mas eficas que es la resolucion que he tomado de salir en persona a ello, de que me ha parecido advertiros, para que previniendoos luego me podays seguir en esta jornada con vuestra persona y los quatro cavallos con que estays obligado a servirme por el asiento que teneys de gentil hombre de mi boca que en ello me servireys de Madrid a M. Yo el Rey = Por mandado del Rey nro S.r M. escrivese en medio pliego con hijuelas y el sello Real, encima, y el sobrescrito Por el Rey y mas abajo. a M. su gentil hombre de la Boca ——

Quando su Mag.d envia la copa al Marques de Moya dia de S.ta Lucia a 13 de diziembre la lleva el Gentil hombre de la boca y le acompañan los demas en la forma que se dira donde se trata de esta funcion ——.

Tienen entrada en la sala de la consulta cuya puerta tienen los Ujieres de Camara, y con licencia de su Mag.d entrar comidas ordinarias, y pueden despues de ella hablar a su Mag.d haviendo al gentilhombre de la camara para que lo diga a su Mag.d y de noche en entendiendo los ... pueden entrar en la camara asta que su Mag.d acabe de senar —

El mayordomo mayor da licencia por dos meses para que se puedan ausentar de la corte, y en su ausencia el Bureo y haviendo de ser de mas tiempo la ausencia, ha de ser con licencia de su Mag.d las quales ha de asentar el Grafier en sus libros y se han de presentar ante el quando buelvan para que pueda certificar las residencias —

Comen en el estado de la Boca y faltando mayordomo govierna el Gentilhombre de la Boca mas antiguo desde el lugar donde esta —

Gentiles hombres de la Casa

Tienen de gages 24 placas al dia que hazen al año 870600 mar.s y casa de aposento —

Los gentiles hombres de la casa que llaman Acroes tienen obligacion de acompañar a su Mag.d quando sale a la capilla o a otras Iglesias a visperas a misa, o a otra qualquier ocasion publica, y tienen lugar detras el banco de los grandes despues de los gentiles hombres de la Boca, y en los acompañamientos van delante de ellos, y el Ujier de sala apunta los que acompañan en un quadernillo que entrega al Grafier para que a los demas se les bajen de sus gages los dias que faltaron y su Mag.d pueda saber los que cumplen con lo que deven hazer —

Han de acompañar a su Mag.d quando sale a cavallo a dar

orden de su Mag.d de 13 de setb.re 1647.

gracias, o, en fiestas publicas, o, en otra qualquiera ocasion; y quando va mayordomo mayor, o, mayordomo con algun cuerpo Real acompañan los que son señalados para esta funcion y en esta ocasion comen en el estado de Boca —

Quando los embaxadores ordinarios, o, extraordinarios vienen la primera vez a tener Audiencia con su Mag.d va por ellos con la casa el mayordomo de semana desde Palacio a cauallo, y en el acompañamiento han de hir los gentiles hombres dela Boca y dela casa, y los auisa el Ujier de sala y por la orden que para ello se da el mayordomo a quien toca aquella funcion como se dixe en el Capitulo aparte —

Quando su Mag.d sale en persona ala Guerra tienen obligacion a seguir el estandarte real cada uno con su persona y tres cauallos y se les escriuen cartas de auiso por la secretaria dela Camara, las quales entregan al mayordomo mayor o, mas antiguo para que las distribuya, y el ordena al Ujier de sala que de las delos que se hallan presentes y a los que estan fuera de Madrid las remite por su mano que son como se sigue —

El Rey

S.r los emulos de mi corona son tantos y tan diuersos los disinios que tiene de infestar estos Reynos y diuertir que mis armas no acudan ala defensa dela Religion catholica que me obligan a preuenir todo lo posible para oponerme a ellos y ningun medio he tenido por mas eficaz que es la resolucion que he tomado de salir en persona a esto, de que me ha parecido aduertiros para que preuiniendo os luego me podays seguir en esta Jornada con vuestra persona y los tres cauallos con que estays obligado a ser-

uirme por el asiento que teneys de gentil hombre de mi casa que en ello me seruireys de Madrid a N. Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro señor N. escriuese en medio plie go y se sierra con hijuelas y el sello Real ensima, y el sobrescrito Por el Rey, y mas abajo a N. Gentil hom bre de su casa tienen entrada en la Saleta —

El mayor domo mayor da licencia por dos meses paraque se puedan ausentar de la corte y en su ausencia el Bureo y haciendo de ser de mas tiempo la licencia ha de ser con licencia de su Magestad las quales ha de asentar el Grafier en sus libros, y se han de presentar ante el quando bueluan paraque puedan certificar las residencias —

Costilleres

Tienen de gages doze placas al dia que hacen al año 450 800 mrs. y casa de aposento —

Los Costilleres tienen obligacion de acompañar a su Magd. quando sale a la Capilla, o, a otras iglesias a visperas, o, a missa, o, a otra qualquier ocacion, y tienen lugar detras el banco de los grandes con los gentiles hombres de la casa, y el Ugier de sala apunta los que acompañan en un quadernil lo que entrega al Grafier paraque a los demas se les baje de los gajes los dias que faltan, y su Magd. pueda saber los que cumplen con lo que deuen aser —

orden de su Magd. de 13 de setiembre 1647

Han de acompañar a su Magd. quando sale a dar gracias a cauallo, o, en fiestas publicas, o, en otra qualquier ocacion —

Quando los embajadores ordinarios, o, extraordinarios vie nen a primera vez a tener audiencia con su Magd. va por ellos con la casa el mayor domo de semana desde palacio a cauallo, y en el acompanamiento han de hir los gentiles hom bres de la boca, Azroes y costilleres, y auisa el Ujier de

sala por la orden que el mayordomo le da, aquien toca aquella funcion como se dize en el cap. aparte —

Quando su Mag.d sale en persona ala guerra tienen obli gacion a seguir el estandarte Real cada uno con su persona y dos cauallos, y se les escriue cartas de auiso por la secretaria de la Camara las quales se entregan al mayordomo mayor o mas antiguo para que las destribuya, y el ordena al Ujier de sala que de las delos que se hallan presentes, y a los que es tan fuera de Madrid las remite por su mano = Tiene entrada en la saleta —

El mayordomo mayor da licencia por dos meses para que se puedan ausentar dela Corte, y en su ausencia el Bureo y hauiendo de ser por mas tiempo la ausencia ha de ser con li cencia de su Mag.d las quales ha de asentar el Grafier en sus libros y se han de presentar ante el quando buelban para que queda Certificar las residencias —

Quando el S.r Emperador Carlos quinto estaua en Campaña si se ofrecia ser necessario enbiar algun recaudo alos coroneles Capitanes o personas principales, solia enuiar algunos de los Costilleres —

= Barlet Seruant =

Tiene de Gages doze placas al dia que hazen al año 48U800 m.rs Casa de aposento, medico y Botica —

A de Ir ala panateria, el dia que su Mag.d come en publico a reconocer y limpiar los cuchillos que han de seruir ala mesa y poner el pan de su Mag.d enbuelto en una seruilleta y pre uenir las saluas para que este todo apunto ala hora de cu brir y le auisa el Ujier de sala quando a de tener seruicio —

En las Comidas publicas sube los cuchillos grandes, como se

dize en esta funcion, como enel estado de la boca enel ulti
mo lugar q no se lava las manos —

Quando su Mag.d sale a la guerra tiene obligacion a seguir
el estandarte Real con su persona, y dos cavallos, y se le es
cuiue carta de auiso por la secretaria de la camara como
a los otros —

Maestro de la Camara

Tiene de Gages pencion y librea 224310 marav.s al
año racion de pan vino y carne ó pescado. sera y seuo y
otros emolumentos como parece por menor en los libros del
Bureo 1200 ducados al año para oficiales y casero, casa
de aposento medico y botica —

A de cuydar de solicitar los despachos para la cobrança del
dinero que se libra para los ordinarios de la despensa y gajes
de los criados, y otros efetos del servicio de su Mag.d y que
se cobre y pague con puntualidad, y de las cantidades que
fuere cobrando ha de dar quenta al mayordomo mayor, o,
al Bureo para la distribucion y disposicion que se ha de
hazer dello —

Tiene entrada en las comidas de su Mag.d con espada, como
tanbien el contralor y grafier, y el lugar donde ha de es
tar es inmediato a la puerta a mano drecha —

Tiene asiento enel Bureo para dar quenta de algunas cosas
tocantes a la cobrança y paga del dinero, o, otras dependen
cias de su offiçio y precede al Contralor, y Graphier — resolucion de su mag.d en consulta del Bureo de 25 de nov.re de 64

El oficial mayor ha de ser aprouado por el Bureo —

Contralor

Tiene de Gages pension y librea 198910 mr.s al año
racion de pan vino y carne y pescado, sera, y seuo, y otros

emolumentos, como parece por menor en los libros del Bureo casa de Aposento, medico, y botica ——

Ha de tomar cada dia la orden del mayordomo mayor, o del mayordomo semanero de lo que se ha de hazer en servicio de su Mag.d para ponerlo en execucion. ——

Ha de visitar cada mañana los officios para reconocer si estan con la decencia necessaria, y si lo que ay se ha comprado, y han traydo los proveedores para el servicio de su Mag.d estados y raciones es del peso y medida, bondad, y calidad que se requiere y no lo siendo quitara de la quenta a los panaderos lo que le pareciere, y lo mesmo al proveedor del vino que se distribuye en la casa ——

En tiempo que el S.r Emperador Carlos quinto era Principe tenia obligacion a hallarse presente quando el escuder de cozina comprava lo necessario para el guardamangier y oy deve hazer lo mesmo con el Comprador quando por falta de proveedores va este a la plaça y haviendolos bastara que vaya de quando en quando a informarse de los precios de todo lo que se compra, y distribuye para la mesa de su Mag.d, y los estados y poder con esta noticia ajustar los libros y quentas ——

Ha de hallarse todas las vezes que pudiere en el guardamangier a ordenar la vianda y tanbien al tiempo de servirla para ver si cumplen los cozineros y portadores con su obligacion, o si falta algo de lo que se les huviere entregado, y en caso que alguno de la cozina exceda lo reprehendera y castigara, o dara quenta al mayordomo mayor o al semanero para que lo aga ——.

Ha de poner gran cuydado en lo que se distribuye en el guardamangier sea conforme las ordenes, reformaciones y etiquetas de la casa de su Mag.d

Ha de pasar cada dia (sin diferirlo) los del gasto de los officios y lo que hallare fuera del ordinario no lo ha de recibir en quenta sino es haviendo precedido para dar lo orden del mayordomo mayor, o, del semanero, y caso que alguno oficial exeda en lo que asentare en su libro le reprehendera sobre ello, y no bastando dara quenta para que se remedie

Ha de hazer los precios de todos los mantenimientos, y otras cosas que se compraran para el servicio de su Mag.d sin permitir que ninguno oficial haga ni compre cosa alguna sin haverle dado quenta, o, haviendo precedido orden del mayordomo mayor, o, semanero

Ha de hazer los repartimientos de los ordinarios cada mes para que conforme a ellos el maestro de la Camara socorra a los officiales de boca con lo necessario para el gasto y a las demas personas que lo huvieren de haver en el inte rin que el grafier embie los quadernos, y vista en Bureo se remitan al maestro de Camara

Ha de hazer cargo con el grafier al guarda Joyas de todas las Joyas plata, pinturas, escritorios, sedas, y otras qualesquier cosas que se le entregaren en un libro que ha de estar en el guarda Joyas en una arca de dos llaves, que la una ha de tener el, y otra el grafiel que han de concurrir assi para esto como para qualquier cosa que con orden se haya de sacar del dicho officio para hazer el descargo de ella en la forma que se acostumbra

Ha de tener un libro duplicado con el grafier donde

haga cargo y esten los inventarios de todo lo que se entrega a la tapiceria furiera, azemileria, y los demas oficios para el servicio de su Mag.d donde se han de prevenir las novedades que el huviere quando se renuevan algunas cosas de estos y han de concurrir el contralor, y Grafier a tomarle las quentas dello ——

Quando su Mag.d fuere a alguna Jornada ha de hazer las Etiquetas de los coches, carros, mulas de silla, literas y azemilas que huvieren de hir sirviendo a los oficios de su Mag.d ministros y criados ajustadas a las ordenes que huviere del mayordomo mayor y Bureo y al estilo observado que ay sobre esto y remitirla de la cavalleria al furrier con el aviso de lo que es necesario para el asessor a cuyo cargo es el hazerlo embargar y la de la azemileria al Theniente, y ha de dar orden para que las cargas de las azemilas de la azemileria no pasen de catorze, o quinze arrobas y reconocer lo que se lleva en ellas, y en el carruaje de guia no permitiendo fraude ni que se carguen cosas que no sean del servicio de su Mag.d, y si el carruaje alquilado estubiere detenido en Madrid, o en otra parte donde su Mag.d hiziere alto y corriendo los vagios tendra cuydado de resenyarle algunas vezes y reconocer como se socorre assi lo que corre por quenta de la Cavalleria como de la azemileria y al tiempo de la paga se ha de hallar presente para ajustar las quentas como es costumbre ——.

Puede ordenar que se de de los oficios lo que pareciere inescusable no estando alli el mayordomo semanero, y en viniendo le dara quenta dello —— -

Ha de tomar y contra sorear todas las quentas y gastos de la Capilla, Camara, cavalleria, listas, y roles de los gajes de la

Capilla, cavalleriza, y guardas aunque vengan firmadas del
limosnero mayor, sumiller de Corps, cavallerizo mayor, y ca
pitanes delas Guardas, y llevarlas despues al Bureo para
que se vean en el ——

Ha de tomar la razon delas cedulas de su Mag.d a las espaldas
donde estuviere la firma de su Mag.d y no en la misma plana
y en las libranças debajo las firmas del consejo prefiriendo al
graphier de su Mag.d y Contralor, y grafier de la casa dela
Reyna nuestra S.ra Contadores de libros, Contadores dela casa
de Castilla, veedor dela cavalleriza que todos tienen el lu
gar en que van nombrados, y a todos los demas que huvieren
de tomar la razon en dicha plana, en conformidad dela costum
bre y cedula de su Mag.d de 24 de Abril de 1607 referenda
da de Alonso Muñoz de Valdivia su secretario ——

Quando sube la vianda de su Mag.d va detras fuera delos sol
dados delas guardas ——

Tiene entrada a las comidas de su Mag.d y el lugar adonde
ha de estar inmediato ala puerta a mano derecha y entra con
ella ——

Tiene lugar en el Bureo despues del maestro dela Camara a los
pies dela mesa en un banco cubierto para dar quenta delo
que se ofreciere en el del serviçio de su Mag.d y si ay algo q
remediar y advertir delas ordenes que ay de su Mag.d quando se
trata de algunas materias ——

Ha de ajustar en su oficio todas las quentas delos oficios de
boca, y si algun jefe tuviere algo que replicar, o de que pedir
enmienda se ha de hazer en el Bureo ——

Las ordenes dela acemileria las ha de enviar en papeles abier
tos e impersonales para que las ejecute qualquiera delos
oficiales que se hallaren presentes ——

Grafier

Tiene de Gajes y libreas, salario de official, papel, y pergamino 191040 mrs al año, racion de pan, vino, pescado, y carne, sera y seuo y otros emolumentos como parece por menor en los libros del Bureo, casa de Aposento, medico y Botica.

Hase de hallar presente a los juramentos, y ha de tener un libro donde aga los asientos de todos los criados de su Mag.d y en el ha de poner los nombres y officios de cada uno el dia del juramento y los gajes, racion, y emolumentos que han de gozar el qual les toma el mayor domo mayor, o el mas antiguo en el Bureo en la forma que se dize en el officio de mayor domo mayor.

Ha de hazer por tercios los quadernos que llaman Roolos de los gajes de todos los criados, haviendose visto primero en Bureo las listas de la capilla, caualleriza y guardas firmadas del Capellan limosnero mayor, cauallerizo mayor y Capitanes, y contraloreadas por el contralor, y hechos los roolos, los ha de lleuar al Bureo para que se vea en el y despues ha de enuiar copia de ellos al maestre de la camara sumados y firmados, dejando separadas las partidas para que cada persona firme alli lo que recibe; y ha de hallarse presente a la paga de las guardas y rubricar las partidas en los Roolos de las guardas española, y alemana en la forma que se hazia en las casas de los señores Reyes don Phelipe segundo y tercero = y en la del Rey nuestro señor Phelipe quarto que heredo.

Ha de hazer los quadernos de despensa en que se hasientan y hazen breues con distincion los gastos ordinarios y extraordinarios de los oficiales de Boca por meses y tercios, y otros de la casa quentas, de oficiales de manos carruajes y otros qualesquier gastos despues de contraloreados y vistos en Bureo separadas las partidas para que firmen en ellas los

oficiales y traerlos al Bureo paraque se vean en el de q̃ se
ha de embiar copia al maestro de la camara, como esta dicho
de tal forma que toda la quenta del maestro de la cama
ra se reduzga a estos dos quadernos como se hazia en la
casa de los S.res Emperador, don Phelipe Segundo, y ss.
Tercero, y no quedan resultas ni es necessario for
mar quentas particulares con los oficiales, porque alli
han de quedar, y estinguido el credito quando cobre y
su parte a buena quenta se vera lo que se le resta de
uiendo. —

Ha de tomar razon de todas las cedulas y librancas que se di
eren al maestro de la Camara, o a otras qualesquier personas pa
ra hazerles cargo dello, y preuenir lo necessario para el buen
cobro de Real hazienda en las cedulas a las espaldas y las libran
cas en la plana misma debajo de las firmas del consejo pre
firiendole el contralor y el a todas las demas personas que lo
huuieren de tomar en aquella plana en conformidad de la ce
dula de su Mag.d de 24. de Abril de 1607 refrendada de
Alonso Nuñez de Valdiuia su secretario —

En poder del dicho Grefier han de quedar todas las listas y
quentas que se uen en el Bureo assi las que firma el Capillan
limosnero mayor, sumiller de corps, Cauallerizo mayor, como los
que pasan los mayordomos, y contralores —

Ha de tener un libro duplicado con el Contralor donde aga car
go y esten los inuentarios de todo lo que se entrega a los oficios pa
ra el seruicio de su Mag.d donde se ha de preuenir las nouedades
que se hizieren quando se renueua alguna cosa de las de los
cargos y han de concurrir contralor, y Grefier a tomar la quenta
dello —

Ha de tener otro libro donde esten todas las escrituras y precios
de los mercaderes, proueedores, y otras obligaciones tocantes
a la casa de su Mag.d —

Ha de tener otro libro en que esten registradas todas las escrip-
turas antiguas gestas, y las funciones que con el tiempo se fue-
ren ofreciendo resoluciones que su Mag.d ha tomado sobre estas
materias añadiendo a cada oficio lo que le tocare paraque
no handen a papeles sueltos, y siempre que se ha menester se
sepa donde se han de hallar = y al principio de este libro ha
de hauer un inventario de todos los libros y papeles que hay en
el oficio para que por el se haga el entrego siempre que su Mag.d
le proueyere y mudare de dueño ——.

Tiene entrada en la comida de su Mag.d inmediato a la puerta
a mano drecha encerrada ——

Tiene lugar en el Bureo despues del maestro de la camara y
contralor donde exerce como secretario leyendo las consultas y
decretos que el mayordomo mayor, o, mas antiguo lleua alli pa-
ra este efecto y los memoriales de partes y otros negocios de jus-
ticia que todo queda en su poder y assi tiene obligacion siempre
que se tratare de algun negocio preuenir de las ordenes y
resoluciones que ay sobre esta materia ——

Haze las consultas que se acuerdan en el Bureo las que
les tray el siguiente y hauiendo las señalado las cierra
y sella con el sello del Bureo que tiene las armas reales
y las entrega al mayordomo mayor, o, mas antiguo pa-
ra que las lleue, o, enuie a su Mag.d ——.

A de tener particular cuydado de aligar los gentiles hom-
bres de la boca y de la casa y otros criados que estan au-
sentes para bajarles el tiempo de la paga de gajes, y pre-
uenirlo en los roles, o, certificaciones que diere lo que se les
ha de quitar por las hausencias que huuieren hecho y ano-
tar las licencias que huuieren de su Mag.d, o, por su orden del

mayor domo Mayor, o del Bureo, y la calidad dellas quan
do bueluan de la ausencia preuenir el dia que represento
ante el, y a los gentiles hombres de Boca y de la casa se
les ha de abajar de los gajes quando faltaren de seruir
a su mag.d en las salidas publicas, dias de Capilla Oyda
y Yglesia conforme la relacion que dello les diere los Ujie
res de vianda a quien toca apuntar las faltas, y entregar
e cada mes relacion dello, o certificar de enfermedades
Sirue en ausencia del Contralor el oficio y en la suya sir
ue el contralor ——

= PANETERIA =

El Sumiller tiene de gajes doze placas al dia que hazen
43 U 800 mrs. al año cada uno de los ayudas siete placas
y media que hazen 27 U 375 mrs., vn moço de oficio dos pla
cas que son 7 U 300 mrs. y todos racion ordinaria casa de apo
sento, medico y botica ——

Ha de tener a su cargo toda la ropa blanca de la mesa de
su Mag.d y la plata del seruicio de su oficio que le entrega
el guarda joyas y dello le deja conocimiento con interuen
cion del contralor y Grafier ——

Ha de formar quenta con los panaderos haciendo que se les en
tregue el trigo que fuere menester de la prouision, y ellos ha
de traer el pan necessario al oficio y si huuiere alguna fal
ta, o no fuere del peso, bondad, y calidad que se requiere, da
ra quenta dello al contralor para que lo remedie y para que
siendo necessario se acuda al mayordomo semanero ——

El pan para la persona de su Mag.d ha de lleuar el panadero
de boca en vna cerrada baraja enbuelto en vna toalla y cerrado
con llaue de que ha de hauer duplicadas, vna, ha de tener el pa
nadero, y otra el sumiller para abrirla adonde se ha de hallar

para recibirlo el sumiller, o, vn ayuda la qual se ha de dar la salua al panadero —

Ha de comprar el sumiller sal, palillos, queso, mostaza y otras cosas menudas que se siruen por este officio —

No se ha de dar ninguna cosa extraordinaria sin orden del mayordomo mayor, o, contralór, y lo que el mayordomo de manero ordenare lo ha de rubricar en un quadernillo sin este requisito no se le ha de pasar en quenta —

No se ha de reducir a dinero cosa alguna de las que se prouehen por este officio para el seruicio de su Mag.d y los estados porque se ha de dar en la especie y conforme la orden que huuiere para ello. ni tanpoco se ha de dar nada para esto, despues de pasado el dia que hauia de seruir —

Ha de tener vn libro para borrador al principio el qual se ha de escriuir la etiqueta y nomina de las raciones y despues de cada dia el gasto que se hiziere y de alli se ha de pasar al libro, y lleuarle al contralor en su officio para que con asistencia del Gefe, o, de persona legitima le contralore y rubrique y el borrador a de quedar siempre en el officio para las dudas y consequencias que se ofrecieren adelante —

Ha de asistir de ordinario en su officio y en particular no ha de faltar a las oras de comer y cenar para quando ha de estar dispuesto todo lo que toca al seruicio de su Mag.d y quando subren lleuaron el sumiller el taller, y el Vgier de sala e par, vn ajuda de la panateria vna Vacia con el mantel y recado, y si algo faltare lo lleuara otro ayuda, o, bajera por ello el que subio primero, y no ha de hazer nada de esto los moços de officio porque para escusarlo tiene su Mag.d resuelto que el ayuda asista al otro, y en este caso para que

sea con toda decencia alumbrara de noche el moço de oficio
asta la puerta del Retrete con la acheta que para este
efecto se le da —

A los almuerços de su Mag.d asistira el fumiller quando
pudiere, o por lo menos vn ayuda —

En ausencia falta o enfermedad del fumiller seruira
el ayuda que fuere de semana, y se aduierte que si el
fumiller no subiere desde el oficio con el taller, no ha
de hir despues a seruir al quarto de su Mag.d, y ha de
continuar el que lo quemenço, y huuiere lleuado el cubi-
erto —

Siempre que el fumiller o su ayuda subiere con el
cubierto ha de ser sin espada ni sombrero en llegando a
la parte donde ha de estar el cubierto, ha de cubrir con
el mantel la mesa mas inmediata a la puerta del apos.to
de su Mag.d si por causa de la luz no fuere menester otro sitio
y sobre ella ha de poner el taller y lo demas que trae de su
oficio, en forma conueniente —

Quando saliere el Trinchante ha de hazer el taller y le
ha de dar el seruilleta para ponersela al cuello, ha de reci-
bir del la salua de la sal, y del pan, y es derecho suyo el
remanente, y el vno de los dos pancillos el que no escogiera
el trinchante —

Quando se cubre la mesa en que come su Mag.d entra el fu-
miller, o su ayuda con el mantel, y si ay fumiller de
corps, o gentil hombre de la camara se le da para que lo
tienda, y el le ayuda ajustar, y si faltare gentil hombre
ha de llamar a vn ayuda de camara, y mas a este no
ha de dar el fumiller de la panateria el mantel

sino tendrile el, y si fuere ayuda de su oficio hara con el ayuda de Camara lo mismo que el Gefe haze con el gentilhombre —.

Quando el Gentil hombre dela camara que trinja entra el taller en que lleua el pan viene detras el furiller con el taller en que se traen las salvas y los cuchillos cubiertos con vna servilleta, y lo entrega al Gentilhombre para que lo ponga en la mesa —

Sirue a su Mag.d los bicochos el asucarero, la manteca de vacas, leche, requesones, miel para ellos confites, conserua queso suplicaciones, palillos, dando de su mano el trinchante y reciuiendo las salvas dello = y quando su Mag.d come en la cama entrega lo que toca a su oficio, a los ayudas de camara con el cubierto, y quando sale entra la copa entra el furiller la primera vez con vna servilleta entre dos platos que entrega al gentilhombre que trincha, y el queda detras de rodillas, y en leuantandose el trinchante la buelue a recebir del en pie —.

Antes que entre las fuentes entra con vna toalla o servilleta que entrega al trinchante para echar encima de la mesa, y se enjuga las manos despues de hauerselas lauado —

En saliendo la garrafilla de enjaguar entre el furiller se pone de rodillas donde a estado el trinchante, y reciue en los braços el mantel que leuantan los gentiles hombres —

Hace hallarse presente el furiller al dar las raciones para que se haga con puntualidad sin consentir que nadie se le detenga ni dilate lo que le toca y que se escusen de diferencias y desordenes —.

Ha de hauer siempre enel oficio vna persona para lo que
se puede ofrecer enseruicio de su Mag.d que sera el ayuda
de semana, o el moco ajustandose entre si demanera que no
aya falta, so pena quien la hecho y se procure la enmien
da ——.

Ha de dormir enel oficio el moco de oficio que paracer sele
haga la cama por quenta de su Mag.d y en ello no ha de
hauer ommision porque de lo contrario resultara cargo con
tra el Jefe y los demas oficiales ——

Quando su Mag.d camina ha de hir vn moco de oficio con las
cargas sin apartarse dellas hasta que se descarguen y
se ponga enel oficio a buen recado enel lugar donde se hu=
uiere de hazer transito, ——

Los ayudas, panaderos y mocos deeste officio han de obede
cer al sumiller en lo que les ordenare, y fuere del seruicio
de su Mag.d teniendo el respeto que deuen a su Jefe ——

No se ha de consentir entren ni esten enel oficio ningunos
mocos ni otras personas fuera de los oficiales, criados
y el entretenido, y a los que fueren por recaudo, y despacha
ran luego sin que se detengan alli por la esencia y euitar
embaraço ——

Ujier de Sala

Tiene doze placas de gajes al dia que hazen al año 4U800
mrs de racion de pan, vino, carne, pescado, y seuo, casa de
aposento medico y botica ——

El Ujier de Sala que llaman Ujier de vianda ha de asis
tir en palacio particularmente a mediodia y a la noche
para hazer cubierta a las horas que su Mag.d huuiere de co
mer y cenar, tomar la orden de mayordomo semanero

y hauisando a los offiçios de boca y demas criados lo que hu
uieren de hazer en la mesa de su Mag.d ——
En siendo hora ha de cubrir auisando a la guarda y bajar con
ella a la panateria y ha de llevar el pan en una servilleta
con mucha deçençia, delante del sumiller que lleua el
taller, y en dejando este offiçio en el quarto de su Mag.d ba
jara con la guarda a la Caua, y tomara las fuentes y el
Jarro que ha de llevar delante del sumiller que va con la
copa, y aguardara que salga el mayordomo mayor, o se
manero, si fuere comida publica y en las demas al gentilhom
bre de la Camara, y dara una voz a la guarda en la puerta del
salon si fuere comida publica y en la del retrete en las ordina
rias, diçiendo Por vianda, y hira delante del que fuere por
ella, y detras de los soldados hasta la cozina, y quando buelua
vendra de la misma manera, trayendo los sombreros de los
ayudas de Camara que suben la vianda, y por la noche alum
brara con una acheta que para este efeto se le da desde que
sale de la panateria con el cubierto ——
En acabando de comer y çenar boluera a bajar el Cubierto
de la panateria y caua de la misma manera ——
Los dias de Nauidad, ha de bajar despues de hauer cubierto
por la colaçion a la panateria con los Jefes y ayudas de
los offiçios de boca, que no tuuieren preçissa ocupaçion, en
el cubierto una, dos veçes, las que fueren necesarias hasta ha
uer acabado de subir la colaçion al quarto de su Mag.d ——.
Ha de estar todas las veçes que huuiere Bureo a la puerta don
de se hiçiere para llamar a quien fuere necessario, y de noche
entrar las luçes y auisar a los oficiales que se huuieren de hal
lar en el, y ha de hazer los emplaçamientos y llamamientos que
por el Bureo se ordenaren ——.

Es a su cargo auisar a los criados de las hordenes que se dieren a los gentilhombres de boca, aierois, y costilleres quando hu uiere acompañamientos conforme le auisare el mayordomo mayor o semanero —

Ninguno le puede poner cortina, ni [illegible] en la parte donde esta el cuerpo y toca [illegible] [illegible] y [illegible] siruan y si fueren caualleros dejar que nalten para —

Lavandera de Boca

Tiene seys placas de [illegible] al dia, tres para una criada, y diez libras al mes para leña y xabon que todo monta 560850 mrs al año racion de pan vino y carne, pescado, y seuo casa de aposento medico y botica, —

Ha de lleuar de la paneteria la ropa que se huuiere de lauar del seruicio de su Mag.d, y boluerla al oficio della misma mo nera, y en caso de justo impedimento lleuandola alguna cria da ha de ser en una escusa baraja que tenga una serradura y dos llaues, la una en poder del fumiller, y la otra en el de la lauandera para que uaya con la decencia, y seguridad que conuiene —.

Lavandera de estado

Tiene seys placas de gajes al dia, tres para una criada y diez libras al mes para leña y xabon que todo monta 560810 mrs al año racion de pan y vino, carne, pescado, y seuo, casa de apo sento medico y botica —

Ha de lauar toda la ropa de los estados y oficios cobrandola y boluiendola donde tocare ella misma, y en caso de justo im pedimento, por mano de confiança porque el riesgo y faltas que huuiere han de correr por su quenta —

Demas de los gages, racion, y emolumentos que le tocan por este oficio como esta dicho se le dan trecientos reales de ayuda

de cosa ordinaria en consideracion de hauersele agregado el lauar la ropa de los oficios —

FRUTERIA

Tiene de gages siete placas al dia y medio que hazen al año 27375 mrs. racion de pan, vino, pescado, carne, y un moço de oficio, dos placas que son 10500 mrs. y racion ordinaria y en vn os casa de aposento medico y botica —

El frutier ha de tener a su cargo la plata del seruicio de su oficio la qual le entregara el guarda joyas haziendo conocimiento de ella con interuencion del Contador y grafier —

Ha de comprar toda la fruta necessaria para el seruicio de su Mag.d estados, y raciones procurando que sea de toda bondad y con el beneficio posible y particularmente ha de tener cuydado de proueher y que se traygan para la mesa de su Mag.d todas las frutas nueuas que vinieren a la plaça, y siempre que aya precios nueuos ha de dar quenta dello al contralor para que le conste y pueda pasar al libro del gasto con toda satisfacion —

Si huuiere proueehedor estara con cuydado de que se guarde la costumbre sin consentir excessos y hauiendo algo que remendar en esta parte dara quenta dello al mayordomo mayor, o al semanero, o al contralor —. —

Ha de componer por su persona en el oficio los platos de frutas que se huuieren de seruir a su Mag.d con mucha desencia, limpieza y curiosidad, sin consentir que el moço de oficio ni otra persona ninguna lo aga —

Ninguna cosa extraordinaria se ha de dar en este oficio sin orden del Mayordomo mayor, o, de el semanero, o, del contralor, y lo que el mayordomo semanero ordenare que se de lo ha de rubricar en un quadernillo y sin este requisito no se ha de pasar en quenta ——.

Ni se ha de reducir a dinero cosa alguna de las que se pro
uehen por este officio para el seruicio de su Mag.d y es razon por
que todo se ha de dar en la especie y conforme la orden que hu-
uiere para ello, ni tampoco se ha de dar nada para esto, despues
de passado el dia en que hauia de seruir —

Ha de tener un libro para borrador en el qual se ha de escriuir
cada dia el gasto que se hiziere, y de alli se ha de passar al li
bro y lleuarse le al Contralor a su officio para que con su assisten
cia, o de persona legitima le sume y firme y rubrique, y el bor
rador ha de quedar siempre en su poder para las dudas y con
sequencias que se offrecieren adelante —

Ha de assistir de ordinario en el officio el frutier, o el moço
y particularmente no ha de faltar el frutier a las horas
de almorçar, comer y cenar, porque quando se ha de tener dispuesto
todo lo que toca en seruicio de su Mag.d y quando cubran y
acaben lleuara los platos que se huuieren de seruir de mane
ra que se vean y el ha de yr descubierto sin espada y sin som
brero, y con la decencia que se requiere sin encargarlo al moço
del officio ni a otra ninguna persona —

Sirue todas las frutas secas y verdes que entrega al Trinchan
te recibiendo de el las saluas —

En ausencia falta o enfermedad suya encargara el seruicio
al officio de la panateria, y auisara de la ausencia legitima al
Contralor —

El frutier ha de hallarse presente a dar el recado de los es
tados y las raciones para que se haga con puntualidad, sin
consentir que nadie se le detenga ni dilate lo que le toca
y que se escusen diferencias y desordenes —

Ha de dormir en el officio, el moço del officio para lo qual se le
paga cama por quenta de su Mag.d y en esto no ha de hauer
omission porque de ello resultara cargo contra el frutier y moço —

Quando su Mag.d camina ha de hir siempre el moço de Oficio con las cargas sin apartarse de ellas hasta que descarguen en el oficio, y ponga en cobro en el lugar donde se huviere de hazer transito —

El moço de oficio ha de obedecer al Sumiller en lo que le ordenare que fuere del servicio de su Mag.d teniendole el respeto que se deve como a su Gefe —

El no ha de consentir que entren ni esten en el oficio moços ningunos ni otra persona fuera de los oficiales jurados, y a los que fueren por recaudo les despacharan luego sin que se detengan alli por la decencia y recato —

= Cava =

El sumiller tiene de gajes doze placas al dia que hazen 43800 mar.ds al año, las ayudas a siete plaças (que montan) y media 27375 mr.ds, el portero quatro placas que montan 14600 mr.ds dos moços de oficio a la metad y todos racion de pan, vino, carne, pescado, casa de aposento, medico y botica —

El sumiller a de tener a su cargo toda la plata blanca y dorada del servicio de este oficio, la qual le entregara el guarda Joyas aziendo conocimiento de ello con intervencion del Contralor y Grefier —

Ha de armar quenta con los proveedores del vino regalado y ordinario, y mirar que se trajere y fuere necesario para el servicio de su Mag.d y de todas raciones, y se ha de hallar presente quando se entregue el vino, y si huviere alguna falta, o no fuere de la bondad y calidad que se requiere dara quenta de ello al Contralor para que lo remedie, y para que siendo necesario lo de al mayordomo semanero —

El vino de San Martin que se gasta en bizcochos y en la agua

de corpa para la persona de su Mag. ha de recibir el sumiller
o vna ayuda del mismo ofiçio, y siempre que se le entregare
la persona que lo trugere ha de hazer la salua dandosela al
sumiller, o su ayuda ——

Ha de tener particular cuidado de saber y aueriguar si la fru-
ta de la Copa de que beue su Mag.d esta con la custodia de-
cente y limpieza que se requiere, y si fuere necessario ha-
zer poner llaues, o, azer algun reparo dara quenta dello al
Mayordomo mayor, o al semanero o al Contralor para que
se remedie y lo solicitara asta que en efeto se aga ——

Ha de proueher el sumiller de la Canela necessaria para el
seruiçio de su Mag.d y los estados procurando que a esto y lo demas
que se gastare en su ofiçio sea de toda bondad y con el bene-
fiçio posible y siempre que huuiere nouedad en los preçios da-
ra quenta de ello al Contralor para que se haga, o, se busquen los
que faltaren con su interuençion y noticia ——

No se ha de reduçir a dinero cosa alguna de las que se proue-
hen por este ofiçio para el seruiçio de su Mag.d y los estados
porque todo se ha de dar en la especie y conforme a la orden que
huuiere para ello, ni tanpoco se ha de dar nada para esto des-
pues de pasado el dia en que hauia de seruir ——

No se ha de dar en este offiçio cosa ninguna extraordinaria
sin orden del mayordomo mayor, del semanero, contralor, y
lo que el mayordomo ordenare que se de lo ha de rubricar
en vn quadernillo, y sin este requisito no se ha de pasar en
quenta ——

Ha de tener vn libro para borrador al prinçipio del qual se ha de
escriuir la etiqueta y nomina de las raciones y despues ca-
da dia el gasto que se hiziere, y de alli se ha de pasar al libro del
Bureo y llevarlo al Contralor a su ofiçio para que con su assi-
stencia, o, de persona legitima le contraste, y rubrique

y el borrador a de quedar siempre en el oficio para las dudas y consequencias que se ofrecieren adelante —

Hade asistir de ordinario en su oficio y particularmente no ha de faltar a las horas de comer y senar para quando ha de tener dispuesto todo lo que toca al servicio de su Mag.d con mucha limpieza y quando cubran llevara el sumiller la copa, el jujier de vianda las fuentes, y el ayuda de la caua el frasco en la basia y si algo faltare lo llevara otro mozo, y baxara por ello el que su ho. y para que se lleue con toda decencia alumbrara de noche vn mozo de oficio hasta la puerta del retrete con el acheta que para este efeto se le da y todos sin sombreros ni espadas —

A los almuerços de su Mag.d asistira el sumiller quando pudiere o por lo menos vn ayuda —

En ausencia, falta, o enfermedad del sumiller seruira el ayuda semanero y se aduierte que si el sumiller no subiere desde el oficio la copa no ha de ir despues al quarto de su Mag.d sino que lo continue el que lo comenco y lo huuiere lleuado con el cubierto —

Llegado al cubierto pondra la copa garrafilla vidrio de los bizcochos, fuentes, saluas y jarro en la mitad de la mesa donde esta la panateria, y el frasco en la basia en el suelo —.

Quando se huuiere de seruir vino para bizcochos entrara con vna salua y en ella vidrio con el vino que entrega al trinjante, y le a de boluer a recibir de su mano —

Quando el gentilhombre sale por la copa se la haze el sumiller, el medico, y ella prueua, haze la salua, y entra en la pieça en que come su Mag.d quedandose a la puerta —

Quando el gentilhombre saca la copa la recibe el sumiller fuera de la puerta en parte donde su Mag.d no lo vea, y lo mesmo se haze con las fuentes y la garrafilla, si huuiere tiempo para que el gentilhombre que sirue ne da [illegible]

el mantel porque sino selada ala puerta, o, adonde pueda
venir a servir a tiempo —
Hade hallarse presente el sumiller a dar las raciones para q̄
se haga con puntualidad sin consentir que a nadie se le deten-
ga, ni dilate lo que le toca, y que se escusen diferencias, y
desordenes —
Ase de haver siempre en el oficio una persona para lo que se o-
freciere en servicio de su Mag.d que sera el ayuda
o, el moço de semana asistiendose en el de manera que quan-
do aya falta se sepa quien la hecho para que se corrija, y
procure la enmienda —
Ha de dormir en el oficio un moço del oficio para lo qual se
le paga cama por quenta de su Mag.d y en esto no ha de haver om-
mision porque de ello resultara cargo contra el Gefe, y demas
oficiales —
Quando su Mag.d camina ha de hir siempre un moço de oficio
con las cargas sin apartarse dellas asta que se descarguen
en el oficio, y pongan en cobro en el lugar donde se huviere
de hazer transito —
Los ayudas, porteros, y moços deste oficio han de obedecer
al sumiller en lo que les ordenare, y fuere del servicio de
su Mag.d teniendole el respeto que deuen a su Gefe —
Siempre que se fuere por agua para su Mag.d a Corpa ha
de hir un ayuda, o, el portero, o, moço del oficio jurado, con las
llaues, y en sacando el agua boluera a cerrar, y vendra con
las cargas sin apartarse dellas hasta meterlas en el ofi
cio, y despues el sumiller encerrar las llaues asta que
sean necessarias, no se ha de consentir que entren ni esten en
el oficio moços ningunos ni otra persona fuera de los
oficiales jurados y el entretenido, y a los que fueren por

recado los despacharan luego por la ventana que para este efecto ay y sin consentir que se detengan alli por la decencia y quitar el embaraço —.

— SAUSERIA —

El Sausier tiene de gajes doze plaças al dia que hazen 438300 maravedis al año dos ayudas a siete plaças y media que montan 27375 maravedis al año, dos moços de ofiçio a dos plaças que hazen 10300 y sus raçion ordinaria casa de aposento medico y botica —.

El Sausier sirue a la mesa de su Magestad estando detras del que trincha y mas apartado que los ayudas de camara que estan dando y reciuiendo la vianda con una seruilleta en la mano y en ella los platos que se han de seruir a su Magestad, y de lo que se sirue de este ofiçio le da al trinchante las saluas y en su auçencia su ayuda, y los platos que se leuantan de la vianda de su Magestad los reciue de mano del ayuda de camara a quien los da el que trincha y a falta del Sausier y sus ayudas auisaran al contralor para que el señale otro ayuda que sirua en su lugar —.

Ha de tener a su cargo toda la plata con que se ha de seruir la vianda de la cocina de su Magestad y los estados los manteles con que se ha de cubrir en ella y los del cubierto con que se pone la vianda en el quarto de su Magestad y la plata le entregara el guarda Joyas haziendo conocimiento de ella con interuencion del contralor y grefier y la mantelería el contralor quando se hazen compras de este genero =

Ha de fregar la plata los moços de este offiçio y enjugarla los ayudas y la han de contar siempre que se acauare de seruir, o se metiere en los cofres para ver si falta alguna =

Ha de tener un libro en que se hasiente cada dia la plata q
se diere de su officio y a quien y por cuya orden =
Ha de proveher del vinagre que fuere menester para la
mesa de su Mag.d y estados corgiandolo de la bondad y
calidad que se requiere y con el mayor beneficio que
sea posible, y siempre que aya precio menos dara quen-
ta de ello al Contralor para que se hagan, o se busque lo
que faltare con su adviertencia y noticia =
Los ayudas de este officio han de hazer las salsas que fuere
necessarias para el servicio de su Mag.d las viandas que
se sirvieren en la cozina y para esto dara orden el Con-
tralor que se de el açucar especias y demas recado que
fuere necessario =
Ha de tener un libro para escrivir el gasto y llevarle al
contralor a su officio para que con su asistencia, o de per-
sona legitima se contraloree y rubrique y despues se vea
en Bureo =
Ha de asistir de ordinario en su officio y particularmente
no ha de faltar a las horas de comer y cenar para quan-
do ha de estar dispuesto todo lo que toca al servicio de su
Mag.d, y quando cubren llevara una ayuda el mantel
para cubrir la tabla donde se pone la vianda y entre dos pla-
tos las salvas a la cocina y con el un moço de officio la plata en
que se ha de sacar la vianda, y el Sausier al quarto de su Mag.d
los trincheros en que se ha de servir, y el mantel para cubrir
entre dos platos y la garrafilla de la vinagre, y en llevan-
do la vianda de la cozina subira el ayuda al quarto de
su mag.d a ayudar al saucier = La vianda de Carne que se le-
vanta de la mesa de su Mag.d los dias de pescado [illegible] de

lleuar ala Sauceria para que alli la separta el moço de la
simonna sin que en el cubierto ni en otra parte se pueda
dar plato de ella por escusar de la indecencia y desautori
dad que deesto Resulta =

En ausencia falta, o enfermedad del Saucier seruira el
ayuda de semana y se aduierte que si el Saucier no uuiere
desde el officio con lo que le toca como esta dicho no ha de hir
despues a seruir al quarto de su Mag.d sino que lo continue el
ayuda que huuiere lleuado el seruicio =

Tocale aeste officio vn plato de la vianda que se leuanta de
la mesa de su Mag.d a medio dia y otro a la noche que ha
de ser el que se señalare por el trinchante —.

Ha de hauer siempre en el officio vna persona para lo que
se pueda ofrecer del seruicio de su Mag.d que sera el ayu
da, o, el moço de semana ajustandose entre si de manera
que quando aya falta se sepa quien la ha hecho para q.
se corrija y procure la enmienda =

Ha de dormir en el officio vn moço de oficio para lo qual
se le paga cama por quenta de su Mag.d y en esto no ha de
hauer omision porque de ello resultara cargo contra el
Xefe y demas oficiales =

Quando su Mag.d camina ha de hir siempre vn moço de
oficio con las cargas sin apartarse de ellas asta que se des
carguen en el oficio y pongan en cobro en el lugar donde
se huuiere de hazer transito =.

En falta, ausencia, o, enfermedad del mayordomo del
estado de boca a de seruir con vn ayuda de la Sauceria —

Los ayudas y moços de este officio han de obedecer al saucier
en lo que les ordenare y fuere del seruicio de su Mag.d tenien-

dole el respeto que deuen a su xefe =
Y no ha de consentir que entren ni esten en el oficio mozos
ningunos ni otra persona fuera de los oficiales jurados y
el entretenido y a los que fueren necessarios por recado
los despacharan luego sin que se detengan alli por la de
zencia y en la razon =

MAIORDOMO de estado
= De voca =

Tiene de gages diez plazas al dia que hazen al año 360 [illegible]
mrs. Dos raciones ordinarias casa de aposento medico
y botica =
Quando el mayordomo come en el estado se asienta en
la cavecera en la silleta de su officio de camino. Come
en el maiordomos, gentiles hombres de camara y de la Bo
ca que se hallan alli cavallerizos, meninos, y pajes, y
si ay algun cavallero muy conocido, o, comisario de Ciu
dad a quien el mayordomo Mayor, o, semanero conbida =
Los dias que su Mag.d come en publico en Madrid tanbien
hay estado y entonces no comen en el mas que maior
domos y gentiles hombres de la voca y el Barlet servant
que se sienta el ultimo y no se lava las manos y en
ocasiones de entierros comen en el los gentiles hombres
de su casa que van a servir =
El mayordomo de estado ha de acudir de que el estado
se sirva y este siempre con mucha limpieza y procu
rar que los mozos sean fieles y aseados =
Para que aya mejor quenta en cobrar la vianda que

se huuiere entregado en la cocina se han de dar en el guardamanjier memorias al mayordomo de estado de lo que se huuiere hordenado para comida y cena y el las guardara y dara despues al contralor y de la cocina traera otra para entregarla al mayordomo semanero quando asiente la vianda en la mesa =.

Quando el mayordomo mayor come en el estado descubierto, y no hallandose alli el primer plato desmocherlo y al dar la toualla al semanero quando se laua las manos y lo demas que se ofrece cubierto =.

Ha de comer en los pages en la segunda mesa y no ha de consentir que se sienten en ella mas que dos pages del mayordomo y uno de cada cauallero de los que huuieren comido a la primera y de cada dos pages de su Mag.d vn Moço de Camara de los que siruen en su casa, y todo lo que huuiere sobrado de la primera mesa se ha de poner en esta sin reseruar cosa alguna =

Si sobrare algo despues de hauer comido los pages han de comer los moços que siruen alli, y lo demas se ha de dar a los pobres y si quedare algo entero lo podra repartir el mayordomo entre los oficios de boca que tuuieren mas necesidad =

El tiempo que no huuiere estado se han de dar al mayordomo dos Raciones ordinarias al dia como se haze con el que sirue al estado de Camara =.

= Comprador =

Tiene de gages dize plaças al dia seys para vn ayuda com=

quenta reales al mes para el cajonero que todo monta
850100 mrs. al año racion de pan, Vino, carne, pescado
y Seuo casa de aposento, medico botica =

Ha de traer al guarda mangier las gallinas, Capones
Pabos, Perdices, y demas volateria, Carnero, Tocino Ba
ca, Ternera Cabrito, y otras carnes, pescados huevos
manteca y las demas cosas que fueren menester pa
ra el seruicio de su Mag.d estados y raciones lo qual
se le ha de pagar a los precios que constare hauerlos com
prado y si se le huuiere hecho asiento con algun proue
hedor al principio de cada año a los precios acordados
con ellos y tanbien traera lo demas que el contralor
o el mayordomo de cocina le ordenaren procurando que
sea todo de la bondad y Calidad y para el tiempo
y hora que se le pidiere, sin que aya falta aduirtien
do que lo que no fuere tal como conuiene no se le ha de
recibir y correra por su quenta y por ella carga y obli
gacion de su oficio a hacer el ayuda y cajonero sin que
por esto pretenda cosa alguna mas de lo que se le da
de gajes y racion en esta consideracion =

Ha de tomar de la plaça del peso real i os en casa de los
Tratantes los pescados frescos, Escaueches, y otras cosas
que fueren necessarias para el gasto de la casa de su
Mag.d, y venir con ello al repeso, y si estuuiere alli el
alcalde pedir la postura; y si no huuiere venido lo lleua
ra con quenta y razon por no poner en contingencia y
dilacion la prouicion, y lo pagara despues a la postura
que se hiciere = Y si fuere lo que tomare Granado, o Bas

ril entero bolbera luego lo que sobrare al pesador paraque
lo venda en la tabla con certificacion del contralor, o, del
Vehedor de Bianda, o, oficial del guardamanjier de
lo que se huuiere tomado para la casa de su Mag.d =.

No se le ha de pasar ni hazer bueno por quenta de su Mag.d
sino tan solamente lo que pareciere hauerse gastado cada
dia en el plato de su Mag.d estados y raciones y las cosas
extra ordinarias que por orden de los mayordomos, o, con
tralor se huuieren dado porque de todo lo demas a de tener
quenta aparte con los oficiales del guardamanjier los
quales le han de entregar lo que alcançare conforme al
libro de recibos, o, darles satisfacion dello =.

=GVARDAMANIYER=

Tienen de gages los dos officiales del guardamanjier
a siete placas y media que hazen al año 21075 m.rs
racion como la del Comprador y los moços de officio
dos placas al dia que montan 70300 mrs al año y ra
cion ordinaria y todos casa de aposento medico y
botica =.

Los officiales del guardamanjier han de recibir to
das las viandas y provicion que truxere el comprador
o, probehedores por peso y medida auisandole de lo
que sera necessario y hauiendo del los precios a como
questa los pondran en el libro, y los destribuiran
de la mesma manera en lo que fuere necessario pa
ra la mesa de su Mag.d estados y raciones conforme a
la orden y etiqueta que sobre ello se le diere, y de
lo que sobrare despues de hecho el gasto an de dar

quenta y satisfaccion al comprador como de hazien-
da propia suya =

Han de tener un quadernillo donde se asienten las
viandas que se [illegible] y un borrador al principio
del qual se ha de escrivir la etiqueta y nomina
de las raciones y despues el gasto de cada dia por
menor con toda distincion peso y medida, y de alli
se ha de pasar al libro del bureo y llevarle al con
tralor a su officio para que con asistencia della [illegible]
[illegible] los quadernos y borradores an de quedar siem
pre en el officio para las dudas y consequencias que se ofrecieren en
adelante =

No se a de dar a credito ni vender en este officio cosa
ninguna extraordinaria sin horden de su magestad
ni del mayordomo mayor ni del de semana o contralor aunque
el comprador quiera dar o sacar algo de lo guardado
ni despues de haverla entregado no le apoderen
ni [illegible] dar sin que se traiga la hor
den dicha y lo que el mayordomo de semana orde
nare que se de lo a de escrivir en el libro o quader
nillo y sin esto [illegible] no se le a de passar en quenta

No se a de prestar a dinero cosa ninguna de [illegible]
que se aya de tener por este officio para el servicio de
su Magd y los estados porque se a de dar en la
[illegible] conforme la orden que huviere para ello
ni tampoco se a de dar nada para esto despues
de aver passado el dia en que avia de servir =

Hase de mirar con mucho cuidado las viandas
que se sirvieren [illegible] que sean [illegible]

Y quenio Aen. Dañeguias y si alguna se per
diere aviendo entrado buena en el offiçio por algun
açidente se mostrare al Contralor para que conste
se hecha a mal y que se ponga por quenta de su Mag.
Ha de haver siempre en el offiçio un offiçial de los
se puede ofreçer para el serviçio de su Mag. ajustan
dose entre si de manera que quando aya falta
se sepa quien la hecho para que se corrija y procure
la enmienda y particularmente se ade asistir comprar su
qualidad a las oras que el comprador huviere de traer
el pescado y a las que se huvieren de dar para la boca
de su Mag. estados y raciones =
Ha de dormir en el offiçio el moço de offiçio para
lo qual se le paga cama por quenta de su Mag.
y en esto no ade haver omission porque de ello
se le hara cargo contra todos =
quando su Mag. camina ha de ir el moço de
offiçio con las cargas sin apartarse dellas hasta
que se descarguen en el offiçio y pongan en cobro
en el lugar donde se huviere de hazer cuenta
Los moços de este offiçio y sobrehedores que huviere
an de obedezer a los offiçiales en lo que les ordena
re y fuere del serviçio de su Mag. =
E no se ade consentir que entren ni esten en el offiçio
mozos ningunos ni otra perssona fuera de los offiçia
les jurados y los que contaren y a los que fueren
y pescado los despacharan luego sin que se detengan

allí y la acusaré y embarazo dando a cada uno lo que le tocan dirá de la razón procurando que se escusen diferencias de los dineros ===

Con el guarda manxer se á de dar lo necesario para sus casas por los oficios al mayordomo mayor mayordomos maestro de la camara contralor y grefier y thenedor de bastimentos ===

Escuyer de Cozina

Principales gajes al dia que hazen al año 126500 mrs y rracion de pan vino carne y recados cera y sebo cassa de aposento medico y botica ===

El escuyer de Cozina que llaman beheder de vianda tiene obligacion de ver todo lo que se trae al guarda manxer y reconocer la bondad y calidad que se rreçibiere y dar orden que se reciba y si no que se buelba a los proveedores y compradores ===

Ha de saber cada dia lo que ay en la guarda de la vianda y si conviniere dello se dará lo necesario al guarda manxer y si no, si mercaderes estan assentados con los de la guarda ===

Si faltare comprador o proveedor para las cosas tocantes al oficio de guarda manxer el dicho escuyer de Cozina está obligado a comprar todo lo necesario hasta que se provea el que lo aga ===

A de asistir aber ordenar las biandas de su Mag.d y los estados y ber lo que se lleue del guarda manjier para las cosinas y en las cosinas que se lo administrar y se a de hallar presente a sacar las biandas para que los platos bayan cumplidos y si los cosineros hicieren alguna desorden que el no la pueda remediar la de dar quenta dello al contralor para que auise al mayordomo de semana =

Quando el contralor no se allare presente a de ordenar las biandas de su Mag.d y los estados sin exceder en el numero de los platos calidad ni cantidad a las ordenas que huviere observado y a las que dieren los mayordomos semaneros =

Al dicho esauger de cosina an de obedeçer los oficiales del guarda manjier y la cosina en todo lo que tocare al servicio de su Mag.d y de los dichos estados =

A se de hallar presente en el guarda manjier a ber dar las raciones a los criados para que se haga con toda puntualidad y se escusen las quejas de los criados =

A de tener cuidado que los cosineros que los cosineros sean muy limpios y que no juren juegan beuan riñan ni agan otras desordenes y si tiene alguno d.e s abisara al mayordomo mayor semanero o contralor para que lo remedie =

Ha de dar quenta al mayordomo semanero cada

mañana y tarde antes que suba alguanto de su Mag.d dela Vianda que ay para la Com.da ordenar y para que el mayordomo pueda dar quenta dello a su Mag.d si selo preguntare ==

Ha de asistir de horamanzo a las cocinas y no ade faltar dela de su Mag.d a las oras de Almorzar comer y çenar y quando bengan por la bianda a de yr tras della descubierto y sin espada y sin ella ade estar siempre que entrare enel aposento de su Mag.d y si el contralor biene con la Vianda yra despues del y asistira a la Comida para ber lo que su Mag.d come mejor y cuidar que en la Cocina se aderese asi ==

A se de hallar enel bureo quando sele ordenare para dar quenta delo que sele preguntare sobre las partidas y preçios del guarda manxer

Si se truxere alguna cossa de Regalo o presente para su Mag.d no consentira que se sirua sin dar quenta dello al mayordomo semanero y auisara al contralor para que de quenta a quien combiene ==

Coçina

El cocinero dela seruilleta tiene de gajes 12 placas al dia y 19 plazas al mes por los derechos de cocina que todo monta 46 U 080 mrs al año los quatro ayudas a siete plazas y media de gajes al dia que hasen al año 2 U 0355 mrs los dos portadores a cinco plazas y media que hasen 20 U 035 mrs

al año los quatro mozos a dos plazas que hazen 30 o 35 mrs y todos tienen raciones de pan bino carne y pescado dela calidad que por menor pareze delos libros del buréo cassa de aposento medico y Boticas=

Ha de yr cada mañana al guardamanxer en cuerpo con las serulletas sobre los ombros y en presencia del contralor si se allare alli y sino del beheder de bianda recaudara lo que se ordenare para el plato de su Mag.d procurando que todo sea muy bueno y ajustado por menor cosa de las rentas que fueren necesarios todo lo qual llevara el portador en las bacias cubierto y con mucha decencia detras del a la cocina y los aderentes que se huvieren de dar enteros o hechos dara seña la el contralor y en su ausencia el beheder de bianda=

En llegando con el recado a la cocina a de repartir la bianda y ordenar al ayuda portador y dos mozos y dos galopines que ordinariamente ande estar alli lo que an de hazer y tendra y tendra gran cuidado de que cada uno adereze lo que le toca bien y limpiamente de manera que quando se a ora de subir la bianda lleve cada uno a la tabla lo que huviere sido a su cargo=

Ninguno delos oficiales dela cocina se a de poner el sombrero en ella ni tampoco los oficiales mayores estando el cubierto con el mantel=

El cocinero a de mirar mucho que no se desperdicie ninguna cossa delas que se llevaron a ella

oficios sino que todo se sirva con gran pun
tualidad por sobrar algunos advertencias lo
avran bolvera los oficios para que se halle de lo
que se uviere sentado en los libros =
Siempre que el contralor pidiere razon al cocin.o
de lo que se gastara le dara toda satisfacion
para que se enmienden y corrijan las desorde
nes y para guardar el azucar y especias se le ã
de dar un cofre con llave por quenta de su
Magestad =
Quando el mayordomo mayor o semanero van
por la vianda comiendo su Mag.d en publico
y el gentil hombre de la camara en las comidas ordina
rias el cocinero de las servilletas yra descubriendo
todos los platos para que los salbe quien fuere
por ella le a de decir lo que es cada plato y aviendose
de llevar olla la a de llevar el cocinero de la servillle
ta yendo de tras de la vianda con la servilleta
que a de tener al cuello para con mas decencia
y limpieza se sirva la vianda y va detras de los
dos ultimos soldados de la guarda =
Puede llevar a la messa de su Mag.d algun plato
de regalo que a de entregar al gentil hombre
de la camara y recivir del la salva =
I de ordinario puede entrar en la pieza en
que come su Mag.d quedandose mas atras
de los oficiales del furreo y teniedor de la
vianda =

En cuerando a sacar la vianda no se a de apartar de la tabla en que se pone en la Cocina asta que se alla servido toda y lo mismo a de hazer en la messa del cubierto en el quarto de su Mag.d

El ayuda que fuere de semana en la cocina de estado a de yr al guarda manxier por la mañana con el portador a recevir la vianda en la forma que queda dho en la de su Mag.d salvo que la servilleta la a de llevar en la mano por que no se la a de poner al cuello sino el Cocinero la servilleta

Los portadores de la Cocina an de yr a las oras que les fuere ordenado al guarda manxier para llevar a las Cocinas en las portaderas o bacias cubierto con gran limpieza con los paños que para este efecto se les dan y lo que se entregare al Cocinero de la servilleta y la ayuda que fuere de semana en la del estado

Quando su Mag.d Camine an de hir siempre los portadores con las cargas de las herramientas sin apartarse dellas hasta que se descarguen en el oficio y pongan en cobro en el lugar donde se ubiere de hazer transito

No se a de prestar plata herramienta ni otras cossas ninguna de la Cocina

Los moços de la Cocina an de enxugar las Herramientas della y despues de aver

las fregado los galopines y llamar la gente
ne y aser lo demas que se les ordenare
Quando Su Mag.d camine a de yr Un moço
dela cocina con la fiambrera sin apartarse de
ella asta que se descarguen en el ofiçio y tenga
en cobro donde se huviere de hazer Plato
Los galopines an de asistir a la gente mas
asar y fregar la erramienta y tener limpias
las cocinas

Los ayudas portadores moços galopines dela coci
na an de obedeçer al cozinero dela semana
en lo que les ordenare y fuere del serviçio de
Su Mag.d teniendole el respecto que deven
a su oficio y siendo necesario reprehender a los
ayudas y portadores las faltas que hizieren y
si fuere menester castigar a los moços y galo
pines lo podra hazer con templanza

No se ade consentir que entren ni esten
en la cocina ninguna perssona fuera delos ofiçia
les portadores moços y galopines por la deçen
cia y embarazo

Portero de Cozina

Los Porteros dela Cocina tienen a dos plazas
y medias despensas a la raçion que hazen 25 U
355 mrs al año de raçion de pan bino carne
y pescado Cassa de aposento medico y botica

El Portero de cozina que fuere de semana a de tener la puerta de la Cozina de boca por la mañana y a la tarde y no a de dexar entrar en ella sino es a los oficiales y criados que huvieren alli exercicio o tuvieren alguna cosa del servicio de su Mag.d y particularmente a las oras de cubrir y llevar la vianda y lo mismo a de hazer con el guardamanxel a las oras de dar el recado para la vianda de su Mag.d

Si viere que ay alguna desorden en la cozina como seria sacar della alguna cossa de la vianda leña carbon o brassa antes de aver servido que quemaran o que piçian otra cossa demas de la vianda de su Mag.d dara quenta dello al mayordomo semanero y contralor para que lo remedie

Lo mismo a de hazer el portero que fuere de semana en la cozina de estado porque en la una y en la otra sean de mudar los dos porteros alternatibam.te

Uno de los porteros de cozina a de servir de aguador y para que lo pueda hazer con comodidad se le socorrera por meses con lo que montan sus gajes y lo que fuere necess.o para el sustento de los machos y a de

mo. señor de aqui se saca azeyte dela Cava Co-
cina y todos los demas oficios de Boca y estados
donde se gastan para buen acertar los Ricados
y pesan la plata y oran [illegible]

Potajier y Busier

Al Potajier tiene 5 plazas y media de
raciones al dia que hazen 20355 mrs al año
racion de pan vino carne y pescado medico y
Botica =

Ha de proveer de ensaladas verduras naran-
jas limones Potarezas verdes y secas Cazuelas ollas
Con del papel esteras leña Carbon escovi-
llas y todo lo demas que fuere necesario de
sus oficios para el servicio de su Magd
Cocinas Comprando lo dela Veeduria y Contra-
lor mayor Veeduria que sea posible y siempre q
aya ocasiones nuevos ofiçien necesarias algunas
cosas extraordinarias dara quenta dello al Con-
tralor para que se hagan y se supla
lo que faltare con su yntervencion y
noticia =

No se ade llevar a dinero Cossa alguna de
las que se provehen para este oficio, Sino
el servicio de su Magd y los estados por-
que todo se ade dar en la especie

y Conforme ale horden que huuiere (para ello ni tampoco se á de dar cossa extraordinarie sino fuere con orden de mayordomo mayor o semanero o Contralor =

A de tener vn libro de recivo de leña carbon y pabillas en que se asienten por dia mes y año y nombres dela perssona de quien se compraron para dar satisfazion de todo al Contralor siempre que fuere necess.o y otros dos libros para rrecivir el gasto el vno lo que toca ala sotaierie y el otro para la busoma

y han de tener cada dia al Contralor y que con su asistencia o de perssona lexitima todo lo haga y rubrique =

A de tener en el offiçio romana peso y medida para rrecivir y dar la leña carbon y el recado dela sotaierie con quenta y razon conforme ala orden que para ello huuiere =

A de asistir de ordinario a su offiçio desde la manana al guarda manxier a las oras de ordenar la bianda para que conforme alo que se ordenare pueda dar los recados necessarios sin hazer falta al seruiçio de su Mag.d y estados =

Cerería

El Xefe de la Zerería tiene de goxes 12 placas al día que hazen 430800 mrs. al año tiene ayuda siete plazas y media que hazen 3103[illegible] mrs. un mozo dos plazas al día que hazen 30 300 mrs. y todos ración ordinaria Cassa de aposento medico y botica ————

Al tiempo que fenecieri la obligación que tuuiere hecha el Obligado lo a de acordar al Contralor para que dé quenta al bureo y se ponga el medio y modo con que se a de seruir este officio ————

A de tener un libro para borrador en ayo [illegible] se a de seruir la etiqueta de las raciones de zera y sebo y despues el gasto de cada día y de alli se a de passar al bureo y lleuar le el Contralor a su officio para que con su assistencia o dispossicion le escriua le contralores y su boteque y el Grefier, a que que dan tiempo en el officio para las dudas y consequencias que se ofrecieron en adelante

A de hazer traer cada principio de mes al officio toda la zera labrada que se huuiere de gastar adonde el Contralor se a de hallar presente a uerla pessar y cada [illegible]

a de Recuir por peso la Cera Vieja que hubiere de Cabos de achas y Velas la qual se a de entregar al probehedor descontandole las sexta parte y para esto a de auer peso en la Furriera y a de tener Cuidado de cobrar los Cabos de achas y achetas y de no dar ninguna entera hasta que se le buelba los Cabos ——

A de tener a su cargo los Candeleros de plata de servicio que le entrega el guardajoyas dejandole conocimiento dellos con interbencion del Contralor y los Blandones

A de asistir en palacio a las oras combenientes al exercicio de su oficio particularmente quando en la Capilla se celebran los Divinos oficios y una ora antes de anochecer para dar el Recado al servicio de su Mag.d ——

A de tener un libro en que se acienten quien lleva los Candeleros para el servicio de su Mag.d y quantos entrega y los bolvera a cobrar delos mozos de Retrete los quales tendran obligacion a pagarlos si se perdieren despues de averlos entregado al ofiz ayuda de Camara ——

Si ninguna cossa delas que se vio tienen por estos oficios para el servicio de nro Señor y los estados se a de Ueuar a añero porque se a de dar en especie y conforme a la orden que huviere para ello ni tampoco se a de dar nada para esto de mas de passado el año en que aia de servir

El dia dela Candelaria el Xefe dela Cereria las Velas que se an de distribuir en el van al asistente mayor para que las de al otro lado que dize la missa y los demas de assistencia de la bela que a de llevar Su Magd al oratorio y el al Capellan mayor y no allandose el Capellan mayor al sumiller de Cortina y a falta de los dos la da el Xefe dela Cereria al mayordomo y en su ausencia al Semanero de mo mayor y luego da el por su persona las demas velas a los Embaxadores grandes Gentiles hombres de la Camara mayordomos y mayordomos dela Reyna nra Sa y Altezas en ausencia de tal ta o enfermedad de Xefe a de servir a los actos publicos el ayuda

En las fiestas publicas a de entrar a mudar las achas quando fuere necessario

al Bujier llevando Consigo el ayuda para
que tome lo que se quita y no se embarace
con ella al poner la otra ——

Tocale al Bujier por resolucion de su
Mag.d sobre consulta del burco de 19
de Agosto del año passado de 1639 el
remaniente delas dos achas que se ponen
en la Capilla para alumbrar al Santissimo
Sacramento despues de auer servido veyn
te y quatro oras y el remaniente dela
zera delas ofrendas de personas Reales
por costumbre y declarazion que sobre
ello hizo la Junta de Reformazion y
tambien se le da por aora el remaniente
dela zera delas fiestas dela Capilla en
virtud de decreto del burco de 15 de hene
ro de 1644 ——

Ha de auer siempre en el oficio vna persona
para lo que se puede ofrecer del servicio de
su Mag.d y sera el ayuda o el mozo alternan
dose entre si de manera que quando aya
falta se sepa quien lo ha hecho para que
corra por su quenta la enmienda ——

Ha de guardar ynviolablemente el no
prestar los Candeleros de plata nobra

Cossa delas que el tuvieron a su Cargo
Quando S. Mag.d Camine a de hir el moço
de offiçio Con las Cargas sin apartarse
dellas asta que se descarguen y ponen en
el offiçio a buen Recado en el lugar donde
se hubiere de hazer transito

El ayudo y moço de este offiçio ande sabe
decer al Ujier Teneriendole el Respecto
que deven

No a de Consentir que entren ni estén en
este offiçio moços ningunos ni otras perssonas
fuera delos offiçiales Guardas y a los
que fueren por Recado los despachen
luego Sin que se detengan por la decencia
ni embaraço

Guarda Joyas

El guarda Joyas tiene Sesenta Placas
al dia y 216 libras al año de pension y
media plaza al dia por el de la mesarilla
que a de andar en el offiçio que todo monta
1,540,525 mrs al año los ayudas a nueve
plaças al dia que hazen 820,850 mrs al
año los moços a quatro Plazas 140,600
y todos tienen Razion de ordinaria

excepto que en lugar de Placa se les
da Carnero Cassa de aposento medicos
y botica ═══
Ha de venir y hazer Cargo de todas
las Cossas tocantes a su offiçio teniendo
gran Cuidado de que esten bien tratadas
y Con aseo sin usar dellas mas que para
el serviçio de su Mag.d ═══
Si viniere algunas Cossas telas plata y otras
quales quier Alaxas assi de su Mag.d Como de
otras perssonas de su nombre despues de este
hecho cargo se le a de hazer el mismo den
tro de ocho dias de como se las entregaren
con Calidad pesso señas y demas requisitos
necessarios y embiar Copia dellos firmada de
su nombre al Contralor y Greffier para que to
men la razon que se le agan en sus libros ═══
Ha de tomar Conoçimientos de la plata que
diere a los Gefes de los offiçios de boca y demas
perssonas que se acostumbra con el offiçio y dichas
dellas y caso que no aya Gefes lo a de entre
gar a la perssona que el mayordomo mayor
o el bureo en sus faltas le ordenare por su deçreto
guardando la Costumbre que en esto se
tiene ═══

No a de sacar de su Cassa el mercader ni otro official mercadurias ninguna sino fuere precediendo orden primero del mayor.mo o del Veedor ==

El dinero que se librare para el servicio de su Mag.d asi para los ordinarios como para cosas extraordinarias y otros effectos lo a de distribuir en lo que se le ordenare y fuere necesario adbirtiendo que para los ordinarios no sera menester mas ordenes que la que se a tenido y obserbado hasta aora en el dicho officio y se le encarga la buena quenta y racon de todo ==

A de ordenar en su officio las zedulas de su cargo y antes que su Mag.d las firme las a de aprobar y senalar el mayordomo mayor y en su ausencia o falta el mas antiguo y si no fuere assi no le an de reçiuir en quenta cossa alguna el contralor y greffier contadores y personas a quien tocare el tomarsela ==

A de guardar y no dar sin orden el no prestar cruzes, relicarios, candeleros, blandones, ornamentos, joyas, plata ni otra cossa de las que estuuiere a su cargo sin expressa orden del mayordomo mayor y no auiendole del Veedor porque de lo contrario se le ara cargo =

A de ser su assistencia muy continua en
palacio para que quando fuere neccessa-
rio alguna cossa de su officio para el seruiº
de su Mag.d le allen y tambien los
ayudas y moços an de assistir y a la capilla
de ordinario particularmente a las oras
delos officios diuinos el de semana y el que
goza la distribuz.on

Quando llamare el guion para d. Mag.d a
de yr desde el officio vna ayuda con el
y despues el platero por ser neccessario a de
rezar algun es laton todo sin espada ni
sombrero y el platero en cuerpo que es como
an de estar siempre que se a neccessario en el
quarto de su Mag.d

A de dormir en el officio vn moço de officio para
lo qual se le a de dar cama por quenta de
su Mag.d y en esto no a de auer omission por
que dello resultara cargo contra el Gefe
y los demas officiales

Quando su Mag.d camina se ba sirviendo de
este officio a de yr siempre vn moço de
officio con las cargas sin apartarse dellas
hasta que se descarguen y pongan en
cobro en el lugar donde se huuiere de
hazer transito

Los ayudas y mocos de este offiçio y officiales menores dependientes del an de obedeçer al guardajoyas con lo que les ordenare y fuere del servicio de su Mag.d teniendo el respecto que deuen a su Ex.cia

Tapizeria

El tapicero tiene de gajes 12 placas y m.a al dia para vna lamparilla que a de arder en el offiçio que todo monta 45 D625 m.rs al año quatro ayudas y un Retrasador a 3 Plazas 25 D375 m.rs los dos sota ayudas a 4 Plazas 14 D600 quatro mozos a dos plazas 5 D300 y dos raciones ordinarias y el Ex.cia tiene vna a su nombre de Vino casa de aposento me dico y botica

Ha de tener a su cargo todos los oratorios, sitiales, doseles, sillas, almoadas, bancos de la capilla, tapicerias de ynbierno y colgaduras de verano, guadamaciles, reposteros, alfombras, camas, colchas, colchones, frazadas, pabellones y sobremesas, carros y las demas cosas desta calidad las quales le an de entregar por ymbentario el contralor y grefier que le an de hazer cargo en los libros por

duplicado y a de dar recivo dello firmado de su nombre y hacer obligacion de dar quentas de todo siempre que por el Bureo se le ordenare

Ha de guardar ynbiolablemente e no prestar cosa alguna de las que estuvieren a su cargo y de lo contrario se le ara cargo

Ha de tener particular cuidado con que todas las cossas de su oficio esten bien tratadas limpias y colgadas en las casas y que algunas vezes quando pareciere que conbiene las saquen del doblen sacudan y limpien en su presencia los ayudas sotas ayudas y mozos deste oficio

Si comprare alguna cossa para el oficio o se presentare a su Mag.d y se la entregaren enbiara relacion dello al contralor y grefier dentro de ocho dias con calidad de mas y requisitos necessarios para que se le hagan cargo dello

Ha de hazer que los oficiales de su oficio lleven las tapicerias camas colgaduras alfombras que se huvieron de colgar y poner en los aposentos de palacio sin que por esto paguen ninguna cossa porque no se pasara en quenta

y a de tener gran cuidado en que se ponga
el recado con puntualidad y decencia en las ocasio
nes publicas y particulares ===
quando Su Mag.d salga alguna Jornada a de tener
cuidado de saber del mayordomo mayor y en su
ausencia o falta del semanero las tapizerias
colgaduras y otras cosas que an de llevar para el
servicio de su Mag.d que no fuere necesario les
pregunte a su Mag.d y le de la orden que
a de aguardar ===
Ha de hazer se recojan quando Su Mag.d camina las
reposteros que llevaren las azemilas en las partes
donde estuviere algunos dias de asiento para
tenerlos guardados limpios y bien tratados y las
quando Su Mag.d volviere a salir an de andar
de ordinario dos ayudas en el aposento
de su Mag.d para lo que alli se ofreciere
de su servicio poner quitar y limpiar las
colgaduras y cortinas de la cama que se an
uiere y lo demas respecto sobre mesas reposte
ros y alfombras que estuvieren en la Cama
ra y quando fueren necesarios estaran
en el oficio abstandose [illegible] de manera
que si huviere falta se sepa quien a de dar
para que se corrija ===

El Xefe à de entrar en el aposento de su Mag.d con capa sin espada ni sombrero y de la misma manera à de llevar la almo-hada en las procesiones como se dice en esta rela-cion y en todas las otras en que exerciere su oficio y los ayudas de tapizeria y mozos an de entrar en cuerpo ===

An de escrivir las quentas del gasto de los or-dinarios por menor y por menor entregarlas al contralor para que las asiste contralores rubrique y remita al grefier para que se sean en libro ===

En ausencia falta ò enfermedad del tapicero a de servir en los actos publicos el ayuda sum.o

A de acomodar en cada uno de los dos aposentos en que aya ropa de su Mag.d un mozo de oficio para lo qual se les paga dos camas por quenta de su Mag.d y en esto no a de aver omission porque dello resultara cargo contra el Xefe y los demas oficiales ===

Quando su Mag.d camine à de yr con las carrozas de cada una un mozo de oficio sin apar-tarse dellas hasta que se descarguen y ponga en cobro en el lugar donde se huviere de hazer el servicio ===

Furrera

El aposentador de palacio tiene de gajes 12 plazas al dia y 6 plazas por libras de leña de ymbierno y la mitad de verano que todo monta 60225 mrs al año los dos ayudantes que a de aver a siete plazas y mª 21033 S

Dos sota ayudas a 4 plazas 14300 y todos tienen racion ordinaria y el aposentador de palacio tiene azumbre de vino casa de aposento medico y botica

A de tener mucho cuidado de los barrenderos tengan muy limpia la cassa, conviene, sino que los patios escaleras y passos ayan limpias

A de tener a su cargo las sillas bufetes mesas, bancos morillos y todas las cosas de maderas, y esteras que sirven en el quarto de su Mag.d y estado

En los actos publicos a de poner la silla para Su Mag.d y lebantar la tabla quando comen en publico

A de tener siempre en la camara silla para el mayordomo mayor sin consentir que otra persona ninguna se siente en ella

A de Reparar el aposento que huviere en palacio para la perssona de su Mag.d y sus officios tomando orden para todo del mayordomo mayor. o falta d[e]ste del semanero

A de tener a su cargo la leña de la camara y tomar orden del contralor para la cantidad de leña y carbon que se huviere de gastar en las chimeneas de la camara y secreto consejo de estado y mayordomo mayor y guardas

A de tener las llaves de la camara de su Mag.d las q[ue] a de dar de summario al sumiller de corps gentiles hombres y ayudas de camara a quien su Mag.d hiziere merced de estos officios y puede traer en la faltriquera una llave doble que abre todas las puertas de palacio para limpiar y reconocer lo que es necessario para el servicio de su Mag.d porque la llave de tercera buelta es solo de la perssona de su Mag.d

Ha de tener a su cargo la paga de los barrenderos y chirrioneros porque son a prebendados suya y destos y de las esteras leñas carbon camas de los officios y demas gastos ordinarios y extraordinarios a de firmar sus quentas

Por mesa, y entregarla al Contralor para que ó con-
traloree y rubrique, y remita al grefier para que
se bee en bureo ==
A de ser su asistencia en el quarto de su Mag.d precisa-
con capa sin espada ni sombrero para abrir las puer-
tas que le mandare y hazer lo demas que le ordenare
el mayordomo mayor o el semanero ==
A de tener cuidado abrir y cerrar las puertas y ventanas
y prebenir lo que pareciere necessario y digno de
remedio para el buen Recebo de la Cassa y
si hubiere de comprar algo tocante a esto sea
con horden del mayordomo mayor o del bureo
y del semanero siempre que fuere delante
de su Mag.d abriendo las puertas el ayuda
de furriera de guarda a de benir detras para
cerrarlas siempre que nunca an de
yr delante mas de uno deste officio ==
Quando su Mag.d hiciere jornada a de apo-
sentar a las personas Reales y officios de
su Cassa y en los bosques todos los criados off.s
ministros y otras personas que ban sirvien-
do a su Mag.d adbirtiendo que si la ca-
san que señalaren para palacio no fuere
capaz de acomodar en ella los officios y se
tomare para esto algunas fuera dean-

de las mas cercanas para que no se ocupen
casas principales donde puedan estar
acomodados los Cavalleros y las que señala-
ren se carguen en el libro del aposenta-
dor de camino con advertendo quantas para
esto para que se escusen embarazos y com-
petencias y aposentadores los oficios fuera
de palacio no a de aposentar a nadie si
no es en los bosques por que en los lugares
toca a los aposentadores de camino y en
los bosques reparara las camas necesarias
a los oficios y las demas personas que cuidan
de que los lugares las traigan —
quando viniere a besar la mano a su Mag.d algun
cardenal a de poner la silla y cuidar que se ponga
segun dire a acompañar a su Mag.d a la capilla
o a otra funcion en que a de aguardar a su Mag.d
se le ponga en la carrera silla como tambien en el
dia de la consulta del consejo quando el presi-
dente es cardenal segun se dize en aquella
funcion y tambien quando fuere necesario
el recado para el consejo de estado consulta
del consejo juran obispos y presidentes elecio-
nes de treces del orden de santiago juntas y
otras ocasiones publicas y particulares toca a le

El Repartimiento delas ventanas para las fiestas publicas en la panaderia y casa que se regula por palacio siendo en la plaza de Palacio el acomodar a los Consejeros grandes y titulos todo con orden del mayordomo mayor o el mas Antiguo ==

En la Casa delos Principes pone la Silla donde se an de sentar y fuera del Reyno tiene y le toca por su oficio la silla ==

Reparte las Palmas la semana Santa y embia por ellas un oficial con carta del mayordomo mayor y en su falta del semanero para el obrero dela santa yglesia de Toledo donde estan obligados a darlas ==

El aposentador de Palacio y un ayuda de la furriera an de asistir siempre a uer barrer el aposento de su Mag.d y mientras el oficial dela tapiceria limpia las cortinas dela Cama y sobre mesas delos bufetes y despues con el ayuda de Camara de guarda reconocera si queda todo como conuiene y que no falte nada porque lo que le faltare a de correr por quenta delos dos y se la yran dando vnos a otros sucesiuamente como entraren de guarda y se aduierte a los ayudas delas

furriera que todo lo que les toca lo an de executar por si mismos y sin encargarlo a los mozos del Retrete y mocos de la furriera que no tienen entrada en el aposento de su Mag^d los ayudas pueden traer llaves sencillas del quarto de su Mag^d en la faltriquera atadas del cinto para que quando no este alli el xefe abran los mozos del Retrete y barrenderos y camareras y puedan ordenarles limpien y aderezen lo que les toca =

A de assistir siempre en el aposento de su Mag^d en la pieza mas afuera de donde su Mag^d estuviere vna ayuda para lo que alli se offreciere de su serviçio alternando entre si las guardas de manera que quando aya falta se sepa quien la a hecho para que se corrija y quando fuere necessario o se le mandare que entre por alguna cossa de las que le tocan por su offiçio a de estar con mucha compostura y reverencia =

Los sota ayudas de la furriera que llaman mozos del Retrete sirven en cuerpo sin dagas ni puñales an de barrer el aposento de su Mag^d y todo lo que se

llaman Camaras si Ai bien Repostería disponen con que los Harreneleros Harran el Salon Ren de antes que su Mag.d se lebante teniendo las puertas abiertas cuidando de la silleta de su Mag.d y demas prebenciones deste genero y la llevan de camino consigo con la mula sin permitir que otra ninguna perssona la maneje ni toque en su lugar traen desde la sereria al quarto de su Mag.d los candeleros y helas y los aparan y ponen en dhe pieza antes de donde esta el primer bufete cubierto y a la puerta della los dan ala ayuda de Camara de guarda y entregandoselos co rren los candeleros por quenta dela ayuda de Camara pero si se perdiere alguno o faltare en poder del mozo del Retrete antes de entregarlos o despues de auerlos buelto por la mañana deuen pagarle =

An de aderezar el mandil de Ruelos q esta en el aposento de su Mag.d y hacen y recoger las Camas delos ayudas de Camara Van ala Cocina por el almuerzo de Caualleros encienden y echan leña en las chimeneas de la Camara a

quando es menester q̃ se saque la ceniza
de las chimeneas =
El mozo de leña que ubiere a de dormir en el
officio para ello se le paga cama por quen-
ta de su Magestad y en esto no a de
auer omission porque de ello resultara
Cargo contra el Gefe y los demas ofi-
ciales =
Quando su Mag.d camina a de ir con las
Cargas de cada Banda un Barrendero
sin apartarse dellas asta que se
descarguen y pongan en cobro en el lugar
donde se hubiere de hazer transito =
Los Sota ayudas mozos Cerrajeros carpinteros
Esteros Barrenderos chirrioneros y demas ofi-
ciales de manos dependientes de este offiçio
an de obedeçer al aposentador de palacio
en lo que les ordenare y fuere del servicio
de su Mag.d teniendole el respecto que deuen
a su Gefe =

Medicos de familia

Los medicos de familia tienen a treinta pla-
cas de gajes al dia que hazen cada 1080 Reales

mrs al año casa de aposento medico y botica

An de tener cuidado de visitar los criados
de su Mag y monjeros y hijos y todas las personas
que los llamaren cada uno a los de su quartel
conforme a las listas que se les dieren llamados
del grefier sin llevarles por ello cosa alguna
pena que lo bolueran con el quatro tanto y siendo
enfermedad de peligro le an de visitar dos ve
zes al dia y no lo siendo una vez advirtiendo que
siempre que huviere quejas dellos y se verificare
que los an llamado para curar alguno de su
quartel y no an acudido o despues de averle em
pezado a visitar le an dejado sin acabar la
cura se buscara medico de satisfacion que le
asista y acabado de curar se sacaran al propio
tanto ocho reales al dia para el que visito en
su lugar =

orden de su Mag de 18 de oct de 643 en que da tratamiento de las receptas =

No an de receptar medecinas en la botica de
su Mag para quien no fuere criado de su Mag y
un para criado que actualmente le sirven y
constandoles que lo es en las receptas an de
poner dia mes y año el nombre y el oficio
del criado y la calle donde bive y an de ir
firmadas del medico que las diere =

Receptaran con moderacion todas las cosas

que se aplican o se toman por la boca en
muchas vezes como son carra china conservas
o azucar piedra valsamo azeyte de almendras
dulzes azeyte y otras cosas no excediendo de la
carra de dos onzas o quatro azeyte de almen
dras dulzes de una o dos onzas lamedores qua
tro onzas y estan mezclados seis onzas azu
car piedra de dos a tres onzas mel rosada
quatro onzas y a este respecto lo demas todo
por letra sin zifras ninguna =
Si algunos criados pobres padecieren necesidad
en sus enfermedades el medico que los cura
constandole dello lo a de decir al mayordomo
meyor o al semanero para que los socorra y al limo
nero mayor para que los bisite y probea su necesidad =
Si algun medico de familia estubiere enfermo de ma
nera que no puede salir a bisitar o por otro legi
timo ympedimento avisa dello al mayordomo
mayor o al superintendente si le hubiere para
que nombre compañero suyo que bisite en el
interin su quartel y esto mismo a de hacer quan
do se leman dare salir a servir a Su Magd
fuera de la corte =
Si entendieren que algun oficial de la guarda de
Joias guardarropa panetería fruteria cava sausería

Potaxeri Cocina y otra qualquier persona de las que sirven en palacio tienen enfermedad contagiosa la dirán con todo secreto al mayordomo mayor para que lo remedie =

Y en esta conformidad y con estos requisitos se a de recivir el juramento a todos los medicos a quien su Magestad hiciere merced de plazas de familia =

Zirujanos

Los Zirujanos tienen 24 plazas de gajes al dia que hazen ochenta y siete mill y seiscientos mrs al año casa de aposento medico y botica. A de tener cuidado de visitar los criados de su Magestad y a sus mugeres y hijos todas las vezes que los llamaren cada uno a los de su quartel conforme a las listas que les dieren firmadas del grafier sin llevarles por ello cosa alguna pena que lo bolveran con el quatro tanto y siendo enfermedad de peligro le an de visitar dos vezes al dia y no lo siendo una vez a lo menos y que siempre que se hiziere queja dellos y se verificare que les an llamado para curar a los de su quartel y no an acudido o dexaren de aver empezado a visitar le an de ser

acauar la cura de buscare cirujano de
satisfacion que le avisa y acauado declarara
se sacaran al propietario ocho reales al dia
para el que sirvio en su lugar =
No an de recetar medicinas en la botica
de su Mag.d para quien no fuere criado de su Mag.d
ni para criado sino es que actualmente le assis-
ten y constandoles que lo es y en las recetas an
de poner dia mes y año el nombre y el oficio
del criado y la calle donde vive y an de
ser firmadas del cirujano que las diere
Recetaran con moderacion todas las cosas que
se aplican o se toman por la boca en muchas
vezes como son Canela china conservas azucar
piedra balsamo azeyte de Almendras dulzes
azeytes y otras cosas no excediendo en
la Canela de dos onzas y quatro azeyte
de Almendras dulzes de tirado dos onzas
lamedores quatro onzas y siendo mez-
clados seis onzas azucar piedra de dos
a tres onzas miel rosado quatro onzas
y a este respecto lo demas todo por ex-
tenso sin cifra ninguna =
En algunos criados podra aver
necesidad en sus enfermedades e

Cirujano que los curas constandole dello lo
a de decir al mayordomo mayor ó semanero
para que los socorra y al limosnero mayor
para que los sirvió y provea su necesidad =
Si algun Cirujano estuviere malo de manera
que no pueda salir a servir ó tuviere otro
legitimo impedimento avisara dello al
mayordomo mayor ó semanero para que
nombre otro compañero suyo que asista en
su quartel y esto mismo se a de hazer
quando se le mande salir a servir a su
Mag.d fuera dela corte =
Si entendieren que algun oficial dela
guardajoyas guarda ropa panetería botería
cava: sausería guarda manxier y otras oficinas
ó otra qualquier persona dela que
sirven en palacio tienen enfermedad conta-
giosa lo diran con todo secreto al mayordo-
mo mayor ó semanero para que lo remedien =
En esta conformidad y con estos requisitos
se a de recivir el juramento a todos los
Cirujanos a quien su Magestad hiciere
mrd de plazas =

Sangradores

Tienen a 100 ducados de gaxes, y racion ordinaria
Cassa de aposento medicion doble =
No an de hacer ausencia de Madrid sin orden expres-
sa del mayordomo mayor o a falta suya del semanero
y quando se les mandare caminar del servicio
de Su Mag.d no buscaran causas ni favores
para quedarse en la Corte. Si fueron llamados del
quarto de Su Mag.d an de entrar en cuerpo sin es-
pada ni sombrero =
En las jornadas no allandose alli el San-
grador del comun, an de sangrar a todos los
criados de Su Mag.d que les llamaren para
ello =

Sangrador del Comun

El Sangrador del Comun tiene su plaza
de gaxes al dia que hazen 21900 mrs al año.
Cassa de aposento medicion doble =
Ha de usar su officio por su propia persona
y quando por ausencia enfermedad o otro justo
impedimiento no lo pudiere hazer lo encomen-
dara a official suficiente y examinado =

Han de Sangrar Sajar y hechar Sanguijuelas siempre que le llamaren a los Criados de Su Mag.d sin lleuar por ello Cosa alguna advir-tiendo que quando ubiere quexa de q. el Sangrador que le an llamado y no acudido a la cosa que se le auisare se proueera quien lo aga por Su quenta y de las faltas se Continua-ren se proueherá lo que Conuiniere

Vgieres de Camara

Los Vgieres de Camara tiene de gajes 12 placas al dia que hacen al año 43 U 800 mrs. Casa de aposento medico y botica

Han de asistir Continuamente a las puertas de la ante Camara del Rey nro. Señor desde las ocho de la mañana en imbierno y desde las siete en Verano hasta auer comido Su Mag.d y auiendo salido por aquella puerta el q. la de los mayordomos y el mayordomo mayor y el de Camara deue laxan y Cerraxan y boluerán a las dos en ymbierno y a las tres en Verano hasta que Su Mag.d aya Cenado y aya salido el mayordomo mayor y el Camarero y recojidos los Candeleros de la Cerera y

Tener gran Cuidado que no entren ni esten en la
ante camara ni ante Camarilla sino es las perso
nas que tienen entrada en esta manera ——
Los Embaxadores que esperan a su Mag.d en la ante
Camarilla para acompañarle quando a de salir
a la Capilla los grandes que entran por esta puer
tas hasta adonde les toca y en la ante Camara
Gentiles hombres de boca Titulos Cavalleros del Ess.
thenientes de la guardas Alcaldes de la casa y Corte
y el ayo de los Pajes o su theniente quando vienen
con ellos y quando buelben de la Capilla acompañando
a su Mag.d ——
Entran en la ante Camarilla los titulos de toda
españa y demas Reynos y señorios y tambien los del
ymperio que tienen titulo de su Mag.d ——
Tambien an de tener Cuidado de que no se Cubra
ni pase nadie de la ante Camara adelante del
Dosel ——
Si se quisiere yntroducir alguna persona que
no le toque en la ante camara o no estuvieren
en ella Con mucha decencia despues de aver
le dicho la orden que ay y hecho de su parte
las dilixencias necesarias dara quenta
de esto y lo demas que se ofreciere al mayor
domo mayor y al semanero para que lo

Vomeare =

Aposentadores

Los aposentadores de Camara an de ser ocho
y tienen de gajes a doce plazas al dia que
hacen 43800 mrs al año Cassa de aposento
[illegible] y doce =

Para las jornadas que su Mag.d hace el mayor
domo mayor y el bureo nombra los aposentado
res que le an de yr sirviendo y les da antes de
partir el ytenerario de los lugares donde
su Mag.d a de comer y a donde noche =

Despachese cedula por el Consejo de Camara
para las Ciudades de Castilla encargando les que
a los aposentadores les den el favor y ayuda
que fuere necessario y que los acompañen
para que se aga con suavidad y brevedad
el aposento acudiendo a todo lo que ellos di
xeren ser necessario abriendo pasadizos abrien
do puertas y echando tabiques y que les
den los bastimentos necessarios a justos y
moderados precios y lo mismo se hace
para los Reynos de Aragon por aquel Consejo
y para que en las cuentas no se les pidan mrs

lleuen derechos ningunos =

El Grefier les ade dar vna lista de los Emba-
xadores grandes Consejeros de estado criados
y otros ministros que an de seguir a su Mag.d
y an de ser aposentados =

En acabando el aposento en los lugares donde
su Mag.d haze noche an de hazer los apo-
sentadores vna lista de las posadas de los cria-
dos ministros y otras personas que son necesarias
para el seruicio de su Mag.d conforme a la eti-
queta que lleuan y a le poster la suya y le an
de entregar al cabo de esquadra de la guarda
española para que la ponga en el cuerpo de guar-
da junto a la de la demas de cada vez =

Sin embargo del generante que lleuan auer cada
de noche antes de partir los que an hecho
el mayordomo semanero quando su Mag.d
cene para sauer si ay alguna nouedad y dar
noticia dello a los demas compañeros tienen de
derechos estos de cada (tanda) de aposento
treynta y dos mrs y esto de a ochenta conforme
a las casas reales que huuieren de aposen-
tar como son de Rey de Reyna de Principe
de Infante de manera que se les dan 80 mrs
en consideracion de el aposentador de cada casa R.l

Porteros de Sala y Saleta

Han de ser ocho que tienen de gajes a [illegible] que reciben que hacen al año 2083 55 mrs cada [illegible] de aposento medico y botica y son de la casa de Castilla =

Han de asistir continuamente y particularmente a la puerta de la sala del Rey nuestro señor desde las ocho de la mañana en invierno y desde las siete en verano hasta aver comido Su Mag.d y aviendo salido el mayordomo mayor y el de semana dexe las [illegible] xan y cerraran las puertas y bolveran a las dos en invierno y a las tres en verano y asistiran hasta que Su Mag.d aya salido el mayordomo mayor y el de semana y recogido el [illegible] la cereria =

En la saleta no an de dexar entrar a ninguna perssona sino es a los que se pasan a la ante camara y a los que alli tienen entrada que son a [illegible] los cavalleros varlet servant capitanes ordinarios aposentadores de corte y algunos religiosos o personas eclesiasticas y si alguna muger pretendiere entrar hablar alli a Su Mag.d a de preceder licencia del mayordomo mayor o semanero para ello y sin que el portero de saleta permita en

Ca[illegible]

Puede disponer en adelantar Cierto

Portero de la maison

son

El Portero de Camarson Tiene de gajes 9 plazas al dia que hazen 328850 mrs al año Vacion ordinaria Cassa de aposento medico y botica

Ha de guardar la puerta de Palacio y tener Cuidado de que por los patios no anden Vagamundos ni Gente perdida

Tiene por su quenta el hazer encender las Lamparas y faroles de palacio estos se hazen por las obras Reales y las Velas y el azeyte necessario se da por la Cassa

Ha de guardar de dia las llaves de las puertas de palacio y de noche las a de entregar a las guardas y bolverlas a cobrar las por la mañana

Acemileria

El azemilero mayor Tiene de gajes y pension 163000 mrs al año y dos Raciones de Cavallo

El Teniente 2 Plazas y media al dia

que Hacen al año 9U03 55 mrs. y uras
Varon de Cauallo =

El furrier lo mesmo y todos tienen Casa de
aposento medico y Botica =

El azemilero mayor a de poner gran cuydado
en el gouierno dela azemileria procurando que
las azemilas y mulas esten bien tratadas y bien
tentadas y que no se apreten ni salgan fuera
del lugar no siendo a cosa del seruicio de su
Mag.d y conforme a las ordenes que tuuiere y se le
dieron para ello =

el thiniente a de tener a su cargo el gasto de las
azemilas y mulas carruajes salarios azemileros
leatico aderezos de carros y lo demas cosas
ordinarias dela Azemileria =

Ha de escriuir el gasto dela ceuada y paja cada
dia en un quaderno que a de hazer cada
mes y al fin del el leatico aderezos y gastos
estraordinarios y con distincion lo que montare
la quenta del Herrador y del Pastero que se les
libra a ellos mesmos y en nomina aparte lo que
montan los salarios delos azemileros y carre-
teros y todo lo lleuara al contralor al fin del mes
para que lo contralore y dentro que y cada tercio
ad otra nomina aparte los recompensados que
se componen delos azemileros curados y biudas =

Siempre que huuiere de Comprar azemilas ō
mulas por orden del mayordomo mayor ō mas
ō en otra forma se a de allar presente el Con
tralor y tambien si se ofreciere comprar alguna
cosa extraordinaria sele a de dar quenta dello para
que los precios se agan Con su ynterbencion si lo
notare =
quando su Mag^d fuere de camino tendra mucho
cuidado Con que las azemilas que sean de des
pachar Conforme ala etiqueta y lista que diere
el contralor nose carguen demanera ni Con cosas
que no sea del serbicio de su Mag^d y esto mesmo
obserbara con las que se tomaren aquie y si su
Mag^d hiciere alto en alguna parte a de resenar
el carruaje alquilado quando huuiere ocasion
o se huuiere de socorrer en presencia y Conforme
ala orden que diere el contralor que tambien
sea de hallar ala paga del como es costumbre y
sla de ymbiar el Contralor las ordenes que fue
ren del serbicio de su Mag^d ala azemileria en
Papeles auiertos y no personales para que las exe
cute el thiniente o otro qualquiera dellos que
que se allaren presentes =

Oficios dela Casa de Castilla

Monteros de Camara

Los Monteros de Cama a un de Ser quarenta y ocho y tienen dos Rs de Racion al dia y otros dos Rs de Calzado

Siempre que a de ser Recivida alguna persona a los Rs de montero de Camara por Renunciacion bacacion merced de su Mag.d o otra qualquiera manera no se puede sentar en los libros el titulo del dho oficio ni ser admitido a uso y exercicio del sino es haviendo presentado primero ante el mayordomo mayor y Contador de las Raciones y despensa dela Casa de Castilla dos ynformaciones bastantes una hecha a pedimiento dela parte y otra de oficio en que se pruebe que el pretendiente es hijo dalgo de solar conocido de padre y abuelo y que no tiene Raza de moro ni Judio ni Converso ni a sido penitenciado por el santo oficio dela ynquisicion ni hay por ala Corona Real ni a servido a ningun Señor ni hombre particular de lacayo ni te nido oficio bil ni baxo ni de manos y que tiene veinte y cinco años cumplidos = Y a de duermen en los quartos dela Reynaña o Principe o Infantes junto a la puerta dela Camara y al tiempo de acostarse Reciven las puerta de mano delos Reposteros de Camas o ayuda de Cama y se quede a Sentar sino es

que el Primage opersone aquien Saben
guste de tirarle de su propria mano =
El cuerpo del officio Se gouernava por las ordenans
cas que en conformidad delas Cedulas Preuilegios
y despachos que an obtenido y ganado delos Reyes
Reyes de Castilla desde el tiempo del Conde 3º
de Castilla Don Sancho fernandez de donde
traen su origen hicieron ellos mesmos en la Ciud
de Valladolid a primero de otubre del año de
mill y quinientos y cinq.ta Y ohe las quales pareze
que aprobo Don pedro de toledo mayordomo
mayor dela serenissima Princesa Doña Juana
Gobernadora de estos Reynos en catorze del
dho mes de otubre que guardan originales con otros
Ynstrumentos que son segun alli se contiene los
que se siguen =
Primeramente que los dos monteros que fue
ron de guarda sean obligados a yr apalacio en
todo el tiempo del año alas ocho dela noche
a tomar sus picatas despues que la casa este
desembarazada de gente e asymismo todos los
otros monteros que estuuieren en la Corte siru
iendo su tercio no estando enfermos y no auien
do velado la noche antes sean obligados a
hir apalacio alas nueue oras so pena que los
dos que fueren deguarda no yendo alas ocho
paguen de pena los 73 mrs que cada uno tiene
de racion cada dia delos sus meses que cada

Uno es obligado a seruir por todos los otros q
no fueren a las nueve paguen de pena cada uno
de medio Real los quales dhos mrs se Repartan
entre los monteros que huuieren ydo temprano

Item que los dos monteros que fueren de guar
da sean obligados a buitar toda la cassa con
su ache encendida y lleuar su llaues sin s[illegible] el
serrar de nar de y belar con gran cuidado de no
dexmir y dormir so pena que el topa ren durmi
endo pague de pena un ducado por cada vez la
mitad para el que le allare durmiendo y la otra
mitad para los compañeros que durmieron en
palacio

Item que ninguno delos dos que fueren de guarda
sean osados de dar las llaues a ningun otro mon
tero ni a otra ninguna perssona ni abrir las dhas
puertas sino fuere embiandolo a mandar el
Rey o Reyna o Principe o Princessa en cuyo seruicio
estuuiere sino fuere por la mañana a ora deuida
so pena de un ducado el qual se Reparta entre los
monteros que la noche que esto acaeciere durmiere
en Palacio

Item que al tiempo de serrar las puertas todos los
monteros que estuuieren en palacio quedando los
monteros en cada seruicio sean obligados a yr con
los dos monteros que fueren de guarda a buitar
la Cassa y serrar las puertas so pena que el que
no fuere pague de pena un Real el qual se Re
parta entre los monteros que fueron a serrar dhas puertas

Item que los dos monteros que fueren de guarda
sean obligados a llevar los recados de fuera que por
su Mag.d o Reyna Principe o Princesa les fueren
mandado so pena de dos Reales sean aplicados al
montero o monteros que llevaren el tal recado o
recados ═

Item que los dos monteros que huvieren velado la
noche antes que el Rey o Reina Principe o Princesa
se partan para hazer alguna jornada o jornadas
sean obligados a pedir o recaudar azemilas o carretas
de la persona o personas a cuyo cargo fueren de dar las
llevar las camas que fueren menester para los monte
ros que fueren en la tal jornada o jornadas e assi
hazer cargar a los dos monteros que huvieren de velar
la noche siguiente sean obligados a ir con tiempo al
lugar donde se fuere hazer noche y recoger las
dichas camas e hazer las subir y poner en la pieza
o piezas donde la tal noche se huviere de hazer la
guarda y por esta misma razon vayan discurriendo
hasta que se acabe la tal jornada e si por no llegar
a tiempo se perdiere alguna cama los dichos monteros sean
obligados a pagar lo que en las dichas camas faltare

Item que los dos monteros que fueren de guarda
sean obligados cada noche de salir de la pieza donde
estan haziendo su guarda dos o tres vezes a mirar
y a escuchar si ay alguna manera de rumor que haga
daño o si por palacio anda alguna persona de mano
dada contra el servicio de su Mag.d o de la camara
y no sean osados a abrir las puertas sin escuchar

las partes sospechosas de le Casa pena de quatro d[ucado]s
los quales se partan entre los monteros que durmie
ren la noche que esto acaeciere en palacio =

Item que los dos monteros que fueren de guardas
en la mañana no dexen el servicio y puertas hasta
saver que es lebantado el Rey o Reyna Principe o
Princessa en cuyo servicio estubieren e entonzes no
dexen el servicio y puertas sino a quien a de yr a servir
de Camas o de los oporteros de camas de su Mag[esta]d
del Rey o Reyna principe o princessa so pena de cada
dos reales los quales se aplican y repartan entre
todos los monteros que estuvieren en servicio =

Item que quando su Mag[esta]d R[ea]l del Rey o Reyna
Principe o Princessa en cuyo servicio estuvieren huvieren
de hazer alguna Jornada o Jornadas siendo llama
do por el Receptor o Receptores sean obligados todos
los que se allaren en servicio a se juntar en la
parte y lugar e a la ora que los d[ic]hos Receptores
señalaren alli hechen suertes para saver a los
que les cabe de yr a servir en la d[ic]ha Jornada o
al que le cupiere sea obligado de yr a servir o dar
montero que por el baya so pena de diez d[ucado]s
que no fuere a la tal ora e lugar señalado aviendo
sido llamado no estando malo en la cama o preso en
la Carzel o retraido en Yglesia se obligado a pagar
un ducado de pena e yr a servir a la tal Jornada aun
que no le quepa por suerte =

Item que ningun montero en particular ni todos
en general sean osados a consentir que en el apo
sento donde el servicio se hiziere o estuvieren

las camas convientan dormir ningun hombre q
no sea montero so pena que aqualquiera que lo tal
consintiere pague seis rs de pena los quales se
repartan entre los monteros que selo contradixeren =
Iten ningun montero sea osado en palacio de
descomedirse ni decir a ningun otro montero ni mon
teros palabra fea ni ocasionada para venir por
donde en palacio aya alguna manera de escan
dalo so pena que por la primera vez pague de
pena un ducado e por la segunda sean obligados
dos ayr todos a lo decir a el camarero mayor
o al mayordomo mayor que es o fuere el que
dho ducado apliquen para el ospital de la corte
del receptor que le tiene a carga fee en su libro
de como lo rrecivio el mayordomo de dho ospital =
Item que los monteros que tuvieren sus mugeres
en corte sean obligados a hir cada noche a palacio
a estar en el asta zerrar de las puertas e hazer
sus guardas las noches que les cupieren o sus
compañeros olgaren dello no aviendo falta de mon
teros que sirvan se puedan yr a dormir a sus posa
das sin pena ninguna =
Item que ningun montero sea admitido al ser
vicio hasta que sea de hedad de veinte y
quatro años de lo qual traiga testimonio signa
do de escrivano publico y represente ante el contador
y ninguno sea osado a le dar su voto para
que sirva so pena de un ducado aplicado
para los otros compañeros =

Item ordenamos y de nra propia boluntad queremos conforme a la costumbre antigue que entre nosotros a auido y aue que en qualquier lugar que estubiere la Corte de asiento que en las posadas que nos fueren dadas ningun montero entre en ellas asta que primeramente nos junte mos y hecho ma suertes por los Terzios y barrios segun la orden que Su Mag. nos da las Camaras de palacio so pena que el montero que entrare o se aposentare en ninguna de las dhas posadas pague de pena un ducado el qual se aplica para el gasto que se hiciere en repartir e allanar las dhas posadas e al que tal hiciere todos sela quiten e le den menos Juan que huviere en todo el aposento segun orden que en Su Mag. manda tenemos obligacion de servir Seis meses cada uno al cabo dellos seamos obligados a nos bolver a juntar e bolver a echar suertes de las dhas posadas por esta orden de seis en seis meses so la pena suso dho —

Item que ningun montero no saque de las dhas posadas ninguna manera de cosa ni otra cosa de lo que en las dhas posadas se diere para llevar a ninguna otra parte ni la prestar a ningun otro amigo ni pariente so pena de un ducado el qual se aplica para el gasto que por esta razon se hiciere para de lo hazer bolver e lo mesmo se entienda en las Camaras del Palacio —

Item que quando huviere mudanza de Corte siendo llamados los dhos nros receptores porque algunos dellos seamos obligados a nos juntar a la ora en el

lugar que nos señalaron de hecharn suertes para que
el montero que le cupiere la tal suerte vaya o
de otro montero que vaya por el a tomar posadas
para todos el que sea obligado a repartir el mesmo
dia o el otro adelante que se partieren los aposen
tadores que fueron hazer el aposento e para
su trauajo e costa todos seamos obligados a ser
uir por el e pase de todo su partido e el que auien
do sido llamado no fuere a dicho llamamiento
a la ora e lugar señalado pague de pena dinero
do el qual se reparta entre los companeros
que alli se huuieren allado juntos entendiese
no estando en la cama malo de manera que
no puede salir de su posada—
Item que los dichos receptores sean obligados
por virtud destas dichas nuestras ordenanças questan
por capitulos firmadas de nuestros nombres e
e para mayor autoridad e balidacion e fuerça
asimesmo firmadas las dichas ordenanças questan
por capitulos por el muy illustre señor don
Garcia de Toledo como mayordomo mayor del
Principe nuestro S.r e de la serenissima Princesa de
Portugal gobernadora de estos reynos a de yr en
casa del thesorero o pagador que es o fuere a cuyo
cargo fuere de nos pagar y cobrar todas las quitaciones
de los veynte e quatro monteros que auemos
e de lan sus firmas en los libros y cobradas das
quien de la razon de cada uno conforme

a las ordinanzas las penas en que ubieren
aurrido y lo que restare despues de aver sacado
las dhas penas darlo a su dueño y junto el dinero
de las dhas penas lo repartan entre los que lo
huvieren de aver conforme las ordenanzas antigs
as que entre nosotros a avido asi entor de esta
como en esta corte conforme a lo que a llamamos
su libro de manera que se entienda que no nos
de ofrecer otro apuntador puesto por el Rey ni otra
persona alguna que nos apunte en raciones y que
raciones en ausencias ni en otra cosa alguna salbo
los dhos dos receptores por nosotros nombrados
por que esta es la orden que antiguamente te
namos y ora tenemos la que humilmente
suplicamos a la serenissima Princesa de Portugal
que como governadora de estos Reynos por una
de su real ermada de numero nos confirme estas
dhas ordenanças puestas por capitulos que todas
son hechas con zelo y voluntad de servir
mejor y con mas cuidado a su Mag.d
Item que por el travajo que los dhos recepto
res tienen en la quenta y razon y execucion de
estas dhas ordenanças se les den a cada uno cada
catorze de los que les ande cobrar de las penas
en que huvieren yncurrido de los que en tiempo
de los dichos meses huvieren caido e yncurrido
en ellas y aunque si en la corte tuviere asistir
mostrar que este ministerio se pueda nombrar

por ello q[ue] el Estuviere ausente o fuere muerto o
se fuese. Ver ra zon que el numero de oficiales hes faltan
to que el tal ausente tenga a servir o de proveer
a otro montero que por el tiempo o su Mag[estad] provea
el oficio deste muerto. de manera que el numero
de los Veynte y quatro este siempre lleno para que
en el servicio no aya falta quieren a los otros q[ue]
estuvieren en Servicio sirviendo todos pueden repartir
la dha Razon o Raciones del tal ausente o fuese
su quitazion libre conforme a la ordenanza que
tienen los monteros que servian a la catholica Reyna
Doña Juana nra señora a el que tiene Dos monteros
que servian en esta Corte agora treynta años &c

Porteros de Camara

Los Porteros que sirven en la Corte an de ser treynta
y dos tiene a Rod— mrs cada uno de salario Casa
de aposento medico y botica —
Al principio de cada año el mayordomo mayor o el que
a falta suya a quien su Mag[estad] huviere Cometido el gobierno
de la Casa de Castilla reparte el exercicio de cada uno
nombrando dhos porteros para que sirvan en la capilla
y sala primera del quarto de su Mag[estad] que es en la
que estan los Archeros otros ocho para el quarto
de la Reyna nra S[eñor]a Principe Infantes seis para
el Consejo y dos para la sala de apelaciones y el
Presidente del Consejo nombra otros seis para el
Consejo los que sirven en la Capilla y en el quarto

de su Mag.d an de repartir entre si las guardas de
manera que quando aya faltas se sepa quien las
a hecho para que se corrija y procure la enmienda
El que fuere de guarda en la capilla a de asistir desde
las ocho de la mañana en ymbierno y desde las siete
en berano hasta que se ayan acavado los oficios y
las misas y por las tardes lo asi que huviere capilla
conforme a la orden que se les diere asta que se acave
la puerta a de tener cuidado que no entren ni esten en
ella sino es las personas que tuvieren entrada confor
me en el estilo y orden obserbada y empezado el ser
mon y las lamentaciones de la semana santa estando
su Mag.d en la capilla o en la tribunilla no a de abrir
a nadie aunque llamen hasta que se acaven las ti
nieblas =

El que fuere de guarda en la sala del quarto de su
Mag.d a de asistir continuamente a la puerta desde
las ocho de la mañana en ymbierno y desde las siete
en berano hasta aver comido su Mag.d y aver salido
el mayordomo mayor y el de semana y a la tarde bolver
a las dos en ymbierno y a las tres en berano y asistir
asta que su Mag.d aya cenado y salido el mayordomo
mayor y semanero = no an de dejar entrar en la
sala sino es a los que tienen entrada en la saleta
y ante camara y a los que pueden estar alli que son
los archeros del cuerpo de guarda y algunos no [illegible]
soldados de las otras guardas y la gente
honrrada =

Porteros de Cadena

Los Porteros de cadena an de ser ocho quienes tiro. á 200 mrs cada uno casa de aposento medicin ..hace=

Han de estar continuamente con los bastones a las puertas altas y en la sala de Palacio repartiendo los guardas entre si de suerte que quando huuiere falta se sepa quien la hecho para que se corrija y an de asistir por la mañana asta que el señal nombre de camara sale al estado y por la noche asta que salga el mayordomo semanero=

Han de dexar entrar a las personas que binieren en coche o a cavallo y en auiendose apeado aran salir los coches i cavallos en que cada uno biniere sin permitir que ninguno espere en el zaguan aunque sea de embaxadores quando quisieren irse dexaran entrar los coches y cavallos para que puedan tomarlos en el zaguan=

estando el coche o cavallo de su Mag. en el zaguan tendran hecha la cadena y no dexaran entrar en el ningun coche ni cavallo excepto el de respecto en que anda el cavallerizo mayor=

Lo qual guardaran inviolablemente sin exceder dello en ninguna manera aunque su Mag. este auzente fuera de la Corte=

Guarda de Archeros de Corps

El Capitan tiene 20500 libras de penno[n]s al año y 10500 de ayuda de costa que hazen 800 [illegible] mrs de racion de cada año y cera =
El theniente 18 plazas al año que hazen 65 [illegible] 00 mrs al año y deci [illegible] hombre de la soldada se le quitan las 36 plazas de este asiento con los de[l] theniente y monta todo 195 [illegible] 100 mrs al año =
El Capellan tiene 18 plazas =
El furriel otro tanto =
Cada uno de los trompetas otro tanto = el Comisario doze plazas al año que hazen 43 [illegible] 800 mrs al año =
El sillero 60 reales a mes que hazen al año 220 480 mrs =
El herrador seis plazas al año que hazen 21 [illegible] 900 mrs al año =
Cada soldado 18 plazas al año que hazen 65 [illegible] 00 mrs al año y an de ser 100 plazas al año de sueldo y diez y ocho reserbadas que cada uno tiene lo mesmo =
Todos tienen cassa de aposento y aposentador por su antiguedad de que a de constar por certificacion del Capitan y no de otra manera en conformidad del decreto que su Mag[estad] embio a la Junta de aposento en 25 de [illegible] de 624 =
El Comissario probehe su Mag[estad] por consulta del mayordomo mayor y las plazas de herrador [illegible]

Lleno las provee el mayordomo mayor de ordinario como los demas oficiales de mano sin dispensacion del Capitan ==

Ordenanças del Rey Phelipe segundo del Reyno nuestro señor que Dios guarde el año del 1626

El Capitan consulta a Su Magestad y Su Magestad le da ponde preheminencia que solo la tiene esta Capitania ==

Consulta la plaza de theniente el qual a de ser dela calidad partes y buenas costumbres que se requieran para que en las ausencias del Capitan queda con autoridad gobernar la Capitania en lo que le toca como se dira en su lugar ==

Da las ordenes al Capitan el mayordomo mayor del semanero y en ausencia del Capitan las tome el theniente del mas alto que alli se allare

Todos los archeros que se rrecivieron an de ser nobles vasallos de Su Magestad orijinales de los paises de Valos y Condado de Borgoña ==

Si alguno delos que pretendieron plaza no fuere noble siendo hijo de ciudadano onrrado y sin nota de ynfame y manche de heregia se le de dispensar con el aviendo primero servido a Su Magestad seis años en la guerra y siendo asentados y sabiendo la lengua flamenca o Valona ==

No a de ser admitido en esta Compañia ningun oficial mecanico ni bil ni persona que aya servido en los exercitos de los enemigos de Su Magestad ==

Han de ser de buena Prozedencia sanos sin mal de Corazon gota Coral gotoso quebrado ni señales en el Cuerpo ni en la Cara nota de Cobardia ni de que ayan Reçiuido y desimulado afrenta alguna y si fueren Casados a de ser Honrradamente y de hedad de Veynte y Cinco a treynta años =

Antes que sean admitidos los pretendientes para la Vacante que huviere el Capitan se ynformara de secreto de su partes Calidades costumbres y allando buena Relacion y que tiene las que se requieren a de hazer ynformacion qual sea a su Costa y los serviçios se podran aueriguar por fees y Certificaciones de los mas ilustrados tiroçi(?) y listas de los Contadores y Comisarios donde huvieren servido y auiendolo visto examinado y aprobado podra Reçiuirlos y no de otra manera =

Si la ynformacion se huviere de hazer en la Corte la Cometera el Capitan al Furrier y a otro soldado de satisfacion que nombrare para que le acompañe y si se huviere de hazer fuera la Cometera a dos personas de Confiança en haziendo Juramento el Archero en manos del Capitan auisara dello al Grafier para que le aga su asiento en

los Exoros del Sumi declarando el dia
mes y año, Hedad, nebiralyya, y senas de la persona
sone =
Todos los Archeros an de estar Con armas
En orden Con sus Cavallos y armas que son
gola, y peto y respaldar y mangas de malla
y morreones, Cabaniles y pistolas y los Cavallos an
de ser el tamaño y bondad que es necessario
y Conbiene =
y estando En la guerra demas de las dhas armas
an de tener Celadas borgoñones brazaletes
y guarda brazos y para acompañar à su Mag.
de en poblado saliendo en publico llevaran
las que tienen acostumbradas las quales an de en
trar de ordinario especialmente dentro de
palacio a la vista del y no les a de ser permitido
servir ni llevar salario de ninguno de otras que de su Mag. si bien Con algunos que aora estan sirviendo Como no sea En Casas y mayorazgos se dispensa por esta Vez = ordenansas del año del 1626
Para que mejor se puedan sustentar y acudir
al servicio de su Mag. se procurara que sus
gajes se paguen Con puntualidad de quatro
En quatro meses por el Maestro de la Camara
En presencia del Contralor y Grafier, siendo
do a ello los dos, o por lo menos el uno

dellos q si antes della Paga se les orde
nare que pasen muestra seran obligados a ello
q queriendo el Capitan y theniente allarse pre
sentes ala muestra y ala paga lo podran hazer
pueden los soldados traer armas defensivas
y defensivas en esta Corte y fuera della con li
mitas por que no se entiende esta prehemi
nencia a pistolas de faltriquera que estan pro
hibidas generalm.te

Cedula de su Mag.d de 10 de Sept.e de 1626 refrendada por Dō Jo.e Arze su S.rio

Cedula de su Mag.d de 24 de Oct.e de 616 refrendada de thomas de Angulo su S.rio

S.i Pueden Ser executados por
las Justicias ordinarias por ningunas deudas de qual
quiera calidad que sea en sus armas Cavallos ni ves
tidos ni en los de sus mugeres ni en la Cama en que
durmieren ni en los sueldos ni gajes que deben de aver ni
ni se entendera con ellos las pragmaticas de los trages
que se prohiben y esto mismo se a de entender con
sus mugeres por que an de gozar de las mismas exe
ciones que las demas guardas de Castilla y Cont
Continos y las que se guardan a la demas Gente
que sirven en el exercito militar en la Capilla
quando su Mag.d esta con Cortina a de assistir
el theniente el primero tras el banco de los gran
des y los dos Archeros arrimados a ambas parte
des con las gineta y donde no huviere pared an
de estar arrimados a la Cortina excepto donde
su Mag.d assiste Como M.re dela orden de San
tiago que pues en la Capilla estan en el gueco

dela puerta q en San Phe arrimados a la Ygl.a quando el Offiz de bandera sube para cubrir ban por el cubierto dos soldados de cada nacion los archeros llevan la Retaguardia q en entrando el cubierto en el quarto de su Mag.d arriman las armas a la puerta quando sube con la bandera hacen lo mismo asta que baxan con el cubierto a los offiziales y entonces se buelben a su cuerpos de guardia =

Para cerrar a palacio se Juntan las guardias de las tres naciones y con una ache se cierren la Casa lleva las llaves el Archero y cerradas las puertas las llevan al mayordomo mayor q se las da su quarto y dize las cuelgan en el Cuerpo de guardia junto a la luz asista de las tres naciones =

quando la compania marche en forma ba entrera llevando en medio el Capitan, thenientte y off.es hazen guarda a la persona de su Mag.d q.n si sale por la mañana fuera y no tienen guardia se ban a su Casa llevando las armas hasta la ora que su Mag.d a de bolver y si es por la tarde las quitan del Cuerpo de guarda hasta que buelbe

En las procesiones por los corredores donde ban las damas se pone la guarda de los Archeros a un lado y otro y cierre despues de las dos guardias de mugeres que ban detras de las damas y dentro de los Archeros no banarde aunque sea con las damas y si bentas el Rez de Archeros q da la orden el may.r ssmanero a los Archeros

Son siempre caminando con atencion lo que
no hacen las obras guardas que se conservan sujetos;
El Capitan ha de hazer las ordenanças que com
biniere para el mejor gouierno dela compania como
no sean contrarias a estas y dando quenta su Mag.d
dello castigare alos transgresores con prision ô baxan
doles de su guardas la cantidad que le pareciere
conforme ala culpa dando aviso dello al furriel
por un villete firmado de su mano donde se
executare sin dilacion y si despues de auer cas
tigado le pareciere remitir la pena lo que a de
hazer tambien embiando otro auiso como
sea antes de auer cerrado las quentas del bon
ôo que entonces corriere =
Si aconteciere que algun archero cometa delito
tan graue que merezca por el ser despedido
lo a de consultar el Capitan con su Mag.d el las ordenanças
no lo a de poder executar de otra manera = dela Rl de 1626
Pueden el Capitan dar licencia alos archeros
para ausentarse dela Corte como no exceda de
veynte leguas que en un mesmo tiempo no ayan
mas que seis archeros ausentes procurando escu
sarlo en bispera de Jornadas y ocasiones publi
cas porque en tal caso es necesario que todos
los cien archeros se allen presentes para servir
y acompanar a su Mag.d y si le ausentarse huuiere
de ser para fuera del Reyno le a de consultar
el Capitan con su Mag.d al Archero que

manera sirviendo se le an de hazer buenos por

entero los gajes del tercio en que huviere fallecido y no se proberan sus plazas hasta que sea

cumplido y si se probeyeren no correran los gajes

del que entrare en su lugar asta principio del

tercio siguiente =

Al archero que huviere servido diez años con

satisfacion de sus superiores y se quisiere retirar

a su casa se le daran seis plazas al dia de pension por los dias de su vida hasta que sea

proveydo en otro officio y se le aga merced que

valiente que en tal caso cesara la dicha pension

quando vaque alguna plaza de las 18 que su

Mag.d a mandado que aya en esta compañia se

probera en el mas antiguo y gozaran tambien los

pensionarios o reformados de aposento medico y

botica y los demas derechos y emolumentos que

los que actualmente sirven y an de ser pagados de los tercios y plazos en la misma forma

que ellos pero no sean de poder consultar ni

proveher mas pensiones ni reformas quedando

su Mag.d con cuydado de hazerles m.d de los

cargos y officios publicos de mas aprobechamiento y beneficio y por familiada a los que

fueren capazes della =

Y para que ninguno pueda pretender ygnorancia de los delitos en que ayncurrido an de ser

castigados, a de clarar los casos generales

de la familia que son los siguientes -

Al q[ue] primera ynfamia se le quitara
la plaza y al q[ue] no biuiere por su onrra como
lo deue hazer un buen soldado =
El que en la guerra desamparare el esquadron o
se huyere por falta de animo yncurrira en pena de
muerte =
Al que se ausentare de la compañia sin licen-
cia del capitan o no tuuiere sus armas cumplidas o
lleuare vida escandalosa o que se casare con muger
deshonesta o que no le obedeciere las ordenes del
capitan en las cosas del seruicio de su Mag[esta]d o
que se le perdiere el respeto a sus [illegible]
se le quitara la plaza =
El q[ue] fuere promouedor de alguna pendencia
con los de la compañia o yn[illegible] a sus com-
pañeros sera castigado con prision y pena pecuniaria
Al que se hallare en pendencia en el cuerpo de guardia
dentro de palacio o en casa del capitan se le qui-
tara la plaza =
El que metiere mano a la espada dentro de
palacio o otra parte durante el seruicio de su
Mag[esta]d yncurrira en pena de muerte. El que en los
dias de seruicio no se allare con sus armas en
casa del capitan a la ora señalada o no asistiere
con la casa todo el tiempo que durare el ser-
uicio y la compañia estuuiere junta sera conde-
nado en pena pecuniaria =
Al que cometiere tres vezes una misma falta
se le quitara la plaza constando auerle sido

hendolo por ello =
Tendrase attencion apremiar los serviçios delos
que Sirvieren en esta compañia atendiendo mas de
a sus hijos en ella Con tal que primero ayan estado
algun tiempo en los estados de flandes para que
aprendan la ynfanteria y el exerciçio militar y an
dar bien a cavallo =
En todas las ocasiones que se allaren an de
Servir Con gran modestia advirtiendo que a
ningun archero desta Compañia le toca el despe
jar ni hazer lugar en palaçio ni fuera del ni acom
pañar Con las armas a ninguna persona y an de
tener grande atencion a no dejar ni arrimar
sus armas en partes yndecentes sino es solo en los
Cuerpos de guardia y en casa de sus superiores
solo an de yr a las Casas delos Embaxadores ni
de ningun grande ni señor a pedir sus armas
Como las otras guardas porque esto les esta pro
ivido desde los tiempos de los señores Reyes Phelipe
Segundo y Terçero de gloriosa memoria per tanto
Capitanes para que seran Castigados el Archero o
furriero que lo Consintiere sino fuere en ocasion
en general y que partiere toda la Casa Real
El Archero que fuere proveido a de ser obliga
do a tomar la librea dentro conforme fuere el
tiempo y las armas con que avian servido
servido a su Magd y si fuere en ocasion de Jor
nada el Cavallo y adereços tassados por perso
nas yntelligentes haciendo obligacion de pagarlas

y acabe de [illegible] de pasar lo en las Pagas de los
pases Conforme se Conentaron =

Qualquiera Archero que fuere testamentario de su
Compañero a de ser obligado a entregar el Coleto
de Terciopelo y de paño y la Casaca de Seruiçio
de la librea que tubo el [illegible] para el seruicio de
Su Mag.^d Como lo dexare el difunto sin trocarlas
Con otros para darlas al Subcesor y por estas tres
pieças se a de pagar en [illegible] de librea 30 [illegible]
y siendo de luto otros 30 que es Conforme al
estilo que siempre a auido y si faltare alguna
se a de Descontar lo que faltare =

Ninguno de los Archeros a de ser osado a to
mar ni trocar la silla Cabalino ni [illegible]
del difunto siempre que el furriel sea sabiden
de ello para que en todo tiempo pueda dar quenta
de las armas de su Mag.^d y de la ropa que en ellas
tiene =

Las licencias para ausencias y Certificaciones de las
a de hacer el furriel precediendo ordenes del Cap.^an
para ello sin la qual no las podra dar ni sacar
ninguna razon de los libros sin [illegible] en papeles
de [illegible] =

Ninguno de los Archeros a de encomendar la guar
da a otro Compañero sin saberlo y licencia del Cap.^an =
los dias de fiesta o seruicio publico ninguno que
hiciere guardia a de poder yr por otro al cubierto
del medio dia por que an de acudir los propietarios
de la Docena como el furriel ordenare sin que

ninguna se escuse mi falte de acudir a su obligacion
los dias que hubiere de mudar por la mañana antes
de acudir todos los que fueren de guarda a la posada
del Capitan de la guardia se juntaren con las hachas
armas y acompañarle asta palacio y ellos y los demas
que salieren de guarda no se an de yr hasta que
su Magestad este en la Capilla y constando lo contrario
seran castigados y para que los apunten an
de tener obligacion los dezeneros dar quenta al
furrier de los que faltan =
Toda la dezena que fuere de guarda no siendo dia
de ymbierno a de estar a las ocho de la mañana en el cuerpo
de guardia y a de ser obligado a entrar con las hachas
y armas y en el cuerpo de guardia no a de aver
mas armas que las de la dezena y ninguno las a
de dexar sin dar para otro por ser contra
lo que se estila en la milicia y de gran riesgo =
El dezenero que fuere de guarda a de ser obedecido
y respectado de toda la dezena sin que ninguno
le replique a las ordenes que diere del servicio
de su Magestad y qualquiera que se atreviere a
perderle el respecto de palabra ni en otra
manera constando sera castigado como pareciere
a ser conbeniente =
Entre dia a de asistir de ordinario la mitad de
la dezena en el cuerpo de guardia y de noche
entera toda sin faltar ninguno de ellos
y de la noche en ymbierno y a las dos en berano
no pena de que el que faltare y el dezenero

que lo Contravinieren seran Castigados por ello —
El furriel que es offiçial desta Compañia a de
tener obligaçion de llevar el billete de la dozena
todos los dias y de ynformarse del decenero
si a avido alguna falta en el servicio por alguno
o so litudo por otro para averiguar si a sido
con orden y liçençia del Capitan y si alguno
se ubiere escusado por enfermo el y el decenero
aran averiguaçion de la verdad y mandado
le firmar la Causa para dar quenta al Capitan
por que no lo siendo sea Castigado y procure
la enmienda —
En todos los actos publicos donde se allaren
sabiere an de allarse Cerca de su persona de offiçiales
de la persona a que el ase de los que fueren
de guarda los que el decenero de ella que para
tirara siempre escojer los mas luçidos y lo mesmo
mo a de guardar en la eleçion de los que nom-
brare para la Corte de su Magestad sin que alguno
no pretende preferir por antiguedad ni algun
fuere nombrado se le admita escusa porque ansi
en esto como en lo demas que ordenare el deçenero
a los que estuvieren de guarda le an de obedeçer
siendo servido del serviçio de su Magestad —
La persona que tuviere de guarda a de yr sola
mente en Casa del Capitan y en su ausençia
a la del thenyente con sus armas y el deçenero
le dara quenta de lo que se ubiere offreçido
si huviere avido alguna falta o desorden

Para q[ue] se probee lo que Comb[ien]e[e]sa=

Quando muriere qualquiera de la Compania[s]
a de yr amparada la biuda como es costumbre[s]
en la casa de aposento por tres meses por parte
de lo que sucediere en ellos que con los tres queda[s]
ran los aposentadores a gozar seis meses y en caso
que no aya biuda se aplicaran para pagar sus
deudas y para hazer bien por el alma del
difunto=

Si sucediere que estando la Compania a caua[s]
llo muriese por desgracia el cauallo a qualq[uier]a
de los Archeros an de ser obligados los demas
a socorrerle como a sido costumbre para comprar
otro constando que no a sido por descuydo o
mal tratamiento=

Las ordenes del servicio de su Mag[esta]d a de
tomar el furrier del Capitan y del theniente
en su ausencia y de qualquiera persona
o personas que las dieran das en que no se
entrometa el mas antiguo porque las
faltas que subcedieren an de correr por q[uen]ta
del furrier o no se entendiendo con ello las
ordenes ordinarias de palacio que a de ser el
tomarlas a cargo del decenero que aquel
dia fuere de guardia=

El mas antiguo a de ser respetado de
toda la Compania y marchando de
Palacio y a otra qualquiera parte

a de llevar el primer lugar de laman guardia
y a de yr con su librea y armas junto a su guardia
y al primero para que pueda quedar de los que le
quisieren quedar y los que dan sin armas y los oss
porque y apuntes y la perse durar las a de llevar el
mas antiguo con el primero =
Si subcediere que le guarda haya sin capitan
y thiniente por ausencia falta o enfermedad de los
dos el mas antiguo y el primero an de dar los
ordenes y ambos y cada uno dellos an de ser obe
deçidos de su compania y en ausencia o enfer
medad del primero el mas antiguo a de tomar
las ordenes y gozar de todas las preheminencias
que a el le tocan =
En las ocasiones que se ofrecieron de jornada
en falta o ausencia del capitan y thiniente an
el baston a el mas antiguo pero si no fuere capaz
a bil y suficiente para ello podra el capitan en
cargar el baston a otro qualquiera que tenga
las partes y calidad necesarias =
En las ausencias del capitan y thiniente los de
ceneros que sabieren de guarda con su librea
podran llevar el billete y las ordenes de su dicho
a el mas antiguo o al primero cumpliendo con
aquello de los dos =
Si se obiere de dar algun dinero por mayor tiempo
que aya en demas o ayudas de costa de la dicha
compania se a de entregar al primero thiniente
y suficiente y aquellos que se le quisiere

Conforme a las ordenes que se le dieren
Si sucediere alguna pesadumbre o desaçiso en el cuerpo
de guardia o en otra parte entre los archeros o con
algun soldado de las otras guardias con qualesquier
perssonas el mas antiguo o el furrier que se alle
der a los componer y si para esto fuere necesario
algun favor y ayuda se dara el dozenero o los
el mas desquardia y daran quenta al mayordomo
mayor o al semanero
El furrier a de ser obligado a hallarse presente
a las pagas que se hizieren a la compañia y
ayudar y ajustar las quentas y hazer los descuentos
de las deudas poderes y cedulas que huvieren dado
pecadurias y faltas que huvieren hecho en el servicio
de Su Mag.d
El furrier a de tener obligacion de yr con la comp.a
aqualquiera parte que Su Mag.d fuere ora sea fiesta
o otra qualquier fiesta publica para tener cuidado
con los archeros y avisarlos al entrar o salir
que se pongan en orden y el mas antiguo los a de
poner en los puestos y tenerla de que este a su tal
ver y no aya falta en el servicio de Su Mag.d
El furrier a de acudir a qualquiera obligacion
o prision que se ofreciere con el comisario general
y hazer lo que le ordenare el Cap.an o theniente con
porque el furrier no tiene superior por si solo de
mandar prender y quando se aya de hazer a de ser
por las ordenes dhas y en no siendo Cap.an o theniente
sera del mayordomo mayor o de otro

El furrier a de tener un Rool de toda la gen
te della que sea para conocer cuyo son y por ella se
las faltas que se hazen las quales ajustan con el ve
edor y pagador =

Asimismo a de ser obligado a notificar a los que se de
xeron con pension de tierra que entreguen las ar
mas de sus sillas como dize su instruccion y no ponien
do por darlas al que sucediere en la plaza y cerrar
las que tuvieren algunos de los que an sido deser
tados en falleciendo o aclarando quien las
pueden tener no ... por ser contra las
ordenes y censuras que ay sobre ello =

El Capellan que es o fuere de la dha Compañia
tiene obligacion de saber las lenguas flamenca
valona y española =

A de acudir a visitar a los enfermos que huviere
en la Compañia y advertirles las obligaciones que
tienen procurando saber si an recevido los
sacramentos y ordenado su alma y no aviendolo
hecho procurar con todo cuidado que lo agan
estas diligencias y estando alguno a peligro
de muerte le asistira y ayudara a bien morir
Los Domingos y fiestas de guardar a de acudir
a decir missa a la Compañia donde estuviere el
Capitan o teniente y en ausencia de los dos
el furrier o el mas antiguo y lo mesmo a de
hazer todos los dias de la quaresma que huviere
sermon =

A de Confessar a la Compania la semana Santa Su Sria Ygleçia la que señalare desde domingo de Ramos asta el de qasimodo para lo quel el furrier le dara Vn Rool de todos los Archeros los quales han de Confessar y Comulgar Con el y dar la Cedula de auerlo hecho para que el Cumpla Con el Capellan mayor de su Mag^d =
Quando la Compania Caminare Conforme a de yr Con ella para lo que fuere de Su (?) ocaçion En Casos fortuitos y para decirles missa en los lugares y alas oras que les señalare el Capitan o theniente =
El Commisario a de acudir siempre que sea necesario de asiento y de Camino en Cassa del Capitan y del theniente en su auçencia para tomar las ordenes que se ofrecieron =
Quando el Capitan diere orden para prender algun Archero andara Con el furrier para hazer qualquiera aberiguacion o ynformacion Conforme se le ordenare =
Quando huuiere falta de mantenimientos ansi de asiento Como de Camino a de buscarlos y hazerlos traer en Cassa del Capitan o theniente para que el furrier los Reparta por el Rol y se pague ala tassa Conforme Corrieren =
Quando huuiere Jornada a de pedir el Capitan al furrier de la Caualleriza o a quien le tuuiere de dar y lleuar los Carros en

Caxa de Capn o theniente para cargar las armas y la ropa de la Compania y la ade entregar por quenta y racon a los carreteros =

El de camino ade allanar las posadas junto con el furriel y si fuere necesario dar pases y mulas de reata o quitarlas o darlas a quien tuviere necesidad de ellas las que les dan se an de pagar por quenta de la Compania =

ordn de su Magd de 28 de julio de 624 y Reformada de 631 de Con treras

El Capan conocera de todos los delitos que en qualquiera manera Cometieren los soldados asi en las materias de sus ofiçios de milicia Como otras qualesquiera fuera della de qualquier Calidad y gravedad que sea excepto de los que cometieren en las partes que estuvieren tratos en ellos mesmos y en los que tocare a moneda falsa amancebam y resistencias y los delitos que cometieren por salir a los Caminos en tiempo de necesidad de pan y aciendo a las plaças y partes publicas a tomarlo por fuerça porque en estos casos an de conocer dellos las justicias ordinarias y en todos los demas dellos an de poder prender en fragante para remitirlo luego la persona del soldado al Capan con los autos que se huvieren hecho =

orden de su Magd de 7 de junio de 643 en conformidad de lo acordado tomado en consulta de una junta de ministros del Consº de estado y de justicia con que Con acuerdo de su Magd por

Y por que este previlegio no esta usado bien podria ser de grandisimo perjuicio y sujetar esta milicia en la Corte ofreciendose tantas ocasiones y dependencias estrañas y otras cosas en que los soldados di quando de ninguna no fueren castigados en

del mostrazⁿ perdieren el temor al castigo y
avran costumbre de delinquir y vendrian a per-
cito a ynquietar la republica y a ofender la segu-
ridad que tan necess.ª es en ello =
A de estar el Capⁿ con mucha atencion en la buena
como buena gente a delinquir y castigo de los delictos
y excesos que cometieren porque este previlegio
que se ordene a servicio de Su Mag.d no venga a
hazer causa de semejantes o mayores daños =
esta Jur.on que en primera ynstancia a de exercitar
el Capⁿ en sus soldados en las causas criminales
a de ser con subordinacion al mayordomo mayor y bureo
donde an de yr las apelaciones que se ynterpusie-
ren de qualquiera determinazⁿ an diffinitiva
como ynterlocutoria que tenga fuerza de tal o graua-
men yrreparable y este recurso a de ser de qualquiera
cosa que proveyere o ordenare el Capⁿ y en este caso
luego que se le aga notorio el mandato del bureo
le a de obedezer y en su cumplim.to yra el escriu.o d.l
a hazer relazⁿ o a entregar los autos de la causa
lo que se ordenare sin poner escusa ni dilazⁿ ni
acudir a Su Mag.d sobre ello =
El Bureo visto los autos y con el conocim.to de
causa que huviere en el caso ocurrente le deter-
minara con comunicazⁿ de su a señor en la forma que
sea costumbre revocando o confirmando lo que el
Capⁿ huviere proveydo o mandado o a nuevo lo que
le pareciere de esta determinazⁿ no a de aver recurso
a otra parte apelazⁿ ni suplicazⁿ sino que sea de executar =

Y por que el mayordomo mayor a de tener y le toca la su-
perioridad en todo como a el Bureo se tendra en-
tendido que si en algun caso por cosas particulares
circunstancias que en el concurrieren o por otras consi-
deraciones quisiere adbocar a si la causa en primera instancia
auiendo començado el capitan a conocer della o antes, se
la podra hazer y detenerla en qualquier estado
que estuuieren y mandar que se lleuen los autos o
que el seruicio de su Magestad para hazer de la [execucion] = o que los entregue
y determinarla y proueher en ella lo que le pareciere
y el capitan y los demas officiales a de obedezer las or-
denes que el mayordomo mayor y el Bureo les enbiare y
con la determinacion del Bureo se a de acauar la
causa aunque sea aquella la primera sentencia
sin que se pueda auer apelacion ni suplicacion ni
otro recurso = Si el delito que cometiere el solda-
do fuere dentro de palacio o fuera del en parte
donde Sus Magestades estuuieren porque aquello es [illegible]
casa Real el capitan dara luego quenta al mayordomo mayor y
Bureo de lo sucedido pero con atencion a que
no por auertirse de esto particularmente sino estuuiere
[illegible] se allare de acuerdo la disposicion de
la causa como se [illegible] porque en tanto se
podra tratar de la prision y verificacion y en
dando ella lugar les dara quenta de todo y no
estando el capitan alli el mayordomo mayor o el que [illegible]
a proceder [illegible] que [illegible] y tambien
de al Bureo la determinacion y començada [illegible]

la Causa por el mayordomo no tratara ni se
entrometera mas en ella =
Y para que esta esquela nos ignore y tenga
cumplido efecto se dara copia al capitan Gutierrez
della en traslado autorizado para que la
aga notoria a todos los archiveros que ovieren
despues de hecho el juramento acostumbrado
y cada uno sepa las obligaciones y ordenes que a de
observar y guardar =

Guardas españolas

el Capitan tiene doscientos reales de vellon que
se le libran por pension en tres plazas muertas en
la guarda amarilla otras tres en la de a caballo
y ciento y veinte y cinco reales y medio al mes para
el vestuario de ambas guardas =
el theniente tiene 40 reales al mes por ambas guar-
das =
el Alferez tiene 225 reales al mes =
el sargento de la guarda amarilla 180 reales al
mes =
el Capitan 143 al mes =
quatro cabos de esquadra de la guarda
amarilla a 120 reales al mes =
noventa y cinco soldados a razon de 60 reales
al mes porque la primera esquadra esta
a de tener ... 21 de veinte tres soldados
y la otra plaza de consumo y que tiene es

Dos atambores el dho con 120 Rs de sueldo
el otro 60 y dos pifanos de la mesma manera
el dho cabo de esquadra de los reserbados
120 Rs al mes =
Doze plazas reserbadas 60 Rs al mes =
En la guarda de Ysla a de auer 59 plazas
que son vn Alferes con 120 Rs al mes = dos
cauos de esquadra el vno con 90 Rs al mes
y el otro con 55 = el escriuano 26 soldados
y ocho reserbados a 60 Rs = vn atambor
con 120 Rs =
En la guarda de acauallo a de auer 5 plazas
que son dos cauos de esquadra a razon de
140 Rs al mes 48 soldados yncluso el
trompeta herrador y sillero y quatro reser
bados a 50 Rs el Capitan con 143 Rs
Han de ser todos hombres mosos hidalgos
si fuere posible y por lo menos segnos viejos
y que no ayan sido castigados por la ynquisicion
ni atormentados por la Justicia ordinaria
de buena disposicion y de credito sin vicios
conocidos y quando se allare lo contrario desto
se echaran y despedira por ello siempre que huuiere
hijos de soldados antiguos de la guarda de
apie o de acauallo que ayan seruido a S. Mg
tienos yengue Consurran con calidades
han de ser prefendos en las plazas y

Sacaren otros hijos de criados de la casa
de su Mag.d y despues los criados del Castillo
y todos los soldados que se recivieren an
de hazer el juramento acostumbrado en el
Castillo y en su ausencia o falta en la de el teniente
y en presencia del sargento aviendole leydo
las ordenanzas y hecho esto se le entregara
la alabarda y se le pondra en posesion de
la plaza an de confesar a lo menos una vez
en el año al tiempo que mando la santa Madre
Yglesia lo manda con el capellan y de como
cumplieron con la parrochia y contra el que
no lo hiciere se procedera en la forme que la
Yglesia tiene dispuesto y se le quitara la plaza
ninguno soldado a de decir palabra descom
puesta de Dios ni de los santos blasfemar ni
jurar el nombre de Dios en vano con
el recato de ser despedido y castigado confor
me a las leyes =
ninguno soldado a de dejar despues de las
abradas las puertas de palacio so pena de
ser despedido quien lo hiciere =
ninguno soldado a de dejar de ir a su puesto
ni tomar en la posada quando caminan con su Mag.d o mar
chando en la comp.a en for.a cosa alg.a sin pagarla y la posada
quando fueren a negocios suyos particulares de no ser
despedido o castigado por ello como pareciere —

Si tuviere algun soldado diferencia o question con otro acudiran a su Capitan o theniente para que le determine y el que la quisiere vengar con palabras feas o llegarse a las manos demas de la pena legal sera despedido y los officiales que lo supieren y no avisaren seran castigados a voluntad del Capp.º o theniente =

El soldado que tuviere palabras feas con otro compañero dentro de palacio o en el patio o plazas del contorno y pusiere mano a la espada aun que no la saque sera despedido y perdera sus pagas y horca y se entregare a la Justicia ordinaria para que le castigue segun dicho y los officiales que lo supieren y no le avisaren seran castigados =

Han de ser obligados todos los soldados a ayudar y favorecer la Justicia a lo que vieren que se allaren y hubieren menester su favor =

Todos los soldados y officiales avran de traer las bandas de dia y de noche salvo el alferez sin dejar de las manos en ninguna parte sino fuere en el cuerpo de guardia o en sus posadas quarteles o guerre = no estando en ella su Mag.d respecto de averse introducido algunos abusos de que en mitad aquellos dias que no estan de guarda mas de quatro anden sin alabarda ni las armas, pero aun que estuviere su Mag.d no las an de quitar de las manos so pena que seran castigados por ello a voluntad del Capitan =

An de traer todos los soldados de la guarda de amarilla la librea que su Mag.d que les da advirtiendo que hasta passados seis meses de como la tuvieren no es del soldado sino es de su Mag.d de la plaza porque a de subceder en ella el que fuere recibido en su lugar y si compraren por su quenta la calsa jubon o coleto an de ser del color de las tres colores los soldados de la guarda vieja an de servir con la que se les diere y los de la guarda de acavallo tendran obligacion a conservar la que se les de so pena que seran castigados por ello =

Ningun soldado a de comer en cassa de ningun principe ni cavallero sino fuere en parte que lo pague porque no es justo que sirviendo a su Mag.d anden mendigando en casas particulares y porque esten libres para poder hazer su officio y cumplir con lo que se les mandare el q. ello contrario hiziere sera despedido o castigado como mereciere el delito =

Si se offreciere algun soldado tener alguna question particular no a de reñir con el alabarda porque esa solo a de traerla para servicio y guarda de la perssona real y el que con ella riñere sera despedido de la guarda por sollebo de honrrado y pudiendosele aver se entregara al Juez ordinario para que le castigue y perdera lo que se le deviere de su sueldo =

Ningun soldado a de dar memorial a su Mag.d =

ni a blanle sin licencia del Capⁿ o theniente porq
siendo ... la pretension le daran ...
q podran ynfamar a su Mag.ᵈ y el buen g.ⁿ ...
siende tocare la pretension de sus servicios y el q lo
contrario hiciere sera castigado por desobediente =
que los soldados que hicieren guardia en Palacio
ó en Cassa del Capⁿ an de estar obedientes a la or
den que seles diere el cabo de esquadra o el mas
antiguo en su lugar an de hazer sus centinelas
de dia y de noche dentro y fuera del cuerpo de guard.ᵃ
dia y si se durmieren en ella hicieren como deuen
seran castigados como pareciere y despedidos de la Comp.ª
y que ninguno pueda hazer guardia por otro sin
licencia del Capⁿ o theniente =

que quando se haze la guarda por esquadras en
Palacio la una esquadra vaya a comer a las diez y bueluan
a las 11 y la otra uaya a comer a las 11 y buel
uan a las 12 a las noches vayan a las cinco y bueluan
a las seis y los porteros hiran a las seis y boluerán
a las siete = todos esten en palacio esta cerrada la
puerta y para cenar tomen las armas con las otras nas
armas y se pongan en el patio en el zaguan de palacio
en el cuerpo de guardia = y dos otros de cada guardia
los corporales los carpinteros con ellos con la acha
y con sus armas reconozcan la cassa llamando a las
puertas de los oficios por si ay alguien que dar ...
y luego vayan a cerrar las puertas ... ...
los que sean ... y en auiendo los archeros ...

las llaves llegue el mas alto delos que quedan de
guardia en palacio y tentar la cerradura pare desto y
hazer las tres naciones ayan con llaves que llevara
el mas alto delos Archeros al m[mo] mayor o a su teniente
en palacio y sino las pondran en el cuerpo de guardia
junto a la luz a vista delas tres naciones y sino huviere
Archeros como subcede en los bosques y en Madrid
en ausencia de su Mag[d] las llevaran los españoles y
alemanes por dias y luego repararan y pen[...] las
sentinelas =

Al meter la esquadra estando que aci entraran
la mañana a de hazer la guardia en palacio y ra el
Alferez o el teniente o el cabo de esquadra conforme
les [...] meter la en junta y el dho official sacara
la que estuviere =

el soldado que no acudiere hechando vando a la ora
de del Cap[an] o teniente o adonde les mandaren seran
despedidos por ello si se les probare estar bueno y en el quartel
y si fuera del sera multado en lo que pareciere
y a tres vezes que lo aya despedido =

el Cap[an] podra traer consigo el numero de soldados
que le pareciere conforme a la ocasi[on] y el tiempo =

el teniente estando el Cap[an] en la corte a de traer
dos soldados de ordinario y en ausencia o falta
suya quatro =

todos los dias de fiesta por la mañana se juntaran
las guardias en casa del teniente o en la parte que se
les señalare adonde estaran antes delas ocho [...]

y r la missa que sele tendra de su capellan o de
otro de alli y r en Cassa del Capⁿ a donde se separa
re la muestra y el que faltare sera castigado a bolun
tad del Capⁿ =
El dia que su Mag. tubiere missa en publico
ala Capilla a de de que la guarde fuere con el Capⁿ
o thenniente en su ausencia aquel dia ningun soldado
sea de bolver a su possada ni apartarse de la Compª
sopena que sera castigado por ello =
Si su Mag. fuere a missa a alguna yglesia a de que
entrare en ella asta que salga ningun soldado a de
ser osado apartarse de la yglesia ni dexar las ar
mas de la mano sopena de ser despedido =
que siempre que uviera o fuere despedido qual
quier soldado su cabo de esquadra sea obligado
a poner le alabarda en casa del thenniente para q.
se entregue despues al que le sucediere como que
da dho =
siempre que esta Compania salga del cuerpo de guardia
aconpañando a su Mag. o quando bayan los solda
dados por el aposento y la ande an de llevar
la mano derecha por que si no de en las armas de
las manos bolueran las caras sin trocar lugares
de manera que ala buelta trayan la mano hizquierda
por que en las fiestas publicas de la plaza en dentran
do se su Mag. toman la mano derecha para salir
adelante entrando por su Mag. por la plaza se re
tiraran ala mano hizquierda que es conforme

a lo que se acostumbrado hasta aqui =
Los soldados los a de Nombrar el Capitan y los a de Castigar
y penar Conforme los delitos que Cometieren auiendo Causa
para ello los podra despedir =
Los tres dias de pasquas y el de los Reyes a de yr la
Compania a palacio Con las armas el Tambor delante
para desembaraçar la Calle y luego a Cauallo el
Capitan y thenientte y los soldados en Cuerpo el Alferez
Con el Venablo al hombro en medio y el sargento Cui-
dando de la orden de la Compania llegados a palacio
enfrente de la escalera se pone el Capitan y el thenientte
a la mano Izquierda y Vase Recogiendo la Compania
el Alferez Con el Venablo se pone a la mano dere-
cha del Capitan y en auiendo toda Recogidose toma
el Cuerpo de guarda que le toca =
Los dias que ay fiestas Publicas en la plaza Va
la guarda Con las armas Como esta dicho en el Capitulo
antecedente el Capitan Con baston y botas y aque-
llas en Cuerpo y el thenientte de la misma
manera quando salen a despejar la plaza
la parten entre ambas guardas dexandose cada
una la que le toca y al tomar su puesto
las Companias pueden quedarse a cauallos los
Capitanes y thenientes si quieren =
Quando Su Magestad sale a Capillas procesiones
por los Corredores o en otras partes an de estar
en orden las guardas por su lado y por otro
y los Alferezes y sargentos en Cuerpo con las

armas en los manos para acudir a mediodia
y a la noche avisa el Veedor de Flandes dos de cada
nacion van a los ofiçios por el abierto y luego por la
Flande a la Corte y buelban con el abierto a los
offiçios como quando fueron por ellos =

Pueden los soldados traer armas ofensivas y defen | Cedula de su
sivas en esta Corte y fuera della excepto pistolas que | Mag.d de 24 de ... de 616 a pen
solo le permiten a la guarda de Archeros y a la guar | dada de thomas
da de a cavallo con limitacion porque an de ser | de Angulo su
de arzon y no de faltriquera = | ...

No an de poder ser executados por las justiçias | Cedula de su Mag.d
ordinarias por ninguna deuda de qualquier cali | de 10 de sep.e de
dad que sea en sus armas cavallos ni vestidos | 626 refrendada de Pedro de Con...
ni en los de sus mugeres ni en la Cama en que dur
mieren ni en los sueldos ni pagas que se les devie
ren ni se entendera con ellos las pregmaticas de los
trajes que se proiben y esto mesmo se a de entender
con sus mugeres porque an de gozar de las mesmas
exempciones de las demas guardas de Castilla y con
tinuos que se guardan con la demas gente
que sirve en el exercito militar =

El Cap.n Don Andres Avedaño de administrar los
Sacram.tos y hacer lo demas que como cura y pastor
es obligado procurando que bivan xpianam.te
persuadiendolos y adotrinandolos para ello no
conviniendoles ninguna cosa de mal exemplo
y quando no se enmendaron acudir al Cap.n

para q lo remedie [illegible] asi [illegible] les dira
y mas amonestara lo que conforme a su ofisio

S =

Todos los Sauados ha de dar quenta al Capitan
el Thiniente de los enfermos que ay de la necesidad
que padezen para que se procure remediar =

El Thiniente Alferez Sargento Cavo de esquadra
tendran cuidado siempre de hacer apuntar el
soldado oficial que faltare al cumplimiento de sus
obligaciones y avisare al Capitan para que le
castigue = La guarda de vela tiene el mismo
fuero que el amarilla quando ay ynfantes
a su [illegible] de velir y gouernar por esta esquadra
ecepto que de noche no duermen en palacio =

El Capitan a de conocer de todos los delitos cri- | orden de su Mag.d
minales que en qualquier manera cometieren | de 18 de Julio de
los soldados asi en materia de sus oficios de | 624 [illegible]
milicia como de otros qualesquiera delitos y de | de P.o de Contrer[as]
qualquier calidad y gravedad que sea excepto | [illegible]
los que cometieren las personas que tienen trato | orden de su Mag.d
en ellos mismos y los que tocaren a moneda fal- | de 3 de Junio de
sa amancebamientos y resistencias a los delitos | 1643 en con[sulta]
que cometieren por salir a los caminos contra | de resoluz.on tomada en consulta
integridad [illegible] acudiendo a la aplaza [illegible] | del [illegible] de
partes publicas o tomarlo por fuerza porque | Justicia [illegible]
en estos casos an de conocer de ellos las justicias = | Consumo de [illegible]

Ordinarias y entodos los demas solo an deser en tal caso
de extrabagante; para remitir luego la persona del soldado [illegible] la dha orden
dado Con los autos que huuieren hecho por que el de [illegible] [illegible] del
preuilegio no usado bien podrase ser desprendido
por Cuanto por estar entanto en la Corte ofreciendose
tantas ocasiones de pendencias y Unas y otras Cosas
En que los soldados siguiendo delinquen no fueran
Castigados Con demostracion ordenaran el temor a la
pena y haran Costumbre de delinquir y Andaran
Con esto ynquietando la Republica y ofendiendo la [illegible]
ridad que es tan necesario en ella a de estar
el Capitan Con mucha atencion en saber Como
bueno y en la averiguacion de los Castigos y excesos
y delitos que Cometieren por que este previlegio
que se ordena a servicio de su Mag.d no Venga
a ser Causa de semejantes o mayores daños
Esta Jurisdicion que en primera ynstancia a de exercitar
el Capitan Con sus soldados en las Causas Crimi
nales a de ser Con subordinacion al maestro mayor
o Virrey adonde a de yr todas las apelaciones
que se ynterpusieren de que el quiere determinar
Suya asi definitiua Como ynterlocutoria que
tenga fuerça de tal agrauamen y reparable
y este Recurso a de ser de qualquier Cosa
que proueyere o ordenare el Capitan general
Caso luego que se hiciere notorio el mandato

del Virrey le obedeziera en su cumplimiento y que el Sermo Sr. Gral el Mayor de la Razon entregaze los autos Para lo que se le ordenare sin poner escu-sa ni dilacion ni acudir a Su Mag. sobre ello =

El Virrey Vistos los autos y con el conocimiento de la causa que le Pareze en el Caso ocurrente le deteng- mirara con Comunicacion de su asesor en la forma que se acostumbra rebocando o confirmando lo que el Capitan huviere proveydo o mandando de nuevo lo que le pareciere y de esta determina-cion no a de aver recurso a otra parte apelaciones ni suplicaciones sino que se a de executar =

Y por que el Maestre mayor y Virrey a de tener y es-tar a la superioridad se tendra entendido q Si en algun Caso por las particulares circunstan-cias que en el concurren por otras consideraciones que fueren abbocar a si la Causa en primera Ynstancia aviendo el Capitan comenzado a co-nocer della lo podra hazer y detenerla en qualquier estado que estuviere y mandar que se lleven los autos que el Sermo Mayor hazer de las de que los entregue determinarla y proveer en ella lo que le pareciere y el Capitan y los demas officiales an de obedezer las ordenes que el Maestre mayor y el Virrey le enbiaren y con todas

terminacion del burco ha de acavar la Causa
aunque sea aquella la primera sentencia sin
que pueda auer apelacion y suplicacion ni otro re-
curso =
Si el delito que cometiere el soldado fuere dentro de
palacio o fuera del quarto donde su Mag[estad] estuviere
porque aquello se remita casa se deve luego
quenta el Capitan al maestro mayor y burco del
sucedido pero con atencion a que no por dilatarse
el cito particularmente si no estuviere a la mano o no se
allare se pierda la disposicion dela Causa como seria
in fraganti porque entonces podra tratar dela prision
y de su inquisicion y en dando ella lugar le dara quen-
ta de todo y no estando el Capitan alli el maestro q.
fuere de semana començara a proceder prendiendo
y castigando y remitiendo al punto la determina-
cion començada y hecha la Causa por el maestro el Capitan
no tratara mas ni se entrometera en ello =

Guarda Alemana

El Capitan dela guarda Alemana goza por gajes
20500 libras de pension al año y 10500 de ayuda
de costa que hazen 800 — mrs al año racion de
pan vino ~~carne~~ cera casa de aposento medico
y botica =

El Theniente 10331 R.s y 24 mrs de salario al año 500 ducados de vellon dos plazas dobles y una sencilla que toda monta 202608 mrs =
El Alferez 30162 R.s y 12 mrs al año que hazen 1025530 mrs =
El Sarjento otro tanto como el Alferez =
El Sarj.to 20409 R.s y 30 mrs que hazen 810936 mrs =
El Capellan 10805 R.s y dos mrs que hazen 610440 mrs =
El furrier 10355 R.s y 10 mrs que hazen 460080 mrs = ocho de cavos de esquadra de a mesma razon =
Quarenta y quatro plazas dobles ynclusos un pifano y un tambor y dos plazas del theniente que cada una tiene mill ciento y veynte y nueve R.s y doze mrs al año que hazen 380040 mrs
Cinquenta y dos plazas cencillas ynclusos un pifano y un tambor y la plaza del theniente que cada una tiene 865 R.s y 20 mrs que hazen 290430 mrs dos plazas reservadas =
Los soldados que an de hazer guardia en casa bajo an de entrar con toda la esquadra junta en verano a las 6 y el ynvierno a las 7 y estar en palacio hasta que llegue la otra esquadra —

El Cauo de esquadra a de yr a dar quenta al offl.
de Seudes si huuiere auido aquella noche alguna nouedad
en palacio y dellas y el yra a dar quenta al Capn. o en
su ausencia al thiniente =
Las ordenes que los mynos dieren a de yr un soldado a dar
quenta dello al Capitan de qualquiera cosa que se le
ofreciere de salir su Mag.d alguna ygleçia a donde a de
auer concurso a de juntarse en el puerto que tienen señala
lado y yr en orden a casa del thiniente para yr a casa del
Capitan que lleuare le guarde a donde fuere su Mag.d y con su
a Palacio =
Los tres dias de Pascuas y de Reyes va la Compañia a
palacio con cajas delante arcabuzes para desembara
car la calle y luego a cauallo el Capn. y thiniente y los
soldados en cuerpo el alferez con el venablo al ombro
en medio y el sargento cuidando de la orden de la
Compañia llegados a palacio en frente de la escalera
se pone el Capitan y el thiniente a la mano izquier
da y va reciviendo la Compañia el Alferez con el
venablo se pone a la mano derecha del Capitan y en
auiendose toda recogido se toma el cuerpo de guar
dia que le toca =
Los dias que ay fiestas Publicas en la plaza va la guar
dia con cajas como esta dicho en el Capitulo antecedente
el Capn. con baston y botas y espuela en cuerpo y
el thiniente de la misma manera y quando salen

a Despejar la plaza la gente Entre ambas guar
das despejando cada Vna lo que deve y a tomar
sus puestos las Compañias pueden quedarse a cavallo
los Capitanes y thenientes si quieren ==
Quando su Mag.d sale algunas Procesiones por los
Corredores o en otras partes estan en orden las
guardas por vn lado y por otro y los Alferez y
Sargentos estan en cuerpo con las armas en las
manos ==
Para cerrar a media noche a la noche avisa el Theni
del Guarda y dos de cada nacion van a los theni.tes
por el cubierto y luego por la Guarda a la Tavina
y vuelven con el cubierto a los theni.es como quando
fueron por ellos ==
De noche para cerrar a palacio va vna noche delan
te y todas tres naciones reconocen la casa y reco
nocida cierran las puertas y si ay mas no mayor le dan
las llaves y si no le ay las dejan en vn clavo
junto a vna luz donde todas tres naciones las
vean ==
Esta Compañia va en hileras y en la segunda al prin.
cipio van alferez sargento e cavo furrier y detras
Capitan y theniente esto es de ordinario que en
casas esta ya dho ==
Al Capitan suelen de hazer guarda en su casa
y acompañarle ocho soldados y al theniente dos

y en no auiendo Capitan quatro =

Quando el Capⁿ va a cauallo o a pie van delante
dél, y si va en Silla o en Coche a los lados =

Despues de formado pueden llevar portas en los Cuar
teles por su orden las dos naciones =

Esta guarda se a de conservar en su orden mi litar
y Policia y para que sirvan con mas gusto y comodidad
se gouernaran conforme a su constitucion exepto
en las cosas que se expresan en esta etiqueta que
son las que se alegaron por instrucion quando se
instituyo la compañia y las que despues an parecido
convenientes mejorar sobre que an precedido de
dulas y ordenes de Su Magd =

El Capitan tiene preheminencias y precio particular
de Capitan que de el Capⁿ sin embargo que es dispensar
tener tomar baston y ponerse a cauallo y tener
guarda en su Casa y que le acompañen ocho sol
dados como a el le pareciere a pie o a cauallo y toda
la compañia desde su Casa quando fuere a
Palacio a seruir a Su Magd =

Pagarasele su sueldo por libranza aparte despachada
por el Consejo y Contaduria mayor de Hacienda =

El Capitan puede recibir y despedir todos los sol
dados a su voluntad y nombrar oficiales excepto
el thenniente que es provision de Su Magd =

Daran seis quando sea necessario sus armas a la
Plaza; de a pie, y en la forma que se acostumbra por
quenta de su Mag.d

Quando su Mag.d de librea a su guarda se le a de dar
al Capitan quatro criados y para cada uno se le a de dar
el mismo bestido que a un soldado y si el Capitan estuviere
ausente se le dara el valor de los bestidos segun los
precios a como corrieren las mercadurias para el
bestuario del Capitan se le an de dar treynta varas
de terciopelo negro de dos pelos y en ocasiones de
luto treynta varas de paño de limiste de Santa
R.s y para los criados quinze varas de paño de veynte y
dos cuenta de a treynta R.s de lana y la hechura de sus
bestidos

El theniente para el bestuario de su persona treyn
ta varas de terciopelo negro y veynte y nueve varas y
media de tafetan doble dos varas y tercia de paño
y seis varas de tafetan blanco y se le de bestido a
un criado como a un soldado siendo su Mag.d servido
a pie a de yr el theniente adelante de la compañia
tocandola y siendo a cavallo podra yr el Capitan
a cavallo haciendo su officio como se dira en su
lugar y el theniente a pie el ultimo de los sol
dados el mas proximo a la persona de su Mag.d
y el alferez y el sargento governando la compañia

Las ordenes que le embiaran al Capⁿ assi
cosa con un soldado del cuerpo de guardia se
las dara al theniente para que se executen =
Quando viniere algun embaxador la primera
vez a besar a su Alteza la mano o huviere otra
cosa extraordinaria en palacio se doblara el
cuerpo de guardia y an de estar en el todos con
sus armas en las manos hasta que salga de la
audiencia =
No an de entrar en la pieza ni cuerpo de la guarda
donde estuviere la persona de su Mag. sino a cer
quenta o cosa quando fuere fuera de palacio
y de alli hacer su guarda aviendo antes hecho
lo necesario despejado y reconocido la yglesia
Si se acogiere algun delinquente al cuerpo de
guardia a palacio viniendo de la justicia por la confi
anza que haze de la casa y inmunidad del principe
le guardaran y no le dexaran hasta que el may mo mayor
o capⁿ de quenta a su Mag. y tomada la orden
la observaran sin malbaratar de la justicia
de palabra ni obra =
Podran a todas oras el Capⁿ theniente y cavallos
y soldados traer las armas que quisieren como
no sean prohibidas que estan prohibidas y los soldados las
que quisieren las que traen acompañando a su Mag.

y si por qualquiera acontecerá de desaren quitar
las armas della ciudad ni de otra persona se le quitare le
haga ~

Rondaran de noche a palacio dos soldados españoles
y dos desta guarda de suerte que se provean estos
dos de yntgas la primera y ver lo menos dos tres
la primera una ora despues de aver anochecido
y la segunda en se hasiendo el cubierto y no consien
tan que dentro y fuera de palacio ronde nadie
sino es son las guardas de su Mag.d y los guarda
de damas que estos pueden y deven hazer las justicias
y ofreciere ocasion en que ayan de menester favor se le
daran como a su capitan y si se les pidieren se pren
der prenderan a quien dixeren y solo sera por
quenta de la compania el poner en el cuerpo de
guarda la persona que prendieren y por la del guarda
damas el dar quenta de las causas que le movieron
a ello ___

las personas que se rescivieron en esta compania
an de ser alemanes altos y no se a de consen
tir que sirvan en ella otra nacion ni el capitan
le a de poder recivir sino fuere aprobandole la
compania por tal aleman y su Mag.d mandar
que los ministros no lo consientan porque no
avia de reusalla en lo que faltare a la fidelidad

que se usan ==
Podra la Compañia sin que por ello se entienda
caer en desacato ni otra pena si le dieren Capitan
o theniente u otro official qualquiera que no sea
Aleman hazer sus juntas y acuerdos memoriales
y suplicar a su Mag.d representandolo por no ser de su
nazion == Y alegando sus estatutos y si su
Mag.d sin embargo fuere servido dello pueden
hazer nuebas replicas protestando que si por esta
causa faltare la fidelidad corre por su quenta y no
de la nazion Alemana y a los officiales y soldados que
por razon de ello se quisieren yr se le daran sus
pasaportes salbe guardias y onores como si les mouiese
otra cossa sin que se les aya de negar por ello ==
La recompensa del Capitan caso que quiera dexar
la compañia quedara a la voluntad de su Mag.d ==
Podra qualquiera soldado prender en flagrante
delito y llevar el preso a su Capitan el qual po-
niendole a buen recado enbiare a llamar de la
Guardia ordinaria para que venga por el no consin-
tiendo que le lleve soldado suyo y si de su autoridad
le llevare el soldado se le quitara la plaza si se a-
cogiere alguno delincuente a la compañia o cuerpo de
guardia estando fuera de palacio guardara la misma
orden que si estuviera en palacio ==

Si se ofreciere algun seruicio militar estando
su Mag.d Presente acompañandole la guarda la ara
la Compania que se allare mas proxima a la ocasion
sin dar lugar a la Ostilidad que le llegan dara
seles a los soldados ordinarios por quanto quedas
plaza Noble sin que por esto seles dexe de guar
dar su Antiguedad y a qualquiera destos solda
dos que se quiera ir a su tierra seles dara el
pasaporte y saluaguarda Con relazion de la fidelidad
Con que an seruido Arrimado de su Mag.d El Con
suplica a los demas Principes que los tengan
y manden tener En sus tierras y señorios por
tales Nobles y Como lo hiciere y mandara
tener En sus Reynos a los que tuuieren
las tales saluas guardas y pasaportes dados
En recompensa de la fidelidad de la guarda de su
persona Real ==
Al que se fuere sin auer tenido plaza noble
o seruido Dos años sele dara su pasaporte ==
Las ordenes del seruicio de su Mag.d ordinarias
las dara el May.mo mayor o semanero y esto temporal
mente asta En caso que por obseruarlas pueda enten
der el Capitan que En su obseruancia rredunda
alguna daño que en tal caso no lo ara hasta dar
quenta a su Mag.d y tomar la personal orden a ello con ello

Lo que se le ofreciere =

Mientras Su Mag.d Comiere o Hiciere audiencia pública an de estar en el cuerpo de guardia con las armas en las manos todos los Soldados =

No an de tomar orden el Capitan de otro Capitan ni del Soldado sino siempre como queda dicho del mayor domo mayor o semanero porque siendo de diferentes naciones lo que faltare en una se halla en la otra =

Siempre que entra la persona R.l quando salga fuera o el cuerpo de guardia hasta que le ordenen a de ... ni a de tener el Cap.an lugar fixo sino por el costado de su Compañia de los mayordomos adelante donde quisiere porque el cuerpo y la retaguarda ase de la Cauza del Caballo de de Catan la Compañia de Archeros y de alli an de co menzar las dos Compañias de ynfantería =

El Cuerpo de guardia ean de tener en paradas en la otra cera puerta o pieza de la Camara primera al entrar a la mano hizquierda asi se entendera que conforme al fuero de Castilla el Cuerpo de guardia de Ballesteros y Monteros Contrario aviendole de hazer mas adentro conforme el de borgoña el de los Archeros =

No an de consentir que entre en el Cuerpo de guardia Cosa de que se pueda presumir poca seguridad ni ningun genero de arma ... hazer defensa ni otro Cavallo que el de n.ro S.r o el del Cavallerizo mayor quando viniere con el de la persona marchando con Sus lados Con la persona Real han de llevar la mano hizquierda

Como salen de palaçio y se bolviere a la carrera de su dala
buelta a palaçio no sean de mudar sino es estuvieren
sino fuere que de su Mag aya comodo y abierto fuere
de manera que aya sido necessario poner cargo
de guardia que en tal caso tomaran el cargo de guar
dia llamando su guardia —

Pueden y deven rondar a palaçio fuera y dentro dando
quenta dello y si se ofreciere alguna cosa de riesgo
para su Mag y de la autoridad de palaçio podra el Cap
dar quenta por su persona a su Mag para que provea
en lo que convenga a su servicio y podra prender
en estas ocasiones a qualquier persona de qualquier calidad
o condiçion que sea hasta dar quenta a su Mag —

Quando su Mag va fuera desde que entre en el cuerpo
de guarda deve el Capitan reconocer las personas que
le quisieren hablar por el costado de su compañia —

Puede la compañia escusar que ninguna otra guarda
haga ronda en palaçio porque la seguridad de
las personas de sus Reales por su quenta y de las demas
guardas —

Si huviere ocasiones en poblado o en campaña
de que aya de haver nombre en el cuerpo de guardia
y estas rondas la primera vez que se diere
la orden sale por la cada Cap con su Mag
mente y si ordenare se le de aviso para que le de
a los demas sabran de su Mag quien a de dar
y por quantas vidas sea de tomar del el nombre

y de otra manera no se cumplira con la ordenanza
Los soldados de esta Compañia no hazen guarda
ni acompañan con las armas mas que a la persona de n.ro
Rey y a su Capitan ni hazer el respeto a ningun otro
servicio Catholico a otra persona y si lo hiziere
algun soldado sin orden se le quitara la plaza
y si con ella se castigara a quien se la dio
El cuerpo de guardia le an de tener como queda
dho y antes que la pongan ni entre la persona de
Su Mag.d an de reconocer las puertas y piezas que
huviere antes de llegar a la Camara un oficial en-
trando antes y despues que los Capitanes de delante

Orden de su Mag.d por la Junta de aposento de 5 de oct.e de 1624

que no se entre en ropa y para esto les abrira el
aposentador de palacio las puertas pero esto no es necess.o
de asiento que ya esta reconocido los mandamientos
para las posadas en la Corte los a de dar la Junta
por sus antiguedades de que a de constar por certificacion
y no de otra manera
Marchando Su Mag.d con exercito formado sera
su puesto en la batalla adonde fuere la persona del
guion tomando el costado izquierdo y el Cap.an
con algunos soldados seguira siempre la persona
y si Su Mag.d quisiere correr solo el exercito por
no ir tan embarazado seguira siempre el Cap.an
y si le mandare quedar se cuidara de aplicar lo que ordene
que conviene al servicio de Su Mag.d y la guardia
pero si fuere gusto de Su Mag.d que se quedare po-
dra ajustar en la parte que este mas a la

mano para lo que se ofreciere =
Y andando en campaña a de ir a la reten
da de Su Mag.d sin tocar en ningun cuerpo de guar
da de los que estuvieren puestos por orden del
Maese de Campo General y demas officiales del exer
cito y si conviniere poner el maese de campo ge
neral cuerpo de guardia a la persona y ropa del em
baraçaran con el porque se le an de venir en
otra quenta antes que el suyo de cuerpo luen
go se guarde franco =
Marchando no tienen que ver los prebostes generales
nuestra justicia con ellos sino es su capitan =
Marchando sin exercito llevaran la vanguardia y reta
guarda segun la orden que se les diere y a despidirse
les quedara a dormir a donde estuviere Su Mag.d el
Capitan y theniente seguiran la compañia para
lo que se les dara una zedula del thenor
siguiente =

Zedula de guia

Consejos Justicias Regidores Cavalleros escuderos
officiales y omes buenos de las ciudades villas
que ay desta mi Corte villa hasta la raya destos
nuestros Reynos de Castilla a los de [illegible] donde
hoy y qualquiera dellos en vuestros lugares y juris
diciones a quien esta nuestra zedula fuere mostrada
y lo en ella contenido toca en qualquier

manera porque el Capitan fulano cuyo
cargo esta la compania de los ... de nra guar
da y su theniente fulano que va con ella en
nro serviçio a la Ciudad de ... y nra volunt.
es que por el camino vayan muy bien aposentados
y proveydos de los mantenimientos necesarios os
mandamos a todos y cada uno de vos segund
es que en qualquiera de las Ciudades villas y lugar
es por donde pasaren los aposenteis y agais aposentar
dandoles las posadas que no sean mesones sin dar
por ello dinero ni otra cosa alguna y los manteni
mientos que ovieren menester a precios justos y razo
nables sin los mas encarecer como entre vosotros
valieren y asimismo las carretas y bestias de
... que ovieren necesidad para llevar su
ropa pagando a sus dueños dellas los alqui
leres y jornales que justamente ovieren de aver
haciendoles en todo el buen tratamiento y acogim.
que en ello nos serviréis =
Estas Cedulas se despachan quando va la Compa
sola que quando va a la parte adonde su Mag
esta los aposentadores les dara quartel y siguarien
le repartira = yendo marchando ninguna
Justiçia ordinaria por ningun delito a de poder
prender ningun soldado y si lo hiziere le
remitira a su Capitan el qual castigara el delito
que uviere cometido guardando el estilo y orden

militar segun la usanza de Aragon y demas
de la Nomina del Reyno =
Ninguin soldado ha de Jurar ni blasfemar de
Dios ni de nra señora ni de los Santos ni hazer
otros Juramentos escandalosos porque sera Castigado
por ello =
An de Acudir a su Alcayde Teniente y demas
avisando de bien honrra y provecho y estorvan
do su daño y perjuicio obedecera su Cas[tella]no
y al thenienti en su ausencia en lo que les or
denare sin replica ni contradicion alguna antes
del hazer su guarda con puntualidad y Aten[ci]on a
su dado procurando que no aya alborotos ni ruidos
ni moles questiones y acausando a los Compañeros
a que hagan la guarda antes seran muy obedientes
a su cabo de esquadra y no saldran del Cuerpo
de guarda sin licencia y no Consentiran en el ningun
soldado que no sea Jurado so pena que el que
Contrario hiziere sera Castigado y despedido por
ello =
Hallaranse a su guarda a tiempo Conveniente
y no saldran della asta que los que acaban de
venir ayan llegado y a los primeros se les dara la
ora para yr a comer y a los postreros otra y no mas
y el que excediere sera Castigado a la voluntad
de su superior =
Ninguno provocara a otro a desafio mas de los

fuere su voluntad y si aconteziere tomarse alguno de su deuda no salga de su posada en todo el palacio so pena que sera castigado a voluntad de su capitan =

Que no sean juegos ni hatos ni estando cerca de palacio ni sobre el cuarto so la pena dicha dicho que si acuchillaren algunos los compañeros que estan con ellos se estorvaran y lo estarán por tres vezes meterlos en paz y sino los hicieren los puedan separar y me estar al que lo devisiere sin que por ella sea obligado a ninguna satisfacion =

El que hiriere a otro compañero suyo de traicion sera despedido y castigado por su capitan =

Ningun soldado ha de poder ausentarse de la Corte o de donde se hallare su Mag.d sin licencia de su Mag.d so pena de ser castigado a su voluntad =

Los soldados traeran ordinariamente sus armas en la Corte o de camino y seguiran a su Mag.d segun les fuere mandado por su capitan so la pena dicha dicha =

El que fuere aposentado por el furrier o cabo de la casa no ara fuerça ni desorden en su posada so pena de ser castigado a voluntad de su Cap.an =

Asimismo ninguno a de hazer violencia ni maltratar al furrier sobre el aposento ni al m-

dandose segun la disposicion del lugar y
si alguno tuuiere de tener con el susodicho camas
den quenta al capitan para que lo ordene y
que haciendo lo contrario sera despedido y castiga
do por el capitan y quando mandare tocar
la caja o llamar los soldados para ir a pala
cio o para otra cosa seran obligados a ello de
dejar so pena de ser castigados ==
Los dias de fiesta se andaran a palacio con la librea
de su Mag[esta]d sin que puedan traer otras colores
y no saldra ninguno de palacio mientras durare
el seruicio dentro solo la guarda que tuuiere
de guarda que podra ir a comer para boluer
luego alla so pena que seran castigados ==
Si en palacio huuiere alguna arma de fuego todos
los soldados seran obligados a acudir a palacio
alli con sus armas so pena que seran castigados ==
Ningun soldado ara violencia ni fuerça
en la posada que se le repartiere so pena de
la vida ==
Si ningun soldado armare questiones ni debate
con los cortesanos antes procuraran viuir
en paz y quietud y entre los compañeros no se
baran lo mismo so pena que seran castigados a vo
luntad del cap[it]an ==
Los dichos dias vacantes que huuiere
de soldados desde que se muriere o se acabare
y no asta que se reciua otro en su lugar

cedula de su Mag[esta]d de 15 de hen[er]o de 160[illegible] refrendada de [illegible] Villarreal de Valdiuieso [illegible]

sean de aplicar para la cofadria dela dha
guarda para que en esto aya la quenta
y Razon que combiene sean de declarar en la
lista que hase el capitan las vacantes que
huviere por muerte de que soldados para que
en los Rooles se ponga con la misma distincion
y al tiempo dela paga se entregue lo que montaren
ala persona o personas en cuyo poder huviere de
entrar dinero dela dha cofadria para que se
fuere distribuyendo y beneficie como mas combenga

Cedula de su Mag^d de 4 de [illegible] de 612 refrendada del secretario [illegible] de Arce su s^rio

Pueden los soldados traer armas ofensivas y
defensivas en esta corte y fuera della excepto pistolas
que solo se permitira ala guarda de archeros y a
la guarda de acavallo con limitacion porque andan en
de servicion de sus Mag^d de tal manera

Cedula de su Mag^d de 23 de [illegible] de 626 refrendada del s^rio de Arce su s^rio

No an de poder ser executados por los [illegible]
dinerarias por ninguna deuda de qualquiera calidad
que sea en sus armas cavallos ni vestidos ni en
los de sus mugeres ni en la cama en que durmieron
ni en los sueldos ni gajes que se les devieren ni
se entendera con ellos las prematicas delo[s] [illegible]
trajes que se pusieron y esto mesmo se ande en
tender con sus mugeres por que an de gozar delas
mismas exenciones que las demas guardas de

Orden de su Mag^d de 18 de [illegible] de 6[illegible] refrendada del s^rio del Consejo su s^rio

Castilla y Acon continos y las de la guarda y
ala demas gente que sirve en el exercito mi
litar

El capitan a de conoser de todos los delitos criminales
que en qualquier manera cometieron los [illegible]

Soldados a ser en materia de sus excesos y demerit[os]
como de otras qualesquier fuera della de aquella
calidad y grauedad que sean excepto de los que
cometieron las personas que se tienen tratos en ellos
mismos y en los que se tocaren a moneda falsa aman[do]
cebam y sentencias y los delitos a que cometieren
por salir a los caminos en tiempo de necesidad de
yr acudiendo a las plazas y partes que se ofrecen a tomar
lo por fuerça porque en estos casos an de conocer de ellos
las justicias ordinarias y en todos los demas casos
solo an de proceder yn fragante para remitir luego
al capitan la persona del soldado con los autos
que se huuieren hecho

Orden de Su Mag[estad] de 3 de junio de 643 en conformidad de la resolución tomada en consulta de vm del Cons[ej]o de guerra y de Justicia con que se conformo Su mag[estad] en el dicho año

todo lo que se sigue es conforme de la orden de 18 de julio de 624.

Y por este remedio no a sido tiempo a ca
de grandissimo perjuicio para estar esta milicia en
la Corte, ofreciendose tantas ocasiones de pendencias
riñas y otras cosas en que los soldados si quando
delinquen no fueren castigados con demostración per
derán el temor ela persona y an de cometer
delinquir y de tener correcto en que están los de justicia
y ofender la seguridad que es tan necesaria a ce
estar el capitan con mucha atención con saber
como viuen y en averiguacion y castigo de los delitos
y excesos que cometieren porque este remedio no deja
que se ordene al derecho de milicia no tenga
a ser causa de semejantes y mayores daños
esta Justicia que en primera ynstancia
a de ejecutar el capitan con sus soldados

En las Causas Criminales a de ser Conozido di-
recion al may^mo mayor y Juezes a donde an de yr s
las apelaciones que se interpusieren de qualquier s
determinazion suya asi difinitiva como ynter-
locutoria que tenga fuerça de tal o grauamen
yrreparable [illegible] el recurso a de ser de qualquier
Cosa que probeyere o ordenare el Capitan gen.
este Caso luego que se le hiziere notorio el man-
dato del Juez le obedecera y en su cumplim.to
sin el seru.o oficial hazer dilacion o Con-
tregar los autos o aser lo que se le ordenare
sin poner escusa ni dilacion ni acudir a su
Mag.d sobre ello
El Juez visto los autos y con el Conozim.to
de Causas que huuiere en el Caso ocurrente
los determinara con Comunicazion de su asesor
en la forma que se acostumbra revocando o
Confirmando lo que el Capitan huuiere proveydo
o mandando de nuevo lo que le pareciere y de esta de-
terminazion no a de auer recurso a otra parte
apelacion ni suplicazion sino que se a de executar
porque el mayordomo mayor y Juezes a de tener
[illegible] le toca la superioridad de [illegible]
dido si en algun Caso por las particulares
Circunstancias que en el Concurrieren o por otras
Consideraziones quisiere adbocar a si la Causa auien-
do el Cap.an Comenzado o no a conozer della lo podra

Hazon y detenerle en qualquier estado q
estuviere y mandar que se llevaren los autos y
que el Sumº haya hazer relacion de que los entregue
y de determinarle y probehen en ello lo que ygual-
-eiere y el Capⁿ y los demas officiales an de obe-
dezer las ordenes que el mayordomo mayor diere o le
embiaren y con la determinacion del bureo se a de
acavar la causa aunque sea aquella la primera
sentencia sin que puede aver apelacion suplica-
cion ni otro recurso —
Y del delito que cometiere el soldado den-
tro de palacio o fuera del donde su Magd estuviere
por que aquello se reputa casa se a de dar
luego quenta al Capitan del mayordomo
mayor y bureo de lo sucedido pero con atten-
cion a que no por dimetirse a esto pierda la causa
sino estubiere a la mano o no se hallare de suerte
da la disposicion de la causa como si no estubiera
parte porque entonzes podra tratar de la
prision y aberiguacion dando de la lugar le dara
quenta de todo y no estando el Capitan
alli el mayordomo que fuere de semana co-
menzara a proceder prendiendo aberiguando
y remitiendo al bureo la determinacion
comenzada una vez la causa por el mayordomo
el Capⁿ no tratara ni se entrometera en ella —

Entrada en Palacio de los Señores Reyes despues de Heredados

Quando mueren los señores Reyes despues que el sucesor se retira al quarto Real del Combento Real de San Geronimo donde haze las onrras del difunto en el ynter se previene lo necesario para la entrada —

Avisase a los Consejos para que el dia antes de la entrada bengan en publico a besar la mano a Su Magestad siendo el primero el Consejo de Castilla despues los de Aragon Ynquisicion Italia Flandes de Yndias Ordenes Hacienda Cruzada llegando cada Presidente de los Consejos el primero y en besando la mano se quede al lado hizquierdo de la Tarima para hir nombrando los del Consejo como se siguen por su antiguedad y al su Consejo en dode a su lugar y en acabando cada Consejo con la ceremonia vuelbe a salir y secretarios con la ceremonia vuelbe a salir todo en cuerpo —

El dia de la entrada sale la Villa de su ayuntamiento a caballo delante los ministros ynferiores y despues quatro maceros luego por sus antiguedades el Procurador General de [illegible] del Ayuntamiento Regidores el [illegible] los dos Regidores mas antiguos el corregidor y detras el Alguacil mayor Contadores

Todos. Estados. del Auto

La Villa besa a Su Mag.d la mano los prime-
ros el Corregidor y el mas antiguo residente
se quedan al lado hizquierdo de la Carrosa
y van llegando por su antiguedad todo el
ayuntam.to y en acauandose vuelben a salir
para esperar a la puerta que se forme la entrada
de la calle de la carrera de san Geronimo a las
cequenas del prado donde esta preuenido el gale-
ardo y cerca del arma la Villa un tablado alfom-
brado y con Bancos de respaldo y barandillas
para guardar hasta que llegue Su Mag.d sale
de la caualleriza de su Mag.d el cauallo y le
acompañan delante los officiales menores
de la casa de los Pajes luego los mozos de
Caualle despues los officiales de manos todos
de tres en tres siguen los correos librados de
ayudas de furrier y los demas officiales de caua-
lleriza cerca destos los ballesteros y luego Armero
mayor furrier para frenero sobre estantes de
coches picadores todos descubiertos y despues
cubiertos los Pajes con su ayo los caualleriros y el
respector con ellos el Alamo el primer caua-
llerizo solo delante del cauallo de su Mag.d
que le lleua el lacayo mas antiguo y otro la
vara y el cuerpo al lado del cauallo el
guardarnes con ayuda suyo para tomar

el Feltro quando Su Mag.d Se huuiere de poner
a Cauallo para boluerle a poner quando Se apeare
Al Cauallo de Su Mag.d Siguen los de Reçezeto
en primer Lugar el que a de Seruir al Cauallerizo
mayor todos Con Feltros y los Coches de Respeto
y en llegando al Lugar donde e llegare el
Cauallo y Coche de Su Mag.d y el de Reçezeto que
Sirue al Cauallerizo mayor Como esta dho.
quando Su Mag.d Passa a ponerse a Cauallo los
guardas que estan en los eras a la mano
derecha y ale hizquierda la Alemana y el lacayo
mas antiguo llega el Cauallo a la gradilla y el
primer Cauallerizo quita el Feltro y al mariscal
y lo da al guarnes el Cauallerizo mayor pone a Su
Mag.d el estribo en el pie hizquierdo y ayuda
a Subir a Su Mag.d y el primer Cauallerizo
tiene el estribo derecho no auiendo primer
Cauallerizo Sirue en esta funcion el Sumiller hombre
de la Camara mas antiguo ═

Los Capitanes de las guardas cuando las y alemanas
en Cuerpo Con bastones despejando el paso que
dan Principio al acompañamiento las trompe
tas y atabales a Cauallo ═

Alcaldes de Corte ═

Capitanes ordinarios

Continos

acroes y Caualleros Conocidos ═

Capitulos Gentiles Hombres dela Boca =
Secretarios destado =
Maceros Con las mazas Con las armas a los Lados
en cosa Como las guardas =
mayordomos =
Grandes =
Reyes de armas Con las cotas de armas plenas =
El conde de oropesa descubierto con el estoque al hombro desnudo
(preheminencia antigua de su casa) el qual le entrega a Su mag.d
desnudo en el ante Camara abiendole tomado de mano de ma
no del Cauallerizo mayor a quien le sirbe el guadarnes en su falta
y en ausencia a falta del Conde le lleba el Cauallerizo mayor =
Despues delante del palacio los officiales de la Cauallerizia
Como estan nombrados y con los Cauallerizos los thenientes
de las guardas y al lado derecho de Su mag.d el primer Cauallerizo
a pie y descubierto y detras del Cauallo fuera del palacio y el gua
darnes Con el terliz =
Detras de Su mag.d Iban los enbaladores por su precedencias, el
Cauallerizo mayor si no lleba el estoque mayordomo mayor, Ca
pitan de la guarda de archeros y detras dellos los consejos de
estado y de Gentiles hombres de la camara que no son Grandes =
La compania de archeros a cauallo con pistolas de arzon y sa
balinas Cierra el alcompanamiento desde el medio Cuerpo
del Cauallo de Su mag.d llebando dentro detras de los Gentiles hombres
de la Camara el cauallo de respecto de Su mag.d =
Encerrando los archeros siguen los demas Cauallos de respecto =
Coche de Su mag.d
Coche de respecto de Su mag.d que sirve al Caua llerizo mayor =
Coche de la Camara =

Los demas Coches de la Caualleriza de su Mag.d =

En el portico de Santa Maria espera a su Mag.d =
El Arzobispo de Toledo por ser en su Diocesis y
Dentro de ella en esta Corte otro prelado Vestido
de Pontifical y en las manos una Cruz que suele
ser en la que su Mag.d tiene en le guarda joyas con
la reliquia del lino y nouenas a que alumbran
quatro pajes con achas acompañandole dos Capella
nes y otros Capellanes de onor por asistentes con los
pajes y con ayuda de oratorio con el guion de la
Capilla y al guion alumbran dos pajes con achas =
Apease su Mag.d con Sauadores grandes y mayordomos
y Gentiles Hombres de la Camara junto a las gradas
del portico de la Iglesia que para este efecto estan
Alfombrado y alli se adelanta el prelado con
sus ministros en forma de procesion el may.mo mayor
o el de semana sirue la almoada en que se
ynca de rrodillas para adorar la Cruz luego en
tra en la yglesia y en estando en el sitial y el pre
lado en el Altar mayor comiença el Coro el te deum
laudamos el prelado dize los bersos y oraciones
que para estas ocasiones dispone el zeremonial roma
no y haciendo la Confesion a su Mag.d y Jenuflesion
al santissimo sacramento que esta descubierto hecha
la bendicion al pueblo =
Acauada esta zeremonia su Mag.d sale y se pone a caua
llo en la forma que la primera bez y la Capilla cantandole

acompaña asta los Ultimos Terminos de esse
porcion de esta Iglesia =
Y si es de noche los Pajes toman las achas para
alumbrar a su Mag.d passan delante de los Caualleros
y solo queda detras dellos el primero
Cauallerizo =
llegando su Mag.d a palacio se apea en la grada
del Zaguan y sube por la escalera principal y entra
por la sala saleta y ante camara a su aposento
quedandose todos en las piezas donde tienen su entrada =
La planta del acompañamiento esta delante =

Planta del acompañamto
delos Señores Reyes
despues de Heredados

Acomp.o 1 Trompetas y atabales =
2 Alcaldes de Corte =
3 Capitanes ordinarios =
4 Costilleres =
5 Acroes y Caualleros Conocidos =
6 Gentiles Hombres de la boca y titulos =
7 Secretarios de estado =
8 Maseros =
9 Mayordomos =
10 Grandes
11 Reyes de Armas
12 el estoque
13 oficiales de la Caualleriza apie

14 Pajes q suyo Rechos q Cavalleros Estres
nuentes delas guardas apre=
15 Su Magestad=
16 Primer Cavallerizo=
17 guardarnes Con el tarhz fuera de palacio=
18 Capitan delos Archeros=
19 Mayordomo mayor=
20 Cavallerizo mayor=
21 Embaxador de Polonia=
22 Embaxador de Venecia=
23 Embaxador de Alemania=
24 Nuncio de Su Santidad=
25 Consejeros de estado q Gentiles Hombres dela
Camara.
26 Cavallo de Su Mag.d de Respecto=
27 Soldados delas guardas=
28 Archeros=
29 Cavallos de Respecto=
30 Coche de Su Mag.d=
31 Coche de Respecto=
32 Coche dela Camara=

Entradas delas Señoras Reynas En la Corte

Quando las Señoras Reynas de España avian
de Hacer Entrada la Primera Vez
En la Corte Entran a la noche Alguno s

Para al quento del de San Geronimo de
la Reyna nra señora Dª Mariana de Austria
de Asiento en el palacio del buen retiro =
El dia Antecedente a la entrada Van los Con-
sejos a besar a su Mag la mano y a darle la
bien Venida siendo el primero el Consejo R.
despues los de Aragon Ynquisicion Ytalia
Flandes Yndias ordenes Hacienda y Cruzada
llega el presidente de cada Consejo el primero
en besando la mano se quede al lado hizquierdo
dele tarima para hir los del Consejo que se siguen
por su antiguedad bolbiendose al lugar donde salen
para ello y en acauando el Consejo y secretarios
con la Ceremonia bulben a saludar todos en
Un Cuerpo =
El dia de la entrada sale la Villa de su ayunta-
miento a cauallo delante los ministros ynferiores
de gala despues quatro mazeros con ropa de terciopelo
Carmesi y franjas de oro y las mazas luego por su
antiguedad el procurador General escriu.os de ayuntam.
Regidores Vestidos de Calza entera Jubones gorras
y ropones de tela y passamanos de oro gorras de terciopelo
negro Cauallos con gualdrapas con guarniciones
de terciopelo negro estriuos y clauazon dorada =
el ultimo de todos entre los dos Regidores mas
antiguos el Corregidor en el mismo traxe y detras

El Alguazil mayor y Contador Recep.or y Ostiarios
de negro con Calza capa y gorra de gale—
En llegando a donde Su Mag.d esta ya sentada
despues de auerla besado la mano y dadole la en-
horabuena los primeros el mas antiguo Regidor se
quedan al lado hizquierdo de la Ser.ma y llegan
por su antiguedad todo el ayuntam.to en acauan-
dose buelben a salir en aquel horden para espe-
rar ala puerta de un Arco que se a de formar
en la entrada de la Calle de la Carrera de San
Geronimo a las esquinas del prado donde entra
preuenido el palacio y cerca del Arco se a de hazer un
tablado alfombrado y con bancos de brocado
y almohadillas a su Real de ... donde aguarden
a que llegue Su Mag.d—
Sale de la Caualleriza de la Reyna el palafrenero
en que Su Mag.d a de hazer la entrada con
aderezo rico y ... lleuandole del cordon el
lacayo mas antiguo y le acompañe delante
a pie el primer Cauallerizo y los Caualleriços tienen
do el lugar de mas moderno el de los quartadores
el Veedor el Furrier palafrenero para dar ne...
presentantes de tablas sobre estantes de coches
Caballerizos y los demas oficiales y lacayos de a ca-
ballo detras del palafrenero de Su Mag.d
da el Cauallo del Cauallerizo mayor y los
palafrenes de la Camarera mayor y Dueñas

Oi ude a de ser mula y tambien el de la
guarda mayor y damas que ssos y otros ofs
lleuan los mozos de la Caualleriza en este orden
llegan al Retiro y aguardan en los primeros
Zaguanes sin que alli tenga lugar otro ningun
Cauallo —
La guarda mayor y damas que an de acompañar
a su Mag toman los palafrenes antes que
su Mag baxe y en estando todo dispuesto sale
acompañada de su mayordomo mayor Caualle
rizo mayor grandes mayordomos y demas Caua
lleros y detras la Camarera mayor llega el la
cayo mas antiguo el palafren al primer escalon
donde esta puesta la gradilla y quitandole
el primer Cauallerizo el tenliz y almaraja
y en su ausencia o falta el mas antiguo y dan
doselo al guardarropa como el cordon con que
ba asegurado y le llega a la gradilla el teniente
de tablas da la gradilla que lleua en
buelta en un tafetan al Cauallerizo mayor
y entre el y el mayordomo mayor la sirven
el mayordomo mayor de parte de la cabeza del
palafren y el Cauallerizo mayor de la otra
y faltando el mayordomo mayor el Cauallerizo
mayor toma su lugar y el mayordomo semanero
el del Cauallerizo mayor. Retiranse los dos ofs
y la Camarera mayor compone la falda

q se va a tomar el Palafren = Los Capita
nes de las guardas =
Los Capitanes de las guardas cuando la semana
en cuerpo con bastones despejan el passo dan
principio las trompetas a cavallo vestidos de las
librea de ssus mes dos Alcaldes de la Casa y corte
siguen mezclados sin lugares los Cavalleros
de las tres ordenes militares Santiago Calatrava
y Alcantara son los hombres de la Casa de las
Boca de ssus mes los mayordomos de la Reyna los
ultimos los grandes ynmediatos a la silla
la persona a cuyo cargo corre la jornada
todos de gala con botas y espuelas =
El Consejo de Hordenes avisa a los Cavalle
ros de las ordenes el dia q se a de andar a la ca
sa de Horden del mayordomo mayor del Rey nro
señor q es el de semana y por esta misma
orden la guarda a los grandes y titulos =
El Primer Cavallerizo lleve el Cavallo del
cordonero aviendole el mas antiguo Bmg
se executo en la entrada de la Reyna nra sa
a quien estava vaco el oficio de primer cavalle
rizo de la semana Dn Juan Velazquez y los demas
Cavallerizos y oficiales van a pie adelante del
entre los Cavallerizos los thenientes de las
guardas despejando por los lados y los lacayos
E

de la Reyne en los quales por la parte
de afuera de los Cavallerizos y oficiales de se de
ben del Cavallo algunos menores a pegar a
Componer la falda de la Reyna quando sea
necesario =
Despues la Camarera mayor a su lado derecho
el Cavallerizo mayor hizquierda el mayordomo
mayor junto al Cavallerizo mayor el qual demas
de el presentante de Stadolas con el tercio y sera
dilla cubierta de un tafetan =
Inmediatamente a la Camarera mayor la guarda
mayor a quien an de seguir las Damas y Cava
lleros que tienen lugar con ellos y entre una
y otra la guarda de Damas despues los Gentiles
hombres de respecto con los Tenientes del diestro luego
el coche de la persona y des de el Palacio
de su Mag. cierra por una y otra banda la
guarda de acavallo vestida de la librea y
con picolas de Ararzon y lanzas jinetas =
En llegando su Mag. a las puertas del primer
Arco se adelantan los Regidores mas antiguos
que hazen la ceremonia de darle las llaves y
llegan los demas con el palio y reciven
debaxo del a su Mag. la musica que va
prevenida y prosigue el acompañamiento hasta
Santa Maria en cuyo Atrio espera su

Mag.de El Cardenal Arzobispo de Toledo
por ser en su diocesi o otro Prelado si el
no se halle en la Corte y estado de Pontifical
y en las manos dha Cruz que suele estar en las
que su Mag.d tiene en la querencia oras con los
siguen de lux y ynçienses que alumbran qua-
tro niños con achas acompañanle los
dos Diaconos y otros Capellanes de onor por
asistentes de con Capas y dha ayuda de oratorio
con el guion de la Capilla y al guion alumbran
dos niños con achas =
Apease su Mag.d y la Camarera mayor y may.mos
junto a las gradas del portico de la yglesia
que para este efecto esta alfombrado y alli
se adelanta el prelado con sus ministros en
forma de procesion y el mayordomo mayor o el
de semana sirve la almoada en que sea de
hincar de rodillas para adorar la Cruz (
y luego entra en la yglesia cantando el te deum
laudamus [illegible] est [illegible] Jerusalem
sirve a su Mag.d de diacono su ministro y en estan-
do en el sitial y el prelado en el Altar mayor
Comienza el Coro a cantar el te deum laudamus
el prelado dize los versos y oraciones que para
estas ocasiones dispone el zeremonial Romano
y haciendo la cortesia a su Mag.d y humillan-

Al Santissimo Sacramento que esta descubierto
Hecha la Adoracion al Pueblo =
Acavada esta Ceremonia Su Mag.d la Reyna se pone
acavallo en la forma que la primera vez y la Cavilla
Cantando la acompañan hasta los Ynmedios
de las puertas dela yglesia =
El Rey espera a Su Mag.d en la grada del Zaguan
acompañado del Principe y Ynfantes y los ay
y las Dueñas de onor y damas mayordomo mayor
y mayordomas y Jentiles hombres dela Camara
que no Scan allado en acompañamiento a pie
de Su Mag.d Camarera mayor guarda mayor damas
y Cavalleros =
y Armas Hechas los mismos que hacen a sus Mag.des
por la Corte Camara dela Reyna y cada tres
se da quedando donde le permite Su entrada
y se da fin a esta funcion en cuyo acompaña
miento esta la Planta dela delante =

Planta del acompa
ñamiento delas Señoras
Reynas en la corte

1 Trompetas
2 Alcaldes de Corte
3 Cavalleros delas tres ordenes militares = Gentiles hom
4 bres dela Casa y delas Ordenes y titulos =

4 mayordomos de la Reyna
5 grandes =
6 la persona a cuyo cargo a estado la Jornada =
7 oficiales de la Caualleriza y los Lacayos por a
litera =
8 Thenientes de las guardas = .
9 Cauallerizos =
10 Su Magestad =
11 Primer Cauallerizo
12 Meninos =
13 Palio y portadores que le llevan =
14 Camarera mayor =
15 Cauallerizo mayor =
16 Mayordomo mayor
17 guadarnes =
18 Presentante de Tablas =
19 guarda mayor =
20 Damas =
21 guarda Damas
22 Palafrenes con Terliz
23 Coche de la persona
24 soldados de las guardas de a pie =
25 guardas de a cauallo =

Baptismos de
Principes y Infantes

Los Baptismos de los Principes y Infantes

Se zelebran de ordinario en la Parrochia
del Palacio Mayor en Paradisso de madera
entablado al qual se va desde la pieza
donde espera el acompañamiento que despues
que se labro el Saloncete que esta sobre el
Zaguan sirue para este efecto quitarase el
balcon mas comodamente haze la salida de la
escalera desde el ancho del Paradisso
siete de alto para que por debaxo o puedan pa-
sar la gente de aqui comino dando algunas
vezes por ser el tiempo riguroso Acaecieron
y colgado por la parte del cierzo an tenido
en el Baptismo del Principe Don Fernando
que fue en la Iglesia de San Gil dentro de Parro-
chia de Palacio en quatro de Diziembre del año de
571 Pero lo regular es poner seis Columnas torneadas
de siete pies de alto blancadas y plateadas = y
doradas por arriba otra parte y balaustros pedes-
tales con remate la Iglesia se entabla
para que del alto del paraiso que se
entabla y en medio de la Capilla mayor se
haze una tarima de dos gradas en quadro
ala qual se sube por dos gradas en
medio de ellas se pone la pila por no
auer capacidad en la Iglesia de San Juan

que es el Parrochial de Palaçio para poner la
Cama en que an de desnudar a Su Alteza
se suele quitar la selda de la Capilla que esta
a la parte del Cabanzelo para que quede
mas desembarazada todo lo qual se executa
por el superintendente de las obras Reales =
Dispuesto el dia que se a de zelebrar este
auto embia Su Magestad orden al mayordomo mayor para
que prebenga lo neccesario y le distribuye entre los
mayordomos las que an de obserbar encargando
a uno la asistencia de la ante Camara de Su
Alteza para dar a los prendas que estubieren
nombrados por Su Magestad las ynsignias que
an de llevar y el lugar que conforme a ellas
les toca y a otro lay llena para que no aya des
orden en la entrada de la yglesia los Consejos
y les advierta el lugar que an de tener que
es en la nabe de la parte de la epistola en
trando por la puerta que esta enfrente y de la
de manera la planta del acompañamiento
que la a de guardar y no aya desorden =
Tambien la embia Su Magestad a Su Cavallerizo
mayor y al mayordomo mayor de la Reyna
e ynfantes para que esten advertidos para
lo que toca a sus ofiçios =

Al presidente del Consejo para que se halle con el Consejo en la parrochia y que avise a los Consejos de la Corona de Castilla que son y ordinar ordinei y Haciendo que hagan lo mismo =
Tambien se avisa por orden de su Mag para que citen en la parrochia a los Consejos de Aragon Inquisicion Portugal Italia y Flandes y
A los Cardenales embia su Mag recado con su secretario para que se hallen alli =
Al Capellan mayor orden de su Mag para que avise a el que a de hazer el officio que suele ser algun Cardenal del nuncio apostolico a quien su Mag quiere hacer este favor y a los prelados que huviere de asistir con el =
Al tambien se le orden todo el largo del paradizo y la escalera por donde se empieza a baxar con su Iglesia gradas y capilla donde a de estar la Cama =
Sobre la puerta de la yglesia por donde se empieza a baxar al paradizo se pone un dosel y otro a la puerta de la yglesia en correspondencia colgados a los lados lo que pareciere necesario y decente =
La Iglesia y capilla donde a de estar la cama se cuelga de tapizerias ricas =

Ponese Un aparador al lado del chanzelero
Con quatro fuentes y dos aguamaniles de oro
que es la ofrenda que se suele dar a quien
Haze el offiçio y alli tiene el Sacado de su
Pontifical y al lado de la epistola se pone
otro Con fuentes aguamaniles y la demas plata
que lleva el offiçio de la guardajoias de su Mag.
para el servicio deste dia =
El offiçio de la furriera de su Mag. pone dos
bufetes mas a lado de la guarda Joias junto
de la Pila del Baptismo los quales cubre
el offiçio de la tapiceria Con sobre mesas ricas
para poner en ellas las fuentes de la Comuniçion
En la capilla que esta al lado del chanzelero
pone la tapiceria una cama rica para desnudar
a su Alteza =
En la pila del Baptismo que esta en la capilla
mayor arma otra cama sin Cortinas de la o
sobre la pila que para este efecto se suele
Hazer de Campana en Castilla la Pila de la
Villa en que se baptizo Santo Domingo que
esta en un monasterio de su orden y el cuidado
de esta de Traerla suele correr por el Padre
Confessor de su Mag. a de estar cubierta
Con un tafetan hasta el tiempo del Bap.mo =

En la Ante Camara de su Alteza debaxo
del D.ho dosel sobre tres bufetes tiene la guarda
Joyas de Su Mag.d las fuentes con el Castillo de las
pintadas las Armas Reales aguamanil mazapan
salero y toalla la guardejoyas de la Reyna
los cubre con fruttero y de alli los toman los
grandes aquien toca a su tiempo =
Juntanse en la Antecamara de su Alteza
los embaxadores grandes mayordomos gentiles hom-
bres de la Camara Consejeros de estado y
Gentiles hombres de la boca la Guarda que esta
sobre la escalera los demas que por sus oficios
tienen lugar en el acompanamiento =
Las puertas de la Ante Camara salonete y
escalera tocan a los mayordomos de la Casa
de la Reyna porque se regula todo por
quarto del ynfante =
El acompañam.to se compone y ordena en la forma
siguiente =
todos los Alcaldes de Corte con sus baras =
Casa de Su Mag.d y su ayo juntamente =
Gentiles hombres de la Casa =
titulos y Gentiles hombres de la boca =
Mayordomos del ynfante de la muger y querer
Casa sin bastones y en medio dellos quatro

Maseros con las Mazas=
Mayordomos dela Reyna con bastones=
Mayordomos de su Mag.d con bastones
Grandes Reyes de Armas con las Cotas de
las Armas Reales=
Los grandes que llevan las ynsignias descubiertos
El Principe o ynfante que a de ser Baptizado
Unas vezes va en brazos de algun gran Señor
aquien su Mag.d haze tan señalado favor el
el traje que lleva suele ser una ropa grande
Con el cuello Vandas de Tafetan para llevar
le Cubierta, y no siendo persona Real va desc
ubierto Otras vezes va en silla en brazos de
su aya q le llevan los reposteros de Camas con
unas Vandas al Cuello y ayudan los ayudas de
Camara para mas seguridad=
Si va en el acompañam.to algun ynfante como
sucedio en el dela serenissima ynfanta D.a
Margarita Maria Cathalina que se Baptizo
en 8 de dici.e de 633 toma el lado derecho
y si ay Cardenal el ysquierdo sin pasar
mas adelante=
quando no ay personas Reales ni Cardenales
en el acompañam.to suele yr al lado ...

cnó de quien lleva a S. Alteza el nuncio
apostolico y al hizquierdo Embaxadores del
Emperador como se hizo en el Baptismo
del Principe D. Fernando en 16 de Dizre del
del año de 1571 y en el del Rey nro Sr Don
Phelipe Tercero que esta en gloria a primero
de mayo de 578 que ambos se celebraron
en la Iglesia de San Gil Parrochia de Palacio
y quien los Embaxadores en dos yleras a los lados
por sus precedençias=
Los Padrinos de con Personas reales lleva éstos
de de la Camarera mayor y la madrina adelante dos
a la mano derecha de la aya=
Y un poco mas adelante en la linea de la acompañando
mayor/mayordomo mayor de la madrina al lado
hizquierdo ayo o mayordomo mayor del pa
drino y de los Infantes= las Señoras de con ???
detras en la ylera=
La guarda mayor de la en medio=
Las Damas en dos en dos dadas las manos=
Los Hombres las guardas de Damas=
Su Magd suele estar secreto en la tribuna
o balcon en la Iglesia=
Como llegando el acompañamiento a la yglesia
se van quedando a la puerta de la Iglesia

arrimado a las Barandas otras los que
no tienen precisa mente que hazer porque em
barazan y tienen dichas chirimias y ministriles
sale a la puerta el prelado que a de hazer
el offizio y los que le asisten de ornados a su pon
tifical y los capellanes de onor que siruen
a los pontificales con las luzes y ban continuando
las zeremonias de la yglesia asta llegar a la
Pila =
Pero antes llega a la criatura que la tiene que esta
yncuvierta ... de la azafata a una ...
Comienza que para este efecto se a de llamar
a esperar alli y en el ynterin la capilla canta
diferentes motes que en la tribuna de este lu
gar a son de ynstrumentos y chirimias =
Las damas ocupan la nave de parte de el evangelio
y los cavalleros conserban sus lugares =
Los grandes ponen las furias en cima de los ban
cos que estan prebenidos de donde la siruen quan
do es necesario =
Acavado el Bautismo se encaminan los prelados
que bueluen con el acompañamiento a palacio cerca
de las señoras de honor =
Su Mag.d habla con la Reyna a venir a su Alteza
con que se acaba esta funcion =
el acompañamiento ... de la ...

que estan adelante =

Algunas se celebran los baptismos en la capilla saliendo por los corredores enquolicos como se hiço en el de la serenissima infanta doña Maria Antonia Dominica Jacoba en 2 de [henero] del año de 1635 y el de la serenissima infanta Dª Maria Theresa en 2 de octubre del año de 1638 o van reyes retirados en ocasion de luto saliendo desde el salon a la capilla por la misma parte de su magd y en missa en el bap[tis]mo no es de Principe heredero o señora infanta [primo] genita no llevan los maceros maças ni van en el acompañamto reyes de armas los grandes van en su lugar y las insignias las llevan de que de ellos los mayordomos de rey y reyne =

Si la ynfanta que sea de baptizar baçe delante los padrinos van delante como se hiço en el de la serenissima Dª Maria Antonia Dominica Jacoba en 8 de febrero del año de 1635 que fue padrino el serenissimo [principe] nro señor y [galo] [aseo] y van acompañandole el cardenal Zapata y el conde duque de San Lucar y despues se sigue la madrina que fue la duquesa de San Lucar sirviendola de bracero el marques de Leganes y [detras] ocasion por ser el

Principe nro S.r Fan niño que no se avia de
ner en brazos de la Señora Infanta que para
este efecto al lado, huquerían de la R.l. el
Conde de S. Nicolá desa cabierto con el Sopen. de
Jela y Damas Carmen del Cuello =
Llamenas chila no tienen lugar los Embaxadores
Aunque asi suelen estar en alguna Ocasion =

Planta del acompa-
ñam.to de Baptismos de
Infantes =

num.o
1 Alcaldes de Corte
2 Pajes de Su Mag.d
3 Gentiles Hombres de la Casa
4 Gentiles Hombres de la Boca
5 Mayordomos del Infante si le huviere
6 Quatro Mayores
7 Mayordomos de la Reyna
8 Mayordomos del Rey
9 Grandes
10 Reyes de Armas
11 Grandes con las fuentes en que llevan las Insignias
12 La Persona que lleve el Infante en brazos
13 Cardenales =

14 Embaxadores
15 El Padrino
16 La Madrina
15 El mayordomo de la Reyna
18 ayos de las ynfantas hijas herederas
19 ayos de los ynfantes hijos herederos
20 quatro Guardas de Honor
21 guarda mayor
22 Damas de las manos
23 Cavalleros en sus lugares con las Damas
24 guarda de Damas

Proposiciones de Cortes.

Haviendo Su Mag.d convocado a Cortes y en-
venidos a los Procuradores del Reyno y es
examinados los Poderes que traen de sus
Ciudades y Villas que tienen voto por el Pre-
sidente del Consejo y Consejos de la Camara assis-
tentes en ellos Su Mag.d señala dia para hazer
proposicion que suele hazerse en la Ante Cama-
ra donde se celebran los actos Publicos;
Los Procuradores de Cortes de cada Ciudad
y de la Villa vienen a palacio acompañados
en la forma que cada uno lo dispone y

esperan a Su Mag.d en le Ante Camara donde
ay en cada lado comenzando desde las dos esqui-
nas dellas tarimas asta la pared de enfrente
Una orden de bancos y en esta pieza estan
tambien los secretarios mayores de las cortes =
El Presidente y los asistentes de cortes y el
secretario de Camara y los procuradores de
Cortes de Toledo esperan a Su Mag.d en la
galeria dorada del poniente que es una pieza
antes dela en que esta la Cama de respetto y
Alcaldes de Corte en la pieza dela audiencia =
Sale Su Mag.d por la puerta que da ala ante
Camara acompañandole delante los Alcaldes luego
los mayordomos siguen los del consejo dela Camara
y los procuradores de corte de Toledo se quedan
ala puerta ala parte de adentro y delante de Su
Mag.d el Presidente del Consejo detras de Su Mag.d el
mayordomo mayor luego el sumiller de corps gentiles
hombres dela Camara los procuradores de
Cortes aguardan delante delos bancos y hacen la
reverencia quando Su Mag.d entra =
Sientase Su Mag.d en la silla que esta encima dela
tarima debajo del dosel y manda sentar a los
procuradores y a este tiempo salen los demas
de donde quedaron y hecha reverencia a

quieron tomar el primer lugar pretendien
do la precedencia con Burgos su Mag.d manda
que se haga lo que otras vezes y toman su lugar
en esta manera = Burgos a mano derecha
Leon a la izquierda Granada despues de
Burgos Sevilla despues de Leon despues Cordova
de Granada Murcia a Sevilla Jaen a Cordova
y alternadamente se sentaran los demas ciuda
danos y villa guardando la orden que les cupo
la suerte sacada le ponen entonces un banco el
aposentador de palacio como los otros en la corte
de su Mag.d = entre los dos bancos asi de los arri
medios a lo estante a mano derecha se pone el
presidente a su lado cota el banco de aquella parte
los consejeros de Camara y asistentes y el secretario
de todos entre y descubiertos y a sus espaldas los es
cribanos mayores de cortes y otros ministros del Rey
no arrimados a la pared de la parte por donde su
Mag.d entro se quedan los Mayordomos gentiles
hombres de la camara los Alcaldes frente de
su Mag.d al fin de los bancos y a las espaldas dellos
a mano derecha los cavalleros que vienen acompa
ñando a las ciudades y estando sentados y los
cubiertos = su Mag.d dize que los a convocado
para lo que tiene la proposicion que manda al secretario
que la lea y al Reyno que se cubra acavada

de leer la Proposicion se le bantan los Procuradores
Haciendo reuerencia y quieren responder a un tiem
po los de Burgos y Toledo = Su Mag.d dice hable
Burgos que Toledo ara lo que yo le mandare =
Y asi responden los procuradores de Burgos en nombre
del Reyno Su Mag.d les agradece la boluntad que
muestran a su seruicio y les manda se junten con
el Presidente y asistentes todas las Vezes que fuere
menester para lo qual les da licencia y encarga la
breuedad y seruicio de Dios y bien de los Reynos
diciendo esto se lebanta y buelbe por la misma
parte acompañado de las perssonas y ministros que
con el salieron asta su aposento quedandose
cada uno adonde aquerdo primero =

Juramento que
hacen los Reynos de
castilla y leon a los
serenissimos prin
cipes de españa

Su Mag.d conboca a cortes generales a las Ciudades
y Villas que tienen boto a ellas que se acitten
en su lugar y particularm.te sen llamados para
Jurar un Principe Heredero y para otras cosas
de sue Real seruicio y bien de estos Reynos =

Previniendo registro con la diligencia necesaria [illegible]
[illegible] Convento
de San Geronimo donde se celebraron el del Señor
Rey Don Phelipe segundo [illegible] 13 [illegible]
del año de mil quinientos [illegible] 16 me
ses y [illegible] dias [illegible] el del principe
[illegible] domingo [illegible] de mayo del 15[illegible] sien
do de hedad de 13 meses menos quatro dias el del
Señor Rey D. Phelipe tercero domingo [illegible] de noviem
bre de 1584 siendo de hedad de seis años [illegible]
7 meses menos [illegible] dias el del señor Rey don
Phelipe quarto [illegible] de mayo de 1608 sien
do de hedad de [illegible] meses [illegible]
el del principe Don [illegible] Carlos a siete
de março de 1632 siendo de hedad de 18 meses
[illegible] dias [illegible] en la Iglesia [illegible]
[illegible] del monasterio [illegible] el altar mayor [illegible]
el cuerpo hasta la [illegible] del cuerpo de la
[illegible]
[illegible]
a cada lado [illegible] plano [illegible]
adornados [illegible] capilla mayor [illegible]
[illegible]
[illegible] al mano [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
quatro [illegible]

o del [illegible] sitial con las almoadas encima
y los assientos para [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] assist
[illegible] [illegible] al lado de la
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] con la [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] y otro
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] no estando confirmado
al otro lado [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] banco cubierto con alfombra para
los prelados que assisten a la missa y mas abaxo
enfrente de la cruz otro banco cubierto de la
misma manera para los embaxadores y demas
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] asi [illegible] otro
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] dos pasos [illegible]
[illegible] de los [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible] [illegible]
los porteros de [illegible] [illegible]
a poco mas de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] otros [illegible] [illegible]
el [illegible] al lado de la [illegible] [illegible]
[illegible] los prelados que [illegible] [illegible]

El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] para [illegible] [illegible] los [illegible]

[illegible] [illegible] para [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] para [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] =

El Mayordomo mayor de la orden [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible] el [illegible]

Con relacion de lo que a de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] la Yglesia [illegible]

[illegible] acompañen =

El [illegible] de [illegible] lleva ornamentos

[illegible] el [illegible] [illegible] del altar

[illegible] [illegible] [illegible] candeleros

Con sus [illegible] [illegible] y el [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] =

Para el [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] hazer [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] con su capitan [illegible]

[illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

Primeramente en la Yglesia al lado de la Epistola
el limosnero mayor ha de estar [illegible] entrado
a la parte [illegible] con los [illegible]
[illegible] de Su Magestad=
Y a los capellanes de honor [illegible]
[illegible] a la parte de la [illegible]
[illegible] asistir=
[illegible] el [illegible] en el [illegible] quando
los prelados que [illegible] que [illegible] en la capilla
[illegible] el capellan mayor [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] el limosnero mayor [illegible]
entre el [illegible] de los capellanes [illegible] y el
limosnero mayor que es el que [illegible] para el
[illegible] por esta dignidad [illegible]
[illegible] por [illegible]
dignidad [illegible]=
[illegible]=
Los [illegible] del Consejo de Camara
[illegible] del Consejo [illegible]
como [illegible] y los [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] antiguedad de [illegible]
de la Camara [illegible] los Consejos [illegible]
que tambien [illegible]
del [illegible]
[illegible] por [illegible]
de [illegible]=

Al [illegible] Secretario de Camara y [illegible] de
S. M.d en el Juram.to del Principe Don Bal-
tasar Carlos pretendio que aunque [illegible]
con su Corte y el de Aragon no ay [illegible] aquellos
[illegible] a que [illegible] precedente y por
otra parte [illegible] a S. Mag.d q
fuese servido de mandar que el secretario tomase
el lugar al lado izquierdo del Consejo
de Castilla mas antiguo que hace cabeza
por no auer precedente con que [illegible] uso el
de Aragon inmediato al de Castilla y
a las espaldas los Secretarios mayores del Reino
y los ministros y secretarios de S. Mag.d =
Diole S. Mag.d comer aquel dia en San Geronimo
[illegible] todo el mayordomo y thesorero [illegible]
titulos y caualleros que se hallaron [illegible]
[illegible] para que lo fuesen acompañando [illegible]
[illegible] hasta [illegible] Camara [illegible] de
la tarde =
Yba el acompañamiento por el claustro alto y
escalera principal a la Iglesia entrando por la
puerta de las processiones. Yban los primeros del
acompañamiento los Alcaldes de Casa y Corte
siguiendo los Pajes y luego [illegible]
caualleros y [illegible] gentiles hombres
de la boca [illegible] y comendadores de [illegible]

Alcaldes sin orden ni precedencia despues
van quatro maceros con las mazas sobre
los ombros de dos en dos los mayordomos de la
Reyna y inmediatamente los del Rey todos con
bastones en las manos yzquierdas
y el mayordomo mayor del Rey con el baston
lebantado en la mano derecha luego quatro
Reyes de armas con cotas de las armas reales
[illegible] de Su Mag.d y luego el Conde de Oro-
pesa desnudo con el estoque desnudo que
al ombro derecho representa la Justicia por
eminencia aunque es de la Casa por su [illegible]
va el Cavallerizo mayor de Su Mag.d [illegible]
y las ynfantas a sus lados un poco atras
y a dos pasos de distancia del Rey [illegible]
a la mano derecha el Rey n.ro S.r y a el co-
sta grande de la orden de Christo la Reyna
a su lado un poco atras [illegible]
mano cerca de si por la ocasion y lleva la falda
la Camarera mayor el mayordomo mayor
de la Reyna [illegible] junto a la Camare-
ra y siendo grande en el lugar de los gran-
des siguen las dueñas de onor y las damas
de dos en dos de las manos acompañadas
del mayordomo semanero de la Reyna y
detras dellas los guardas de damas y

Las dos guardas española y alemana estan
en orden hasta la puerta de la sacristia y la
de Archeros viene cerrando desde el medio
cuerpo de la Iglesia todo el acompañamiento
La musica esta en el Coro y los ministriles tocan
desde que comienza a entrar el acompañamiento hasta
que sus Mag.des se sientan=
Vanse quedando los Alcaldes de Corte y cava-
lleros de las ordenes alo largo de la Iglesia
y suben al tablado los mayordomos de la
Reyna y los del Rey mayordomo mayor de
la Reyna y mayordomo mayor del Rey y
el Cond.e de Oropesa con el estoque. Sus Mag.es
dela Camarera mayor dueñas de honor damas
y meninas. despues de aver hecho oracion
al Santissimo adoran el capellan mayor
y quita el tafetan con que esta cubierto
el altar y el sumiller corre la cortina
y Sus Mag.des entran en ella y hazen oracion
antes de empezar la misa=
El que lleva el estoque se pone [illegible]
ala cortina ala parte del Altar y mas
açia el Altar el mayordomo mayor de la Reyna
y despues el del Rey y todos los que estan
en pie y descubiertos las dueñas de honor
damas y meninas mas [illegible] de la cortina [?]

En el lugar que tiene el Tablado = Los dos
la ladera del Cardenal [illegible] los [illegible]
aguardan en pie hasta que Su Mag.d [illegible]
toman su lugar los mayordomos de Su Mag.d [illegible]
de el Banco delos prelados a la de los Grandes
enfrente dela Cortina de Su Mag.d los quales
no llegan a estar en las gradas que suben
al Tablado dos a la una parte y dos a otra en
las gradas mas bajas los quatro maceros con
las mazas Reales y alli estan todo el tiempo
que dura la misa y el auto de Cortes =
Los Grandes Titulos y Cavalleros que an de es-
tar en los Bancos y Prelados como queda di-
cho y mas abajo dellos y delos prelados en
los ultimos Bancos a los pies dela yglesia por
ambos lados los dos tomos de asiento los procu-
radores de Cortes los de Toledo en el que esta
[illegible] al fin de todos en frente del [illegible]
mayor los Alcaldes de Corte [illegible]
[illegible] delos [illegible] parte dela [illegible]
el lugar que tienen en la Capilla de [illegible]
delos grandes arrimados al [illegible] estan
los Archeros dela guarda de Corps con
las cuchillas luego los Gentiles hombres de
la Casa Cavalleros y tras los Gentiles
hombres dela Boca y otros Cavalleros [illegible]

de sus Mag.des y Altezas de todos los ss.s
y tres bancos a lo largo de la Iglesia ess.s
Cortinas y balcones ocupan Señoras como de
sus Mag.des de la Camara de la Reyna con sus
Señores que no son de Capilla Confesores de sus
Mag.des Consejeros de estado y otros ministros y
grandes a quien tienen lugar =
Como este acto consta de tantas Ceremonias
y lo mas ordinario estuvan a los Principes
en hedad muy tierna deve disponerse una
cama de la Cortina con puerta por donde retirarle
a descansar mientras se dize la missa y se
haze oracion para el Juramento =
Comienzase la missa por el Asperxorio de la
sta. dic. y el Cardenal o prelado que selebra
heche el agua bendita a su Magestad de los
Altezas el asistente mayor del Pontif.
y al ... despues a hechar agua bendita
al nuncio Prelados y Embaxadores grandes
de titulos y Procuradores de Cortes el
Receptor de la Capilla y otro Capellan de
honor que tiene el estoque mayor
domos mayores y Menos de honor y demas
Cantase la missa del Espiritu Santo y
ademas de la oracion ordinaria dize
el prelado por su Alteza la siguiente

Pro Principe Collecta

Deus Cujus omnis potestas et dignitas famulari da nobis famulo tuo Principi nostro N. prosperum suæ dignitatis effectum in qua te semper timeat et tibi que jugiter placere contendat per dominum nostrum etc.

Secreta

Munera quæ sumus Domine oblata sanctifica ut et nobis unigeniti tui corpus et sanguis fiant et ad ... Principi nostro ad obtinendum ... officium te largiente usquequaque proficiant Per eundem Dominum nostrum etc.

Post Communionem

Hæc Domine oblatio salutaris famulum tuum N. Principem nostrum ab omnibus tueatur adversis quatenus et Ecclesiæ tuæ pacis obtineat tranquillitatem et post istius temporis decursum ad æternam perveniat hæreditatem Per Dominum nostrum etc.

Sirve el Capellan mayor a su Magestad la Confesion ... el Credo y paz ... el Arzobispo ... de Santiago ... como criado que precede a los ... por ... Magestad

Acavada la misa el prelado hecho el ... el Cardenal ... [illegible]

Los Cardenales que llegan a [illegible] despues
[illegible] por siete años los Cardenales quando cele-
bran el Bautismo en la [illegible] que el [illegible]
en Romance dho el Capellan [illegible]
Hace el prelado humillaçion al Altar y
a sus Mag.des y sea Cardenal de Su Mag.d le quita
el sombrero y puesto a la parte de el [illegible]
se desnuda y viste de los colores que en [illegible]
que tiene dispuesto la Iglesia en el Ceremonial
Romano y se pone la silla al lado de la peaña
del Altar y en el medio asistiendole los [illegible]
Decanos y Capellanes=
El sumiller corre la cortina y della sale el Prin-
cipe acompañandole el Padrino que suele ser
el [illegible] Infante a quien Su Mag.d
quiere hacer esta onrra y llegase delante
del prelado y el mayordomo de la Reyna
en su ausencia el Camarero que asiste al
principe pone a su Alteza sobre la almoada para
que se arrodille de rodillas y el Infante se pone
la otra el mayordomo mayor o Camarero que le
sirve y puestos de rodilla el Principe y el Pa-
drino se hace la Confirmaçion como la acostum-
bra la Iglesia detras del Principe y Infante
el Capellan mayor de rodillas teniendo
para le la venda y la Crisma [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] en todo [illegible] [illegible]
Capitanes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] la Con
[illegible] [illegible] en el lugar [illegible] [illegible]
[illegible] =
El [illegible] de [illegible] Francisco [illegible]
[illegible] que esta delante de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
mayor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] =
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] la Confirmacion [illegible]
de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] delante [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] =
[illegible] [illegible] Confirmacion [illegible] [illegible]
[illegible] la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Conforme a los [illegible] y el [illegible]
de Piedra junto al Altar [illegible]
dos bancos donde assistieran los Pre-
lados [illegible] los Consejeros
y [illegible] en que estaran a su [illegible]
en el plano del [illegible] [illegible]
Mayor el Sermon junto al [illegible]
[illegible] de agua manos y [illegible]
Señores [illegible] el [illegible]
de [illegible] cerca de la [illegible]
[illegible] las naciones que la dha Iglesia
acostumbra en tales ocasiones y estando
todos en sus lugares [illegible]
en la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
Veneracion al Altar [illegible]
[illegible] el [illegible] de la Iglesia [illegible]
de la composicion [illegible] que
a que se lea la ley del Juramento [illegible]
[illegible] fidelidad que los [illegible]
Infantes [illegible] que presentes [illegible]
los Prelados y grandes Señores y [illegible]
[illegible] de Corte de estos Rey-
nos que por mandado de Su [illegible]

so cerrado. serás el [illegible]
Obediente y [illegible] el [illegible]
[illegible]
de dicho [illegible] Como [illegible]
Durante los [illegible]
[illegible] dicho [illegible]
Natural [illegible] Ruiz ==
Leyda la [illegible]
[illegible]
[illegible] el Consejo de
[illegible] el Contrario [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la Escritura de Juramento
[illegible] esta manera ==

Escritura de Juramento

Los que aquí estamos presentes [illegible]
[illegible] como [illegible] del Cabildo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Juntos en Cortes llamados de Su Mag.d en ellas
y en nombre destos Reynos [illegible] de Su Mag.d
conocida libre y espontanea voluntad [illegible]
y cada uno de por si y sus subcessores y estos
dichos procuradores por si y en nombre de sus
constituyentes y por virtud de los poderes
que tienen presentados y de las ciudades y villas
que representan estos Reynos y en nombre
dellos guardando y cumpliendo lo que de derecho
y leyes destos Reynos deven y son obligados
y su lealtad y fidelidad les obliga y siguiendo
lo que antiguamente los Prelados Infantes
Grandes Cavalleros y procuradores de Cortes de
ciudades y villas destos Reynos en semejante
caso hicieron y acostumbraron hazer y queriendo
tener guardar y cumplir aquellas leyes que
reconocen y desde aora an y tienen y reciben
al Serenissimo y esclarecido señor [illegible] hijo
primogenito heredero de Su Mag.d que es y fuere
Principe destos Reynos de Casti-
lla y leon y los demas de la Corona dellos
sujetos unidos y incorporados y pertenecientes
durante los largos prosperos y bien aventura-
dos dias del Rey nro. Soberano señor y des-
pues de aquellos por Rey y señor su ultimo
y natural heredero y propietario destos

y que [illegible] de Su Mag.d [illegible] &c. Y
prestan la obediencia y reuerencia y fidel-
idad que por leyes y fueros de los Reynos
a V. A. como Principe heredero dellos e
[illegible] la obediencia
reuerencia [illegible] y fidelidad q.
como buenos [illegible] y naturales vasallos
le deuen y son obligados de dar y prestar
como a su Rey y señor natural y prometen
que [illegible] guardaran
[illegible] y cumpliran lo que deuen y es-
tan obligados [illegible] y para
[illegible] y para mayor fuerza y seguri-
dad [illegible] lo que sobre [illegible]
los señores presentes y los prelados [illegible]
[illegible] caualleros por nosotros [illegible]
[illegible] fueren [illegible] subcedieren [illegible]
[illegible] procuradores en nombre [illegible]
[illegible] los que [illegible] fueren
[illegible] de los poderes que dellos tienen
[illegible] los mismos [illegible]
[illegible] que [illegible] nro. [illegible] Y
la Santa [illegible]
[illegible] palabras [illegible]
[illegible] que estan [illegible]
[illegible] ante nosotros [illegible]

Para q̃ nosotros Caualleros Corporalm.te
Con las manos derechas tocamos a ueynte
Vasallos y en nombre de Vosotros q̃ lo sois
Constituyentes y de los q̃ adelante de Vosotros
de los Vinieren ternemos Realmente y
Con efecto a todo su Real poder ...
serenissimo y declarado ...
... heredero destos Reynos ...
... de ella por buestro
Rey y Señor Natural y Como a tal ...
... la Verdadera ...
Vasallaje q̃ se le deue ... y Cumpliremos
todo lo q̃ ...
obligados de hacer y Cumplir y Cada Cosa y
parte dello y q̃ Contra ello no yremos ...
... ni ... directe ni yndirecte en
tiempo alguno ni ... ni ...
sa ni manera ni razon que sea ... ...
... a los Cuerpos y ...
... las almas ... al
lo Contrario Haciendo ...
... Como ...
... tanto nombre ...
... q̃ ... ...
famos ... ...
Hombres ... ...

[illegible] en Casa de Su Alteza [illegible] ahora
[illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] dichos [illegible]
[illegible] nombrados [illegible]
los señores [illegible] el ynfante [illegible] dos
[illegible] caualleros [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
vosotros [illegible] [illegible] [illegible]
los procuradores [illegible] dichos procuradores
de Corte por [illegible] nombre de otros [illegible]
[illegible] los que [illegible] dellos [illegible]
[illegible] a la [illegible] de [illegible]
asi [illegible] todos [illegible]
del dicho [illegible]
a la [illegible] diciendo [illegible]
[illegible] Su Alteza [illegible]
[illegible] [illegible]
vosotros mismos [illegible]
[illegible] dichos procuradores
[illegible] nombre de otros
de Corte [illegible] mismos [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] en mano de [illegible] que
[illegible] deuos [illegible]
deuos [illegible] del dicho [illegible]
en nombre [illegible]
[illegible]
[illegible] cada cosa
[illegible]

m.e Pareceu Contra ello en Contraposicion
en parte dello aora n.e S.or [illegible]
[illegible] Causa [illegible] Cae
de[illegible] lo Contrario [illegible]
[illegible] y las otras [illegible]
los que Contraxeren [illegible]
Ordene e hecho y imitado a [illegible]
ante la S.ra de su Padre [illegible]
lla a su Ley y fue Natural [illegible]
de lo qual [illegible] decentte Como [illegible]
[illegible] dellos [illegible]
de [illegible] Como a n.ro Ley [illegible]
y Con el aratado [illegible]
a Smano =
dice la Scriptura [illegible]
mas [illegible] del Caer en [illegible]
ta [illegible] lugar en los [illegible] dellos [illegible]
lados [illegible]
del prelado [illegible] dellos [illegible]
Con S.to Crucificado para [illegible]
los Infantes de los [illegible] =
Sale de su a siento el [illegible]
[illegible] al [illegible]
de la Cortina [illegible]
a [illegible] levantar le [illegible]
[illegible] a sentar y [illegible] otro [illegible]
esta [illegible]

[illegible] el [illegible] que hecha contra[illegible]
[illegible] de el lugar donde esta el preso
[illegible] de la [illegible] de la torre del [illegible]
[illegible] que [illegible] el mayordomo [illegible]
[illegible] el [illegible] ═
[illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible] Don [illegible]
de Castilla [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el libro [illegible]
[illegible] el cardenal [illegible]
[illegible] los [illegible] de Armas [illegible]
[illegible] haciendo [illegible]
[illegible] de la torre [illegible]
para hacer el dicho omenaje [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ═
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ═
[illegible]

Prinçipe, y luego otra [illegible] [illegible]
llamarlo para levantarse y el Principe [illegible]
los brazos [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del
rodillas y [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible]
se [illegible] la causa y hecha los brazos y [illegible]
reverencia el [illegible] al altar y a su Alteza
[illegible] a [illegible] de [illegible] =

Esta misma orden hacen el [illegible] y [illegible]
ordenes los demas infantes [illegible] [illegible]
[illegible] mayor [illegible] dellos [illegible] [illegible]
que a de haver [illegible] [illegible] [illegible]
infante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de los infantes [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y procuradores de Corte =

El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la Cruz en que juran los presentes
y de [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible]
a los demas el [illegible] mayor para
[illegible] y esta Cruz =

El [illegible] de armas que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] desde el lugar donde esta haziendo [illegible]
rencia al Altar y a su Alteza [illegible] [illegible]
[illegible] a la parte del [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Francisco [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] su lugar el [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] prelados [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] del Santissimo Sacramento [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del [illegible] el prelado que
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] al [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Estando ambos [illegible] [illegible]
nos [illegible] en [illegible] de a [illegible]
le besa Como esta dicho [illegible]
Haçen [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
Vaxa [illegible] [illegible] que [illegible]
y assi todo lo que en esta [illegible]
de [illegible] aqui [illegible] al [illegible]
Responde [illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] el [illegible] le haçe reverencia al
prelado [illegible] y le besa la mano [illegible]
[illegible] haciendo [illegible]
[illegible] y se llega a besar la mano
de Su Mag. [illegible] [illegible]
Con la [illegible] [illegible] a
las Damas y Embaxadores [illegible]
[illegible] a su asiento [illegible]
otra reverencia a las Damas de [illegible] manera
[illegible] los otros [illegible] [illegible]
estan sentados =
Hauiendo besado los prelados [illegible] a
Sus Altezas el mesmo [illegible]
do reverencia al [illegible] [illegible]
desde su lugar [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] comendador a [illegible] y de [illegible]
[illegible] y de [illegible] por el [illegible]
[illegible]
[illegible] lo acompañaron [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] a dos señores [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Cruz [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] las mesmas ceremonias [illegible]
[illegible] comendador [illegible]
[illegible]
[illegible] por los que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] llamado [illegible]
[illegible]
[illegible] estan [illegible]
[illegible] acabando de [illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] a [illegible]

de sus asientos los quatro procuradores
de Cortes los de Burgos, y dos de Toledo
llegan [illegible] juntos delante de
Su Mag.d y hecha reverencia al altar y a S. M.
y puestos de rodillas cada qual en su
primero que se [illegible]
S. Mag.d [illegible] Burgos [illegible]
lo que yo le mandare [illegible]
testimonio y S. Mag.d se lo mandara
[illegible] ante los de Toledo a sus asientos [illegible]
tiran los de Burgos [illegible]
[illegible] dexan las varas de [illegible]
[illegible] y se vuelven a [illegible]
suben los demas procuradores de Cortes
de dos en dos por la orden que estan sentados
en los dos bancos de [illegible]
[illegible] por [illegible] y las ciudades
de las villas en los lugares que les toca por suertes
como se dize en la [illegible] de [illegible]
de Cortes
Haviendo [illegible] los procuradores de Cortes
[illegible] el mayordomo mayor del Rey [illegible]
[illegible] con los demas [illegible]
el mayordomo mayor de la [illegible]
los mayordomos del Rey [illegible]

[illegible]

los Prelados mientras las ... [illegible]
Cardenal ... [illegible] ... estos
actos ... [illegible] ... de durante ... [illegible]
... [illegible] ...
de ... [illegible] ... el Capellan mayor
el ... [illegible] ... quede de los
de ... [illegible] al lado de la ... [illegible]
... [illegible] ...
que el de ... [illegible] donde estuvo el Cardenal
... [illegible] ...

y en ... [illegible] ... comenzando
... [illegible] ... Reyes
y Embaxadores ... [illegible] ... delante del
altar donde se toma el Capellan mayor del
... [illegible] ... que ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] donde esta el Cavallero de ... [illegible]
... [illegible] ...
donde estan sus Magestades ... [illegible]
al ... [illegible] ...
... [illegible] a la ... [illegible] ...
... [illegible] ... el ... [illegible]
do ... [illegible] a las ... [illegible]
... [illegible] ...
el ... [illegible] que ... [illegible]

tanto se leuanto el Capellan mayor
Acauado el Juramento de su Alteza el S.
secretario de la Camara y estado de Cas-
tilla y comendador [illegible] de los [illegible]
mayores de sus Reynos y de la [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el Conde[illegible]
del Rey [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
presentes
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
nuestro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
declaracion [illegible] [illegible] [illegible]
y lo acepta el Juramento y pleyto omenage
[illegible] ordenes [illegible] [illegible] [illegible]
Juez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Juramos [illegible] Cortes [illegible] [illegible]
testimonio [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que estan presentes
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
por el mismo Juramento y pleyto omenage
a lo qual [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
En acauando de [illegible] [illegible] [illegible]
el secretario de la Camara y secretario de
las Cortes [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] puerta [illegible] [illegible] [illegible]

dho de Su Mag^d [illegible] Capilla
para [illegible] mientras se d[illegible]
missa [illegible] la ceremonia [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible]
dia que llegue [illegible]
[illegible] con la musica de los ministriles [illegible]
[illegible] estaba[illegible]

Planta de la Ygle-
sia de San Geronimo el
lugar que cada uno tie-
ne en el Juram^to de los S^s Prin-
cipes

A Cortina y credencia sitial almoadas y sillas
para sus Altezas [illegible]

B Sitial donde se dixo la missa

C Credencia

D [illegible] para la Confirmacion

E Banco de prelados que asisten a la missa

F Grandes [illegible]
Banco de prelados [illegible]

G Banco de Grandes

I Banco [illegible]

K Banco de los [illegible]

L Banco de los Mayordomos [illegible]
M Banco de Capellanes [illegible]
N Cortinas [illegible]
O [illegible]
P Mayor. de la Reyna
Mayordomos de la Reyna
Q Camarera mayor damas dueñas [illegible]
R Los dos Capitanes
S Alcaldes de Corte
Donde se ponen los porteros de Camara.
T Los quatro Reyes de Armas
X Los quatro Maceros

Salida de su Magestad a la Capilla ordinaria

Quando [illegible] de su Magestad [illegible] el mayordomo mayor [illegible] no aviendo mayordomo mayor el [illegible] el sumiller de [illegible] Camara [illegible] por la [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible]

Luego [illegible] [illegible] los Mayordomos [illegible]

ma[yor] [illegible] [illegible] [illegible] al[illegible]

Corrida [illegible] [illegible] mayordomos [illegible]

sal[illegible] [illegible] [illegible] aposento [illegible]

rado el [illegible] mayordomos [illegible] Corral

de [illegible] a [illegible] en la Camara [illegible]

region [illegible] [illegible] para [illegible]

los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Camara [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de Castilla y los [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

y Capitanes [illegible] [illegible]

[illegible] alcalde mayor de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ma[illegible] ——

En la dicha [illegible] los [illegible] [illegible]

lado y otro [illegible] [illegible] pieza [illegible]

los [illegible] de cada [illegible] [illegible]

en el Consejo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ——

En la Puerta de la ante Camara ay
un Ujier de la Camara que da los Bastones
a los mayordomos = En la ante Camara
otro Ujier =
En la Sala Porteros de Saleta, y en la puerta
de la Sala el portero de la Camara =
el ayuda de Camara hace señal en la puerta
de la Camara q. [illegible] passando por la puerta de
guardas =
En el acompañamiento van delante de las
guardas entos q. Alferez de las dos guardas
luego los Alcaldes los [illegible] su ayo los
titulares Grandes Cavalleros Gentileshombres
[illegible] Gentiles Hombres de la Boca y entre ellos
mezclados los [illegible] arrimados a las paredes
los mayordomos p. [illegible] y a ay Principe
va al lado izquierdo de Su Mag. no aviendo
Cardenal por que aviendole toma el [illegible]
cho y el Cardenal el izquierdo con alguna
[illegible] van
delante de Su Mag. =
Los Embaxadores [illegible] el mayordomo mayor
al lado derecho y el Capitan de los [illegible]
al izquierdo no [illegible] =
Los [illegible] con [illegible]

El acompañam.to acaban cio cuatro Gentiles
Hombres dela Camara y Correos de estado
Embaxadores. El acompañam.to a la Cap.a [illegible]
van a la puerta los Sargentos Alferez y the-
nientes delas dos guardias española y alemana
Hasta que entre Su Mag.d y luego de dentro en
las guardias quedaran quatro Soldados de
ambas naciones a la puerta a la parte de aque-
lla dos al postigo dela Cortina y dos al de ma-
yordomos para que no entren personas [illegible] =
En la Capilla tienen los Prelados su banco al
lado del evangelio y alli se asienta el Capellan
limosnero mayor siendo Consagrado y precede
por el grado de su Dignidad. Hasta este año
[illegible] de Sumiller Capellan mayor se le pone
silla rasa. Entre la Cortina el banco
delos prelados y si el Capellan limosnero
mayor que sirve en su ausencia no es
Consagrado esta siempre arrimado a [illegible]
del [illegible] dela Capilla los Prelados que han de
Celebrar al lado dela epistola junto
ala credencia el Sumiller de Cortina
junto ala Cortina =
Los mayordomos dela Reyna con los de su
Mag.d estan arrimados a los Capellanes

Entre las ventanas de las Cortinas es
Los guardas al llamar a Rincon entre
el Carro y el pie del [illegible]
Como va entrando el acompañamiento
va tomando su lugar los Alcaldes
a la puerta del banco de la Capilla =
[illegible] arrimados a la [illegible]
pecto. Rincon =
Los que tienen entrada en la Cortina
detras del banco de los grandes =
Los Mayordomos en frente a la Cortina en
[illegible] con sus Bastones los grandes en
su banco =
Los Embajadores en el banco arrimados a la
pared debajo del Sitial del predicador a la
parte del pulpito =
Los Cardenales [illegible] de la [illegible]
[illegible] junto a las gradas del Altar =
El Mayordomo Mayor que sirve al [illegible]
o [illegible] mas adelante del banco de los
grandes y el [illegible]
de Camara para tomar las ordenes =
El [illegible] de [illegible] del [illegible]
[illegible] mayor a la mano [illegible] =

Dos vireheros arrimados al pilar [illegible]
a la parra =
dos Ujieros se quedan detras del banco
de los grandes [illegible] de los [illegible]
no aya accidente en la entrada de ellos que
[illegible] [illegible] =
En el Coro se ponen algunas personas
de calidad sin impedir =
Quando Su Mag.d [illegible] el canto
el acompañamiento por la orden que vino
y en llegando a su quarto [illegible] quedan
todos donde estuvieron de entrada =
Las [illegible] del acompañamiento y capillas
estan adelante =

Planta de la Capilla de Palacio estando Su Magestad alli en su [illegible]

A Cortina de Su Mag.d
B [illegible]
C Prelados
D Capellan mayor

E [illegible] de [illegible] las [illegible] para
ordinario
F Capellan limosnero mayor quando el Rey [illegible]
G Mayordomo Mayor
H Vanco de los Embaxadores
I Pulpito
K [illegible] de Camara
L Teniente de los Archeros
M Archeros
N Vanco de los Grandes
O Vanco de los Capellanes
P Sumiller de Cortina
Q Mazeros
R Guarda de Damas
S Mayordomos de la Reyna nra S.ra y de sus
Altezas
T Mayordomos del Rey nro S.r
V Alcaldes de Corte
X Para Gentiles hombres de la boca
Pajes y Cavalleros [illegible]
Z Para [illegible] [illegible] Criados del
Rey y personas que [illegible]
estan al otro lado de la
[illegible]

OFRENDA DE LOS CALICES el dia de la Epifania

El [illegible] tres Calices a un tiempo ofrecio el
dia de [illegible] de plata
dorada [illegible]
[illegible] poco mas o menos [illegible]
[illegible]
[illegible]
mano el mayordomo mayor [illegible] del
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
por [illegible] faltar la persona [illegible]
[illegible] los Calices [illegible] la orden [illegible] mayordo-
mo mayor o el [illegible] =
Sale Su Mag.d de la Cortina acompañado [illegible]
los [illegible] y los [illegible]
Con los mayordomos [illegible] el mayordomo
mas antiguo [illegible]
el [illegible] =
Al llegar [illegible] al Altar [illegible]
Mayor o el [illegible]
a [illegible] da el [illegible]
Primera [illegible]

[illegible] los Calizes del mayordomo mayor [illegible]
el maestro [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] en acertar [illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible]

Los Calizes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
del [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] los trae el moso dela [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
consagrado el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] quando [illegible] [illegible] [illegible] dela [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible] Como [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] contrario [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Consulta [illegible] [illegible]

Dia dela Candelaria

Vía

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
lado dela [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] mayor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Sale el Prelado por el Corredor en que [illegible]
ordinario y quando entra en la Iglesia
estando el Prelado en dicha silla de
Pontifical [illegible] [illegible] [illegible]
Alcanza [illegible] el mayordomo [illegible]
que assi [illegible] [illegible] de la [illegible]
y el [illegible] [illegible] [illegible]
que por [illegible] a tomar [illegible]
haziendo acatamiento al Altar a su Ill.ma
y demas Personas [illegible] los Cardenales
el mismo [illegible] [illegible] [illegible]
Prezediendo [illegible] [illegible] de las Consagraciones
acauado esto el Prelado de Vuelta [illegible]
las espaldas al altar y el rostro al [illegible]
algo ynclinado a la parte del [illegible]
y da [illegible] a los Castellanes que estan de
[illegible] por [illegible] Despues a los Consagra[illegible]
y el Receptor de la Capilla Predicadores Capel-
llanes de [illegible] como estan en el [illegible]
libro de Zeremonias el de la Capilla Capella-
nes de Altar Cantores y [illegible] por
todos los que estan [illegible] [illegible]
a tomarla [illegible] [illegible] [illegible]
la Cortina acompañado de los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
quedando [illegible] el mayordomo [illegible]

El Ill.mo Cardenal y los grandes de Espa-
parte del evangelio [illegible] de dar la bendicion
y el Mayordomo mayor del Limosnero le pone
el almohada para rezar de toallas [illegible]
la Primera =
El Prelado que canta [illegible] camarero del
asistente mayor. Un Cirio [illegible] el qual lo tiene
[illegible] lo pone como [illegible] de a
S. Mag. que buelbe a la Cortina y entrando se
buelbe a sentar =
Si la Reyna n.ra s.ra a de yr en procession asisten
los embaxadores en la Capilla pero haciendolo
dexan de tomar dellas por sus precedencias =
luego los grandes y los mayordomos por su antigüedad
cada uno toma otra de la mano del altar =
Los Capellanes [illegible] la da el [illegible] del Prelado
y los que proceden delante la Cruz y a los Predicadores
[illegible] =
La Capilla en orden con dellas [illegible] mozos
cada Capellanes de honor [illegible] =
El Prete de Pontifical =
Los Mayordomos =
Grandes =
cuando S. Mag. [illegible] la Cera [illegible]
el Capellan Limosnero mayor [illegible]
el oficio [illegible] el Cirio grande del
[illegible] de la guarda y este Cirio, y los demas

dellas Personas Reales tiene el Capellan mayor
adornadas por Ceremonia que le pertenezen las
[illegible] [illegible] el Sumiller de Cortina =
a los Gentiles hombres de la Camara que de las
el Cerero =
Quando Sus Magestades llegan a los Canzeles la Reyna nuestra Señora
que esta en la puerta ynmediata a la de la
Capilla toma della de mano del Capellan de mes
[illegible] del Capellan Limosnero mayor la vela que limos-
nero mayor se la da al ayuda de oratorio y esta
[illegible] el Capellan el limosnero mayor Con las
Magestades el limosnero de limosnero mayor a quien
se la da el Cerero y luego a la Camarera mayor y a las
mas dueñas y Damas Como van saliendo =
quando Sus Magestades procesion la Reyna nuestra Señora
[illegible] [illegible] [illegible] mayor
a la Camarera mayor [illegible] el Cerero lleva el
Cerero =
En llegando Sus Magestades a la Cortina [illegible] [illegible]
Limosnero mayor da al Sumiller de Cortina y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] al Cerero =
[illegible] [illegible] y un Capellan de Altar [illegible]
la mesa [illegible] [illegible] de Capilla =

Domingo de Ramos

La [illegible] antes del domingo de [illegible]
el mayordomo mayor que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] al Cerero de la [illegible] [illegible]

de Toledo con Dn [illegible] de la [illegible] para
que le entregue las palmas con [illegible] continente
y llevarpara [illegible] de su Mag.d
[illegible]
con aprobazion [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] mera [illegible]
[illegible] demas
[illegible] =
Cada año [illegible]
[illegible] y en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible] =
[illegible] con [illegible]
[illegible] de [illegible] de la [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] palma [illegible] de su Mag.d [illegible]
[illegible]
[illegible]
de [illegible] las [illegible] con [illegible]
y la otra con [illegible]
[illegible] esta [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] =
[illegible]
[illegible] de su Mag.d [illegible]

[illegible] oracione [illegible] Cantores [illegible]
El canto de el Prelado queda sentado [illegible]
para [illegible] la [illegible] [illegible]=
Acabada la Oracion el de mayor autoridad
que alli se halle da una palma al Prelado
que haze el officio y el [illegible] la toma
[illegible] llegando a [illegible]
[illegible] el Altar a [illegible]
de mas personas Reales, los Cardenales, [illegible]
Patriarcha, Arçobispos, Obispos [illegible]
[illegible]=
Acabado esto el Prelado [illegible]
las gradas del Altar y el Subdiacono al [illegible]
inclinado a la parte del [illegible]
a los Capellanes [illegible]
dos [illegible] a los Confessores [illegible]
Predicadores y Capellanes de honor, Como [illegible]
[illegible] el Maestro de Ceremonias [illegible]
la Capellania del Altar Cantores [illegible]
por [illegible] con [illegible]
gradas del Altar=
Despues de la [illegible] de la Corte [illegible]
los [illegible] Mayordomos, [illegible]
[illegible] mayor [illegible]
de [illegible]
Primero=
el Prelado [illegible]

[illegible] mayor de Palacio ha de aposentar
de Palacio [illegible] en Madrid
fuese a la Corte [illegible] Palacio [illegible] acuytar =
Su [illegible] quando [illegible]
[illegible] los Ordinarios [illegible]
todos [illegible] que se [illegible]
[illegible]
[illegible] mayordomo [illegible] =
[illegible] otro [illegible]
[illegible] la mano de
[illegible]

Capellanes =
[illegible] dentro [illegible] de camara [illegible]
[illegible] de palacio o [illegible] de la [illegible]
los [illegible] al [illegible]
las [illegible] =
[illegible]
[illegible]

Predicadores =
[illegible] capilla [illegible] predicadores capellanes de
[illegible] =
[illegible] los [illegible]
y [illegible] los [illegible]
[illegible] por la puerta [illegible]
[illegible] el capellan [illegible] mayor
[illegible] a la [illegible]
de [illegible] el capellan [illegible]
[illegible] mayor a quien [illegible]
[illegible] el aposentador de Palacio [illegible] la Camara

mayor [illegible] y [illegible] de las [illegible]
aposentador de oficio de la furriera =
Siendo [illegible] la persona de S. Mag.d [illegible]
[illegible] el [illegible] y un Capellan
de S. Mag.d [illegible]
Capilla =

Lauatorio, i comida de los pobres del mandato el Jueves Santo =

[illegible]
el Jueves Santo [illegible]
[illegible] Camara para [illegible]
[illegible] Capilla [illegible]
[illegible]
[illegible] parte [illegible]
[illegible] para lauarles los pies [illegible]
[illegible] para que se sienten [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Camarilla [illegible]
[illegible] de la limosna [illegible]
para los [illegible] pobres [illegible]
[illegible] con la limosna ordinaria =
Tambien [illegible]
[illegible]

Xabon para esto la que llaman de las Cortes que
esta dela otra parte del salon de aguamanos =
La Paneteria cubre la mesa de los Pobres que se
a cada Vno salero servilleta cuchillo cuchara [illegible]
Pan de Boca =
Tambien cubre las mesas en que se pone la Plata
en la pieza de las Cortes =
La Caua pone a cada pobre vn Jarro [illegible] de
quatro azumbres de vino y vna Copa de vidrio
en forma de Caliz y tiene a [illegible] el Sumiller
vn Jarro de los mismos con que para echar
de beber a los pobres =
La Fruteria a los Principes y adorna la mesa de
Ramilletes y flores y tambien proveche dellas para
los Pobres y para el oficio de la paneteria =
La Salseria da [illegible] del guardamanxar los
Ymperaderos a las mesas que estan en la pieza de las Cor-
tes y el Potajeria adorna con Ramilletes y flores [illegible]
oficio de la Cozina con el portador [illegible] que se hace de
todos [illegible] en las fuentes y ejas grandes =
Tambien se sirven a esta pieza los [illegible]
[illegible] buenos =
El officio de la limosna [illegible] los pobres en el [illegible]
[illegible] donde an de estar para Lavarles los pies =
El Medico de Camara de Semana [illegible]
[illegible] informacion [illegible] =

El Boticario el mozo de guardarropa el ayuda [illegible] de
de palacio y el limosnero mayor los meten a la ban
da los [illegible] los [illegible] por la horden que estan
sentados =
En quedando encerrado el Santissimo Sacramento S.
su Mag.d de la Capilla y baxa [illegible] por las
[illegible] la antecamara =
Los Mayordomos estan con los pobres y como por
quenta del Sumiller el tener aderezada la
pieza donde esta la baranda hasta adonde
se sirve a su Mag.d =
En la saleta esta la guarda de Archeros por
den por su lado y otro el [illegible] y los [illegible]
dos a la cavezera de la mesa de los pobres de
de su Mag.d empieza a lavar =
El Capellan [illegible] Casa el [illegible] y su Mag.d a un
mismo tiempo se va quitando la capa espada y sombrero
y se ciñe una toalla que le da el limosnero mayor y
en su ausencia el Sumiller de cortina tomando de
del mismo el mozo de la limosna y lave los pies a los po
bres =
Acavado el lavatorio mientras su Mag.d se pone la capa
espada y sombrero el mozo de limosna [illegible]
los pobres a la mesa =
Su Mag.d empieza a servir levantando los platos
que estan en la mesa y dandoselos al [illegible] que
esta de rodillas con una toalla [illegible]

poniendo ocara Sobre la Mesa ====

[illegible] el [illegible] que Su Mag.d levanta [illegible] [illegible]

el primer [illegible] con los [illegible] [illegible] de la camara [illegible]

por Antiguedad por la [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] la santa de

[illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] mesa cubierta y la [illegible] a [illegible] [illegible]

dandose a lo [illegible] con dos [illegible] en la mano [illegible]

[illegible] [illegible] dos platos [illegible] [illegible] de Su Mag.d

que [illegible] sobre para [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y dandosele a Su Mag.d

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ====

El Sumiller de la Cava [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] pobres ====

[illegible] Acavando con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] Su Mag.d empieza a [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] sobre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cesta ====

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] por los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ellos mismos [illegible] Su Mag.d [illegible] tomando [illegible] [illegible]

acaban pobres ====

El Castellan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Su Mag.d

[illegible] acompañan ==== [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

pobres [illegible] lo que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El mismo del [illegible]

Procession General del Corpus y las de la Octava en que Su Mag.d va a ella

Su Mag.d da las ordenes [illegible] del Corpus [illegible] el mayordomo mayor o semanero, cavallerizo mayor y capellan mayor y ellos la distribuyen [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] pontifical [illegible] [illegible] [illegible] de la capilla =

En llegando Su Mag.d [illegible] misa [illegible] [illegible] poniendose en orden de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tiempo =

Acabada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a Su Mag.d el capellan mayor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por su mano [illegible] a los grandes y [illegible] [illegible] =

Delante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] =

Luego [illegible] [illegible]

[illegible] de la [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

Hermanos de los Hospitales de la Corte [illegible]

General=

Los de Anton Martin=

Convalec[illegible]=

[illegible] Descalzos=

Trinitarios Descalzos=

Agustinos Descalzos=

Minimos de San Fran.co de Paula=

Mercenarios=

[illegible]=

Carmelitas=

Agustinos=

Franciscos=

Luego [illegible] [illegible]

la Santa [illegible] [illegible] [illegible]

La Cruz de la [illegible] [illegible] Dos [illegible]

de un [illegible] Corazon

Detras de la Cruz los Cantores [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de las [illegible] los [illegible]

[illegible] [illegible] los Capellanes de [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] de [illegible]

[illegible]=

[illegible] de los Capellanes a los lados de la [illegible]

Los [illegible]=

Mas afuera de los Capellanes [illegible] [illegible] los [illegible]

[illegible] que salen de la Capilla [illegible] [illegible]

Precediendo el [illegible] de la Capilla [illegible]

lo resolvio su Mag.d en su Real [illegible] q.e el
dia del Corpus del año de 1648 a 11 de Junio auien
do pretendido el Consejo de Aragon que auia de
salir y tomar su lugar al mismo tiempo que el de
Castilla siendo Camarero el Marques de [illegible]
que dio la proposicion en este Consejo =
Delante va el Consejo de Hazienda por [illegible]
en [illegible] de su Mag.d [illegible]
del Comissario General de la Cruzada el año de 1648 =
Y que por la mano izquierda el Consejo de In
dias y el de ordenes (Italia) Aragon por la
derecha el de yndias y ordenes y el Real de
Castilla hasta el [illegible] de la Custodia y [illegible]
[illegible] =
Las Varas y Cordones de palio la Villa digo el
regidores [illegible] =
El Prelado o el Preste el Palio con los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] =
Detras de su Mag.d los Cardenales luego los Embaxadores =
Consejeros de estado y Gentiles hombres de la
Camara =
Las guardas Española y Alemana por de fuera
[illegible]
[illegible]

de Arrieros [illegible] =

Entre el [illegible] [illegible]

[illegible]

Almoda [illegible]

[illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible] que dar [illegible]

[illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Alcalde

[illegible] parte a de

[illegible] a de

[illegible]

[illegible] año de 1568 =

[illegible]

[illegible]

las ordenes [illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible] =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

a costante de la Procession [illegible] [illegible]
En ellas [illegible] Con [illegible] [illegible] [illegible]
Consejeros de [illegible] y [illegible] [illegible] dela [illegible]
de [illegible] de [illegible] =
Las guardas [illegible] y Alemanes [illegible]
Archeros Conteneras [illegible] y [illegible]
queda Con la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Corpus =

Planta dela Proce ssion del Corpus hallan dose Su Magestad en esta Ciudad

(Num.º

1 Trompetas y Atabales
2 Niños dela Doctrina y desamparados
3 Pendones [illegible]
4 Cruzes dela Parrochia
5 Hermanos dela Hospitalidad
6 Hermanos de [illegible] [illegible]
7 Capuchinos
8 Mercenarios Descalzos
9 [illegible] Descalzos
10 [illegible] Descalzos
11 [illegible]

12 Mercenarios=
13 Gerontanos=
14 Carmelitas=
15 Agustinos=
16 Franciscos=
17 Dominicos=
18 Cruz de Santa [illegible]
19 Cruz del [illegible] de la Corte
20 Curas y Beneficiados de las Parrochias
21 Cruz de la Capilla [illegible]
22 Capellanes [illegible]
23 [illegible] de [illegible] Compañias
24 Caballeros [illegible]
25 [illegible]
26 Regidores [illegible]
27 Consejo de Hacienda
28 Consejo de Cruzada
29 Consejo de Indias
30 Consejo de ordenes
31 Consejo de Inquisicion
32 Consejo de Italia
33 Consejo de [illegible]
34 Consejo Real
35 Preste y Diaconos
36 [illegible] [illegible]
37 Mayordomos [illegible]
38 Señores

39 Su Magestad
40 Cardenales
41 Embaxadores
42 del Consejo de estado y los del Consejo de la
Camara
43 Titulos y Cavalleros hasta donde alcanzaren
y porque no vaian de estos por la procession en me
dio della=
44 Soldados de la guarda
45 Archeros que cierran la Procession

Juramento de las Pazes

Celebrase el Juramento de la Paz en el [illegible]
con decorado del Altar de [illegible] colgadas
se las Piezas de la Camara [illegible] con
tapicerias. Has armase en la Testera [illegible]
Tablado el qual se sube por tres gradas
alfombrase y de [illegible] o se pone un dosel en
medio y de [illegible] o se pone la silla para
Su Magestad a cosa de [illegible] y los [illegible]
[illegible] Procession con paños de la misma [illegible]
[illegible] para [illegible]
por la Corte=
En los [illegible] que [illegible]

que a estas razones [illegible] a [illegible] cardenales
que se hizo [illegible] tomó al niño y se le puso una [illegible]
a la dicha [illegible] la mano derecha de su [illegible]
[illegible] a la mano izquierda [illegible] cubierto
y [illegible] El Principe con
[illegible] para [illegible]
[illegible] de Castilla =
[illegible] tierra que [illegible]
con la [illegible] al Corpus de
[illegible] el Cavallerizo mayor con el [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] el mayordomo mayor [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] se [illegible] a tierra
[illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible] solo [illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible] a la pared
[illegible]
[illegible] del Cardenal =
Llegó el Embaxador [illegible] que se [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] tambien =
[illegible] de [illegible] con [illegible]
[illegible] mayor de [illegible]
mayordomo mayor [illegible]
con los mayordomos y otros cavalleros [illegible]
[illegible] hasta el [illegible]
[illegible] el [illegible] =

Y estaran todos prevenidos y los quatro [illegible]
de forma con sus cotas [illegible] armas arrimado a la
pared de la mano izquierda de su Mag.d y los otros
ugieres a los dos lados [illegible] que hacen la [illegible]
que como esta dho se haze el juramento [illegible] su
Mag.d acompañado de los grandes y gentiles hombres
de su Camara y aviendose [illegible] todos [illegible]
do el sombrero el Embaxador [illegible] a [illegible]
y haze señor al Cardenal [illegible]
se sienten los cavalleros [illegible] y quedan
entre la [illegible] y la silla de su Mag.d [illegible]
al secretario de estado para que [illegible]
el Juramento al cardenal que le [illegible]
el aposentador de palacio y el [illegible]
[illegible] Almohada [illegible]
[illegible] y la pone delante de [illegible] =
el Capellan Limosnero mayor [illegible] la [illegible]
y pone encima de la almohada [illegible]
[illegible] =
Su Mag.d [illegible]
[illegible]
[illegible] los que lo [illegible] de su Mag.d quedan
Cubiertos =
el Embaxador [illegible] a su Mag.d y [illegible]
[illegible] acavando se descubre [illegible]
se buelve a su lugar =
Su Mag.d se [illegible]

acompañam.tos que bajo =
La Reyna nra señora y Damas dicen de estar
siempre retiradas con zelosias en la puerta
que sale al salon como parece dela planta
que todo esta adelante =
La Publicacion de Pazes se haze otro dia en
la forma que se haze adelante =

Publicacion de Pazes

El Dia de la Publicacion de Pazes de Bandos
en Casa del Presidente de Castilla, en falta
[illegible] a encasa del mas antiguo
y acuden a ella los Alcaldes de la Casa y Corte a los
del Consejo, los Alcaldes de la Casa y Corte
su Mag.d y los quatro Reyes de Armas con
[illegible] y los escrivanos de Camara con
las Cotas vestidas y los, aviendo dado a todos el Secret.o
del Consejo y [illegible]
paces la forma que se a de guardar en publicarlas
las paces entrega al escrivano de Camara
mas antiguo en papel [illegible]
para que a su tiempo le de al Rey de Armas
mas antiguo que le a de publicar y se sale
a cavallo de Casa del Presidente en la
manera siguiente =

Delante los trompetas y atabales despues los Alguaciles de Corte siguen los escrivanos de camara despues los Reyes de Armas los Maceros los Alcaldes desde alli van agalopando y se apean solo los Alcaldes Reyes de Armas y escrivanos de Camara y suben en un tablado que para este efecto se haze firmar la delta arrimado a la pared alfombrado y con barandilla al rededor =

Los Alcaldes se arriman a la pared los mas antiguos en medio y a los lados de cada uno de ellos los scrivanos de Camara los Reyes de Armas se ponen junto a la barandilla de delante por su antiguedad =

Tocan los trompetas y atabales y el scrivano de Camara entrega el papel de las palabras al Rey de Armas mas antiguo para que le lea y despues el Rey de Armas le toma y buelbe el stendarte a los Alcaldes y los haze cortesia quitandose el sombrero y ellos a el y luego buelto al pueblo diciendo dichas palabras oyd oyd oyd leelo y siempre que nombra a su Magestad se quitan todos los sombreros =

Acauedo tocan los trompetas y atauales el Rey de Armas haze la Cortesia a los Alcaldes y ellos a el =
Halanse todos y por la mesma orden que binieron ban a la puerta de que de la sala y desde alli a su ...
Chanc. donde ay tablados hechos y se publica con las Ceremonias que en palacio y acauado el Secretario de Camara toma el Papel que da el Rey de Armas que original queda en su poder y Cada uno se ba de por si =

La forma y Ceremonia con que se reciue el estoque y Capelo que los Sumos Pontifices acostumbran embiar a los Emperadores Reyes de Armas de españa y otras personas soberanas Catholicas

Su Santidad en Roma la noche de la Natividad ba a la Iglesia de San Pedro antes de la primera misa en la Capilla que llaman Sacristia Pontifical con toda Capilla y Cardenales diaconos dos asistentes mayores que el uno dellos tiene el estoque en la mano y el otro el Ceremonial donde el estoque

y offo. de Capellan hechandole agua y diciendo
Ego a Dios por la yntercession de San Pedro y San
Pablo falteca en aquel cito que y aderessa en el Ca
pacete que le cubre contra los luteranos y enemigos
de la fee y para que la persona que le ciñera sea
vencedor de sus enemigos y el asistente le lleva
asta el altar y le pone en el arta que se dize la missa
mayor =
Este cito que manda guardar el Pontifice en su
de camara y en ocasion de ligas y guerras contra yn
fieles le presenta con legado particular o con el que
tiene en aquella provincia el principe cauza y caudillo
de la yglesia =
Assi lo hizo la santidad de Pio V con el serenissimo
Don Juan de Austria el año de mill y quinientos setenta y
y siendo General de la Liga contra el
turco =
La Santidad de Gregorio XIIII a la Mag. del
Rey nro. S. Phelipe siendo Principe por mano de
monseñor Dario su secretario y nuncio de quinze
...ano en San Lorenzo el Real dia de San Bernabé
24 de Agosto de 1591 que tambien embio las
rosas para la señora ynfanta doña Catalina
y la bendicion del cito que se executo en la forma si
guiente =
llego el nuncio a San Lorenzo la vispera de

San Benito aposentose en la ospedería del Convento el Rey de San Benito a las nueve de la mañana salió por la puerta de la ospedería a la Plaza del Pórtico y entro por el acompañado de los mayordomos de S. A. Gentiles hombres de la Camara del Rey y del Principe n.tro s.r y de los demas Cavalleros que se allaron en San Lorenzo llevando en medio el Conde de Orgaz y Marques de Villanueva Mayordomos de la Reyna y entraron por la puerta principal de la Iglesia que se abrio para esto

Iba delante un Capellan Maestro de Zeremonias de su Magestad y el llevava el palio que lebantado hasta el Cuerpo llegado a las gradas del Altar mayor hicieron oracion y el Capellan que llevava ... de las armas ... del Altar ... de la capilla ... a ... de ... entro a ... en la ... donde estava prebenido un ornamento ... de ... y vestido ... por ser muy pesada la capilla ... otra de tela ... pero ... y ... nos llevaban el ornamento ... comenzose la missa ... la ... fue ... en el ... acavada ... fue ... las ... entre ... los ... sobre los ... tambien y ... de ...

851

El Ynes (?) de Hercu... Camarero, el portero de la ... Almoada de brocado y acavada la missa ... el nuncio a ... del Altar que se sento en la silla ... y el Marques de ... secretario ... de Su Mag. en voz alta leyo su breve de Su Santidad en latin que decia como embiava al nuncio para que llevase a Su Alteza su nombre ... como ... del Rey nro S. de quien esperava ... de ... la fee y la Religion Catholica ... lo avia ... fue ...

Acavado de leer el breve ... el Rey nro S. del oratorio por la puerta que esta fuera del Altar ... acompañar el ... delante los mayordomos ... los Duques de ... y Marques ... y ... el ... Almirante ... el Marques de ... y ... de ... =

En saliendo Su Alteza del oratorio se ... hasta ... el nuncio ... Su Alteza ... con el Almoada que ... el Marques de ... =

El Capellan de ... que el ... que ... capelo que estava en ... Altar

Dixo el nuncio las oraciones que para
estas ocasiones tiene dispuesto la Iglesia aca-
uadas dellas acerco el estoque S. M. y le
apretaron el Marques del [illegible] y D. Cristoual
de Silva saco el nuncio el estoque de la
vayna y le puso en la mano [illegible]
a decir otras oraciones y luego quito [illegible]
en la Cinta y auiendole tenido un poco [illegible]
el Marques y D. Cristoual [illegible] a quitarsele
hecho esto se boluio el nuncio al altar quedando
S. M. de rodillas hecho la bendicion y dicho
el euangelio de San Juan y [illegible]
ala bendicion == y salio de donde estaua acom-
el Principe nro Sr [illegible] caualleros de su
pañado de los grandes y otros
[illegible]
la puerta principal por el patio grande del
palacio [illegible] adelante [illegible]
[illegible] S. M. con el estoque en [illegible]
[illegible] el Castillo ==
La Santidad de [illegible]
estoque al Rey nro Sr que se lo [illegible]
[illegible]
de Jerusalem obispo electo de Almeria
[illegible]

de la Espada al Almirante de Castilla
que el Papa Paulo quinto le embio [illegible] en su
casa y la ciñeron en Madrid [illegible]
25 de Diciembre de 1618. con la ceremonia y
en la forma que se sigue ═

Su Mag[estad] que Dios guarde dio orden al
Almirante dos dias antes para el acompañamiento
el qual combidado a todos los Grandes titulos
y cavalleros de la corte y [illegible]
[illegible] y al nuncio [illegible]
[illegible] capelo y llevava el estoque en la mano
no y delante inmediato un capellan suyo el
estoque con el capelo [illegible] llegaron
a palacio y auiendose apeado en el zaguan
subieron a la capilla y el nuncio puso el
y el estoque en el Altar y el obispo [illegible]
para celebrar la missa [illegible]
y el Principe [illegible] a la capilla con [illegible]
[illegible] acompañados de grandes y emba-
xadores mayordomos y titulos y gentiles hombres de la
[illegible] de la casa estando en la cortina de
[illegible] en la forma que se
acostumbra en el [illegible] un capellan con
[illegible] el estoque [illegible]
[illegible] el [illegible]

la cortina en medio del altar entonces el
nuncio dio al asistente mayor el breve que
traia de su santidad para el Principe nuestro Señor
para que lo leyese y entre tanto los mozos
de oficio dela tapiceria tendieron una alfombra
desde el altar hasta el remate delos
bancos delos grandes y capellanes para las damas
y el breve dela tapiceria y dio ganar [illegible]
un brocado muy rico junto a la peaña
del Altar =

Acabado de leer el breve salio el Principe
dela cortina acompañado del Duque de Medina
su mayordomo mayor y los mayordomos que
[illegible] el duque subio a la
peaña del altar el Duque subio a
almoada sobre el brocado que estaba
de rodillas el nuncio [illegible] las ceremonias
del [illegible] en la forma que lo dispone el [illegible]
romano aviendose dado el [illegible]
[illegible] del altar [illegible] el [illegible]
y [illegible] de Cavalleros [illegible]
[illegible] a la cortina de donde
otra vez acompañado delos grandes
y mayordomos que por la primera vez
[illegible] al [illegible]

acompañada de las Señoras de honor
y damas llegaron a la grada del altar a[illegible]
de estaua tendido el Nuncio y el Rey
de Ungria [illegible] [illegible] [illegible]
y otra [illegible] Princesa que se [illegible] de
rodillas =
El Nuncio començó [illegible] de la Missa
conforme el ceremonial romano auiendo [illegible]
[illegible] el Nuncio [illegible]
dentro al Patriarca Capellan y limosnero
mayor de Su Alteza [illegible]
en a la Cortina con el [illegible] el Nuncio
mando publicar la Indulgencia plenaria
que su Santidad auia concedido para este
[illegible] y [illegible] hecho [illegible]
despues dixo el Evangelio =
Hauiendo acauado el Nuncio [illegible]
mudar al Sacramento [illegible]
asta el [illegible]
[illegible] con las Reynas y damas llevaron
el Patriarca Capellan y limosnero [illegible]
la Rosa [illegible] [illegible]
el [illegible] [illegible] Princesa
[illegible] [illegible]

Al Duque de Useda [illegible] domo mayor
y el Patriarca con la Rossa asta de aguamanos =
a Su Mag.d y el Principe nro S.r Salieron por el
Corredor llevando el Conde de Saldaña el
otro que con el solio avante ynmediato del
nuncio Embaxadores y Grandes sus lugares =

La forma y Ceremonia con que se bendice la Rossa que embian los Pontifices a las Personas Reales.

La Rossa tiene de [illegible] que el
Santissimo en Roma el domingo quarta de quaresma
que asi comienza la missa Laetare Jerusalem
la [illegible] Iglesia de San Pedro [illegible]
que llaman [illegible] Persona [illegible] con todos sus
Cardenales vestidos de color morado [illegible]
todos [illegible] el Papa tiene
la Rossa en la mano [illegible]
[illegible] donde estan los quatro brazos
[illegible] aquella Rossa [illegible] =
[illegible] con el maestro [illegible] con
[illegible] el que [illegible]
[illegible] por [illegible] de San Pedro y San
Pablo [illegible]

q̃ le bendice aquella Rosa q̃ a V[ra] [illegible]
pureza y limpieza de S. Tomas y [illegible]
las oraciones las toma el Pontifice en las manos
y la lleva al Altar mayor en forma de pro-
cesion con los dos assistentes y Cardenales
y se dice la missa y la manda guardar en la
su camara y la presenta en ocasiones de Rey-
nas de España [illegible] alguna infanta
o persona Real soberana Catholica la qual
la tiene y viene de la mano de un Cardenal
particular legado con dicha Rosa [illegible]
favores con que dize que en estas al mismo
tiempo q̃ dicha pureza y Integridad la Santa
con aquella Rosa y hacer [illegible]
el Papa Gregorio Catorze el año de 16[illegible] em-
bio la Rosa a la Señora y Infanta de Casta-
lina por mano de monseñor [illegible]
tario nuncio en la Corte y [illegible]
al Rey nro S[or] D. Phelipe [illegible]
cipe y haviendo [illegible]
en San Lorenzo el R[l] dia de San Bar-tolome
el 4 de Sept[re] del dho año por la mañana
en la missa como parece [illegible]
el [illegible] donde se [illegible] la [illegible]

Se celebro aquella tarde entregó la rosa a la
señora ynfanta con la ceremonia q[ue] en esta
ma[teria] que se sigue =
A la ora que auian de comenzar las bisperas
salio el nuncio dela ospederia delos reyes
donde estaua aposentado a la puerta del con[vento]
[illegible] y fue acompañado de los mayordo-
mos [illegible] y Gentiles hombres de Ca-
mara de su mag[esta]d y del principe n[uest]ro s[eñor]
y de los demas caualleros que estauan en
aquel sitio lleuauan al nuncio en medio
el conde de oropesa y marques de Villamanrique
y delante de su alteza la rosa lleuauan delante
[illegible] ynmediato al nuncio su capellan maestro
de ceremonias de su santidad y auiendo
llegado a las gradas del altar mayor hicieron
oracion y subieron al altar y el que lleua-
ua la rosa la puso en medio del =
el nuncio se sento en el banco donde
lo suelen hacer estas celebraciones con su
[illegible] y delante [illegible]
carmesi =
Començaron las visperas con gran solemnidad

y acauadas [illegible] vna atomar las
y vn sitial de Brocado bordado sobre
ella entre los oratorios sobre las primeras
gradas y vna silla de terciopelo carmesi para
el nuncio que enfrente vna almoada de Brocado =
Salieron de la sacristia los Caperos y quatro [illegible]
canos [illegible] y con ellos el sacristan mayor y
vn Capellan de su Mag.d y el que auia venido.
con el nunçio y con sobrepellizes el prime-
ro de los diaconos lleuaua el amito y el se-
gundo el Alba y el Cordon el tercero el esto-
le y manipulo y el quarto vna Capa muy
rica =
Llegaron desta manera donde el nuncio es-
taua sentado y le sentaron y començo a vestirse
y en acauando de vestirse en la silla quedaron
de todos dos Capellanes a los lados de [illegible]
con la Bossa y el otro con el misal =
Don Martin de Ynaqui secretario de este con-
sejo en voz alta vn breue en latin que su
santidad embio a la Ynfanta que esta-
ua en su oratorio =
En acauando de leer sacaron por la puerta
el Marques de Velada y Don Xpobal de Moura
y los Mayordomos que quedaron de la Reyna

Al Oratorio =
Salio la Infanta Vestida de gala acompaña
da del Principe nro Señor y delante
los Mayordomos llevava la falda la Conde
sa de Paredes Camarera mayor y seguian
las damas de onor y demas que alli se ha
llaron la señora Infante se yncó de rodillas
frente del Altar delante de la silla del
Nuncio y tenia Almoada el [illegible]

Al Velado =
El Principe nro Señor [illegible] siempre descubierto
siempre =
Acabadas dixo el Nuncio las oraciones que rezara
en esta ocasion tiene dispuesto la Yglesia y entregó la
rosa a la señora Infanta y su Alteza se tomo
y dio a guardar de [illegible] su Capellan y limosnero
mayor de su Mag. que estava alli cerca =
Acabado esto la señora Infanta se levantó y hizo
reverencia al Santisimo Sacram.to y llegó su Mag.
que estava en su oratorio y dio su Alteza el
[illegible] al suyo llevando delante [illegible]
[illegible] la rosa y los mayordomos [illegible]
a la puerta =
La [illegible]

Enuió la Rosa a la Serenissima Infanta doña
Isabel estando la Corte en Valladolid
del año de 1595 y la solemnidad y ceremonias
con que se dixo y se rezó esta funcion
son las siguientes
En cinco de Março del dho año que fue 4ª
Dominica de quaresma antes de missa fue
el Almirante con grande acompañamiento
de señores a la casa del nuncio por Juan Fran.co
Aldrobandino sobrino de la Santidad de Clemente
viii que estaua con el y fueron y fueron le en
medio el Almirante y el Conde de Lemos y
delante y en medio a Don Juan Fran.co Aldro
vandino el [illegible] plata que lleuaua la Rosa
vestido de Roquete y detras el Don Juan Franco el
Colector llegaron a palacio y subieron a la Capilla
y auiendo hecho oracion ante el altar puso
la Rosa en data en medio del altar donde
estuuo hasta el fin de la missa y el se fue de
en la Capilla sentado al lado del euan
gelio en el banco de los prelados despues de
todos ellos y alli aguardo a que saliesse
el Principe nro S.or
En desson dos la Reyna [illegible] con el

acompañaron hasta la presencia de Su Alteza
y le Illmo. acompañando en el lugar de los grandes
y el mas inmediato a S. A. llevandole en medio
el Almirante y el Duque de Medina de Rioseco
bien con ánimo este dia el Cardenal Archiduque
Alberto en entrando en la Capilla hechas sus
reverencias al Altar y a Su Mag.d se fue
se fue a sentar al lado de la epistola donde
le tenian puesta una silla rasa mas
abaxo de las gradas junto al banco en que
se sientan el preste y diaconos que sirven la
missa y delante de él estaba el banco de terciopelo
carmesi y a las espaldas del banco de la
tapiceria de brocado colgada una alfombra
de las grandes mas larga que los tapices sirvieron la
missa los Capellanes de Su Mag.d prosiguiendo hasta
la oracion Placeat te y en el sermon dixo el
Predicador algo de la significacion y ceremonias de la
cosa y dicha la oracion Placeat te se retiro el que
celebraua con el diacono y subdiacono al escaño que
esta puesto a la parte de la epistola entre banco
y el asiento que llaman faciztol a la parte de
la epistola para el ministro Comisario por la Bula
para este efecto y se fue poniendo el ornamento

Alba Cruz y pectoral estola pluvial y mitra preciosa salio de su lugar y subio las gradas del Altar y hizo las reverencias al Altar y al Sacramento y
Estando cubierto y bulto al cuerpo de la capilla dixo el maestro y la muceta sin destinado el Señor y lavo las manos el Diacono y Subdiacono que estavan apartados uno a la mano derecha y otro a la izquierda le vistieron el amito alba y Cruz pectoral y estola y pluvial y mitra preciosa y aviendose demudado el sacristan a la derecha del altar el Señor se sento y en ello vueltas las espaldas al altar y el rostro al Pueblo y el diacono y subdiacono se volvieron a su lugar. Enseguida
Hizo el nuevo presentar el breve pontificio al nuevo Comissario que estava sentado como esta dicho y visto ordeno que se cumpliese lo contenido en el y el nuevo ordeno a Jorge Nocelli Capellan de su Señoria y que le leyo en alta voz y estando todos sentados=
Leido el breve que dandose los embaxadores con su asiento ...

el Principe nro y acompañandole
el Cardenal Archiduque salio y lo
[illegible] acomodo cerca de su Magd que
estaua del lado dela Tribuna y ala puerta
dla Capilla venio ala Señora ynfante
que venia acompañada dlas Damas y
dueñas lleuaba la falda vna dueña que
se llamaua Fonclenautt y el principe y el Car
denal fueron con la Señora ynfante
un poco delante del Altar donde estaua
el mundo ynmediatamente [illegible]
Entre tanto que el Principe nro estaua
por su hermana el tapicero de su Magd
y sus oficiales pusieron vn paño de tela de
oro tendido en el suelo que cubria las dos
gradas del Altar y paso mas la Señora ynfan
te hizo reuerencia al Altar y el nuncio
de su Santo con la mitra dio vna limosna
de el tapicero del Marques de Velada mayordomo
mayor de su Magd la qual la puso ansi
arrimada ala primer grada por ella donde
del Santo [illegible] genuflexion de rodilla delan
te del nuncio el Principe nro se sento

121

Altar de su Hermana a la mano derecha los Embajadores salieron del banco allegandose un poco mas al Altar y alli se estuvieron en pie al otro lado del Evangelio estubo el Cardenal en frente del Principe las Damas que auian salido de los Bancos al Altar de su Alteza se arrimaron al banco de los Capellanes y Embajadores porque su Mag.d que estaua en el matrimonio quiso ver mejor las dueñas y a la Camarera que baja le falda se arrimaron al lado de la Cortina y los Grandes se tuuieron en sus bancos el diacono tomando la Rossa del Altar la dio a Nata que estaua al lado de la epistola y el a Don Fran.co que la puso en manos del nuncio

Commissario y el nuncio la entrego a la Señora Infanta que estaua hincada de rodillas diciendo las palabras acostumbradas que son accipe Rosa &ca = acauadas estas palabras por el nuncio la Señora Infanta tomo la Rossa y la dio como consagrada y la dio a Garcia de loaysa Capellan y limosnero mayor de su Mag.d que Abeja de Alcala por a donde auia salido y tenido se hiço inmediato a las

A las Personas el s.or Garcia de loaysa con
la Rossa y acompañado de la suma mas
reverencia a la puerta del oratorio donde estuvieron
el Principe nro S.r y su A. hasta que entraron
las Damas y luego se bolvieron a las Cortinas
los Criados adonde se estuvieron en sus lugares
a rruedo dho y entretanto que se bolvia el
Principe nro S.r al dho Palio Garcia de loaysa
con la Rossa por la misma Capilla y le llevo
y al Altar donde se dixo missa retirado de su
Mag.d buelto el Principe nro S.r a las Cortinas
se levanto el mismo y rrecostado a los pies
quitada la mitra el rostro al Pueblo
canto la bendicion solemne teniendo de
lante la Cruz y el subdiacano que servia de
Diacano publico las yndulgencias del breve
apostolico y despues el mismo se puso la mitra
y se fue a su asiento al lado de la epistola
y dexando los ornamentos se bolvio mantos
y muceta y en el entretanto el que le celebro se fue
al Altar y acavo la missa diziendo el evangelio
de san Juan ———
La Santid.d de Paulo 5.o la embio a la Reyna nra s.a
D.a Ysavel de Borbon que este en gloria a los de la
natividad 25 de Dizi.e de 1618 y con cierto tenor

esto que [illegible] del Reyno [illegible] siendo Prin
cipe donde se veran las ceremonias de [illegible]
La Santidad de Urbano 8º la Embio a la sere
nissima Infanta Dª Maria Reyna de Ungria
y Reyna Emperatriz del año de 1630 [illegible]
Italia a Alemania =
La Santidad de Innocencio XI la embio
a la Reyna nra Sª Dª Mariana de
Austria con el Cardenal Nicolas ludovisio
del titulo de Santa Maria de los Angeles
legado a latere de su mano le recivio
su Mag. en la Ciudad de Milan y recibio en
la tarde a 8 de [illegible] del año de 1649 =

Relacion de la for ma y Ceremonias con que se recive el bonete y capelo de Cardenal que embian los summos Pontifices a los Principes Infantes

La Santidad de Gregorio Papa XIII
en 4 de [illegible] de 1533 nombro en Ro
ma en publico consistorio [illegible]

Cardenal de Sta. [illegible] semana [illegible]
Principe [illegible] Archiduque [illegible]
de [illegible] matrimonio 2º [illegible]
[illegible] luego a la dicha [illegible] que de
[illegible] El Cardenal [illegible]
de [illegible] de [illegible]
a otros Cardenales [illegible] Capilla de [illegible]
de oir missa [illegible] el Rey y el [illegible]
y el Principe [illegible] los Serenissimos
Archiduques Alberto y [illegible] Aranjuez [illegible]
alli a 12 de mayo [illegible]
Cardenales de Su Santidad [illegible]
y Anibal Conde [illegible] Camarero [illegible]
y muy favorecido de Su Santidad que avia venido
de Roma con el bonete y Capelo [illegible]
manana muy acompañado de su [illegible]
[illegible] en la camara de Su Al. [illegible]
de Su Santidad que el bonete [illegible]
presente el Embaxador del Emperador que se halle
presente en el [illegible] de alli [illegible]
salio Su Al. de su aposento vestido con [illegible]
[illegible] morado y [illegible] morado y [illegible]
[illegible] otro Camarero del Papa [illegible]
en compañia del Conde [illegible] delante [illegible]
en una salba de plata [illegible] Capilla de [illegible]
[illegible] estavan en la [illegible]
y [illegible] Alberto de [illegible]

Colorado para el rrecado Camarero y el Embaxador
del Emperador dixo missa rrezada el nuncio or-
dinario y dio a su Alteza la comunion acauada la
camisa con [illegible] de [illegible]
Alteza de [illegible] el [illegible]
[illegible] que sera este efecto [illegible] sobre [illegible]
tano le dio la primera tonsura =
Acauada esta ceremonia [illegible]
y el nuncio [illegible] y el conde [illegible]
en la [illegible] tema el [illegible] y muceta
todo mostrado por hacer esto por el Emperador [illegible]
[illegible] al Altar [illegible]
donde estauan a besar las manos Sus Magestades
[illegible] a su Alteza [illegible]
la misma ceremonia [illegible]
y el Principe [illegible] hermano [illegible]
ma ceremonia de arrodillarse con sus Magestades =
Sus Magestades se boluieron al aposento de la Reyna
y sus Altezas se quedaron en el del Rey entre
tanto fueron a [illegible] la corona [illegible]
de colorado por primer dia y los caualleros
y criados de la casa de Su Magestad al cuarto de
[illegible] de [illegible] Sus Magestades y Altezas
fueron a tener la Pascua de [illegible] santo
en el monasterio de san [illegible] el Real la vis-
pera celebraron los reverendissimos Arçobispos
y el de [illegible] el Obispo
[illegible] de [illegible] y el Embaxador del Emperador

q se aposentaron en la ospedería no lejos del
aposento de S. A.s a las 8 de la mañana de aras
los cavalleros que alli se allaron a lugar de seras
mal para entrar acompañando al card.l de Arinda
[illegible] a [illegible] a cavallo el Cap.n de Cardenas
[illegible] de [illegible] como [illegible]
apeose [illegible] admirar [illegible] Alteza [illegible]
tambien el colorado y la capa de falda larga
a [illegible] del mundo que tambien tiene capa [illegible]
de falda larga morada [illegible] del Emperador

Por

Su Mag.d entro despues por otra puerta [illegible]
acompañado del [illegible] el [illegible]
de Alba tambien con [illegible]
[illegible] la escalera acompañado de los Cavall.es
[illegible] que alli se hallaron [illegible]
a su Mag.d y al [illegible] al [illegible]
[illegible] cavallero [illegible]
a [illegible] el Capello [illegible] con un [illegible]
[illegible] de [illegible] colorado delante Su Magestad
con las armas de su Alteza y de [illegible]
[illegible] el [illegible] ordinario [illegible]
[illegible] la escalera [illegible]
comunidad de [illegible] con cruz y capas [illegible]
[illegible] llevaron [illegible]
la [illegible]

[illegible] seis [illegible]

[illegible]

al Archiduque Cardenal [illegible] que
estaba a la parte del evangelio [illegible] de S.
[illegible] [illegible] almoadas [illegible] [illegible]
[illegible] con el Principe [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en frente del altar del Archiduque [illegible]
[illegible] la epistola [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
el [illegible] [illegible] con [illegible] Capa de Coro estando en el
altar comenzo el ymno Veni Creator spiritus que
acabaron de cantar con gran devocion en el Coro de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] la missa mayor
con las ceremonias que se acostumbran
Acavada la missa el [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] orden de Su Santidad [illegible] [illegible]
poner el Capelo de Cardenal en la Cabeza de Su Alteza
tomandole [illegible] juramento acostumbrado el
qual hizo Su Alteza con sus manos y luego le
puso el Capelo con las borlas sobre [illegible]
que tenia [illegible] colorado
entretanto canta el Coro el Te Deum laudamus
acabado dio el obispo la bendicion [illegible]
[illegible] Su Alteza [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] con el Principe de España
[illegible] [illegible] [illegible] Cardenal Archiduque
a su aposento [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] la Procesion

Dixo al [illegible] de Sevilla a su quarto quando
el [illegible] los dos [illegible] que el [illegible]
[illegible] del [illegible] con [illegible]
de auer dho el mundo y [illegible] de [illegible] del
de dicho [illegible] a [illegible]
los [illegible] al [illegible]
[illegible] el [illegible] que
de [illegible]
[illegible] el [illegible] por muerte
[illegible]
del [illegible]
el Rey nro [illegible] presente
[illegible] a la [illegible] del [illegible]
[illegible] que [illegible] el [illegible]
[illegible] en [illegible] a 29
de [illegible] de 1619 =
Tomó el [illegible] Capellan [illegible]
el mesmo dia [illegible]
de [illegible]
[illegible]
de 1620 [illegible] del [illegible]
nros [illegible] Don Carlos [illegible]
[illegible] al [illegible] de Cauta [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible] la Corte =
el [illegible] de aquel año [illegible]
el Capellan [illegible] de [illegible]
[illegible] de auer dho la missa [illegible]
de [illegible] al [illegible]
eleccion [illegible] por el [illegible]

El respecto y honera que tienen a la [illegible] que a los cardenales y hijos de España [illegible] de toledo [illegible] que [illegible]

Comida publica ordinaria =

El mayordomo semanero da orden [illegible] parte al ujier de sala para que avise a los [illegible] de la boca [illegible] que [illegible] chante [illegible]

A [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la sala [illegible] del rey [illegible] a los [illegible] [illegible] en el termino que [illegible] [illegible] la mano [illegible] por la puerta de la saleta asta la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El ujier de sala tome la orden del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a los [illegible] la que esten [illegible] =

llegado el tiempo de [illegible] por el [illegible] [illegible] con [illegible] que [illegible] [illegible] coronilla de oro al [illegible] [illegible] quarto de su mag.d con [illegible] [illegible] de [illegible] cada [illegible] de [illegible] de los quales en medio [illegible] [illegible] [illegible] el sombrero al ujier de sala y luego el sumiller le pone [illegible] [illegible] sobre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] primero y el [illegible] [illegible] lleva de [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible]

El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] tomando los cuchillos grandes llevas
en la mano [illegible] el pan y [illegible]
[illegible] tenedor [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] los [illegible] manteles de las mesas
[illegible] tenedores
[illegible]
[illegible] = [illegible] al aposento de su
[illegible]
[illegible]
ad comer los ayudan [illegible]
[illegible]
de la panetería la mano derecha [illegible]
será el oficio de la casa [illegible] sumiller de la
panetería ayudándole el ujier de sala [illegible]
la mesa [illegible] con los manteles el sumiller
de la panetería ponen encima de ellos [illegible]
[illegible] el salero [illegible]
[illegible] la da al sumiller [illegible]
[illegible] de la cavallería que [illegible]
[illegible] los cuchillos [illegible]
cruz de [illegible] encima el [illegible]
el ujier de sala avisa [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible] a la panetería el copero de
[illegible] al ujier de sala [illegible]
del sumiller la copa [illegible]
[illegible]

[illegible] para [illegible] en que se [illegible]
do [illegible] clave de los [illegible] a [illegible]
y [illegible] a [illegible] a [illegible] de [illegible] El [illegible]
y [illegible] los dos [illegible]
demas como [illegible] nombrados [illegible]
el [illegible] [illegible] de las
[illegible] de [illegible]
se [illegible] el [illegible] a [illegible] que [illegible]
[illegible] a [illegible]
tos el manteles [illegible]
[illegible] alsar [illegible]
[illegible] y otro [illegible] a la [illegible]
entre dos platos [illegible] el mantel con que
se a de cubrir el aparador y otro [illegible]
con que se a de sacar la [illegible] en [illegible] en
[illegible] de [illegible] con los [illegible]
el [illegible] del aparador =
[illegible] el [illegible]
mo de manero de la orden [illegible]
para que [illegible] la puerta [illegible]
de cavalleros [illegible] =
El [illegible]
a tener sobre el [illegible] primero =
sale el [illegible] de [illegible] del [illegible]
[illegible] con [illegible] y [illegible] que
[illegible] los demas [illegible]
del [illegible] que [illegible]

acompañados [illegible] Como se hace [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] por [illegible] [illegible]
[illegible] Cortes [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Chantre [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] llegando el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el Canónigo de la [illegible]
[illegible] los [illegible] [illegible]
los [illegible] los [illegible] Como [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
los [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] al Canónigo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Capellanes (?) delante el [illegible] Secretario (?)

El Panetier a quien [illegible] [illegible] les
que los gentileshombres todos [illegible] [illegible]
el mayordomo [illegible] [illegible] le acompañe hasta
la puerta del [illegible] [illegible]
El Contralor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a la vez que [illegible] el [illegible] [illegible]
para [illegible] todo lo que esta [illegible]
el plato de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
ayudan a llevar la vianda
En llegando el mayordomo con la vianda a la
mesa va aviso a Su Mag. el Panetier pone
sobre ella el plato que traia: de que toma
la salva y luego van poniendo los demas platos
su orden de las manos de los gentileshombres
que los an traido dando a cada uno de
salva, y van asentando todos los platos el
mayordomo avisa a Su Mag. como la vianda esta
en su mesa, Su Mag. viene y se asienta, y al
acabar de comer el Copero toma la fuente y da el
aguamanos a Su Mag. y el Panetier toma la
toalla de mano del Sumiller de la panetería
y le da al mayordomo de manera que el mayordomo
mayor si esta presente para que la de, y donde
algun gran señor de los que alli se hallan
pretendiendosele dada en los que [illegible]
pregunta en [illegible] a Su Mag. [illegible]

[illegible] ya Mayordomo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] =
El mayordomo Mayor [illegible] [illegible]
no hallandose presente el [illegible] [illegible]
[illegible] en la mano =
Los Maceros [illegible] a los lados
de la [illegible] apartando la gente haciendo
lugar para que el [illegible] [illegible] el
[illegible] =
El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a la mano derecha del
[illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] que esta
[illegible] [illegible] [illegible] que estan
[illegible] mesa por que [illegible] los [illegible] hazel
[illegible] para que [illegible] los que fueren
[illegible] [illegible] toma la vara [illegible] de
[illegible]
[illegible] =
[illegible] [illegible] los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ponen los S^mos el teniente [illegible] de los
de salua—
El Sumiller y el teniente [illegible] los [illegible]
de la mesa y los dan a [illegible]
esta de [illegible] de [illegible] [illegible]
los tenia el [illegible] y los [illegible]
na para que alli los tenga [illegible]
[illegible] de la [illegible] para [illegible]
pues [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] mayor y mayordomos [illegible]
los [illegible] de la boca [illegible]
[illegible] de la [illegible] [illegible] el
[illegible] mayor los [illegible] que [illegible] la mesa—
quando su Mag^d quiere [illegible] como
que esta [illegible] de la [illegible] de
[illegible] para que vaya por la copa [illegible]
[illegible] el Sumiller de la copa le haze [illegible] la
salua que [illegible] para este efecto y para que
la prueue el [illegible] de Camara [illegible]
el Sumiller [illegible] la [illegible] en la mano
derecha al [illegible] [illegible]
salua que [illegible] a su Mag^d [illegible]
y el [illegible] a [illegible]
da a su Mag^d la copa [illegible]
do [illegible] la [illegible] y [illegible] de la
copa [illegible] y en acauando su Mag^d de
beuer, le [illegible] y haze la [illegible]
al [illegible] y el [illegible] a tomar [illegible]

Ella mesa = [illegible] el Panetier come las
[illegible]
[illegible] Su Mag.d [illegible] con lo que tiene
[illegible]
el [illegible] =
[illegible] al
Su Mag.d [illegible] que [illegible]
que el Panetier [illegible]
que se le an de traer [illegible] a la [illegible]
por la misma orden que [illegible]
[illegible] toda la [illegible]
de la mesa el Panetier ba al [illegible] por las
[illegible] otras cosas de [illegible]
[illegible] los que el puede llevar al Sumiller de la panete-
ria que [illegible] los llevan [illegible]
[illegible] el Panetier en la mesa los [illegible]
[illegible] de hacer alzado la mesa [illegible]
[illegible] de la misma [illegible] el Panetier [illegible]
que le da al limosnero mayor [illegible]
el lugar [illegible]
que le sirve sobre la mesa el [illegible]
con el pan que sobra a Su Mag.d [illegible] que puede
[illegible] el limosnero mayor lo tome [illegible]
[illegible] de la limosna =
Acavada la comida el Panetier [illegible]
los cuchillos [illegible]
[illegible] los da al [illegible]
El Panetier [illegible] los [illegible]

los bueluen al Sumiller de la panetería que
los lleua al bufete adonde se torna a desenbolbelle
doblado [illegible] [illegible] a la panetería para
quando traen a lauar a su Mag.d
El Mayordomo Mayor despues a [illegible] de la
mesa [illegible] el primer mantel de los que
tiene y el Sumiller de la panetería [illegible]
[illegible] que el dicho [illegible] [illegible] los braços
lo lleua al bufete
Despues de alçado el primer mantel el
panetero [illegible] [illegible] que el de la dha pan
le el Trinchante de la obra [illegible] de
[illegible] el Copero Viene con la fuente y toma
[illegible] la salua [illegible] [illegible] [illegible]
da agua manos a su Mag.d y buelbe [illegible]
fuente al bufete [illegible] se enjuga las manos
con la toualla que esta tendida sobre [illegible]
el Limosnero mayor [illegible] el segundo
mantel [illegible] el otro cabo de la mesa donde
el Sumiller de la panetería le esta esperando
el qual le toma en sus braços y le buelbe
al bufete
El aposentador de palacio y su ayudante alçan
la mesa el Limosnero mayor que [illegible]
y mientras [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el
inmediatamente con [illegible] que a [illegible]
los ombros [illegible] [illegible] [illegible]

q. se le llama =

Su Mag.d D. Maria acompañado del mayordomo mayor

y mayordomos acompañan al mayordomo mayor

q. mej.or [illegible] llevan [illegible] los gentiles hombres del

y mayordomos [illegible]

[illegible] que an servido y al [illegible]

Copero lleva la Copa y Cava acompañando el

El Ujier dela Sala y la guarda

La guarda y el Ujier [illegible] al guarda de

el [illegible] por el [illegible] de la [illegible] que el

llevan al [illegible] y [illegible] con que [illegible]

[illegible] traygan [illegible] [illegible] =

Aviendo cena [illegible] de [illegible]

manda [illegible] el Ujier de Sala con la

acha como lo hace [illegible] como el

caso que ay orden de que alumbren los Pages

Con achas =

El Cerero con [illegible] despues [illegible]

en la Sala [illegible] las achas en los candeleros

Entran los candeleros con las [illegible] que [illegible]

[illegible] en la mesa [illegible] de los [illegible]

que fue el [illegible] con el [illegible] [illegible]

le da el Cerero los Candeleros para [illegible]

Sobre la mesa de S. Mag.d =

A cavada la cena quando se [illegible]

mantel el [illegible] [illegible] sobre las

dos [illegible] candeleros y luego [illegible]

[illegible] que [illegible] de la [illegible] la mesa y [illegible]

Luego que se levanta el segundo Mantel el
furrier toma su Candelero y alumbra a Su Mag.d
hasta la Camara, y el otro le toma [illegible] al
Cerero y dize tambien [illegible] el
Dominum.

Siendo necesario despauilar las velas en este
tiempo el Cerero despauila la vela de S. M. las
del tro [illegible] del [illegible] y los [illegible]
a quien [illegible]

Comida Publica So
lemne en dia de Pascua y
otras Particulares

Su Mag.d da orden al mayordomo [illegible] de
[illegible] a de comer en publico [illegible] al
m.o [illegible] al
Sala [illegible]
[illegible] y los [illegible] a los [illegible]
[illegible] servir [illegible]
que Su Mag.d nombra [illegible]
mayor o [illegible]

El Mayordomo mayor avisa [illegible] al Caua
llerizo mayor [illegible]
[illegible]
acudan a servir a su [illegible]
El [illegible] de la [illegible]

d[e]l S[eño]r d[e]l serv[ici]o de la camara de su Mag[esta]d y
camara y la silla despues el sum[iller] de corps
de su Mag[esta]d para el cubierto de la puerta y
con los ayudas de camara, y el furriel; y despues
ira la comida y en el [illegible] de [illegible] del
el sumiller de la mano derecha y [illegible]
quenta de la comida hasta la chimenea y la
hace cubrir, y cuando es de cuaresma [illegible]
desde el rincon de la pieza =
El sum[iller] de corps hace firmar la orden de la
despensa de la casa y que se le convierta y el
[illegible] que ay sobre [illegible] para
[illegible]
ordinar y =
Los oficios de firmar con los demas oficiales
avisos [illegible] con la mayor se hallan con los ayudas de camara
para [illegible] a su tiempo cada dia lo que
se hace conforme a la orden que se da el
mayordomo de semana =
Los atabales y trompetas del cuerpo de guardia
que hay sobre la escalera mayor para tocar
para traer el cubierto de la vianda y mandar
comer su Mag[esta]d =
Llegando el tiempo de la vianda para la comida
el Ujier de sala con [illegible] que va
delante de ella con dos cordones de oro
al cabo avisa al panetier y sale de la camara
de su Mag[esta]d con el cuerpo de la guardia [illegible]

de de Cauallerizo [illegible] el Ujier de Saleta de
Tras dellos dos Pajes van ala panetería
donde el panatier da el cubierto al Ujier de
Sala y luego el Sumiller le pone la serui-
lleta sobre el ombro hizquierdo y le da el
Salero cubierto tomandole primero y el le
toma y le lleua del pie con la punta de la
seruilleta =

El Panetier Ayuda se a de hallar en la
panetería para tener preuenidos los Cuchi-
llos grandes que en la mano hizquierda
el pan y seruilleta con que [illegible] se a de
seruir en otra seruilleta y en la
mano derecha los Cuchillos el Sumiller
de la panetería los saleros los ayudas de este
oficio manteles de la mesa y tafeta [illegible]
[illegible] cucharas y tenedores postres [illegible]
[illegible] y otras cosas que tocan del [illegible] lo que
toca a su oficio y por esta orden suben el
seruicio al quarto de su Mag.d todos descubier-
tos y en llegando a la pieza donde a de Co-
mer los ayudas cubren el bufete y le ponen
encima todo el recado y tomando [illegible] el
oficio de la Panetería la mano derecha
y dexando uno para el oficio de la Casa
luego el Sumiller de la Panetería [illegible]
que el Ujier de vianda cubre la mesa de [illegible]

[illegible] el [illegible]
[illegible] pone [illegible] de los [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] aviendo
[illegible] al [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] de la servilleta que tiene al
[illegible] el [illegible] al [illegible]
[illegible] el [illegible]
El [illegible] mayor [illegible]
[illegible] con la [illegible]
[illegible] el Cofero [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] los [illegible] la [illegible]
[illegible] al quarto [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible]
Primeros [illegible] los [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] al quarto [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] donde [illegible]
[illegible]

En la mesa entre dos platos ponen el
mantel con que se ha de limpiar el agua de man[illegible]
y por no quemarse ayuda a [illegible] el plato
la plata con que se ha de sacar la vianda
con servilleta en las manos [illegible] de lo que es
ayuda para las salvas el oficio de la [illegible]
jador

En siendo ora de ir por la vianda el mayor-
domo da la orden al [illegible] y el some-
nero al ujier de sala para que [illegible]
golpes a la puerta [illegible] cavalleros por [illegible]
el panatier toma la servilleta y se la pone
a [illegible] el onbro izquierdo
sale el ujier de sala delante y luego
los mayordomos con bastones y el mayordomo mayor
que lleva el bastin [illegible] [illegible]
en oro luego el panatier a quien siguen todos
los gentiles hombres de la boca a quien
de traer los platos acompañados de la
guarda como queda dicho en otros [illegible]
de la panetería y cava y los mozos
con las mesas que van delante de la plata
da a los lados llevando en medio al mayordomo mayor

mas may

Entre tanto que el [illegible] [illegible]
las manos del [illegible] se llega a [illegible]
la servilleta con que [illegible] el [illegible] y le torna [illegible]

[illegible] Panos que se [illegible] donde [illegible]
Certa el Pan dando le Caxa al Panetero de la
Panetiria y le pone con el Pan en el [illegible]
Cuchillo Cuchara [illegible] Archete y Salero
y encima la servilleta con que [illegible] de
servir y cubre [illegible] como que [illegible]
Mantel =
En la Cocina se tiene [illegible] que [illegible]
que da [illegible] al mayordomo mayor [illegible]
saca la vianda el Cocinero de la [illegible]
los platos sobre la mesa los [illegible]
[illegible] los [illegible] como [illegible]
da el mayordomo mayor del [illegible] quando [illegible]
ordena estando todos [illegible]
dos y [illegible] los platos el [illegible]
salta al Cocinero luego [illegible] la vianda [illegible]
a los Gentiles hombres de la boca [illegible]
[illegible] los que [illegible] y los [illegible]
[illegible] al [illegible] de sale =
En acabando de tomar la vianda [illegible]
orden que [illegible] todos [illegible]
el mayordomo mayor y mayordomo [illegible] le acompañan hasta
la puerta de su quarto [illegible] =
El Contralor y Grefier de Cozina [illegible]
[illegible] que [illegible] la vianda
para ver si todo lo que esta ordenado [illegible]

aula [illegible] en la [illegible] y [illegible]

El Plato de servir y faltando los gentiles hom-
bres ayudan a llevar [illegible]
En llegando el mayordomo mayor con el Grande a la
mesa da el Platon a [illegible] el Semanero
pone sobre ella el plato que [illegible]
la salva luego el Semanero lo demas por su
orden de las manos de los Gentiles hombres
que los van trayendo dando a cada uno su salva
y en acabando todos los platos el mayordomo
mayor entra a avisar a Su Magestad como el man-
da esta en la mesa y en su ausencia a falta del
el Semanero =
Sale a la pieza donde a de comer y junto a la
[illegible] llega el Copero con la fuente y le
da agua manos y el Semanero toma la toalla
de mano del Sumiller de la Panateria que
la da el mayordomo Semanero y el al mayordomo mayor
y esta [illegible] para que la tenga y no estando
el mayordomo mayor ni otro el mayordomo Semanero la da
al Grande que Su Magestad señala y no aviendole
la sirve el Semanero =
Los Pajes de SMag toman las dos [illegible] sobre
la Tarima y los mozos de [illegible] de ella a los dos la-
dos desocupan el paso para que se pueda
sin estorvo ni embargo =
En levantandose Su Magestad [illegible] el

Prelado que alli se halla de mayor dignidad
Hecha la bendicion y no allandose presente
el Limosnero Mayor reza la y en ausencia del
sumiller de oratorio
El aposentador de Palacio las trae sobre la anca
el suelo arrima la silla por la parte de arriba
el mayordomo mayor se llega a Su Magestad y sentado
toma su lugar sobre la tarima cerca de su Magestad
y no Hallandose presente el semanero con el
baston en la mano y los demas mayordomos mas da ... o
con los bastones
en sentandose Su Magestad el Panetier que es
esta al un lado de la mesa de la mano dere
cha del trinchante toma la salva [illegible]
el uno de los cuchillos grandes el trinchante
que esta enfrente la descubriendo los platos que
estan en la mesa para que Su Magestad vea los
vea y le haze senas de los que quiere comer de ellos
toma la salva y los demas se quitan
Los principios los lleuan el sumiller de la panateria
al tirar del bufete de la mesa cada uno
lo que le toca y de sus manos lo recibe el trin
chante y les da la salva
El trinchante destrauemesa los platos
y los da al Vallet serviente que esta de mano
de la que meson los toma el ... que

Embia al Sauzerre ==

Quando su Mag.d quiere haze se-
ñas al Cop.o que esta fuera de la puerta
a la parte de el s.mo mag. para que baya por el Cope-
ro al bufete donde el Sumiller de la Cava le
haze con la salva que se lleua para este efecto
y para que se aperciba el medico de Camara
de semana y el Sumiller haze la salva y
dada al Copero que acompañan delante el
Ujier de sala la sirue a su Mag.d de rodillas
[illegible] y en acabando su Mag.d de beuer
la cubre y haze la reuerencia y lo torna al bufete
de la misma manera y buelue a tomar su lugar
Junto a la mesa ==

En diciendo su Mag.d el Panatier sirue la ser-
villeta y su Mag.d la trueca con la que tiene a el
lado

omitido ==

Quando se a de yr por la segunda vianda el
Mayd. haze señas al s.mo mayor y da el la orden
al [illegible] que va con el [illegible] gentileshs
hombres de la boca que la an de traer y buel-
ben por la orden que se dixo [illegible] ==

En alzando toda la vianda de la mesa el
Panatier va al bufete y los [illegible]
platos de los que puede llevar el Sumiller de la
Panateria y el [illegible]

Quando los tome el Panatier en la mesa de
y los da la Chaua despues de hauer hecho
dela Paneteria los Porteros = el plato de limosnas
traen un trincheo de plata que va al Limosnero
mayor o a quien sirue en su lugar diciendole
y el con la misma ceremonia se le pone sobre
la mesa = el Trinchante pone el pan que
queda de Su Mag.d y lo que queda de [illegible]
uar y el limosnero le toma y recibe el mozo
de la limosna =
Acabada la comida el Trinchante tome los
cuchillos y los cubiertos en [illegible]
y los da al [illegible] =
El Panatier alza los taleres y el salero
y lo recibe el Sumiller dela Paneteria que
los lleua al bufete donde se toma [illegible]
ta doblada para toalla y le lleua al Panatier
para que se la de a Su Mag.d =
El Mayordomo mayor se pone a un lado de la mesa
y alza el Primer mantel y el [illegible]
dela Paneteria y [illegible] las [illegible]
puelo le [illegible] en los brazos y le lleua al
bufete despues de alzado el primer mantel
tiende el Panatier tiende la toalla y el dela
otra parte y el Trinchante dela otra
[illegible] con [illegible] =

El Copero haciendo lugar delante del Rey
de sala sobre cosiles fuentes toma la salva
y trae una toalla en el suelo y da agua ma-
nos a S. Mag.d y luego buelbe las fuentes al bufete
de su Mag.d se enjuga las manos con la toalla
que esta tendida sobre la mesa =

El Mayordomo Mayor llega y alza el segundo
mantel y el sumiller de la panetería le recibe
con los braços y le buelbe al bufete =

El aposentador de Palacio y dos ayudas quedan en
la mesa y el mayordomo mayor dize las gracias y mien-
tras las dize esta S. Mag.d en pie =

El Trinchante con la toalla que a tenido en
los ombros saca la silla de su Mag.d y le da
la mano =

Su Mag.d se retirará acompañado del mayordomo mayor
y mayordomos y luego se va a comer el mayordomo mayor
y mayordomos llevando consigo los gentileshombres
de la boca que an servido al Rey y con quien
se le sirve el remanente de la vianda de
S. Mag.d =

El Copero lleva la copa a la cava acompañado
del ujier del [illegible] y de guarda =

La fuente y el salero buelben a guardar las
llaves que el Recado de la panetería que [illegible]

El Sumiller q̄ sirve a mesa siempre el Damasco
Con sus negocios da a desvolver al offo

Como da Publica al Rey nro Señor y a la Reyna nra Señora en dia de Boda de Dama que come con sus Magestades

Acuerdos de la casa dando razon al may.mo mayor del dia q̄ ha de comer en publico previniendo todo lo necesario en la forma que se dize en los capitulos antecedentes =
El Gefe de la furriera arma el techo del salon con grande dorado y la tarima carmesi de seda con tres gradas la tarima de cubre de ... y pone un dosel en medio del salon del al fombra y pone la silla la mesa las sillas q̄ vale a poner la furriera ... los dichos que han de estar y los ... en que sus Mag.s ... para el cubierto de la panetería carga frontera en la pared de enfrente de la puerta grande hacia el ... de haviendo dejando lugar p.a las Damas que an de estar a aquel lado y los ... Banco. ... de Palacio para de ... la fuente despues de aver ... el cubierto ...

Rey nro. Sr. se sube el de la Sauseria la salba
de la Reyna nra. Sra. de que es llano i lo mesmo
Mordomano =
En abiendo el Trinchante cortado el pan
echo el salero puesto de la do del manjar
de nai su Mag. se a de sentar que esta a la
mano derecha de la mesa el mayordomo de la
Reyna nra. Sra. pone el suyo a la mano izquierda
de la misma manera el de la Trinchanta en
frente =
Haviendo servido la bianda que es doble
su servicio para su Mag. y otra Sra. la Reyna nra. Sra. las
puesto la en la mesa sale su Mag. y dho. de
los meninos que son los que quedan de la mano
a las Damas todo lo quean de servir lleva les
fuente con que su Mag. se a de lavar y la da a la
copera y la toalla al mayordomo semanero al mayordomo
mayor en falta o ausencia suya al semanero que
su Mag. sirbe la no aviendo la en mayordomo
semanero como se hace con el Rey nro. Sr. =
Tambien llega la silla a su Mag. su mayordomo
mayor o en su ausencia el semanero estan
do de rodillas con ella el guarda de la mesa
que es aposentador de palacio = el mayordomo
mayor toma su lugar sobre la sitial ma

q al lado izq.do q los mayordomos a cavallo
Con los Bastones=
Las tres Damas que an de seruir a los Reyes
se ponen enfrente=
En sentandose a ella nro S.r se llega
a la Dama q el guarda las damas aposentadora
y otro guarda damas trae vn banquillo raso
para que se siente y vn menino el gan y el auchi
llo en vna servilleta=
Las Damas que no tienen servicio se quedan
En la pared que estan por donde le entran los platos de
los que tienen de tomar y de beuer=
La Reyna nra S.ra allega los platos con la mano
da con la mano yzquierda a la Dama q le
sirue=
En acabando de comer sus Mag.des la Dama que le
Copa de la sirue descubierta y vn da la otra
Dama que la toma de mano del Somiller
de la Cava o de vn ayuda de officio=
Luego que se fuer acabado de comer sus Mag.des
levantado el primer mantel la Dama
tienda la toalla que le da el menino
sobre la mesa como el trinchante y la
Coxera sirue las fuentes que trae otro

menino, Como queda dho, y Cesso de lo demas, se observan las Ceremonias que quando Su Mag.d Come en Publico =

Las Damas Pasan delante de Sus Mag.des y que se Retiran a su aposento los Caualleros, se Van a comer al estado y el mro Cons.o mas mayor de la Reyna a la pieza de Chudino =

Consulta del Consejo los Viernes

Los Viernes Viene el Consejo desde las Casa del Presidente ala Consulta que se Hace en la antecamara de Su Mag.d Ponense tres Vancos para que se siente el Consejo los dos alos Lados y Otro enfrente de la Tarima =

Sientase el Consejo Hasta que Su Mag.d Sale y los Alcaldes se quedan Ensie arrimados a la pared a las espaldas del Presidente que tiene su lugar en el Vanco de la mano derecha y Inmediato al Presidente el del Consejo que es Consultante luego el mas antiguo y en el Vanco no se sientan

mas en los otros dos alternadam.te
por sus antiguedades =
El secret.o de Camara del Consejo mas
antiguo q el secretario del Presidente
junto al bufete que esta al lado de la
chimenea y si el secretario del Presidente
lo es tambien de su Mag.d precede al secreta-
rio de Camara pero no siendolo le precede
el secretario de Camara y si ambos son
secretarios de su Mag.d precede el mas
antiguo =
Si el Presidente es Cardenal de Espana se
sienta a la punta del banco donde esta sen-
tado los demas del Consejo y en estando jun-
to su Mag.d se passa alla =
Su Mag.d sale por la puerta que esta in-
mediata a la Camara acompañado del
m.o mayor y Gentiles hombres de la Camara
y el Consejo descubiertos a su Mag.d de pie
de rodillas se esta alli asta que su Mag.d
sentado les manda sentar y entonces
se levantan y se sientan, su Mag.d estando
sentado los manda cubrir y buelven a

a Yncar de Rodillas y en levantandose
se sientan y se cubren excepto el conse-
jero que queda en pie y despachados a este
tiempo se salen los que huvieren acompañado
a Su Mag.d por la misma puerta los Al-
caldes Porteros de Camara y Secretarios del
Presidente salen por la puerta que tiene el
Ujier de Camara y el cierra y se entra en
la pieza que llaman de los Embaxadores
cerrando tambien esta puerta y queda
Su Mag.d solo con el Consejo =
Acavada la consulta el del Consejo que
esta el primero del banco de camara haze
llama en la puerta por donde Su Magestad ha de
entrar quedandose este consejero y el
consejo de rodillas hasta que pasa Su Mag.d
y perderle de vista despues se sienta el
consejo por la misma orden que el prim.o
esta que sale el secretario de Camara de
esta puerta a avisar al presidente que en-
tra a tener audiencia con Su Mag.d y acom-
pañandole los del Consejo de Camara a la
galeria dorada y estos salen por el secrete
y por los demas del consejo por casa =

Besa Manos de los Consejos las pascuas y en otras ocassiones ==

Su Mag.d da orden al m.o mayor o en su ausencia o falta al semanero para que haga avisar a los Consejos que el segundo dia de Pascua de Navidad por la tarde a la ora que señalare vengan a besar la mano ==

En empezando a venir los Consejos sale acompañado de los mayordomos gentiles hombres a la pieza de la camara donde da las audiencias ordinarias toma la quenta el ujier de Camara avisa que entren los Consejos siendo primero el R.l de Castilla vienen delante el fiscal de la Carcel de la Corte y los Consejeros del Consejo despues los grandes y el ultimo el Presidente que es el primero que llega a dar las Pascuas a Su Mag.d y besarle la mano y despues se queda en pie arrimado al bufete a la mano derecha

cha de Su Mag.d aguardando que el
Consejo bese la mano Como parece por
la Planta que esta adelante
Los Alcaldes entran con Varas para
besar a Su Mag.d la mano las abaxan =
En saliendo el Consejo de = entra el
de Aragon =
El tercero el de Inquisicion a este Con
sejo viene Su Mag.d en pie y aunque le aco
mpaña el Alguacil mayor no besa la
mano a Su Mag.d =
El quarto el Consejo de Italia el
quinto el Consejo de Portugal = el sesto
el Consejo de Flandes = el septimo el
Consejo de Indias = El octavo el de
ordenes a quien acompañan los Cavalle
ros de las tres ordenes de Santiago
Calatrava y Alcantara y a solo a este
Consejo se le permite entre con acompa
ñamiento =
El noveno el Consejo de Hacienda con
sus Tribunales =
El decimo y ultimo el de Cruzada =
Los Pretendientes van besando la mano

les nombra de los consejeros y secretarios
a quien han llamado su Mag.d alguno que toca
ser de los llamados si llegare llamarle el
su Mag.d advertir que su Mag.d no acostumbra
a dar llamado a ningun sacerdote ni que
no es vasallo suyo =

En habiendo llamado a su Mag.d havra de
sentarse a la Reyna n.ra s.ra a su quarto pen
la misma orden que su Mag.d lo tiene
en su estrado los cavalleros tienen lugar
con las damas como se haze en otras ocasio
nes publicas =

Dia de Consagracion en la Capilla Real =

La forma que se tiene en la consagra
de la Capilla de Palacio de su Mag.d cuan
do que se consagre en ella algun Prela
do es la siguiente =

Ponese una alfombra junto a las gradas
del altar al lado de la epistola y encima
el facistol donde sea de cantar el prelado
que consagra =

En la credencia el recado de todo [illegible]

Ala Parte del Evangelio donde suele
estar la Cortina de su Mag. un banco cu
bierto para asentarse los dhos prelados q
seran necesarios p.a las ceremonias &c.
Que al ofrecer a los que ay algunos
Prelados mas se asientan en el banco ordi
nario sobre la peana del Altar =
Los Capellanes asistentes en su banco al lado
+ dela epistola =
Detras del banco delos Prelados arrimado
al Arco un banco cubierto para los Cape
llanes que tienen las mitras delos Pre
lados =
En los huecos delas puertas dela Capilla
mayor alos dos lados cubiertos bufetes
con sobremesas para poner el recado de
los Prelados =
El Altar del que se consagra debajo
del Arco donde suele estar el banco
delos Embajadores al lado dela epistola
la Zerca del Altar tres taburetes cu
biertos para el Prelado que se consagra
y otros dos que le asisten =
Donde suele estar el Pulpito arrimados
al Arco y ala pared dos bufetes cubiertos

Con mantela el Rmo para el pontifical
Y el que consagra y el otro para le ofrendar =
Los grandes en el banco y los capellanes y Pre-
dicadores en el suyo y la Corte barrera en que
de fuera de los bancos =
Sus Mag[esta]des suelen estar en la Cortina della con
velo =
El que manda la Real Capilla administra el
las achas dieron dicen los grandes que alli se
allan al tiempo con [illegible] que ausente el
Sumiller de Cortina =
La Puerta la tienen los Porteros de Camara =
Las ordenes para la Procesion y entradas de
el May[ordo]mo Semanero =

Salida de Su Magestad en coche a oir missa o a otras Yglesias

La noche antes el S[eño]r Mag[esta]d da la orden al
May[ordo]mo mayor de la que al Semanero y no auien-
do May[ordo]mo mayor la toma el Semanero de S[u]
Mag[esta]d y la da a los oficios de manera que se es-
ten prevenidos para que en este efecto
[illegible] a la Caualleriza [illegible] =

Sale por la ante camara en [illegible]
da la orden al Archero que esta por cabo
de la guarda diziendole la ora a que S. M. ha
de salir =
Luego la da a los cabos de la guarda de las
dos naciones y a falta dellos a los mas antiguos
y les ordena a de ser a los embaxadores para
que guarden a la ora que an de estar en sus puestos
y a los demas que an de ponerse cerca de
ella =
Tambien da de S. Mag.d la orden al cavallerizo
mayor y en su ausencia al primer cavallerizo
por lo que le toca y al capellan mayor para
que se prevenga lo necesario en la yglesia =
Viene de la cavalleriza a Palacio el primer co
che de S. Mag.d cerradas las cortinas y abiertas las
cortinas delante el sobrestante del coche
a cavallo y a los lados los lacayos de S. Mag.d
menos los de guarda del cavallerizo mayor
y primer cavallerizo quien es lo que le
se previno y el de respecto y el de la camara
entran por la puerta de en medio de los coches
de S. Mag.d y el de respecto con el siguiente
grande que le tienen [illegible]

los Monteros de Camara y Alabarderos de Cadena
para que todos los demas se apartan y quedan en
la plaza puesto el Cavallerizo mayor que quando
Su Mag.d entra en el Coche se despide para su lugar
y se quedan en el Zaguan sin que esta
entrada sea dispensable para otro ninguno =
Vienen las Guardias de a cavallo de la casa que son las
cuyo ordinariamente en Cuerpo y esperan en el Za-
guanete del Sitio =
Llegada la hora de salir Su Mag.d el aposen-
tador de Palacio abre la puerta que esta a la es-
calera de Sitio y entra por ella del Zaguan
los dos del Zaguanete y entra el Coche de la
persona y por la puerta grande entra el de res-
pecto que es del Cavallerizo Mayor y forman su
lugar delante esta de dicha Camara los
de ... los Gentiles Hombres que Su Mag.d
no lleva en el Coche de mas de camara =
Quando Su Mag.d va a tomar el Coche
se adelanta el Cavallerizo Mayor y el pri-
mer Cavallerizo y el mas Antiguo que estan
el estribo el Cavallerizo mayor ... que
se le da al Primer Cavallerizo toma la
puerta del Coche y entrando Su Mag.d

Buelve a tomar el Diamantillo de mano
del Primer Cavallerizo que lo desarzone
y su Mag.d le manda que entre en el
Coche y toma el lugar de los Cavall.os el
Mayordomo mayor a su lado izquierdo y con
currendo Sumiller de Corps el estribo dere-
cho y el Primer Cavallerizo el otro el Cava-
llerizo mayor a cavallo pone el estribo y los Gen-
tiles Hombres de la Camara se alargan
a tomar su Coche =
El Governante al Coche va adelante del
del Cavallerizo mayor cubierto y a cavallo
haziendo lugar y desembarazando la calle
los Cocheros de la persona y Lacayos y van
de por la parte de adentro cerca del coche
los Pajes y quatro Lacayos y los mozos de Coches
van guardando las espaldas y los Cavalleros
de Torras cubiertos y a cavallo =
Quando su Mag.d llega a la Yglesia baxan
van los Cavalleros de la Camara Cavallerizo
mayor se va en el Coche de respeto =
Los Archeros forman en medio el coche
de su Mag.d =
Esperan a la puerta con el ... [illegible]

Mayordomos [illegible] gentiles hombres dela
boca y dela Cassa y Demas officiales
segun su dignidad se da el agua bendita
del Principe [illegible] primera vez que entra en aquellas
yglesias Cerca de la puerta esta [illegible]
donde sale el Preste con Capa y Cruz con
sus ministros y el mayordomo mayor de semana pone
a Su Alteza el Almohada para adorar la
Cruz y passa a la Cortina que a de estar
[illegible] en la Capilla
del Palacio =

Y acavada la missa y Comunion el Sumiller
[illegible] Cassa de Comunidad [illegible]
[illegible] de la guarda [illegible]
acompañando [illegible] medio [illegible]
llega [illegible] a Su Alteza [illegible]
del [illegible]
[illegible] el acompañamiento [illegible]
los grandes [illegible] de otras
[illegible] la [illegible] de los Mayordomos =
Los Grandes se quedan Cerca del Coche
y inmediato a ellos los Mayordomos
y los Embaxadores [illegible]
[illegible] el Coche [illegible] Su Magestad [illegible]
[illegible] =

SALIDA de Sus Ma-
gestades en Publico en hacimiento
de Gracias a Dios por algun buen su-
ceso, Juramento de Principe o otra
ocasion semejante el Rey nro. Señor
a cavallo y la Reyna nra. Señora
en Coche =

Señalare el Cavallerizo de su Mag.d q. camine
Personas Reales y del Cavallerizo mayor
y los de [illegible] contentos los Coches
de S. Mag.d [illegible] la Cavalleriza [illegible]
a ver al Señor Su Mag.d acompañanle
los Primeros Trompetas y Atabales luego los
oficiales menores de la Casa de mozos de los
mozos de S. Mag.d la [illegible] de [illegible]
cayos todos de S. Mag.d [illegible]
que van nombrados Correos [illegible]
y de [illegible] oficiales de la Cavalleriza Palafreneros
los Mayores Reyes de Armas [illegible]
[illegible] Palafrenero [illegible]
[illegible] todos [illegible]
Cubiertos los [illegible] Cavallerizos
y el Veedor el [illegible]

llevaso del Exmo al Cavallo que le de las
Almartiga el lacayo mas antiguo y solo el Estrivo
y en cuerpo detras del Primer Cavallerizo
al lado del Cavallo el Guarnicionero o [illegible]
ande para herrar el herrador que se ofreciere
[illegible] de Su Mag.d [illegible]
Su Ex.ª toma el Cavallo que va detras para
este efecto =
En llegando a Palacio toma [illegible] el Cavallo
Coche de su Mag.d y detras [illegible] el qual
lo del Cavallerizo mayor del Rey nro Sr y el
de la Reyna que llevan sus lacayos y [illegible]
de la silla le cierran =
Los guardas esperan en la Plaza de Palacio
la Española a la mano derecha y la Alemana
a la izquierda de cuerpo las esquadras [illegible]
los soldados que son necesarios para acom-
pañar y despejar la carrera [illegible]
Conservan sus lugares a la vuelta [illegible]
la española a mano izquierda y la Alemana
a la derecha = [illegible]
[illegible] las Damas [illegible]
acompañadas de [illegible] guarda de [illegible]
[illegible] tomar los Coches que entran a [illegible]

los Porteros la Cadena y caualleros
luego acompañados de los Grandes y los
Gentiles hombres de la boca y de la casa
y Capitanes ordinarios llegan a donde el
an de subir a Cauallo quando ya estan
las damas en los coches la Reyna nuestra señora
entra en el coche de su Mag.d y se va a cauallo
y lo mismo hazen los Principes y Infantes
y los que tienen edad para ello y si no
van en litera con el Rey acompañados
de su aya =

Despues de la [illegible] del Camino [illegible] Despues que se
a Cauallero [illegible] principe o infantes
[illegible] en el Coche de la Reyna luego va principio del
acompañamiento por los Alcaldes de Corte = Capitanes de
[illegible] Gentiles hombres Caualleros [illegible]
[illegible] acompañan [illegible]
[illegible] principes [illegible] de Ordenes [illegible]
entre los gentiles hombres de la boca y [illegible]
y los secretarios [illegible] mayordomos del Rey [illegible]
[illegible]
[illegible] derecho de su Mag.d [illegible]
de la Reyna primera el Cauallerizo y los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la Camara [illegible]
tambien a pie [illegible]

[illegible] de Trompetas [illegible] y los Cavalleros
oficiales de la Cavalleriza los thenientes de la guarda
y del [illegible] de [illegible]
[illegible] cavalleros de la Reyna nuestra señora
[illegible] Cavallerizos [illegible]
Cavalleriza
[illegible]
[illegible] los Cavalleros [illegible]
de [illegible] Alteza [illegible]
mayor Cavallerizo mayor [illegible]
Capitan de los Archeros [illegible]
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] de la Reyna [illegible] mayor [illegible]
mayor [illegible]
[illegible] de la [illegible]
las guardias [illegible]
[illegible] acompañando [illegible]
de Archeros [illegible] en medio [illegible] del cavallo de
[illegible] cavallo de respeto [illegible]
[illegible] Principe [illegible] en todos [illegible]
[illegible] cavallo de respeto [illegible]
[illegible] mayor [illegible] de la [illegible]
y los [illegible]
a quien [illegible]
de [illegible] cavallo de mano [illegible]
guarda mayor =
En [illegible]
[illegible] y los [illegible] que acompañan [illegible]
[illegible] donde [illegible]

Y Su Mag.d [illegible] Vm. que quando se ouiere de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tenga [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para cada Coche [illegible]

Planta del acompañam.to de sus Magestades saliendo el Rey nro s.r a cauallo y la Reyna nra señora en Coche

1 Coche de la Camara
2 Coche de Respeto
3 Coche de [illegible]
4 [illegible]
5 Alcaldes de Corte
6 [illegible]
7 [illegible]
8 a Cruz y Caualleros [illegible]
9 Gentileshombres de la Boca y [illegible]
10 Secretarios de estado
11 Mayordomos de la Reyna
12 Mayordomos del Rey
13 Grandes
14 Coche en que va la Reyna
15 el Rey a cauallo
16 Primer Cauallerizo del Rey
17 Primer Cauallerizo de la Reyna
18 Caualleriços de la Reyna
19 [illegible] mayor de la Reyna

20 Cavallerizo mayor dela Reyna
21 Mayordomo mayor del Rey
22 Cavallerizo Mayor del Rey
23 Capitan delos Archeros
24 [illegible] de [illegible] Cavallerizo y Gentiles hombres
dela Camara a los lados
25 Cavallo de Respeto
26 Archeros
27 Pages delas [illegible]
28 Cavallos dela Cavalleriza mayor [illegible]
29 Coche dela Camarera mayor
30 Coches de Damas de [illegible]
31 Coches de Damas que [illegible] [illegible] Cavallos
los [illegible] mismos
32 Guardas Damas [illegible] de cada coche
33 Coche dela guarda mayor
34 Guadarnes [illegible] [illegible]

Salida de su Mag.d en Publico
a cavallo solo con animo de grazias
a Dios por algun buen suzeso de nuestras
Ocassion

Su Mag.d da la orden al mayordomo mayor
de que gora [illegible] ade salir y el al de semanes
para que [illegible] y no le aviendo su Mag.d
la da al Semanero ==
El Mayordomo la da a las guardas para que
a quien a los Embaxadores [illegible] [illegible]

Y al Duq. de Franca para q el cuide a los
Gentiles hombres de la boca y de la Casa =
Tambien da Su Mag.d la orden al Cauallerizo mayor
y en su ausencia al primer Cauallerizo por lo que
toca al Capellan mayor para que se cumpla lo referido en
lo siguiente =
El dia señalado sale de la Cauallerizza a dichos el
Cauallo y le acompañan delante como los Trompetas
y estauan de armas cauallos los atabaleros mayores de la
Cassa de Vallies luego los moços de Tiro los Cocheros y los
officiales Armeros de Tiro el los lacayos y todos de
tres entre juntan los Cocheros y trocadores y ayudas de
Furrier y los demas officiales de la Cauallerizza hechos
y hechos los Correros viageros llenos de Sumillers luego
Armeros mayor Furrier y Palafrenero de todos ciertos
de Coches y picadores todos a cubiertos y dequien de estos
cubiertos los Vallies con mayo los cauallerizos y el
hedor Cauallos el Alcaide el primer cauallerizo
sólo delante del Cauallo de Su Mag.d que lleua
el lacayo mas antiguo del estado en cuerpo y
al lado del Cauallo y guardaran o una con las hijos
para tomar el Alcaide quando Su Mag.d se quiere
poner el Cauallo para que ayude quando se
apee al Cauallo de Su Mag.d siguen los de la casa
en primer lugar que a de seguir a los Cauallerizos
mayor todos en tenencia y los Coches de Su Mag.d y en
llegando a esta puerta toma el Cauallo y coche de
Su Mag.d el de respecto que sale a la Cauallerizza mayor
y los Porteros hechan las armas =

Su Mag.d Sale por la Ante Camara acompañado
de los grandes mayor.mos y Gentiles Hombres dela Camara esperan
a Su Mag.d los embajadores en la ante Camara llaves los
Titulos Gentiles Hombres dela Boca y dela casa Caua
llerizos Pajes y demas Caualleros donde tienen sus
entradas =
En la Sala delos Alabarderos a un lado y otro dentro
desta pieza dos Soldados dela guarda española
y dos dela Alemana y los demas por el Corredor
escalera y Zaguan y en la plaza de palacio en
dos hileras y la guarda española a mano derecha
y ala hizq.da la Alemana =
Quando Su Mag.d tome el Cauallo el lacayo mas an
tiguo le llega ala gradilla y el Primer Cauallerizo
quita el Fieltro y almartiga y le da al que dá
El Cauallerizo mayor tiene a Su Mag.d el estribo
en el pie hizq.do y ayuda a subir a Su Mag.d y el
Primer Cauallerizo tiene el estribo derecho y no
auiendo Primer.o en esta funcion el Gentilhombre
dela Camara mas antiguo =
Los Capitanes delas guardas española y Alemana
en cuerpo con bastones despejando el paso y dan
principio al acompañam.to los trompetas y atabale
ros a cauallo =
Alcaldes de Corte
Capitanes Ordinarios
Acroes y Caualleros Conocidos titulos y Gentiles hombres
dela Boca
Secretarios de estado
Mayordomos =

Grandes

Delante de Su Mag.d ban los offiçiales de la Caua-
lleriza como estan nombrados y con los Cauallerizos
los thenientes de las guardas y al lado derecho de Su
Mag.d el Primer Cauallerizo y detras del Cauallo de respeto
de rrienda a la parte que ba el Primer Cauallerizo el
gouernador Ariel Feliz

Detras de Su Mag.d Van los Embaxadores por sus pre-
çedençias el Cauallerizo mayor mayordomo mayor y capitan
de la guarda de Archeros y tras dellos los consejeros de
estado y gentiles hombres de la Camara que no estan a caballo

La Compania de Archeros Cierra a pie y la acompanan
desde el medio cuerpo del cauallo de su Magestad
yendole çerrado detras de los gentiles hombres de la
Camara el Cauallo de Respeto de Su Mag.d y en
cerrando los Archeros siguen los demas Cauallos
de respeto

Coche de Su Magestad

Coche de respeto de Su Mag.d que sigue al Caualle-
rizo Mayor

Coche de la Camara

Los demas Coches de la Caualleriza de Su Mag.d

En Reçiuir a Su Mag.d se apean los embaxadores
y los primeros grandes mayordomos gentiles hombres
de la Camara y demas Caualleros y que siendo seruidos
a salir se acompanan como queda dicho y en
boluiendose a cauallo toman los demas los suyos y
bueluen a palaçio con la orden que fueron

Sies de noche los Pajes toman las achas p.a
alumbrar a S. Mag.d pasan delante los Caualleros todos
y solo queda detrás de las achas el Primer Caualle.o
y el Corijo =

Llegando S. Mag.d a Palacio se apea en la grada del S.
Jaguan y sube por la escalera Principal y entra por
la Sala, Saleta y ante Camara a su aposento que-
dandose cada uno en la pieza a donde le toca su en-
trada =

La Planta del acompañamiento esta adelante =

Planta del acompañam.to que lleua Su Mag.d el dia que sale a caua-llo en Publico =

1 Alcaldes de Corte
2 Segundos Capitanes Hordinarios
3 Cauallerizos
4 Acroes y Caualleros Cruzados
5 Condes Hombres dela Boca titulos
6 Secretarios de estado
7 Mayordomos del Rey
8 grandes
9 Ofiziales dela Cauallerisa ayo y Pajes Hombres
y Caualleriços y Ynstrumentes dela guarda y todos
apie y descubiertos
10 Su Mag.d el Rey nro S.r
11 Primer Cauallerizo apie al lado derecho

Cerca del estribo y dio cubierto =

12 Capitan delos Archeros

13 Mayordomo Mayor

14 Cavallerizo Mayor

15 Embajador de Polonia

16 Embajador de Venecia

17 Embajador de Alemania

18 Nuncio de su Santidad

19 Gent.es Hombre dela Camara

20 Consejeros de estado que no son grandes

21 Cavallo del Rey de Respecto con terliz

22 Cavallo de Respeto del cavallerizo mayor con terliz

23 Coche dela Persona de su Mag.d

24 Coche de Respecto

25 Coche del Cavallerizo Mayor

26 Coche dela Camara

27 Los demas Coches dela Camara de su Mag.d

28 Soldados dela guarda por ambos lados

29 Archeros

30 guardarma con terliz =

Recevimiento de Principe Soberano estrangero

Para dar forma a esta funcion se pone por exemplar el Recevim.to q̄ se me hizo y ...

a su Mag.d nro Señor Principe de Gales hijo del
Rey de la gran Bretaña q llego a esta Corte Viernes 17 de mzo
del año de 623 con tanto secreto que ni en Ingalaterra
ni en España se supo esta resolucion. Venia acompañado
del Marques de Boquingan del Consejo de estado del
Rey y Cavallerizo mayor del Principe. apeose en casa
del Conde de Bristol embajador extraordinario de su
Principe que posaua en las casas donde oy es el Conv.to
de las Calatravas. aviso luego al Conde de Gondomar
que avia sido embajador extraordinario en Ingalaterra
El dia siguiente visito el Conde Duque de Olivares
de parte de su Mag.d al Principe =
Dom.o a 19 del mes visito su Mag.d de secreto asis-
tiendo el Conde de Olivares Marques de Boquingan
y los Condes de Gondomar y Bristol. Hicieronse grandes
demostraciones y cortesias de parte de su Mag.d que
dio al Principe [illegible] llamado [illegible]
suspendieronse las Prematicas de Seda y soltaron se
los presos de las Carceles que no tenian parte =
Resolvio su Mag.d con consulta del Cons.o de estado
que la entrada del Principe fuese publica y se señalo
para ello el dia 23 deste =
Fueron a la mañana por el Principe a la casa del Conde
de Bristol quatro Consejeros de estado q le llevaron al quar-
to R.l del Combento de S. Geronimo donde como [illegible]
cendole la Casa que se le puso en forma de criados de
su Mag.d y a muchos de los mismos Consejeros =
Fueronle a visitar los Consejeros de la Camara en forma q
quando vienen a los S.res Reyes de Castilla quando entran

Heredados llegaronse los Cauallos para su Mag.d y el Principe desde la cauelleriza de la manera que se acostumbraua

Llegó su Mag.d despues a el quarto de S. Geronimo acompañado del Conde de Oliuares Duque del Ynfantado y los Caualleros de la camara salio el Principe a la escalera asta el patio haziendose grandes Contenciones sin sentarse en ninguna parte subieron a Cauallo yendo el a su Mag.d siempre a mano derecha y el Primer luego entrado

El acompañamiento fue grande y de mucho Luzimiento los maseres y Reyes de Armas lleuauan su lugar como se acostumbra el Primer Cauallerizo y el Sumiller de Corps de la camara siruiendo al Principe en este lado los Caualleros Pajes y tenientes de las Guardias y oficiales de la Caualleriza de Corte de su Mag.d y del Principe yuan con el Conde de Oliuares y el Duque de Boquingan los dos embaxadores ordinario y extraordinario de Ingalaterra y los Consejos de estado

Las guardias española y Alemana yuan en hileras y la de Archeros a Cauallo con lanzas y sus libreas de terciopelo de Carmesi vandas rojas y muchas plumas Cerrauan el acompañamiento en Rueda de los Cauallos de su Mag.d A la Villa con el Palio salieron el Corregidor y Regidores con ropones de tela aguardaron cerca de los Clerigos menores

Llegó el acompañamiento a Palacio y su Mag.d y Alteza se apearon en el zaguan hauiendo a este tiempo los Archeros salua con los pistolas

Subieron al quarto dela Reyna nra Sa que los salio
a Reciuir a la puerta dela Sala y auiendose hecho las
cortesias y dado la bien venida al Principe entraron a
la pressa del Coral del Paso del qual auia salido ella y
sentose la Reyna nra Sa en la de enmedio a la mano
derecha el Principe ala otra su Magd =
A cauada la visita su Magd boluio al Principe al quarto
que le estaua preuenido que era el Passo que tiene las
ventanas a medio dia a las espaldas al Jardin de la Reyna
salieron por la escalera y Patio Grande =
A cosa de seyente passos antes de llegar al quarto estauan
los Sres Infantes Don Carlos y Don fernando a reciuirle
y darle la bien venida y juntos acompañaron hasta su
camara donde se despidieron y aunque el Principe quiso
boluer acompañandoa su Magd no le permitio que
saliese de alli su Magd encomendo a los Prelados y Grandes
del Reyno pidiendoles encomendasen a dios los negos
y ayudasen a las demostraciones de solemnidad =
Senado Algunos grandes consejeros de estado y
otros Cauaalleros que con particulares le antisigan
cortejo en su quarto =
A los Presidentes y Consejeros mando ofreciesen al Principe
que todo lo que se mandase en negocios Senadas
se aria que lo tuuiese entendido para que ordenase lo
que fuese seruido =
Su Santidad el Pontifice Gregorio 15o despacho un
Breue en Roma a 6 de Abril deste año a estancias
al Principe ala Reconciliacion dela verdadera Catholica

Celebrose la Venida del Principe Con fiestas de Toros
y Cañas y Su Mag^d. su Cunto en Rl de Apostol de 23
Hubo Comedias y otras fiestas muy Particulares

Como Algunas Veces en Publico para mas Honrrarle
Sirviendole los Gentiles hombres de la Boca y Usando de las
demas Ceremonias En que se sirve a Su Mag^d en estos
Cassos Veces y en las Comidas ordinarias le daua la toalla
Algun Grande Si se allaua presente y si no El
Conde de la Puebla Maestre Mayordomo de Su Mag^d
que le asistia en su Cuarto

Luego La Armada donde se auia de embarcar a Santander
y Su Mag^d salio acompañandole asta San
Lorenzo el Real y se despidio de el junto al Campillo
donde despues se puso Una Piedra en memoria
deste dia. Fuele sirviendo La Casa obedeciendole y Haciendole
El gasto Hasta que se embarco por mi (me) el Conde
de Barajas y assistiendole Una Junta que el Rey
nombro para ello la qual lleuaua Cedula de
Su Mag^d para todo lo que se offreciese Cuya Copia
es Como se sigue

El Rey

Por quanto el Principe de Gales se ba a embarcar al puerto de Santander por mi Voluntad
que en todas las Ciudades Villas y lugares destos
mis Reynos y Señorios por donde quiera que passare
se le aga todo el Regalo Seruicio y Buen acogimiento

que a mi Propia Persona y Para que asi lo
Haga efectuar e nombrado Vna Junta que le acompañe
y asista Hasta el embarcadero la qual dara para ello las
ordenes que conbenga despachar y firmadas por don
Andres de Lossada y Prada mi secretario por tanto
en Virtud dela presente encargo y mando a todos los
Alcaldes de mi Casa y Corte que van con el dho serenisimo
Principe al presidente y oydores dela mi chancilleria
que Reside en Valladolid y a todos los correjidores Alcaldes
mayores y sus thenientes Alcaldes ordinarios y otros
qualesquier Juezes y Justicias asi Realengos como
de señorio de todas las ciudades Villas y lugares de
estos dhos mis Reynos y señorios y todos los demas
ministros y offiçiales de guerra y Justicia y otros qualesquier
Personas de qualquier estado y condicion que
sean que cumplan y obedezcan las ordenes que por
acuerdo y mandado dela dha Junta les diere
el dho mi secretario asi de Palabra como de
escripto sin ir ni venir contra ello en cosa alguna
que tal es mi Voluntad que los que lo contrario
hizieren yncurran en las penas en que caen e yncurren
los que contrabienen a los mandatos de sus Reyes y
señores Naturales y en las demas de mi alvedrio
Reservadas Dada en Madrid a diez dias del mes
de Marzo de 1623 &ª = Yo el Rey = Martin
de Aroçia =

Recivim.to de legado alatere de su Santidad

El Em.mo Legado Alatere que Bino
a españa y de quien con deui dualidad se a podido tomar
noticias para esta funcion fue Don Fran.co Barbarini
el primero Cardenal dela Santa Yglesia de Roma
Sobrino dela Santidad de Urbano 8.o el año de 1626 =
Allauase su Magestad en los Reynos dela
Corona de Aragon quando llego el Cardenal legado
Cardenal Alas costas de españa embio a mandar
al Conde de Sida que en su nombre le fuere a dar la
bien benida Hizolo el Conde con mucha ostentacion
acompañado de muchos Cavalleros de
la Corte y llegando a Barzelona cumplio con el
orden de su Mag.d y Bino acompañandole asta
la Raya de Aragon y Cataluña donde por
mandado de su Mag.d le esperaua el Conde
de Oñate que le recivio hasta introducirle en
la Corte con grande authoridad y grandeza
Haciendo el acto esplendecida de m.te =
El Serenissimo Ynfante Don Fernando Cardenal
Arzobispo de Toledo embio al Conde de Puñon
Rostro Gentil Hombre de su Camara a en
contrarle y darle la bien benida y signifi
carle el contento con que quedaua de verle
en su tierra para hazer las demas demostraciones

Salio el Conde de Madrid con grandes
acompañam.to libreas y aparato y hizo la em
bajada en la Ciudad de Guadalaxara =
[illegible] fue aposentado en el palacio
del Cond.e Condestable [illegible] de [illegible]
y muchos alamos Grandes y Señores [illegible] que S.
Mag.d [illegible] de Aragon [illegible]
Volvio a [illegible] y [illegible] a [illegible]
señalo el dia 24 de mayo para la entrada [illegible]
de [illegible] [illegible]
[illegible] acompañado del [illegible]
[illegible] y de los demas Cavalleros [illegible] del
Convento de San Geronimo salio la Comun
idad a [illegible] con Cruz [illegible] y mucha musica
y despues de aver adorado el [illegible]
y dicho a [illegible] la oracion el [illegible]
nuestra Señora de guadalaxara y en [illegible]
salio acompañado del Conde [illegible]
y el [illegible] en la escalera principal [illegible]
de S. Mag.d [illegible] y [illegible]
dola la llave D.n Antonio [illegible]
hijo del Conde de Gondomar [illegible]
Casa de alli a poco rato llego a darle [illegible]
venida en nombre de S. Mag.d el duque de
Lerma acompañado de [illegible]
y muchos Cavalleros [illegible]
Generacion =
Venio despues a [illegible] el Serenissimo [illegible]

Cardenal [illegible] el legado a mano derecha [illegible]
de Palio de Dosel y los Principes [illegible] de su Alteza y
de su Alteza despidieronse con muchas cortesias y el Señor
Infante se bolvio a palacio =
En la Villa de Madrid en conformidad de la Costum-
bre y de lo que se acordo en semejantes actos
precedentes [illegible] la cavalgada de acompañamiento
tanto como fue servido de los Criados de Su Magestad [illegible]
de que se le avian compuesto por precedencia en la casa
[illegible] a las quatro de la tarde acompañado del Conde
de Oñate baxo a lo [illegible] de Atocha donde estava
un Estrado y cortina un altar adornado de [illegible]
y a cubrirlos a un lado el altar y silla de brocado con [illegible]
[illegible] acompañado del Patriarca [illegible]
[illegible] de Su Santidad la obediencia [illegible]
[illegible] el Regente General de [illegible]
que estavan cerca los nombres de cada uno a la [illegible]
[illegible] la licencia que tenia en la Capilla Real
[illegible] de [illegible] =
Con el [illegible]
Acavado este acto [illegible] Pontifical [illegible]
a Su Magestad que [illegible] a las [illegible]
acompañado [illegible] de Atocha [illegible]
de [illegible] de la puerta de [illegible]
a pocos passos entro el legado a cavallo en [illegible]
[illegible] el Rey [illegible]
Reciviole Su Magestad con señaladas muestras
de amor [illegible] al [illegible] lado [illegible]
Su Magestad [illegible] entraron en la
Corte [illegible] calle [illegible] pararon [illegible]

y Venian delante dos trompetas y algunos Correos
seguia la Recamara del legado los Cavalleros del
Concejo Capa a la Capa de Aturciopelo su guardia del
Camara y los Vallete=
Luego los Alcaldes de Corte Cavalleros Correos Gentiles
hombres de la boca Titulos y otros Cavalleros y
Entre ellos los que Venian con el legado despues los
mayordomos los mayordomos Reales y Grandes y luego
de su mano el Camarero del legado que traia el guion
Ynmediato delante de su Mag.d el del legado y despues
el Patriarca de Antiochia acompañado del Conde
de Niebla y Marques de montes Claros el Conde
de Lisa el Marques de San Roman y don Luis de
[illegible] Gentil hombre de la Camara monsieur Santa Cruz
acompañado de don Diego mexia Gentil hombre de la
Camara llegaron a la Parrochia de Santa Maria
sin apearse del Cavallo de diestro su Mag.d
y el legado entro en la Yglesia donde
fue aguardado el legado llevando las Varas
llevando [illegible] el obispo de [illegible]
de Mag.d delante [illegible]
Cantose el Te deum laudamos y la oracion
al Santisimo Sacramento el Arcobispo dixo las oraciones
la oracion y la Capilla canto [illegible]
y llego al Altar [illegible]
Concejo a los que estavan presentes [illegible]
y quarenta o quarentanas de [illegible]
el Coche [illegible] acompañandole el Conde de
[illegible] muchas [illegible]
Casa del [illegible] que [illegible] aderezado

los ministros y criados fueron aposentados en dife
rentes casas conforme la calidad de cada uno y servidos
con gran manificencia continuandosele el hospedaje a todos
del casa de los Reyes mayordomo mas antiguo de su
Magestad =

Aquella noche embio a visitar a la Reyna nra señora
con el Marques de la mota su mayordomo y la señora ynfanta
doña Margarita de la Cruz con el Marques de [illegible]
Mayordomo mayor de su Magd que asistia =

Martes 26 del dicho tuvo audiencia en el salon grande del
palacio acompañado de su Ydiarte de siempre entro por
el salon de la guarda y no llego [illegible] a recevirle dos
pasos mas afuera de la Camarilla y le hablo en la
Camara [illegible] ella de [illegible] en la cama que se
acostumbra [illegible] de la [illegible]
a visitar a la Reyna nra señora dio a su Magd una
carta que traia de su [illegible]
a su quarto por el pasadizo acompañado de [illegible]
Don Ydiarte =

Otras audiencias tuvo con el Rey nro señor acompañandole
siempre el conde de los arcos y [illegible]
la Camara [illegible] y hablo en la pieza [illegible]
cama [illegible]
a las comedias y fiestas [illegible] combidado en el
quarto de su Magd que las vio [illegible]
otras muchas veces le [illegible]
el tiempo que estubo en la corte [illegible] le
visitaron los cardenales embaxadores y grandes
y algunos [illegible]

Los Consejos nombraron para ello dos o tres Consejeros
Visito ala señora Infanta Doña Margarita dela Cruz
y vio todo el conbento y el dela Encarnaçion donde
fue recivido Con palio y concedio algunas indulgencias
al clerigo señora de Atocha la compañia y otros desta
Corte hallandose en muchas fiestas particulares en
Unas en publico y otras retirado claro del Conpuesto
lleuo la Custodia del santissimo sacramento en la proce
sion que fue en ella el Rey nuestro señor y los señores Infantes
Don Carlos y Don fernando y los Cardenales Zapata
y Sachetto

Hizo las visitas de Cardenales Embaxadores y
Grandes que eran Casados visitando a sus mugeres
Domingo dela trinidad alas seis dela tarde se
celebro el Bautismo dela señora Infanta Doña Maria
Eugenia el ministro del sacramento fue el Cardenal
Zapata y el Cardenal Sachetto el legado y la madrina la
señora Infanta Doña Maria Reyna de Ungria
lleuo en brazos ala señora Infanta el Conde de
Benauente en medio delos Padrinos

Fue a San lorenço el Cardenal a visitarlo del Conde de
Olivares recibiole la Comunidad en procesion
los otros le visitaron con palio y hubo luminarias posó en el quarto del Rey
Con palio y hubo luminarias posó en el quarto del
de sus Altezas vio toda la Cassa el bosque del Campi
llo y la freneda dixo missa Cantada en altar mayor
Con quatro acolitos y Canonigos Como Obispos
hizo en el Pulpito en medio dela nave sobra
luxia para lado hizo el Cardenal Sachetto
que le acompañaua hicieronse grandes fiestas

Regalo al Prinz como su Mag.d lo acostumbra y
en dando gracias le acompaño el Señor hasta su quarto
Domingo 8 de Agosto despues de auer dho missa les
dio algunas beritas para la tarde su a despedirse de su
Mag.d en publico por el passadizo llano truz salio por la
puerta de los Jaspones nuevos y desde alli estuvieron
puestas las guardas acompañandole el conde de los Arcos
luego a esta la ante camara y su Mag.d se salio a recivir
a alguna de las puertas de san lorenço hablole sentado
en la pieza de las audiencias aviendo algun rato q.
cansado embio a llamar a su Mag.d a sus hermanos
salieron a tiempo sus hermanos que estavan
en pie hablo al yfante don Carlos y luego al Cardenal
Infante acavados de dar los recados de despedida
empezaron a caminar los yfantes primero y detras
su Mag.d con ellos hasta la puerta de la ante camarilla
donde alli fue al aposento de la Reyna
nra señora las damas estavan en la cierta en la
pieza de la galeria la Reyna en medio a la mano
derecha la Reyna de Ungria y al lado hiz y la
Infanta en la cauezera le sintose su Mag.d Hizo
hizo una reverencia y salio hasta la puerta
hablo el Cardenal y se despidio de las damas
auiendo hecho su acatam.to ala Reyna acompa-
ñanle los may.mo y se boluio a su quarto y esta
noche se despidio del Conde de Olivares en la
Huerta dela priora —
Lunes 10 de Agosto dia de s. Lorenço salio
muy temprano y se despidio de los criados de su

Mag. Comió y fue a la Encarnaz.on y despues a hechar
la bendizion a S.A. por el Jardin bolvió a digua
dendi aguardava el Conde de los Arcos que avia
combidado señores para que acompañasen al
Cardenal hasta dejarle fuera de la puerta de
Atocha desde donde tomó el Rape y la buelta =

La forma con que su Mag. recive a los Cardenales la primera vez

El Cardenal embia a sauer el dia y ora en que podra
tener audienzia con su Mag. =
Viene a Palacio acompañado de algunos caualleros
de su sequito y familia apeare en el Zaguan grande
y sube por la escalera principal passa por el cuerpo
de guardia donde estan los soldados apie y los
tomando las armas =
Los porteros abren las puertas de sala y saleta
y los de Ujieres la de la antecamara y se quedan
ansi asta que buelbon a salir =
Entra por la ante camarilla a la camara y a que ella
pan solo los que tienen entrada =
Su Mag. auisando de que viene por el mrs. mayor
y el semanero sale acompañado de los may.mos Y
gentiles Hombres de la camara asta la mitad
del Cabildo que son dos piezas arreauir al Cardenal
que besa la mano quitales el sombrero y le

manda cubrir y buelbe con el a la pieza donde come gentiles hombres que le acompañaron que se queda en la ante camarilla y que alli estaquando Su Mag.d toma silla y el aposentador de Palacio o el ayuda de la furriera de semana mete silla al Cardenal

En acauando la audiencia Su Mag.d se pone en pie acerco mas al bufete el aposentador de palacio o un ayuda de la furriera que metio la silla al Cardenal se la quita y el se despide quitandose el bonete y aciendo una humillazion con la cauesa y Su Mag.d le acompaña hasta la puerta de aquella pieza y le quita el sombrero y se buelbe a su aposento y el Cardenal sale acompañado de los que vinieron con el

Recauimiento de Embajadores ordinarios que se cubren

La primera vez que algun Embajador de los que se cubren tiene audiencia con Su Mag.d da la orden al mayordomo mayor y el al semanero del que que a de ser orden al veedor de Vianda que avise a los gentiles hombres de la boca a caballo y caballeros que esten en la ante camara ora señalada

Sale el mayordomo semanero a caballo en el zaguan y lleva a la mano izquierda al Gentil hombre de la boca mas antiguo van a la casa del Embajador donde se apea y con el Gentil hombre de la boca que

ya a su lado y otro alguno de quien se haya
de poner a cauallo y el embajador que fuere
aqui Venaziano el que a caualgar en medio el
que viene a la mano derecha y el mayordomo a la izquierda
y si no ay embaxador de Venezia el mayordomo viene
al embaxador a la mano derecha =

En llegando a palacio sube con ellos acompañandolos a
la camara donde Su Magestad esta y despues de auer dado
su embajada y cumplido con aquella funcion a la
buelta los embaxadores si ay dos mudan lugares
quedando siempre a la mano izquierda el mayordomo y vuelve
con ellos a su cassa y los acompaña hasta dejarlos
en su quarto =

Suelen a la buelta yr en coche general carro a dexar
en el del mayordomo a la cassa se despide en el zaguan
de palacio =

Capitulo dela orden del tuson de oro para quando su Magestad le da y el juramento que haze el que le recibe =

Su Magestad como soberano señalado el capitulo
un dia antes el chanciller dela orden acompañado
del thessorero y grefier y rey de armas
del Thuson lleva el Principe y infante o cauallero
que le a de reciuir un libro de los estatutos
y le informa de las ceremonias con que se a de

celebrar este acto y Juran que adelanto del
Rey de S. Ar.mas le entrega una Relacion de todo y tam
bien tiene por su quenta el mayor Fauor a los caua
lleros que estan en la corte el aver y ora señalado p.a q se le
allen en el Capitulo ==
Alfombrase tapiza donde se a de zelebrar que suele
ser la Camara donde S. Mag.d da las audiençias ordina
rias y ponese una silla para Su Mag.d arrimada a la
pared y por los dos lados unos vancos cubiertos de ban
cales de Tapiceria y otro banquillo p.a los ofiçiales de la
orden en frente de la silla de Su Mag.d que no se cubre
quando se lla al Capitulo o da el tuson el soberano
pero quando le da otro cauallero se cubre como los
demas de Tapiceria de Rancalgo ==
Al lado derecho de la silla a de estar un bufete
con sobremessa y en el cerca de Su Mag.d Ar.mas
a Siento con una cruz y a la otra parte del bufete
una Almoada y encima el collar que se a de dar
al que se viene de leuar el tuson ==
Si S. Mag.d sale con el collar de la orden y detras el Cauallerizo
mayor y el primer cauallerizo que trae el resto que le quita
sirue el Cauallerizo mayor ==
En la pieza donde se zelebra an de estar solos los caualleros
de el tuson sentados por su antiguedad y quando ay principe
y ynfante que es de la misma orden preçede a todos en los
vancos los quatro oficiales en su banquillo ==
S. Mag.d se quita el sombrero a los Caualleros toma le
les manda sentar y cubrirse y a los oficiales que se sientan
y no se cubren quedanse asi quando se calla alli el sobe
rano pero quando esta ausente se cubren como los caua

Conforme a las cere
monias del tuson
ya la manera el collar
se pone en almoada
pero en españa se
ha platicado traerle
en una fuente y de la
adelante se obser
uara lo que S. Mag.d
fuere seruido se
resoluere ==

El Cavallerizo mayor se queda entre arrimado
ala pared al lado izq.do dela silla de Su Mag.d Cerca
dela silla por donde entro y el primer Cavallerizo
arrimado ala pared al lado izq.do dela puerta =
Su Mag.d manda al mas moderno delos Cavalleros
que salga ala ante camara donde aguarda el
que ade rrecevir el Tuson a preguntarle si a leydo
y visto los estatutos y Jurado que ade hazer y
si esta presto de Cumplir lo que por ellos se manda
y siendo armado Cavallero y hechas Reverencias
sale acompañado del chanciller el que ade
Recevir el Tuson Responde que los a visto y esta
determinado de guardar lo que por ellos se man
da y Con agradecim.to y estimacion ala merced y
eleccion que Su Mag.d a hecho en el y siendo ar
mado Cavallero / otro =
El chanciller se queda en el y el Cavallero buelbe
a dar a Su Mag.d la Respuesta y su Mag.d le manda
que vaya por el los Cavalleros y el chanciller en
tran por medio delos bancos y hechas las Reverencias
a Su Mag.d despues de sentados y cubiertos el Cava
no y sentado el chanciller Con los officiales queda
entre el que ade Recivir el Tuson delante de Su
Mag.d y ade leer un papel que le entrega el Rey
de Armas Con las palabras Contenidas en el Capitulo
Cinq.ta y dos delos estatutos que son los que se
siguen =
He entendido como Pareçe la graçia de
Su Mag.d e sido elegido y nominado por Cavallero

Cofradres de su orden y amigable compania
del Tuson de oro tengo esta eleccion por onrra
muy grande y la he aceptado con el Collar y gra
cias devidas y por ello doy a V. Mag.d gracias muy
humildes y que estoy aparejado a obedezer y
hazer tocante a esta orden todo aquello a que
soy obligado ===
A lo qual manda Su Mag.d responder por el
chanciller el qual sale de su asiento y estando
delante del bufete en pie dize lo que se sigue ===
Nos por la fama de vuestros meritos con la con
fianza que tenemos de que no solo procurareis
de conservarla pero tambien de acrezentarla
aun por nuestra propia alabanza que para la
comun dignidad y onrra de cavallero os he
mos elegido y nombrado para que seais per
petuamente con el favor de los cavalleros cofrades
de la orden del Tuson de oro y amigable com
pania y asi abreis de jurar los capitulos que
se os leeran ===
Primero que se le an preg.da de V. Mag.d si a arma
do cavallero con la espada de onor y siendole res
ponde que no y le dize el chanciller que es regla
que lo sea antes de jurar y sea admitido a la orden ===
Mientras se haze esta preg.da va el Rey de Armas a llamar fuera
al Cavallerizo mayor de Su Mag.d que sirve el espada que es de Su
Mag.d y el primer cavallerizo se le da a este efecto ===
Ponen de rodillas delante de Su Mag.d y le suplica

Sea servido de Armarle Cavallero y su Mag.d
tomando el estoque le da los tres golpes en el ombro
hizquierdo diciendo cada vez que sea cavallero
Responde si quiero y su Mag.d Dios os haga buen
cavallero y el apostol San Andres luego le de a bes
sar el pomo del estoque y acavada la ceremonia
besa a su Mag.d la mano por esta merced
Ser armado cavallero se excusa esta ceremonia
y en diciendo que a de jurar los capitulos que
le seran leydos se yncan de rodillas junto al
bufete pone la mano derecha sobre la cruz y la
hizquierda sobre el misal y el chanciller en
ne hecha la reverencia lee el juramento que es
conforme se expresa desde el capitulo 52 hasta
58 de las constituciones en esta manera
Que jurais con todo buestro poder guardar
sustentar y defender la soberania señorio no
bleza y derechos del soberano quando bueneredes
heredes cavalleros desta orden
Y que con todo bro poder os emplearcia mas
tenerla en estado y onrra y os esforçareis a
acrecentarla sin sufrir que de larga que
no os sea disminuida quanto la puedieredes
remediar y serez segor
Y si acontesciere lo que Dios no quiere que sea a llegar
tal falta que por ella segun los estatutos y orde
nanças huviessedes de ser borrado desta orden
que llamado y requerido a restituir el collar

Al soberano dentro de tres meses despues
de hecho el requerim^to de ynformai de ali adelan-
te poneros el dho collar ni otro semejante
aél y que por esta ocasion no terneis rencor
ni odio al dho soberano ni a los caualleros
cofrades ni officiales desta orden ni a ninguno
dellos =

Que todas las penas y correpciones que por vros
casos le os fueren cargados y puestas por la dha
orden o la lleuareis con paciencia y las cumplireis
sin tampoco tener por ello odio ni rencor al
soberano caualleros cofrades ni officiales della
ni a ninguno dellos =

Que os allareis y pareçereis a los capitulos y juntam^tos
dela orden y embiareis a ellos segun las ordinan-
ças y al soberano y a sus subcesores y a los que
por el soberano fueren comendados obedezereis
en todas cosas razonables que tocaren a la obligaçion
y ley della =

Item mas que con todo vro poder guardareis
y cumplireis todos los estatutos ordenanças capitu-
los y puntos dela orden que aveis dexado
de oyr y que oyado leer y lo prometeis y jurais
en general dela misma manera como si
particularm^te sobre cada punto hizieseis
juram^to particular en acauando de leer el
chanziller conforme al dho capitulo 58 le dize
en nom^e de su Mag^d asi lo jurais y prometeis

Sobre bra. Palabra fee, y onrra =
teniendo siempre las manos sobre la Cruz el
missal Responde asi lo Juro y Prometo asi me
ayude Dios y todos los Santos =
Hecho esto se lebanta y buelbe a poner se donde
staba delante de su Mag.d y el thesorero questa
presente y sino el chanciller toma la Almoada
en que esta el collar y le sirue a su Mag.d q.
mientras se le pone al cauallero en torno del
cuello su Mag.d le dize de a(l)as por el chanciller
las Palabras siguientes =
La orden os reciue en su amigable compañia
y en señal dello os presenta este collar quera
dios que le podais traer largo tiempo a onrra
y seruicio suyo en ensalcamiento de la santa fee
y sea para onrra y acrecentamiento de la orden y de
bros. meritos y buen Renombre del Padre y del
Hijo y del espiritu santo Responde el cauallero
Amen Dios me de su gracia para ello y luego su
Mag.d llamando le echa los brazos y el abraza
a los demas que estan en sus asientos =
Su Mag.d manda que se asiente el que a reciuido
el Tuson como cauallero de la orden y toma el ultimo
lugar no siendo Principe o ynfante que este
como queda dicho precede aunque sea el
mas moderno y luego le manda cubrir y de
alli a poco rato se lebanta su Mag.d y los caualleros
le acompañan asta la puerta por donde entro

Con que se da fin al acto

Fiesta del Señor San Andres Patron y abogado de la orden del tuson

El S[illegible] a vusa el dia antes al chanziller de la orden que a de salir a visperas para que lo aga saber a los Cavalleros de la orden del tuson que estuvieren en la Corte

Juntanse los Cavalleros con collares de la orden y los oficiales de la ante camara donde suelen aguardar los embaxadores de Su Magestad que entre el chanziller a darle quenta de lo que se ofrece a[illegible] sobre los puntos que se an de tratar en el Capitulo que se celebra antes de las visperas

En saliendo el chanziller los Cavalleros y oficiales entran en la Camara donde se haze el Capitulo y guardan en los asientos y lugares la forma que esta referida donde se trata desta funcion

Sale Su Magestad de gala con el collar de la orden a la puerta de la Camara acompañado del mayordomo mayor sumiller y cavallerizo mayor mayordomos y demas gentiles hombres de su Camara y Rey de Armas y [illegible] de la orden delante de la misma manera Su Magestad quita el sombrero a los Cavalleros y luego se asienta en la silla y manda sentar y cubrir a los Cavalleros y oficiales que se sienten pero no se cubren cierranse las puertas quedando de parada en la Camara

Por de fuera el ayuda de Camara de su Mag.d da
al chanciller un papel en lo que se a de botar y
botan en el Capitulo, en que botan los Cavalleros
antiguedad que guardan tambien el asiento
menos quando concurre Principe ynfante
que sea de la orden que se prefieren como esta dho
en la funcion de dar su Mag.d el tuson y concedidas
las proposiciones su Mag.d si se trata de algun neg.o
de los que asisten al chanciller le advierte que
se salga fuera =

Acavado el Capitulo abre la puerta del aposento de
su Mag.d y la que sale a la ante Camara pequeña
uno de los oficiales que este tiempo esta pre-
venido lo necess.o para el acompañamiento de la Ca-
pilla en que ban primero los Alcaldes de la Ca-
sa y Corte siguen los Titulos Cav.os y Gentiles hombres
de la Casa despues los Gentiles hombres de la Camara
quatro maceros con Ropas y espadas y las mazas
sobre el ombro los mayordomos de su Mag.d con bastones
de dos en dos los oficiales de la orden del
Tuson desacubiertos a quien siguen los cavalleros
del Tuson con Collares luego quatro Reyes de Armas
mas que aguardan a la puerta que sale de la
ante camara pequeña a la grande con las
Cotas de las armas plenas de su Mag.d en medio
dellos algo atras su Mag.d con el Collar Ymperio
delante el principe ynfantes de la orden que en
a su Mag.d los Gentiles hombres de la Camara Cap.an

delos Archeros En saliendo ale ante camara
su Mag.d ^[dei]^ salvan alos Cav.os del tuson y buelbe ellos
Gentiles Hombres dela camara y si ay alguno que
sea grande lemanda lo mismo las guardas esp.a
ñola y alemana estan en orden por el corredor
como suele y la de Archeros tanbien la acompañan
como se haze sienpre que sale enguelben los trom
petas y atabales que estan en el corredor que cae
sobre la escalera principal y tocan hasta que
S. Mag.d llega ala capilla que p.a esta funcion
se suele colgar de tapicerias el coro recive
a su Mag.d con la musica de chirimias estan
formar su lugar si ay principe y infante estan
con su Mag.d en la cortina que a de ser este
dia cerrada en forma de dosel con el altar de
lante =
Para los Cav.os del tuson se pone un banco en la forma q.e
de ordin.o esta el delos grandes cubierto de tapi
ceria de Atanasio y delante deso p.a el altar cubierto
de terciopelo carmesi y guardan de oro se da a
como en las ocasiones referidas los quatro Reyes de
Armas se ponen alos lados dela cortina dos a cada
lado los mayores con la mazas en los otros del otro
del banco delos Cav.os del tuson y a esta p.e tercia
del primer Rey de Armas el Ast.e delos Archeros con
dos de su guarda como suele =
El sumiller de cortina ante Santos della Mag.d
del altar antes delos dos Reyes de Armas =
El Prelado que a de celebrar a quien de servir
de Pontifical de lado dela capilla al capellan

mayor y los demas prelados que alli se hallan en el
banco de prelados que esta al lado del evangelio
debaxo de bancales y los capellanes de onor en el suyo
frente del de los cav.os del Tuson al fin del banco
de los cav.os debaxo bara y media mas abaxo de
pone otro cubierto que ay enfrente del altar
mayor y a los oficiales de la orden en h.a de le dize
el coro empieçan las visperas solemnes tienese
poner en el altar en el lugar de aquella flor de lis
de S. Corona con el libro en medio y el lado de la Cruz de
S. Ant.o y manto de n.ra Señora y otras reliquias
de grande estimaz.on que S. Mag.d tiene en lugar
de joyas estando alli estan reliquias no se
cubre S. Mag.d ni los demas y haciendo a su Mag.d
el capellan mayor y al principe y enfrente del rey
de la orden uno de los capellanes de onor a cubrirs
en acavandose las visperas y la salendra en
al son de las chirimias sale S. Mag.d de la
capilla con el mismo acompañamiento y vienen con
S. Mag.d los reyes de armas hasta la antecama
mara pequeña y los cav.os del Tuson y oficiales
asta la camara donde se dividen en dos y lerras
y al entrar S. Mag.d en su aposento se despide
quitandoles el sombrero y lo mismo hace el princi
pe y infante dellos y con que se acaban las ce
remonias deste dia

El dia de S. Andres no ai capitulo porque
aguardan los cav.os del Tuson y se recogen la
ante camara

Sale su Mag.d de la Capilla con el mismo a-
compañam.to que estava antes a las visperas y
y los musicos de atabales y trompetas en la Capilla
estan todos en sus lugares al offertorio sa-
len los officiales y Cavall.os del Tusson de mano en
tos y los mayordomos hechas las reverencias sale su Mag.d
y el Principe y Infante de la Cortina y offre-
cen su Mag.d fuera de la cortina de lante del
Altar en una almoada que le pone el mayordomo mayor
y en dicha almoada el Camarero y esta la patena
que tiene con ambas manos el Prelado y offre-
ce una moneda de oro que se la hecha en
una fuente de plata el Principe y Infante
el mas antiguo de la orden y a el se la da
el chanziller del Tusson y al chanziller el
ayuda de oratorio acavado el offertorio su
Mag.d se buelbe a la Cortina donde le acompañan
todos luego sale el Principe y Infante con
las mesmas Ceremonias que su Mag.d offrecen
otra moneda de oro que la da una de ellas el
chanziller del Tusson los demas Cavall.os offrecen por
su antiguedad assisten en la Capilla el Capellan
mayor y prelado y los Capellanes de onor en sus
lugares como suelen acavada la missa que
se celebra con mucha musica de comunidad
sale su Mag.d de la Capilla y se buelbe a su
aposento con el mismo acompañamiento guardas
musicas de trompetas y atabales y de capas

dellos Cau.os en la Camara como el dia de antes
el dia de San Andres que la tarde sale su
Mag.d como soberano a visperas de difuntos que
se canta la Vig.a de la orden vestido de negro el collar
siguiente a la missa con el mismo acompañam.to
sin trompetas ni atabales ni ministriles =
El Altar esta serrado y el ornam.to q a de ser
de Pontifical a de ser negro celebra el officio
el Capellan mayor y otro prelado la cortina
silla sitial de su Mag.d y el de los Cavalleros
a de ser negro los cirios del Altar y los de
Paxes y de las que se dan a los capellanes y can
tores a de ser amarillas celebrase la vigilia assi
no turnos y laudes con mucha solemnidad y musica
y acavada sale su Mag.d a su quarto con el mis
mo acompañam.to y se despide de los Cau.os en la
Camara como el dia antes =
Otro dia despues de San Andres se celebra
la missa de difuntos y sale a ella su Mag.d y los
Comendadores con el acompañam.to y en la forma que
a las Visperas y en la Capilla no tienen todos los
los que quedan defuntos en el dia delante del ofer
torio sale su Mag.d de la cortina acompañado de los
Cau.os del Tuson y de su ayuda de oratorio una vela
de sera amarilla con una moneda de oro al gran
ciller y el al Principe y Infantes que se le dan
a su Mag.d el may.mo mayor o el semanero y Cau.o mas
antiguo pone una almoada negra en que

Su Mag.d se incca delsantissimo y sehia le paten
que el prelado tiene con ambas manos y ofreze
la bela de cera y en acauandose buelbe a su
Cortina y cada uno a su lugar porque este dia no lo
ofrece el soberano =
Acauada la missa el chanciller de la capilla amari
lla a Su Mag.d y a las demas personas reales velas y en su
la Cortina auiendo la rezeuido de mano del gefe
del oratorio y el furrier de capilla las da a los
prelados capellanes y cantores y a los caualleros del Abito
y mayordomos los quales entran con achas y al otro dia
los sacristanes ponen delante de las dos
gradas del altar el paño de sepultura etc =
El prelado que zelebra se pone capa y auien
do dicho las oraziones y echado agua bendita
y incensado desde la parte donde esta el
altar el Arzobispo y se acaua con lo que en
acompañase el chanciller buelbe a tomar
a Su Mag.d la bela y sale de la capilla a su
aposento con el acompañamiento y zeremonias
que estan referidas en los dias antezeden
tes =
Dia en que los Caualleros del
orden del tuson vean de poner
el Collar grande conforme a los
estados

El Señor Emperador Carlos 5º por dho
Statuto que hizo el año de 1516 en Capitulo de la
orden del Tuson determinó con los cau.ros seguiesen
y truxeson el collar grande en los dias y festividades
siguientes=
Los dias de la natiuidad de nro S.r=
La Pasqua de Resurreçión la de espiritu santo los
dias y fiestas de nra señora el dia de la Circuns
cicion el dia de la asumpcion el dia de Corpus
christi el dia de todos santos el dia de S.n Ju.o
Bap.ta todos los dias de apostoles la Pasqua de
los Reyes=
El dia de S. Andres Patron de la Casa de
Borgoña y de la orden=
Todos los dias de onrras de los criados y Cau.os de la
orden en todas las juntas y actos extraordinarios y
ordinarios de la orden=
Quando se Reçiuen embaxadores y audiençia=
En Procesiones de Corte=
El señor Rey Don Phe 2º en otro Capitulo de la
orden que se zelebro el año de 1555 determinó
que el Tuson grande le truxesen en los dias
siguientes=
Desde las primeras Visperas de las fiestas y a la
misa mayor y segundas Visperas de los dias sobre
dhos y todas oras que salieren en Publico de fas
Caias para audir a los ofiçios diuinos o otros
negoçios=

Comida Publica con los Caualleros dela orden del Tuson dia de San Andres

Despues de auer buelto Su Mag.d dela Capilla
de zelebrar la fiesta di este dia con los Cau.os del Tuson
en la forma que se dize en esta funcion auiendo
cubierto y puesto la mesa para Su Mag.d en la ante
camara debaxo del dosel sobre la tarima con
toda la solemnidad que se acostumbra en los
dias que S. Mag.d come en publico la primera pone
la mesa delos Cau.os atrauesada sobre el la-
do izq.do dela mesa de S. Mag.d desuiada della tres
pies de largo que se requiere conforme los Cau.os que
ubieren de comer y dejando lugar detras dela me-
sa para poder seruir con comodidad y tambien
pone los bufetes nesess.os para que en otra le pane-
teria donde a de poner el recado de su offiçio
el dela caba y fruteria en la galeria del cierço
ó en otra parte comoda para poder seruir =
El offiçial dela paneteria trae el recado que le
toca sin guarda cubre el bufete para poner todo
lo que lleua dejando lugar para el recado
dela caua y otro para el dela fruteria =
La mesa con dos manteles y pone en el
lugar de cada cauallero donde su pañuelo

Para sentarse Un Trinchero de Plata
Redondo Dorado y sobre el Vn Salerillo para
Cuchillo y Servilleta la Cebar trae la Vianda les
Cosas sin cubiertas ni salva y la pone en el
Tafete que para este efecto tiene tendido el Gefe
de la Panateria =
La Saurerie pone otro Tafete Junto alos del off.o
de mas de Este y le cubre para los Trincheros Vinas
por Salsas y otras Cosas con que se acude Comun
de este officio alos Cau.os =
El Cau.o mayor nombra de que Sirvan de Panad
teres otros tantos Gentiles hombres de la Casa
Como son los Cau.os de el Tuson que an de Comer
los que les quando Vayan por la Vianda de S.
Mag.d los May.mos y Gentiles Hombres de la Boca siguen
Reyes de la guarda Cogera sin Servilletas al
ombro con Vn Ugier de Sala Delante y detras
los Pajes de S. M. que an de traer la Vianda =
Esta Vianda en la Cozina se tiene en mesa =
aparte de la de S. Mag.d no se salva ni cubre los off.s
Panateres le sacan y Van dando a los Pajes que
siguen alos Panateres a cada Vno con el servicio
que le toca cierto en los casos dichos en tornar a de
yr Cada Gentilhombre solo llevando trase las
Viandas de su servicio y todos Van cubiertos
Hasta la entrada de la Sala donde el Ugier
les Tome los Sombreros =

Todos los Panateres a un tiempo llegan a po-
ner la Mança en la mesa tomando la los Ujie-
y luego se leuan =
Entrandose hechan la bendizion y sentadose
Su Mag.d haze seña a los Cau.os y toman sus lugares
por antiguedad =
Los Principes lleuan los platos de la panetería
y frutería y criados que para esto se señalan y los
entregan a los panateres para que los pongan
en la mesa =
Detras de cada Cauallero del Tuson a de auer
tambien un gentilhombre de la Cassa que nom-
bra el mayordomo mayor para que sirua de coperos
los quales van por las copas al Vufete y las traen
y siruen descubiertos sin seruilleta ni salua, a
de auer dos otros oficiales señalados p.a dar bien-
cheros a los que siruen de coperos para que los [illegible]
muden a los Cau.os del Tuson =
Tambien a de auer señalados otros tantos criados
como son los Cau.os que comen p.a seruir los Principes
y sobre como queda dicho p.a tomar la Mança q.
leuantan los Panateres la qual se lleua adonde
estan los Vufete y Caua recogiendo el oficio de [illegible]
ria =
Los Manteles primeros leuantan los Panateres
quando los de Su Mag.d y los toman [illegible]
oficiales que siruen el oficio de la paneteria

y luego bienen sobre la mesa las toallas y los
coperos traen fuentes y jarros para darles a lauar
y enjugandose las manos se ponen sobre los cau.os
y los oficiales de la guarrura quitan las mesas y en
dando gracias el limosnero acompaña a Su Mag.d
hasta su aposento ==

Juramento de chanciller dela orden del Tuson

Su Mag.d señala el dia el que a de jurar
para que se auise y estando dispuesta la pieza
en la forma que se dize en el capitulo de estado
dentro Su Mag.d y los cau.os y oficiales sentados manda
el grefier que salga a llamar al chanciller en
tra el chanciller y en llegando delante de Su Mag.d
le dize el grefier aceptais la eleccion de vra per
sona del Soberano ==
Responde aceptando con palabras de mucho agrado
y el grefier dize venid a jurar ==
y hincase de rodillas delante de Su Mag.d lee el
juram.to que es el siguiente ==
Yo N. elegido por chanciller dela orden del tuson
por el Rey nro s.or soberano della prometo y juro
a Dios sobre estos Santos evangelios que me allare
y pareçere personalm.te en los capitulos y juntas
de la orden no estando impedido por enferm.d
o causa leg.ma de que dare q.ta a Su Mag.d para q.

So lo haya y Cometa mi Rey apostolica que sobre mis los Requisitos que disponen las Constituziones de la orden nos se allare Con el sello de los Despachos Correspondientes al onor de los Cavalleros sin orden expresa de Su Mag.d me dexare por ello temer favor in acep- cion de dexar y prometer en los Capitulos y Juntas todo lo que me fuere encargado por el Soberano desta orden y declarare en tiempo y lugar las dechararaziones y determinaziones que se tomaron en los Capitulos asi en Correcziones Como en otras cosas guardare el secreto que dispone las Consti- tuziones sobre dhas y Gen.l m.te exerzere este em- pleo de chanziller en todo y por todo bien y fielm.te asi Dios me ayude y todos los santos =

En acavando de leer alza el Juez llamar no hizo y llegando la mano derecha a la boca las besa y pone sobre el pecho y despues sobre el misal el thesorero de la orden se hinca de rodillas y da a Su Mag.d el sello en Una salva y Su Mag.d las entre de su mano al chanziller y dize el Juez dadle su despacho asi en la forma ordinaria y que a su predezesor y al chanziller y a de tomar posesion de su lugar en el banco =

Sientase el chanziller y Su Mag.d se levanta y buelbe a su aposento acompañandole los Cavalleros hasta la Pieza con que se da fin al acto =

Capitulo Gen.l de la orden de Santiago

Dom.º a 16 de Abril de 1600 años el Reymo. Sr.
Phe 3º Mre de la orden de Santiago celebro Capitulo
Gen.l en el Combento R.l de S. Ger.mo de S. Mag.d =
pusose la Reja de la Capilla mayor de hyerro arri-
ma al alto de la primera grada del Altar mayor
pusose la Cortina de S. Mag.d al lado del evan-
gelio y dos hileras de bancos hasta la puerta de la
Iglesia desviados de la pared del cuerpo de la Ygle-
sia a tres pies cubiertos con bancales de tapice-
ria. Pusieronse Colchas y Bladas hasta Cap.ª de la
Iglesia claustro y Capillas lo del Combento se
entapizo de las tapicerias de S. Mag.d =
El Sabado en la noche 15 de Abril llegaron a
este Combento S. Mag.d y el Prior de Ucles a [illegible]
mana era de Mag.d le aposento en el mesmo
quarto y el Prior en el Combento =
Domingo por la mañana se juntaron en el Capitu-
lo del Combento los Freyles a tratar que asien-
to se daria al Comendador mayor de Aragon
y del Arçobispo de Valencia en bancos con una
alfombra donde se quito la Silla de la Capilla
mayor y asi se acepto =
El Comendador Mayor y los demas Cav.os de Castilla
se sentaron en el banco del lado del evang.º
y los de Leon y Aragon al lado de la epistola
estando el Prior de Ucles Vestido de Pontifical
en el Altar mayor y el Duque de Lerma Comendador

mayor de Castilla en la Cauezera del Banco y baxo el el Conde de miranda Presidente de Castilla el de fuentes y Reyes con Bonetes de clerigos y al otro lado en Cauezera del Banco el Prior de merida Dn Juan Idiaquez Presidente del Consejo de ordenes Comendador mayor de Leon y D Bernardino de Mendoza Reyes con Bonetes de clerigos y todos con capas blancas y baxo el Prior de Veles con Una Cruz delante quatro Religiosos con capas de Coro y subdiaconos y dos Pajes de Su Mag de Abito con achas blancas y acompañandole todos los Reyes y demas Caualleros por Su Mag al Capitulo del tambores donde aguardaua Junta Su Mag en la mano su Trajo [?] de Santiago y alli le entrego al Prior de Veles y fueron en procesion con todo la Capilla de musicos y ministriles hasta el Altar mayor su Mag en oro en la Cortina los demas tomaron su lugar y se empezo la missa con mucha solemnidad

el Prior de merida se puso junto a la Cortina y hecho el que de asperges domine al Rey el de Veles le ayudo a la Conferencia el de miranda y dos Religiosos de la orden con Capa de Coro hecho el agua los demas Caualleros el diacono baxo la paz hasta la postrer grada y alli se la tomo el Prior de merida y se la dio a Su Mag

Acabada la missa alaotra y media se di... el prior de Veles y bajo haciendo acatamiento a su mag.d y se sento de lante del Comendador mayor de Castilla =

Luego el aposentador de palacio puso vna silla a su mag.d en medio dela Capilla mayor arrimada ala primera grada a quien dose (?) ... el comendador mayor de castilla y el de leon y hizieron juntos muy grande acatam.to a su mag.d y se boluieron asentar y ... en ... puesto vn libro ... sentado la ... del prior de Veles leyo toda la Regla dela orden que se acauo de leer alas quatro dela tarde =

Despues se nombraron por los treçes muertos a D. P.o de toledo y a D. ... de Luna (?) y el prior de veles les tomo el juram.to en vn li bro missal y vn xpto y acauado el juram.to se sentaron por su an tiguedad y ... Con estas ceremonias se acauo a media alas quatro y media dela tarde =

Otro dia se hizo dela misma manera y dixo la missa D. ... de luna Capellan mayor delas descalças Cauallero de este abito y acauada la missa se puso su mag.d en la silla el prior de veles ala mano dere cha y el comendador ala yzquierda y vn poco mas desuiado el de Veles vn capellan de su mag.d leyo los establecimientos dela orden y en acauando dixo ... Caualleros aora es tiempo que si algo saueis vnos de otros lo digais para que su mag.d con forme a dios y ala orden y Caualleria del s.r S.tiago lo reme die para vn poco y voluio a decir Caualleros prometeis y dais vra palabra y poder para que en este Capitulo todo lo que se hiziere passareis por ello y diciendo en alta voz si prome temos y luego los demas Caualleros dixeron que se lo ... pues al prior de Veles y al comendador al Duque de Sessa (?) ...

demas treses y a todos los Caualleros de la dha orden Cada V
no de por si y les pregunto lo mesmo y todos dixeron que si Con
que se dio fin a este dia y despues duro quatro meses y por la
Comodidad del Conde de mirãnda se juntaron en Santa maria
en Vna Capilla muy Cerrada Con Canseles y siempre tubie
ron en el altar el braço de santiago =

Nombramiento de trese de la orden de santiago en capitulo par ticular =

El secretario de ordenes siendo Cau.o de la orden
de Santiago a de asistir a la eleccion y a de ser a su
Cargo el auisar de palabra a los treses de la orden que
estuuieren en la Corte el dia y lugar en que su Mag.d
manda que se junten y a los ausentes se an de escri
bir Cartas firmadas de su Real mano en la
forma siguiente =

El Rey

Conde Primo trese de la orden de Santiago
Cuya adm.on perpetua yo tengo por autoridad
apostolica bien saueis como al presente estan vacos
N trezenazgos de la dha orden por fallecim.to de N.ro
Comendador de N y porque al serv.o de Dios conbiene
que el numero de los treses este Cumplido y se haga eleccion de
el suplimiento de los que faltan por la presente os mando otros para
que para tan N del mes de N deste al año
os halleis juntos aqui Con los demas treses y

Para hazer la dha eleccion en primera como se acostumbra por no poderse aora hazer Capitulo General y respecto de mis muchas ocupaciones para que alcancen os asi juntos y [illegible] por mi los votos de todos pueden proveher lo que convenga segun Dios y orden [illegible] impedimentos tuvieredes para no poder venir me embiareis con toda brevedad vro voto para la eleccion como disponen los establecimientos della dha orden adonde vereis do dizen los puntos que en ellos se declaran para no faltar a lo que dispone dha orden

y el secretario no siendo della orden de Santiago nombra su Mag con consulta del Consejo de ordenes al vicario de Uclés por otro religioso que sirva de secretario en el Capitulo y para el voto y de cumplir con su oficio en ante el presidente de aquel Consejo

Su Mag señala en su quarto el aposento donde se a de hazer el Capitulo y se sienta en su silla cerca de un bufete en que a de estar un libro misal abierto encima una Cruz que la pone el capellan mayor y al tiempo se firma y su Mag mandare que su Alteza se sientan en otra silla a un lado enfrente della de su Mag y al juez cerca de su Mag se pone un banquillo raso bajo donde el secretario de rodillas y descubierto a de escrivir los votos los freyles y el secretario an de estar con mantos blancos capitulares y sombreros a diferencia del Capitulo General adonde a [illegible] con capas de coro negras y bonetes en las cabezas y se asientan los freyles en bancos cubiertos de terciopelo a mano derecha de los de la orden donde se celebra el Capitulo y a la izquierda los obispos

guardando la antiguedad que tienen de treze los treze que no hubieren hecho el Juramento quando fueron elechos por estar ausentes o por otro justo impedimento Cada uno de por si yncados de rodillas delante del Atrileste y el Secretario al otro lado en pie conforme la planta questa al pie desta elecion questa tamaño el treze sobre la Cruz y el libro misal que esta encima del Atril este el secretario tome el Juramento en esta forma =

Juramento

Vos N. Jurais a dios y esta señal de Cruz y a estos santos evangelios en que corporalmente poneis bras manos que bien y fielmente usareis el oficio de treze a que sois electo y dareis sano y verdadero consejo segun dios os diere a entender en las cosas que de librar y determinar y que guardareis el derecho de la orden y le procurareis en quanto en vos fuere su daño y bueno lo dexareis de hazer por amor ni temor ni por odio ni affecion ni por otra causa alguna y que en todo usareis el dicho oficio segun se contiene en la fundacion de nra orden y privilegios della y el treze responde assi lo Juro y prometo y buelto a su lugar los que an Jurado el secretario dira las palabras siguientes =

Porque son fallecidos N. treze y sus trezenasgos estan vacos an de ser proveydas otros en su lugar para que el numero este cumplido manda su Mag. que hagan el Juramento

acostumbrado y despues cada uno por su orden y
ançianidad de Jorge Vengar ante Su Mag.d y dar buenos botos
para que por bueno tiene o paresçer Su Mag.d los pro
bea =
Dicho esto llegaran los treçe juntos y se hincaran
de rodillas frente de la messa donde estubiere el misal
y cruz y puestas las manos sobre el libro de los evan
gelios el secretario que a de estar de rodillas al lado
del bufete les leera el juramento en la forma sig.te =

El Juramento =

Vosotros N. N. Jurais a Dios y a esta cruz
y a los Santos Evangelios en que corporalmente
poneis vuestras manos que no dareis vuestros botos a ombre
que tenga muger y hijos ni sea de moros ni ...
y haya comprado encomienda ni otras ... de la
orden y ellos responderan que si lo juran y prometen =
Quando se haze el juramento en capitulo ... estara
el Señor Provincial estando sentado ...
la del banco a mano derecha ...
descubierto hecho esto se bolveran los treçe
a sus asientos y el secretario a su puesto ...
de alli vere tambien ... establecimientos ...
san algunas calidades de los que an de ser electos
en esta forma =

Cabeza del establecim.to

Declaramos que el que obiere de ser electo
por treçe sea profeso de seis años de edad ...
cumplidos ... a primer ... de los ...
es tanto encargamos a los que ...

que assisten por las Personas en quien concu-
rren las calidades de nobleza virtudes y prova-
dencia que se requieren y no den su Voto aqui
ducte del predicente procurare ser elegido por
el rey =
Item ordenamos y mandamos que no se pueda dar
Voto en la encomienda tercera a que no se hubiere dado
el abito con dispensacion =
Demas desto encarga a Su Mag.d que no le elaccionaria
ya Concierto sino que cada uno de los votos llana y li-
bremente =
Acavado de escrevir lo referido el secretario
se pone al lado izquierdo de Su Mag.d junto de es-
tas silla junto al banquillo a donde se
ve vinan y llega a los Reyes =
expresase el nombre de la encomienda y ditado Hase de proveer el Reynado que vaco por N de
Su Mag.d manda que se haga al (sic) [illegible] =
Los reyes ... Cada uno de por si comenzando
por el mas moderno hasta el mas antiguo y acavados
Se expresa el nombre de la encomienda y ditado los de la Parte de Su Mag.d otra clave votaran
y no dexar mi voto en esta vacante que esta vacada
A N y el secretario lo asentara en el papel
para gerer los votos, el que de nombrare
que sea de proveer para lo mismo. Con los votos
refierense los votos y dignidades de los demas como fueren ... y acavando
de votar todos los [illegible] y se lo [illegible]
a Su Mag.d por el mismo Papel, y aviendo dicho
Su Mag.d el que sea de publicar lo asentara
en otro Papel aparte en que a de llevar
los nombres de los Reyes que [illegible]

liar el Proveher enfrente del Consejo ayan
fueren electos cuyo [illegible] el nombre [illegible] que
tiene de Prior de [illegible] Comendador y los demas [illegible]
y luego dira. Señor, Alta [illegible] este [illegible] Conseio
delos Reyes aprobados el officio de [illegible]
esta baco por muerte de N. con N. [illegible]
Y oido luego el electo y queriendo Su Mag.d
podra Venir a hazer le retoma la eleccion y se
ame le el Juram.to que el establecim.to manda
y ha aprobado al que ha hecho se asientas
y tome posesion y luego el Secretario porque
Eligiendo Su Mag.d manda que se tengais Juram.to
En las nuebas elecciones que se an de hazer
[illegible] antes y el Secretario [illegible]
el Juram.to como lo hizieron los antecedentes
quedando primero [illegible] las elecciones de [illegible]
como mas modernos y tambien se puede escusar
con algunos delos que fueren [illegible] por el
tiempo que se gasta en ello y escusar [illegible]
demas elecciones con los que hizieron la primera
y los que [illegible] ser [illegible] delos nuebamente
electos por la mesma orden y forma que se
a dicho [illegible] [illegible] el Secretario [illegible]
dela Publicacion del [illegible] nombrado [illegible]
dela eleccion que se [illegible] las Palabras [illegible]

En esta manera ——

A se de proveer el [illegible] que [illegible] por N. Su
Mag.d manda que se tengais [illegible]
con los demas [illegible] lo que en la primera

elecion y entre dos las que se ubieren de ser

son que la una tenga mas voto que la otra =

Tambien se aduierte que en esta elecion no a de

botar su Mag.d sino a de a su tiempo mandar publicar

la elecion del que tubiere la mayor parte de los d.hos offs

y sino la Ubiere ande bolber a botar como lo

dispone el cap.o de a tras y acauada la firma su

Mag.d se lebanta y se entra en su aposento

acompañandole los que se allan alli cada uno

hasta donde tiene entrada conforme al offisio

y puesto que ocupa =

El secretario por ende despues en forma y en pleca con

lugar dira ne sus sus d.hos actos y elecciones y los

demas que ubiere pasado desde el principio

hasta el fin excepto el modo de los d.hos offs

que no sea de escribir en particular y embiara

a los ausentes las fees de su eleccion en cuyo

lugar fueron electos expresando los por su orden

y antiguedad como se fueron nombrando

para que se sepa quien a de preceder como

mas antiguo en los actos y capitulos que adelan

te se ofrecieren =

A los nuebamente electos se les despachara titulo que les

firmara el secretario de ordenes aunque no esta

de auerse ni se aya hallado a la elecion ni su usar

dos y no allarse presentes al tiempo que fueren electos

juran en presencia de su Mag.d quando lo ordenas

ante el consejo de ordenes dies de el a dicho antes

el Vicario de Ucles, ó el otro Secretario q̃ le otorgaré
a b.a S. Mag.d manda que se haga el Juram.to y esto se ins-
tituye en el anno de diez adelante

Juramento de Freyles de la Orden de Santiago que por estar ausentes quando fueron elegidos ó por otro justo impedimento no pudieron hacerle en el Capitulo

Este Juram.to suele Su Mag.d hacerle en la pieza donde da las audiencias en la ante Camarilla aguardan los freyles que an de jurar y el Pres.te de ordenes los mantos blancos capitulares y estando Su Mag.d sentado en la silla cerca della qual a de aver un bufete y sobre el un libro missal abierto y una Cruz a sus lados el Capellan mayor y los may.mos de la Camara y otros Cav.os que tienen entrada en sus lugares el Secretario de Camara y entra el freyle que a de jurar acompañado del Pres.te de ordenes y hechas las reverencias el freyle se yinca de rodillas delante del bufete y el Secretario al otro lado conforme a la planta que esta al fin deste Juram.to y estara la mano el freyle sobre la Cruz y el misal el Secretario le recive el Juram.to en esta forma

Juramento de freyle

Vos V. Juraréis a Dios y a esta señal de Cruz y a los Santos Evangelios en que corporalmente poneis vuestras manos que bien y fielmente usareis el officio de Ujier a que sois electo, y guardareis cierto y verdadero consejo de su Magestad y os dareis a entender en las cosas que le guardareis y hareis de librar y determinar y que guardareis el derecho de la orden y le procurareis el bien y provecho y le avisareis en quanto a vos fuere en daño y que no lo dexareis de hazer por amor ni temor ni por dadivas ni por otra causa alguna y que en todo hareis vuestro officio segun se contiene en las difiniciones de nuestra orden y particulares della y el Ujier responde assi lo juro y prometo =

Acavado el Juramento besa la mano a su Magestad y se arrime a la pared con los demas cavalleros en el lugar que le toca conforme al officio y puesto que tiene =

Si ay otro Ujier que juran buelbe a salir el secretario general y le entra acompañando y se haze lo mismo y acavado el acto aviendose arrimado con los demas a la pared su Magestad se levanta y se entra en su aposento =

Commedia y otras fiestas que se hazen en el salon de palacio y lugar que cada uno que tiene entrada le toca

La silla de su Mag.d se pone donde otras vezes
era a la puerta del saloncete del Dormitorio de su
Mag.d junto a medio de la pared y a las ygualdades
de la banca ==
Las Almoadas de la Reyna nra s.a a la mano yzqda
de los Principes y Infantes almoadas a la parte de la
Reyna nra s.a ==
Para las Damas de la Reyna Almoadas a lo
largo de las almoadas de su Mag.d de manera que
no estorven la puerta del saloncete que esta [illegible]
tre el lugar que corresponde a su Mag.d delan
salir a la Comedia y para el de [illegible]
bar de lugar se ponen a las ygualdades bancos cubier
tos de tapiceria arrimados de la pared de suerte
que quede bastante lugar para los que alli tie
nen entrada que son las personas que por la orden
que se sigue ==
A la mano yzquierda dentro a la puerta del sa
loncete por donde su Mag.d sale ==
Grandes
Consejeros de estado
Gentiles hombres de la Camara y mayordomos
Primogenitos de Grandes
llaves sin exercicio
Mayordomos de la Reyna que tambien se quedan [illegible]
a la Caveza de los bancos
Maestro del Principe
Consejeros de Guerra

Bancos delante de los Grandes de rodillas =
Ayudas de Camara a la postre y entre ellos los secre
tarios de estado =

A esta parte de la Capilla =

Gentiles hombres de la boca Titulos, gentiles hom
bres de la Camara del S.r D.n Juan de Austria Ca
valleros Consejeros =
Hermanos de Grandes, Hijos segundos
Hijos de Primogenitos y segundos de Titulos y
sus Hermanos =
Cavalleros de Su Magestad
Gentiles hombres de la Casa
Cavalleros de la Reyna
Cavalleros de Abito y algunos Consejeros
Pajes delante de rodillas =
Gefes de la Casa de Su Mag.d y de la de la Reyna
nra S.ra entre los Bancos de la entrada no a de
aver nadie sino el May.mo de semana de Su Mag.d =
A la parte del Sanctuario unas Rejas de arma dea
tro y otras de piedra en redondo con esto y en
las luzes se observa la orden que Su Mag.d
tiene conforme las ocasiones =
Siendo necesario entrar a mudar a otras el
Gefe de la Cereria con su ayuda deste oficio pero
esto se dize cuando siempre que se ofrece ponerle =

Principio del Oratorio a la Igl.a

Los señores Reyes Catholicos don Fernan-
do y doña Ysabel por previlegio fechado a 1 de mar-
ço dado en la Ciud.d de Granada a [illegible] de
del año del 500 refrendado de Fran.co de Madrid
su secretario hizo m.d a don Andres de Cabrera
y doña Beatriz de Bobadilla su muger Marqueses
de Moya en consideracion de sus servicios y gracias
de la m.d que les hizieron el dia de Santa Lucia del
año de 1474 de entregarles los Alcazares puertas y fuerzas
dela Ciudad de Segovia que tenian a su cargo
el dho dia de Santa Lucia de cada año a ellos y
a los subcesores de su Casa Marquesado y Mayorazgo
de Moya les fuese dada y llevada a su posada una
y bebiesen en una Copa de oro de las que aquel dia se
sirviere a S Mag.d a la mesa lo qual se executa a los
dore el Marques en la Corte con [illegible]

Fuente

Hazese por la guarda Joyas una Copa con pie y sobre-
tapador de tres marcos de oro poco mas o menos y
la qual se pone en el aparador quando S Mag.d come
y a tiempo que el Gentil Hombre sirve a S Mag.d
la Copa el Sumiller de la Cava entra detras con
esta y esta con ella a la vista mientras S Mag.d bebe
en bolviendo a sacar la Copa el Sumiller al aparador
[illegible] mayor de la semana sale a dar la
orden al Gentil Hombre de la boca que S Mag.d
[illegible] que le [illegible]

S. Mag.d Entre al Marq.s a que lle Copa con
que anão tenido en Remunerazion
de los señalados servicios que el Marq.s Don
Andres de Cabrera y la S.ra Marquessa D.a Beatriz de
Bouadilla hizieron a los Serenissimos Reyes Catholi
cos y señaladam.te en aquel dia =
El Sumiller de la Copa al Rico ome de la
Vaca el qual sale por la ante Camara para con
ella en la mano y el acompañaran a que vaya a caua
llo en el zaguan de palacio que esta formado y compone
en esta manera =
Trompetas y atabaleros delante de ellos agua tras
de la guarda amarilla y otra de la Alemana havi
endo lugar =
Los Cavalleros y acroes que se hallan en la Corte
a quien avise el dia antes de esta funcion el Heral
do Mayor de orden del mayordomo =
El Heraldo Mayor va con el acto de su oficio en
la mano detras el Rico ome de la Vaca
que lleua la Copa en medio de otros dos ricos
hombres de la Vaca =
El Cavallero que lleua la Copa y el Heraldo =
De esta suerte va por la calle mas derecha a la ca
sa del Marq.s donde se apean y sube el Copero con
el acompañam.to a la Marques en la
mesa del Hamo a cavallo alli le da el recado y le
toma el Marq.s estando ellos y ... de ...

Con sus cotas de cota mas en la contra que lleva =
Y tira Canella con la mano hasta la mesa y la pone
junto a Su Mag.d y dice para celebrar este dia
Combidar a los Cavalleros que le acompaña que llenad
la Copa =

Previlegio del Conde de Riva deo

El Rey Don Juan el segundo hizo md. a Don
Rodrigo de Villandrando Conde de Rivadeo por pri
vilegio despachado en Fuensalida(?) a seis de Henero
de 1441 de que en memoria del señalado servicio
que hizo a S. Mag. el dia dela Epiphania de aquel
año asegurandole la entrada en la Ciud. de Toledo
el y sus sucessores en su Casa se sentasen a comer
en la messa de S. Mag. y los Reyes y sus sucesores
en Castilla y Leon en aquel dia y le diesen todas sus
ropas y vestiduras que se vistiesen en el y la forma
con que se executa esta funcion es assi =
El Conde tiene avisado a ora de medio dia acom
pañado de sus parientes y amigos y aguarda en la s[illegible]
[illegible] tiene entrada a que salga S. Mag.d a comer =
Luego que se a cubierto y puesto la mesa de Su Mag.d
en la ante Camara en la forma que se save en la Co
mida publica y aviendo tocado los Atabales con
mayores Atabales y trompetas sale S. Mag.d de su quarto
acompañado de los grandes mayordomos y gentiles hombres
dela Camara los quatro Reyes de Armas con cotas y
toman sus lugares entre la [illegible]

aquinas y los Maseros a Baxo a ordenar la gente de la Guarda en las mesas para desembarazar el passo y acompañar la Copa quando S. Mag.d la pide.

En acabandose de servir aviendo hechado la fruta despues el prelado y levantadose S. Mag.d a tomar el manto y la servilleta hace señas al Conde de Cavadero para que se acerque y al mismo tiempo su ayuda de la Frutería le pone un plato en su mesa con el Tettero de la mesa a la mano hizquierda de S. Mag.d donde se asienta el Conde y si aviendo en la mesa no a quedado ninguno para el Conde su ayuda de la Panetería sin mudar ninguno le da una servilleta y en ella un panecillo y cuchillo los platos que S. Mag.d no gusta hace señas al trinchante para que se aparte y los quiera comer aparta a la mano hizquierda el Conde el qual despues de aver comido dellos los da al Sumiller de su Ayuda.

En sirviendo a S. Mag.d la Copa lleva el Conde la suya que para este efecto sube secreta el Sumiller de la Cava estando de salva descubierta y sin salva.

En levantandose S. Mag.d y levantandose el Conde mantel el Conde se pone entre quita la mesa el aposentador de palacio y su ayudas da las gracias el maestro mayor el Conde da a S. Mag.d la mano y le acompaña con los demas caualleros hasta su aposento y los mayordomos y demas officiales de la Boca se van a comer a el estrado y en ello se acaba el servicio.

La guarda Ropa lleva el otro dia el Niño a el Conde envuelto en un tafetan que llevan los mozos de oficio de las puntas en medio de quatro soldados de la guarda en un Recado que les da el Sumiller de Corps diciendo como su Mag.d le embia en memoria del señalado servicio que el Conde Don Rodrigo de Villandrando hizo a su Señora el S.r Rey D.n Juan el segundo y que le conserve en demostracion y Respecto y da la Respuesta al guardaRopa y el al Sumiller de Corps de su Recivo del recado =

Bautismo de Moro en la Capilla Real

Quando su Mag.d haze mrd y es servido que se Baptize algun moro convertido a la fee en la Capilla R.l haze el officio el Capellan mayor o otro prelado para el qual se pone silla alfombra y el faciStol encima de la grada del Altar y le assisten Capellanes de su Mag.d =

En medio de la Capilla se pone un bufete con sobremesa encima la fuente de plata que trae de la guardajoyas los grandes estan en sus bancos Capellanes y predicadores en el suyo el Padrino suele ser S. Mag.d o el Ex.mo de la Reyna nra S.ra la madrina tiene siempre el honor de cura de Don Juan

bieni a le Crisma la guarde Joyas de S. Mag.d dos
el Capillo la Constore el mazapan la Cruz i
Un anblio de Cera Blanca que le dixeron los
mozos de Capilla al Cura=
El Cura de Palacio antes del Baptismo Endos
la agua de la pila=
Su Mag.d Camarera mayor Dueñas de onor y Damas
suelen estar en las tribunas=
Acauado el Baptismo le confirman y para esta
ceremonia otro mayordomo de la Reyna y la
gorra Dueña de onor=
La Puerta la tienen los porteros de Camara=
Las ordenes para esta funcion y entradas da el mayordomo
semanero=

Conclusiones en la Capilla Real

quando S. Mag.d a servido de que en la Capilla R.l
se defiendan algunas Conclusiones se a dispuesto en la
forma sig.te
Que se a echado en el Arco de la Capilla con que
queda cerrado y dividido el Altar=
Al lado del Arco se pone un pulpito cubierto con
un Paño al genio del Fabricante=
delante del Pulpito un bufete y un banco=
A la parte de los grandes bancos y sillas de bancos cu-
biertos con bancales para Consejeros y ministros
y donde suelen estar los Capellanes bancos

a cubierto [illegible] la Cortina [illegible] el Embaxador y se retira [illegible]
perssonas a quien se permite la entrada =
a Su Mag.d Camarera mayor y dueñas de honor y las
mas criadas y damas de los Cuartos =
La Puerta la tienen los porteros de Camara =
las ordenes para la dispossicion y entrada da el may.mo del
marero =

Muerte y entierro de los señores Reyes de España y Principes Jurados =

Cuando los [illegible] a los [illegible] y de los
guardas se hallen [illegible] y que los Reales
mas altos mudan el cuerpo de su cama al [illegible] =
El Presid.te de Castilla m.o mayor y sumiller de corps
llevan el testam.to Cerrado al Cubiculo y piden
licencia para que se abra =
Cuando Su Mag.d la licencia buelben al quarto del
Rey n.ro S.r difunto donde [illegible] de los del Consejo de
la Camara y hace auto en la forma ordinaria [illegible]
que se lea y reformar de los testigos que se hallaron
al otorgam.to y hecho su reconocimiento [illegible]
le entregan al Secretario de estado para que le lea
delante de todos el Cuerpo se pone en el salon
grande [illegible] sobre un tablado de [illegible]
en alto a la [illegible] del salon arrimado a la [illegible]
de [illegible] que llaman de las [illegible]

Cessa el officio el y el sayo de arma dha
Camara Real =
Algo apartado del tablado se pone sin altar donde
se dizen las missas de pontifical y cerca del el banco
de la Cappilla al lado del evangelio la silla del
mayordomo mayor y luego continuado el banco de los
grandes y enfrente al lado de la epistola el banco
de capellanes como estan en la capilla =
En las paredes del salon arrimados a la pared
se ponen siete altares para las missas reçadas =
El coro a de estar en salon cerrado con unas vallas
para que se pueda andar al rrededor la entrada de
las ygualdades esta valle se continua de una parte
y otra hasta cerca de los bancos grandes y cape-
llanes para que la gente no embaraçe quando se
tome el cuerpo en la caja para se a de llevar
y de cerrar el sumiller ante el secretario se
entrega al mayordomo mayor ~~la llave~~ ya apreciado y al
mayordomo mayor la llave y desde entonces estan
de guarda dos monteros de espinosa de si sobre
la tarima y otros dos al dosel por mitad a un
lado y otro =
Los frayles que estuvieren en palacio con las comunidades
des a decir la solemne missa cantadas y rezadas
Responsos y las grandes se dizen despues de acabar =
El mayordomo mayor abra a prevenido que se ha de nombrar
para yr con el cuerpo que le entrega =

Avisa el Pres.te al Cap.llan mayor de las [illegible]
Con que a de Salir el Cuerpo para que asista con
prevenga doze Capellanes de honor y otros ministros
del oratorio =
Al Capellan mayor para que este avisado y que para
a [illegible] nombra doze Gentiles hombres de la boca
y otros doze de la Casa =
Avisase al Presidente de Castilla para que nombre
dos Alcaldes da orden a Dn [illegible] mayordomo que prevengan
[illegible] y el [illegible] a los Cantores de la capilla
y el Contralor para el Carruaje Casa cerradas
y lo demas que le toca =
El Ujier de Sala que avise a los Gentiles
Hombres de la Boca y de la Casa =
El Contralor escribe el Carruaje [illegible] a los
Conventos de Santo Domingo San [illegible] San
Agustin y el Carmen para que de cada uno
Se [illegible] doze Religiosos y al tiempo necesario
[illegible] orden que Dn [illegible] de la [illegible]
les haga llevar las mulas a sus Casas =
[illegible] el Cuerpo hasta la puerta del [illegible] donde
[illegible] sale el entierro los grandes mayordomos y
Gentiles Hombres de la camara de alli le toman
los de la boca y le sacan hasta ponerle en la [illegible]
y despues [illegible] que [illegible] a ponerle
[illegible] lo llevan los Gentiles Hombres de la boca
y demas [illegible] los monteros [illegible]

Lorenço que le dexen tomar los Grandes y los ...
della Camara =
La Capilla Vaia con el Cuerpo hasta la puerta del
Lavatorio ... ...
... ... los ... ... Camus ... ...
el Limosnero =
el entierro se compone desta manera =
Los Alguaciles de Corte de quarte
Las ordenes por su Antiguedad con achas =
Los Alcaldes de Corte
Doze Gentiles hombres dela Casa
Doze Gentiles hombres dela Bocas
La Cavalleriza con el guion
La Capilla con la Cruz
El Capitan dela guarda ... con ... hombre de
la Camara =
Mayordomos Grandes
El Cuerpo y Doze ... con achas a los lados y
mas afuera los Doze monteros =
Detras el Mayordomo mayor ala mano derecha y ...
ala h... =
Despues los Gentiles hombres dela Camaras =
... ... de las Guardas ... ...
En ... ...
... negras =
El ... en medio de los ... hombres
dela Camara ... ...

[illegible] Muerte

Para las muertes de las personas de las Altezas
[illegible] da la Reyna [illegible] la Infanta [illegible]
y otra della Alemana =
El Mayordomo mayor hace Carta al Prior [illegible]
el Prior de San Lorenço el Real que aperçiba [illegible]
algunos otros antes para que esten a lo mandado =
Entran las personas de casa con el cuerpo a la[s]
[illegible] otro accidente tres dias [illegible] guarda ordinaria
como Casa [illegible] al ordenado =
Sale el cuerpo [illegible] a la Torre [illegible]
de los Alamos sale la Comunidad a recibir el cuerpo
hasta el portico para recibirlo [illegible]
Caxa con paño de brocado y el [illegible]
los cantores [illegible] de la Boca [illegible]
su Varas [illegible] a quien le llevan los Grandes y
mayordomos de la Camara [illegible] en [illegible]
[illegible] Sancto [illegible] el monte
los [illegible] de los oficios [illegible]
Toman el Cuerpo los grandes mayordomos [illegible]
le llevan hasta la ante sacristia [illegible]
a la puerta della [illegible]
rado dela misma manera que [illegible]
abierta la Caxa [illegible] con la llave [illegible]
el mayordomo mayor [illegible] el [illegible]
poner ante el [illegible] escrivano de [illegible]
alli a este efecto [illegible]
mayordomo de entrega esta [illegible]

al Arzobispo q tiene el orden lugar que el
muy mas y a la puerta de la Iglesia le toman
los Monteros y le llevan y ponen en el lugar
donde a de estar y los Cavalleros que le siguen

de Madrid =

Los Entierros de las demas Personas de la Casa Real se
hazen de la mesma manera de lo de arriba de que
la Camarera mayor ba detras del cuerpo
en mula enlutada y ante siempre el
cuerpo =

Las Plantas del Sitial que dize donde el cuerpo
y la del entierro estan adelante =

Planta del Entierro de los Señores Reyes y Principes Jurados

1 Alcaldes de Corte
2 Dos Frayles del Carmen
3 Dos Agustinos
4 Dos Franciscos
5 Dos Dominicos
6 Dos Alcaldes de Corte
7 Dos Gentiles hombres de Casa
8 La Cavallerizo Con ayudas

9 Doze Gentiles Hombres de la Boca
10 Cruz de la Capilla Real
11 Furriel de la Capilla
12 ayuda de oratorio
13 Doze Capellanes de Su Magestad
14 Cap.n de la guarda española
15 Mayordomos
16 Grandes
17 Litera con el Cuerpo
18 Doze pajes con hachas
19 Doze Monteros de espinosa
20 el Obispo que haze los oficios
21 Mayordomo M.or del Rey
22 Gentiles Hombres de la Camara
23 Theniente de la guarda
24 La guarda Real de acavallo que cierra el acompañam.to

Entierro de los Señores Infantes

Haviendo muerto S. A. el Ayo pone el cuerpo en su ataud y le encierra que cerrándose a la llave y luego la lleva al oratorio

El May.mo mayor de S. Mag.d o que se alomado que S. Mag.d nombra para por este cuerpo que se prebenga

Avisa por papel el Capellan mayor de
la Hora de Contreras para que nombre per
benga el nº Capellanes que sirven y los mozos del
Oratorio =
El Cavildo acuerda que este asiento es el que
toca al gremio nombre sus Señales [illegible]
de la Sala =
Escriue el Presidente de Castilla que se nom
bre Alcalde =
Da orden al mayordomo que a de [illegible]
para que prebenga lo necesario para la Carrera
de la guarda y al Contador para el Carruaje
Carros, Combentos y lo demas que le toca al [illegible]
de Sala porque aure a los Señales [illegible]
de la Rueda y de la Casa del Contador prebenge
los Carruajes y auisa a los Combentos de Santo
Domingo San Juan de Dios San Agustin y el Carmen
para que de cada uno de ellos prebengan seis sujetos
y al tiempo necesario da orden que el [illegible] tercero
de la Cavalleriza les lleue las mulas a la Casa
fijas =
El tiempo de [illegible] elija a [illegible] el entrego al
mayordomo y al Prelado que anduviere con el ante el
Secretario que para esto se señala y le lleue se
entrega al mayordomo =

Sacan el Cuerpo S. Mas. a cuestas los Mayordomos de Su Mag. y de la Reyna nra. Sa. y Alteças a la dha. puerta de la Prioral a donde aguardan los que an de yr con el Entierro =

Alli le toman los Gentiles hombres de la boca y le ponen en las Andas y despues de hombro que es menester [illegible] para aponerle en ellas lo hazen los de la Casa y en el [illegible] ayudan los monteros =

El entierro se compone en esta manera =

Los Alguaciles delante =

Las ordenes por su antiguedad con achas

Un Alcalde de Corte

Los Gentiles hombres de la Casa

Los Gentiles hombres de la boca

Dos Cavallerizos de la Reyna

La Capilla con la Cruz

El Cuerpo y sus Pajes con achas a los lados y los mas afuera sus monteros de Espinossa =

El que lo [illegible] a la mano derecha y el Prelado a la Izquierda =

Detras las Damas [illegible] en literas cerradas en Redondo la guarda de Cavallo con las vanderillas negras =

El Teniente en medio de las de el Mayordomo mayor [illegible] en la forma que se pone en la planta que va adelante =

Para las Puertas de las Iglesias donde se
haze el Jubileo [illegible] vestidos de
sa amarillo y otros paños de la Semana =
El [illegible] lleva [illegible] de [illegible] el [illegible]
de San Lorenzo el [illegible] [illegible] [illegible]
oras antes para que este todo prevenido =
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] el may.mo [illegible] cargo, va el entierro a [illegible]
Prelado [illegible] el entierro [illegible] a San Lo
renzo por la calle de los [illegible] [illegible] la [illegible]
[illegible] hasta el portico donde tienen su [illegible]
[illegible] con [illegible] paño de brocado [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] a la iglesia [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de guarda
aviendo hecho los oficios [illegible] [illegible] [illegible]
los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] sacristia [illegible] [illegible] [illegible] de la
[illegible] [illegible] [illegible] que esta a [illegible]
de [illegible] manera [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
la casa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el may.mo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] ante [illegible] [illegible]
[illegible] que alli se halla para este efecto [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] a [illegible] =
En la puerta de la [illegible] [illegible] los [illegible]
[illegible] y ponen en el lugar que [illegible] y los [illegible]
la casa se buelben [illegible] =
Los [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible]

Cantarim a marina y Lo se añade y ... de Basss
de Sr Cuerpo y a Sra ... de ora Tienda en mutadas
... le a ser ... [illegible]

Planta del entierro ...

Señores ...

1 Fiesta de Corte
2 Los Galanes del Crimen
3 Los Montañas
4 Los Gomanes
5 Los ...
6 El Alcalde de Cortes
7 Los Gentiles hombres de la Casa
8 Los Gentiles hombres de la Aldea
9 Los Cavalleros de la Reyna
10 Oruz de la Capilla
11 Los Capellanes de ...
12 Letras ... tiempo
13 Los Reyes ...
14 Los ... de ...
15 ... de ...
16 ...
17 Mandatos de la ...
18 ... de la guarda
19 ... de ... que ... Cortes
Y acompañamiento

Honrras de los Señores Reyes y Reynas de España y Principes Jurados que ordinariamente se celebran en el Conbento de San Geronimo de Madrid

Cuelgase la Capilla mayor de las Personas desta Magestad ... alcorro ... Yglesia ... de Comb... y ... y Conse... de Reyes =

Cubrese el Altar mayor con terlinga =

... la Capilla mayor para ... el ... de la ... Real ... armar el ... Conbento sobre ... de ... adornado con armas y ... y a las ... figuras ... que llaman Capelar ... de ... del qual ... cubrira sobre quatro o cinco gradas cubierta con ... rico ... armas ... alabante de la Cama ... una Cruz ... sobre ella una corona ... collar del tuson y la espada ... orienta la ... =

... siendo armas ... sobre la ... almohada ... Corona cetro =

Si fuere de Principe Corona espada y el Collar del tuson ... de la orden =

Adornase el Altar mayor ... de la Yglesia el Capelar ... de ... con escudos ... de ...

de diferentes colores con armas y tarjetas =

Dentro del tumulo en las quatro esquinas estan
assentados los obispos que dizen los responsos y a sus
lados los diaconos que los assisten =

La Corona del Rey estava a mano derecha cerca
del altar de nuestra señora de guadalupe frente del
pulpito el lugar [illegible] de la [illegible] de la yglesia
esta cerrado con [illegible] quarta [illegible]
la gente [illegible] de los [illegible]
[illegible] de las sillas [illegible] los [illegible]
Castilla y dentro dellos se ponen [illegible] los Consejos
en que se sientan las [illegible]
como aqui van puestos =

Consejo R.l de Castilla
Consejo de Inquisicion
Consejo de Flandes
Consejo de ordenes
Consejo de Cruzada
Consejo de Aragon
Consejo de Italia
Consejo de Indias
Consejo de Hazienda

La musica de la Capilla de [illegible] esta en [illegible] de los
Capellanes de la yglesia =

Las honras [illegible] y la [illegible]
[illegible] estan [illegible] en el
[illegible] los Consejos [illegible]
[illegible] antes [illegible] que se a hecho [illegible]
del [illegible] que [illegible] la primera Capilla de [illegible]
del evangelio delante de los altares [illegible]
y [illegible] Capitanes [illegible]

Y tenian cerca las Sillas de las Reynas Señoras
Y en las Basas mayores y Grandes de España
En las Cortes de Su Mag.d [illegible] obras diferentes
y entre ellos los Obispos [illegible] Ministros
que el Santo Sermon [illegible] el oido de Su Mag.d en la Capilla
y en la [illegible] el Collar del Toyson y [illegible]
de Corpus [illegible] Cardenales [illegible]
guarda de [illegible] de esta Camara
[illegible] del Consejo de Estado =
Sus Guardas [illegible] en medio Cuerpo
de Su Mag.d [illegible] =
En sentandose Su Mag.d tenian todos sus lugares [illegible]
que en la Capilla [illegible] =
Siendo [illegible] por no [illegible] en el [illegible]
que esta en el Altar mayor [illegible]
[illegible] Grandes [illegible] parte [illegible]
[illegible] las Sillas de [illegible]
y Capellanes sin haver novedad en los [illegible]
[illegible] del Cuerpo de [illegible] =
En [illegible] las [illegible]
Su Mag.d [illegible] otro dia
despues de haver dicho [illegible]
Comparando [illegible]
[illegible] entre [illegible] que se [illegible]
[illegible] a Su Mag.d en la forma que [illegible]
[illegible] la Camisa de [illegible]
Su Mag.d [illegible]
[illegible]

Paño que se tiende en Tarima desde la Cortina al
de estar Embaxadores Grandes y may.mos le acompañan estas
Gradas quedando el may.mo mas antiguo arrimado [illegible]

Embaxadores =
El Limosnero mayor da a Su Mag.d una vela amarilla con
la moneda dentro y Su Mag.d la ofrece al prelado que esta
uno de los diaconos a quien la sirve [illegible] su bufete
se [illegible] a la Cortina pero si el Limosnero es Consagrado
la da a Su Mag.d [illegible] de su mano la forma

Su Mag.d =
En acabando la misa el Limosnero mayor da la vela amarilla
a Su Mag.d el Maestro de Ceremonias a los prelados y
el furriel a los Capellanes y predicadores [illegible]
[illegible] y el [illegible] a embaxadores Grandes y may.mos =
En el Tumulo dicen los responsos
los obispos que estan en el Tumulo
y despues el prelado que dice la misa al [illegible]
y [illegible] Cardenal tiene una silla en el tumulo en medio de los
obispos que estan en la parte de [illegible] de [illegible] =
Acabado el responsso el prelado se buelve a [illegible] al altar
y Su Mag.d a su aposento acompañado de la manera
que bajo =
Las Banderas [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de Su Mag.d =
La Planta de la Sphera y lugares que cada uno a de te-
ner esta adelante =

Onrras de Emperadores Reyes o Principes estrangeros

De la mesma manera y con las ceremonias d[e] las onrras de los SS. Reyes de españa se zelebran las onras de emperadores Reyes o Principes que son Padre o madre de las Reynas n[uest]ras S[eño]ras o sus Hermanos o Hermanos Reyes Coronados haciendo el cabo assiente de mas o menos grandeza segun dispusiere la capilla de las secretarias el superintendente de las obras conforme a orden de su Mag[esta]d o de la que le tomas ordinario en el convento R[ea]l de las descalças y lo regular no assisten los consejos aunque algunas veces lo an mandado su Mag[esta]d y assi se hiço en las onrras de la serenissima S[eño]ra Doña Maria princesa de Portugal hermana del S[eño]r Rey Phe[lipe] 2º que se çelebraron en las descalças R[eale]s de Madrid a postreros de seteembre del año de 1633 =

Y en las de la serenissima S[eño]ra Doña Maria Ana de Babiera madre de la Reyna n[uest]ra S[eño]ra D[oñ]a Margarita en el convento R[ea]l de las descalças R[eale]s de san Benito de Valladolid a 21 de Agosto de 1608 que assistió acompañando por estar la corte en Valladolid y no fueron consejos y se asistió en otras ocasiones de assistir los hermanos Pontificales y solo en semejantes ocasiones las Cotas de los Reyes de Armas y escudos de S. Hernando Cotas las duras y Cera se pone de las armas de los difuntos de sus quatro abuelos y las suyas assientan en lugar mas preeminente ==

onrras de Infantes de españa y Archiduques de Austria

En las onrras de Infantes de españa y Archiduques

de Sacristia se llevo de alli y [illegible] a las
dos Capillas [illegible] la [illegible]
con estandartes [illegible] a las [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] a ambos [illegible]
[illegible] la Capilla en la forma ordinaria [illegible]
[illegible] de [illegible]
de ana marca

Con [illegible] en las [illegible]
quando [illegible]
quanto [illegible]
que sale al claustro [illegible] Capilla
de San Sebastian con el acompañamiento ordinario

Planta de la Yglesia de San Geronimo de Madrid Para onrras de Reyes y Principes

A [illegible] la [illegible]
[illegible] la Capilla mayor
B [illegible] del [illegible]
C [illegible] del [illegible]
D Capellanes [illegible]
E [illegible]
F El Pulpito

e Silla Real del Rey nuestro Señor
G. H. Vanco de los grandes
G. Vanco de los Embajadores
K Vanco de los Capellanes de onor
L lugar de los Mayordomos
M Consejo Real
N Consejo de Aragon
O Consejo de Inquisicion
P Consejo de Italia
Q Consejo de Flandes
R Consejo de Indias
S Consejo de ordenes
T Consejo de Hacienda
V Consejo de Cruzada
X lugar de los Caualleros que acompañavan el Rey
Y Capilla por donde baxo Su Alteza
Z Tumulo
A Altar donde an de citar los Cantores
B Valla de quatro pies de alto
C Blandones al rededor del Tumulo
D Capilla donde dicen Canciones
E Puerta de la Sacristia
F claustro donde se dicen las misas
H los Alcaldes de Corte y los demas del Consejo D =

Auto de la Villa y Corte hallandose Su Magestad Presente

Para Publicar el Auto de la fe Se Juntan a cavallo en el [illegible]
patio dela Casa dela Inquisicion todos los familiares
dela Congregacion con el [illegible] [illegible] el estandarte
dela Santa fee y cubierta de terciopelo carmesi que
[illegible] acavallo y llevada de un [illegible]
ordinario y acompañandole a cavallo los [illegible]
[illegible] y demas [illegible] familiares con [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los demas =
Sale el [illegible] de [illegible] de la Congregacion
y a la postre va el Alguacil mayor dela Inquisicion de corte
[illegible] llevando a su lado un Secretario della [illegible]
de palacio y demas partes Publicar se da el [illegible] [illegible]
Por es Como se sigue =
[illegible] todos los [illegible] [illegible] [illegible] corte [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] de
[illegible] dela Ciudad [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] en la plaza mayor desta corte [illegible] que
[illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] =
El [illegible] [illegible] en la [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]
el estandarte era lugar [illegible] [illegible] =
El [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
el año de 632 que [illegible] [illegible] [illegible]

se sigue para dar quenta de la [illegible] de las pers
-tas al [illegible] [illegible] coronado del Conde
el discurso siguiente =
Acordaronse a la villa que se [illegible] el tablado [illegible]
que con menester de la [illegible] Claudio de esta [illegible]
[illegible] del mes de Julio que [illegible] conforme a la [illegible]
que esta acordada y que se [illegible] mucha priessa y que
se [illegible] la [illegible] de Julio de 1632 =
Dada la orden a la villa se nombraron Comissarios y
hecha la traza de tablados [illegible] excelentes
[illegible] de la Inquisicion de la que se [illegible] el año de 1632
[illegible] manera siguiente =
Considerado el lugar y sitio que Convenia para que de mas
Cerca pudiesen ver [illegible] sus Magestades se eligio [illegible]
de los mercaderes que esta [illegible] a la
[illegible] y la torre del rincon de la calle [illegible]
que buelve a la [illegible] que mira el [illegible] la Entrada
para [illegible] que la [illegible] Cortando del rincon
en Casas del Conde de Barajas tenia el tablado [illegible]
[illegible] a la mano derecha de sus Magestades [illegible]
[illegible] en que estava el [illegible] de la [illegible]
[illegible] que [illegible] el [illegible] de [illegible]
[illegible] la Cruz [illegible] para el [illegible]
sentenciados [illegible] a la mano [illegible]
[illegible] para los [illegible]
[illegible]
[illegible] del suelo de la plaza [illegible]

[illegible] y principal de las calles a que estavan [illegible]
estas quatro gradas [illegible] de los tablados de las gradas
[illegible] parte de afuera de treinta y cinco pies [illegible] ocupando
el tablado el sitial [illegible] de la casa
[illegible] el Sermon ante la esquina de la calle
de Toledo [illegible] Rey [illegible]
de la casa en que estuvieron sus Magestades [illegible]
[illegible] gradas [illegible] entradas [illegible] de
quatro [illegible] medio de [illegible] para
[illegible] el asiento de los consejos [illegible] en medio [illegible]
de quatro pies de tablado que [illegible] de grada a todas
las gradas [illegible] la segunda orden
de [illegible] que [illegible] a la ultima
[illegible] que [illegible] grada de
grada [illegible]
[illegible] Consejos [illegible] muchos
[illegible] secretarios [illegible] de
[illegible] el [illegible]
las gradas [illegible] del tablado [illegible]
[illegible] por aver de estar [illegible]
entre quatro gradas [illegible] estuvieron [illegible]
[illegible] y la otra queda [illegible]
de la [illegible] de las dos primeras que [illegible]
titulos y cavalleros conocidos consultores calificadores
y comisarios del santo oficio ==
El tablado que [illegible] a este [illegible]
desde su grada afuera veinte y [illegible]
se levantaron [illegible] gradas que [illegible]
tablado [illegible] con [illegible]
[illegible] y familiares del santo oficio [illegible]

En las gradas se hizieron tres escaleras las dos a
los lados en ygual distancia que sirvieron para subir
a las gradas como de [illegible] por ser tan altas y terminan
de [illegible] tres pies y medio de un tablado a otro por mas
el passadizo a mismo nivel del piso del tablado de a seis
pies y de largo [illegible] formando entre los dos tablados
con el passadizo [illegible] para [illegible]
avian dado estos tablados de un lado [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] esto
rado y amarillo en medio del passadizo [illegible]
tablado de [illegible] un passadizo enfrente a los demas
que levantava del suelo tres pies y medio para [illegible]
[illegible] con quatro gradas en [illegible]
los penitenciados y las otras para [illegible] del altar
[illegible] pusieron [illegible] quatro [illegible]
de largo [illegible] para estar [illegible]
[illegible] [illegible] llamar [illegible]
a los [illegible] por dos escalera [illegible]
de [illegible] y [illegible] gradas de [illegible]
ua a [illegible] a la parte de la calle [illegible] por
[illegible] los [illegible] y la otra [illegible] para el tablado
de los penitenciados que [illegible] de [illegible]
de la puerta de [illegible] cerrado por [illegible]
con [illegible] [illegible] eran [illegible]
con las [illegible] del tablado [illegible]
diferentes [illegible] para [illegible]
de la plaza [illegible] de los [illegible]
[illegible] del [illegible] penitenciados [illegible]

... o baxo de la plaça salia Cerrauase ynformada
Calle dela Rua del estrecho que enquadrauan desde
la entrada de la Calle de los Cuchilleros hasta esta
blado de aquel [illegible] al dicho Entrada
de la Calle [illegible] conforme al modelo
que se hizo antes del tablado por donde auian
de yr las carroças para entrar la procesion
acompañamiento =
Sus Mag.des comieron en la yglesia y la villa cuido de
[illegible] y los demas preuen
ciones y comodidades necesarias para esto en esta
sus ventanas de la mano derecha desde la
esquina donde en la [illegible]
que en la [illegible] tenia de [illegible]
ventanas de la mano yzquierda que se formaron
[illegible] de acompañamiento [illegible]
Camara meninos y otros cavalleros que tienen entrada
en el quarto de Su Mag.d y para [illegible]
a Su Mag.d [illegible] del tablado se le
[illegible] de dos [illegible]
[illegible] que venian a dar a las ventanas
[illegible] de Sus Magestades [illegible]
este efecto el balcon principal [illegible]
que [illegible] del tablado como [illegible]
a Correr
Se repartio los balcones con preuencion [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] de Castilla [illegible]

Alonso [illegible] dicha Camara a la dicha Camara [illegible]
de la [illegible] escrivanos [illegible] del [illegible]
de Camara [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] al [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Teniendo la [illegible] que [illegible]
la dicha [illegible] [illegible]
de la [illegible] gran de [illegible] el [illegible]
para que [illegible] de [illegible]
de [illegible] su Magestad y [illegible] de manera
que [illegible] el [illegible] como [illegible] correr [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de los [illegible]
Halcon y
Estando [illegible] [illegible] el [illegible]
[illegible] de la tarde [illegible] en [illegible] de [illegible]
en la [illegible] de la [illegible] mandado [illegible]
[illegible] de [illegible] que
[illegible] por ser [illegible] y [illegible]
[illegible] a [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] delante [illegible]
[illegible] de [illegible] el [illegible]
de 8 dias para [illegible] luego [illegible]
[illegible] un [illegible] [illegible] autos [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible]
Alonso [illegible] de Cabrera [illegible] [illegible]
[illegible] de la Camara [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
de la [illegible] de la [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Valencia [illegible]
[illegible] la orden [illegible]
[illegible]
[illegible] la orden [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

hasta [illegible] a la plaza mayor y palacio
Calle de [illegible] puerta de Guadalajara
[illegible] a otros [illegible]
los [illegible] hasta llegar al [illegible]
[illegible] que [illegible]
de las gradas de los penitenciados [illegible]
[illegible] sus ordenes y acompañaron [illegible]
[illegible] el Almirante el Comendador [illegible]
de [illegible] que [illegible] la parroquia [illegible]
frente de la ventana de su Ilma =
Salió en él la Cruz Verde quedando en su guarda
a que la noche los religiosos de la Orden de Santo
Domingo los [illegible] delante y llevaron
la Cruz blanca al [illegible] de la [illegible]
[illegible] acompañando la [illegible] plaza [illegible]
[illegible]
[illegible] =
[illegible] la calle [illegible]
de los [illegible] junto del [illegible] a amanecer [illegible]
[illegible] Cruz Verde
por los religiosos de la orden de Santo Domingo y
[illegible] =
[illegible] de la [illegible]
[illegible] de [illegible] Carmen [illegible]
[illegible] la Cruz [illegible] años de
[illegible] de [illegible] de las gradas
[illegible]

de damasco y terciopelo embutidas =

Pusieronse las armas de la ynquisicion y las de su Mag.d a los lados de la
las gradas y con los cortinas y silla de damasco y las
bancas [illegible] de damasco al [illegible]
[illegible] otras [illegible] el [illegible] destas
[illegible] dia [illegible]
[illegible] con [illegible]
Previnieronse bancos portatiles [illegible] para
[illegible] Consultores y Comissarios y [illegible]
[illegible] el pulpito para el sermon y cerca de
en los rincones del tablado otros dos para leer
las sentencias y cerca de los [illegible] un bufete
[illegible] con sobremesa de damasco [illegible]
[illegible] y terciopelo para los [illegible] de ynquisi
[illegible]
[illegible] por medio de las gradas [illegible]
damasco de colores [illegible] otra [illegible]
[illegible] tambien bancos para [illegible] del otro lado
[illegible] para los familiares y ministros
de los [illegible] =

Dia [illegible] =

Despues [illegible] dosel en la ventana [illegible]
su Mag.d [illegible] el balcon [illegible] para que [illegible]
la mayor [illegible]
este [illegible] llevaron los oficiales de [illegible]
las [illegible] cavalleros [illegible] y plata [illegible]
[illegible] el altar [illegible] para [illegible]
[illegible]

sacadola: la Capilla Real que estuvo en lo baxo de
las gradas del Altar y el estrado de aquellos con
frente de la ventana de las damas y dueñas con
sus bancos =
Llegaron a la plaza las Magestades [illegible]
española y [illegible] con cuerpo [illegible] a la entrada
y acomodaron los [illegible]
de estos [illegible] para estar debaxo de la ventana
de sus Magestades [illegible]
tablados [illegible] en la cera que mira al [illegible]
para los criados de sus Magestades [illegible]
[illegible] tablado [illegible]
[illegible] tablados [illegible] penitenciados para
alguna gente [illegible]
[illegible] Consejos que avian de tener lugar [illegible]
[illegible] de la [illegible] Castilla [illegible] acompañando
[illegible] quienes de [illegible]
[illegible] Presidentes [illegible]
[illegible] Consejos de Aragon
Italia Portugal [illegible]
[illegible]
[illegible] en las gradas del tablado
[illegible] la procesion [illegible]
[illegible] a la orden de [illegible]
[illegible] al tiempo que entrava [illegible]
la procesion de los penitenciados [illegible]

Comenzaron de meter la altar [illegible] [illegible]
del balcon de los Reyes a chimenea [illegible] [illegible]
[illegible] a la [illegible] [illegible]
En otro cadahalso [illegible] de los penitenciados
por las [illegible] que para ello [illegible] [illegible]
[illegible] los soldados de la Casa [illegible] la Cruz
de la parroquia cubierta con velo negro y el
clero con sobrepellices cantando al [illegible]
[illegible] con [illegible] la insignia y auito y luego
todos los penitentes [illegible] acompañados
de familiar a cada lado primero los blasfemos
luego los casados dos veces mas ellos [illegible]
[illegible] al Maoma [illegible] de moriscos [illegible]
[illegible] los [illegible] [illegible]
con dos religiosos que los yvan animando con las [illegible]
de la penitencia conforme a sus delitos [illegible]
con el alguacil mayor de ynquisicion de Toledo que [illegible]
[illegible] por la escalera que [illegible] correspondia a [illegible]
a sentarse en las gradas de los familiares y [illegible]
que los acompañauan donde estuvieron hasta que fueron
llamados para leerles su sentencia [illegible]
Cerrando el acompañamiento de la procesion [illegible]
[illegible] los alguaciles de las [illegible] ministros de [illegible]
[illegible] familiares con varas de justicia [illegible]
[illegible] [illegible]
Comisarios consultores calificadores del Santo Oficio de
todas las religiones de [illegible] [illegible]
la villa de [illegible] [illegible]

mas antiguo. Despues de la del Gefe el estandarte
de Inquisicion General de todo que era el Doctor Juan
Carrillo Lizarraga fiscal de la Sta Inquisicion de Toledo
a su llamada el estandarte del Sto Offo que se aman
llevado de Toledo llevava en la i borlas del Don Luis
Duque de Sevillan Camarero fiscales del que de
Castilla tras el estandarte comenzava el Tribunal
de Toledo todo en su cuerpo con el Consejo de la
Suprema Inquisicion yendo a la mano derecha de los
Alcaldes y del Consejo por la antiguedad de unos
y otros conforme a los decretos que Su Mag embio avia
por conseio el Alcaide y ba el Inquisidor General con capa
de Pontifical acompañado del governador del Consejo
Supremo de Castilla y detras Dn Balthasar de Sumeralhain
i Albornoz Gentilhombre de la Camara de Su Mag
Dn Alonso con cinco alabarderos de guarda cerrando el
acompañamiento Prosiguiendo que salieron de casa en la
Inquisicion de Toledo desde que se formaron su orden. Con
esta orden al tablado por la escalera que se hizo
para este efecto y el governador del Consejo en la
plaza por no tener lugar en el tablado se desenvolvio
entrar para que viese el auto —
En llegando el Consejo de Inquisicion los que avian
estado aguardando a los que estavan se tomaron
su lugar en el Consejo de Inquisicion por su orden de todos
en su cuerpo a los lados del Inquisidor General a la mano
derecha del el Inquisidor el Consejo y la Sala de Alcaldes

y su Cuerpo al otro lado en la primera grada
el Consejo de Aragon en las dos gradas mas abaxo
los Consejos de Italia Portugal Flandes Indias
y en la quarta mas abaxo la Villa de Madrid
con su Corregidor y Regidores. El Cardenal y los
grandes que auian de assentarse en sus sillas
de la otra parte del rosel y acauado el sermon salian
a tomar el Juramento a su Mag.d y para ello fueron
a baxar acordo de salir a tomarle desde la pri-
mera grada del Cons.o siguiendo de la santa Inquisicion
el Obispo con dha Cruz y el otro con el libro
misal que ardian son los mas antiguos y llegaron
al Balcon donde estauan sus Mag.des por la
escalera que se hizo para este efecto desde el
tablado y auiendo hecho el Cardenal las ca-
tam.s a su Mag.d se quito el sombrero y se le-
vanto de su silla y estando ambas sus Mag.des en pie
y sobre esa el Rey nro S.r descubierto y puesta la
mano sobre la Cruz y el inquisidor Gen.l re-
zido=
V. Mag.d jura y promete por su fe y palabra
Real que como verdadero y catholico Rey puesto
por la mano de Dios defendera con todo su poder
la fee catholica que tiene y cree la Santa Madre
Iglesia apostolica de Roma y la conseruacion
y aumento della y perseguira y mandara
perseguir a los herejes y apostatas contrarios

della q a su man dara dar g aare estuviere
y ayudare acudi al sto officio de la ynquisicion
y ministros della para q ellos exerciten
de mui Religion Christiana y cargando dellos
y castigados los derechos y bienes
de qual quiera q con mis esparte de sus mayestades
... persona alguna de qualquier
calidad que sea su mag el juez de este caso
y prometo por mi fee y palabra Real y jurado
del ynquisidor Gen y rendido su magestad
de su Real religion y christiandad y regozijo
mor ensalçara nro Señor en el santo del ...
a V Magd a todas sus Reales acciones y le de
santa salud y larga vida como la christi
andad a menester
Acauado el juramento hizo acatamiento el cardenal
a sus Mages y Alteza quitaronle el sombrero
y boluiose en la forma que auia y don subiendo
de la escalera que correspondia a su cargo gen
Antonio la silla de tablado del Rosel del ynquisidor
y los que le auian acompañado en su lugar
y sentados todos los consejos en la grada primera
desta escalera a los pies del ynquisidor gen en
una grada algo mas baxo aque le tenia
que corre a la mano derecha del Virrey de
Mallorca y a la otra el fiscal de toledo
y el estandarte de la fe en medio de los dos

y con la misma ocasion mas abaxo del Alguacil
mayor de la Suprema Inquisicion y a su lado de
castuvie se asentaron los secretarios del Tribunal
de Toledo y otros oficiales y secretarios de la Suprema
con el fisco de Su Magestad del bufete en que avia otras
escrivanias en que se tenian las sentencias y de-
mas papeles pertenecientes a los dichos autos asentaronse
en las gradas mas a baxo de la dicha villa los calificadores
consultores comissarios familiares y otros cavalleros
y todos los sosegados subio a predicar el Arçobispo
Antonio de Sotomayor de la orden de Santo Domingo
confesor de Su Magestad de los consejos de estado y de la
general Inquisicion y comissario de la Santa Cruzada
en acavando subio en el mismo pulpito Juan de
Cremea secretario de la Inquisicion de Toledo y e-
viendo con las ceremonias leyo en alta boz
el juramento siguiente =
Nos el Corregidor y Alcaldes Cavalleros y escuderos
y ombres buenos vezinos y moradores desta villa
de Madrid Corte de Su Magestad Arzobispado de Toledo
y de otras qualesquier ciudades villas y lugares de los
Reynos de Castilla como verdaderos y fieles
christianos obedientes a la santa madre
Iglesia juramos y prometemos por los santos
quatro Evangelios que delante de nos estan
puestos que ternemos y haremos tener y guardar
tenemos la santa fee de Christo y lo que la santa

Madre yglesia Romana tiene predica y
manda a que esta santa fee con nras fuerzas
en todos defenderemos en tal manera
y los herejes y los que lo creyeren defendieren
y receptaren y amparasen sean presos o dados y
castigados y a los infamados sospechosos
sospechosos del mesmo dho delito de heregia
y apostasia perseguiremos tomaremos y prenderemos
y tomaremos nuestras personas y haciendas si
faltaren y que los acusaremos y denunciaremos
a la yglesia y a los que tuvieren dende
superiores que ellos o algunos dellos calumnieren
y molestaren y no les daremos ni cometeremos
avrrigo ni favor ni empleo alas dhas personas
confesas y sospechosas y difamadas del dho
delito de heregia y a ninguno los recibiremos y
tendremos en nra familia ni en nro servicio
ni tomaremos consejo dellos ni de alguno de
ellos cuidado. Y asi por la ventura alguno de
ellos con ignorancia hiciere lo contrario desto
que arriba no hiciere luego le expeleremos
y alcanzaremos a los herejes dende de cada uno
de nos y que en todas las otras cosas que al
oficio de la Santa Inquisicion y ministros
della pertenezcan y convengan seremos obedientes
a dios nro señor y a la Santa Madre yglesia Romana
y al Santo oficio de la ynquisicion y ministros della como

Con v.ra persona ã años q̃ ue de Dios gde.
Santos evangelios y la Cruz que ante nos estan
diran, asi lo hizieremos Dios nro Sr aya e esta causa
nos ayude en este mundo los cuerpos y en el otro
alas almas y lo contrario hiziendo el nos lo
demandara mal y caramente como a malos christianos
que a sabiendas se juran de santo nombre
en vano dixeron todos Amen =
Acauado de leer el Juramento se començaron a leer los
processos de los penitenciados relaxados y de degradado
a un Religioso franciscano conforme al ceremonial
y se llamaron a donde estauan las almas relaxadas y
el secretario del tribunal de Toledo entrego el
auto ala Justicia seglar todos los que auian de
ser quemados sacandolos por la escalera del tablado
lo dicha por vista ala plaza y dentro del palenque
aguardo la Justicia de la Villa a cauallo con
otros ministros a los quales fueron puestos los penitentes
ados a cauallo y la clerecia con ellos en me-
dio para guardarlos del tropel de la gente se fue-
ron los sacando por la calle de los Doctores calle
mayor puerta del Sol y calle de Alcala por con-
y de los Religiosos que en este Colegio es-
tauan dos de los
el mayor de Alcala y demas familiares deputa-
dos por ello salieron de este tablado los penitentes
y todos que auian de adjurar de vehementi pues
el auadicho ellos de los al tablado diziendo que se
ayuntados de Siguenza al Conuento de

Estando ante dela dicha señora inquisidora hicieron el
juramento siguiente

Diciendo cada uno dellos por su parte que aqui esta
mos ante vuestras señorias inquisidores apostolicos contra la heretica
pravedad y apostasia por authoridad apostolica y ordinaria,
puesta ante mi esta señal dela cruz y los sacro
santos quatro evangelios que con mis manos corpo
ralmente toco, reconociendo la verdadera catholica
y apostolica fee abjuro, detesto y anatematizo
toda especie de heregia y apostasia que se le
vante contra la santa fee catholica y ley evange
lica de nuestro Redemptor y salvador Jesuchristo
y contra la santa sede apostolica iglesia romana
y especialmente aquella de que yo ante vuestras señorias
he sido acusado y estoy vehementemente sospechoso, y juro y prometo de tener y guardar
siempre aquella santa fee que tiene y guarda y
enseña la santa madre iglesia, y que sere siempre
obediente a nuestro señor el Papa y a sus sucesores
que canonicamente sucedieren en la santa silla
apostolica y a sus determinaciones, y confieso que
todos aquellos que contra esta santa fee vinieren
son dignos de condenacion, y prometo de nunca me
juntar con ellos, y que en quanto en mi fuere los
perseguire, y las heregias que dellos supiere las
revelare y notificare a qualquier inquisidor dela here
tica pravedad y prelado dela santa madre iglesia

Por do quiera que yo estuviere y me allare y juro
y prometo que cumpliré humilde y con paciencia
la penitencia que me ha sido o fuere impuesta
con todas mis fuerzas y poder y lo cumpliré en
todo y por todo sin yr ni venir contra ellas
ni cosa alguna ni parte della =
En acavando el juramento los de levi fueron a su puesto
y fueron sacados los de la carcel con sus sanbenitos
que avian de jurar de vehementi y puestos de rodi-
llas en el mismo lugar se empezo el juramento dicien-
do cada uno como se le yva dictando por el S.r =
quiero y consiento y me plaze que si en algun tiempo
lo que Dios no quiera fuere o viniere contra las
cosas suso dichas o contra qualquier parte dellas que
en tal caso se me aya y tenga por relapso y me
someto a la correpcion y severidad de los sacros
santos canones para que en mi como persona que
abjura de vehemente sean executadas las censuras
y penas en ellas contenidas y consiento que aque-
llas me sean dadas y las aya de sufrir quando
quiera que algo se me provare aver quebrantado
de lo suso dicho por mi abjurado y luego al presen-
te lo pido por testimonio a los presentes que dello
sean testigos =
Aviendo acavado el juramento de vehementi fueron lla-
mados por sus nombres los que avian de ser re-
conciliados por ser tantos al Cardenal y quit...

le fue quitada la mugeta del cardenal y se le
puso una estola y estando de rodillas los reconciliados se le dio un libro a un inquisidor y fue
el que dixeren desta manera =
Creeis que es Dios uno en esencia y trino en personas
todo poderoso sin principio ni fin y demas
Respondieron si creo =
Creeis que el Padre es Dios todo poderoso no cria
do ni engendrado ni hecho respondieron si creo =
Creeis que el hijo es Dios todo poderoso eterno
no engendrado del Padre respondieron si creo =
Creeis que el espiritu santo es Dios todo poderoso
procediente de ygualmente del Padre y del hijo respondieron si creo =
Creeis que este Dios es trino en personas y uno en
esencia por su poderoso poder crio el cielo y la tierra
y todas las otras cosas visibles y no visibles respondieron
si creo
Creeis que el hijo de Dios de su authoridad y el sacer
dote por comision como causa instrumental y como
ministro de Dios puede perdonar los pecados y
no otro alguno respondieron si creo
Creeis que todos resucitaremos el dia del temeroso
juicio con estos mesmos cuerpos y animas y sera
dada gloria a los buenos y a los malos pena
perdurable respondieron si creo

Vosotros Creeis que el hijo de dios se encarno [illegible] na-
ciendo en el vientre virginal de nuestra señora la Virgen Maria
por el Espiritu Santo sin ayuntamiento de varon respondieron creo =
Creeis que nacido della es verdadero Dios y verdadero
hombre quedando ella virgen en el parto antes del parto
y despues del parto respondieron creo =
Creeis que en aquella santissima carne que tomo de
nuestra señora la Virgen maria fue crucificado muerto
y sepultado respondieron creo =
Creeis que su anima bendita con la divinidad unida
de Cristo en el sepulcro descendio a los infiernos y saco a las animas
de los santos padres y a los otros santos que alli estavan respondieron creo =
Creeis que al tercero dia de la passion de Cristo resucito glorioso
con su santissimo cuerpo respondieron creo =
Creeis que despues de su resurreccion a los quarenta dias subio
como [illegible] a los cielos
y esta a la diestra de Dios padre respondieron creo =
Creeis que en el fin del mundo a de venir a juzgar
a los vivos y a los muertos y a los buenos dara gloria
y a los malos pena perdurable respondieron creo =
Hecho esto el secretario [illegible] [illegible]
a los dichos reconciliados la absolucion [illegible]
diciendo en esta manera =
Nos [illegible] [illegible] [illegible] antes
[illegible] inquisidores de la heretica pravedad [illegible]
por autoridad apostolica [illegible] [illegible]
los sacros santos [illegible] [illegible] reconciliamos
a la verdadera catholica y apostolica [illegible]

q dl tertio jenmatematico toda especie de heregia apostas
sia que se lebante contra la santa fee catholica y ley evan
gelica de nro redemptor y salvador Jesuxpto contra la se
de apostolica yglesia romana especialmente aquella en
que yo como malo e caydo q tengo confessado ante
vs que aqui publicamente se me a leydo y de que
he sido acusado y abjuro y prometo de tener y guardar
aquella santa fee que tiene guarda y enseña la santa
madre yglesia romana que sere siempre obediente
a nro señor el papa y a sus subcesores que canonicam
sucedieren en la santa silla apostolica y a sus determi
naziones y confiesso que todos aquellos que contra
esta santa fee catolica vinieren son dignos de con
denazion y prometo de nunca me juntar con ellos quanto
en mi fuere los perseguire y las heregias que dellos su
piere las revelare y notificare a qualquier ynquisi
dor de la heretica pravedad y prelado de la santa
madre yglesia donde quiera que me allare
y juro y prometo que recivire humilmente qualesquier
penitencias que me son o fueren impuestas con todas mis
fuerzas y poder y las cumplire en todo y por todo
sin yr ni venir contra ello q quiero y consiento
y me plaze que si yo en algun tiempo lo que Dios
no quiera fuere o viniere contra lo suso dicho o contra
qualquier cosa o parte dello que en tal caso sea
avido y tenido por impenitente y relajado y relapso
y me someto en la correpcion y severidad de
los sacros canones que para que en mi como en

Persona alçada del dicho auto de tercero a sean ejecutadas las censuras y penas en ellas contenidas y desde agora para entonces y desde entonces para agora consiento que aquellas me sean dadas y executadas en mi y las oya de sufrir quando quiera que algo se me probare aber quebrantado de lo que soy adjurado y ruego al presente secretario me lo de por testimonio y a los presentes que dello sean testigos =

Acauada la adjuracion por el secretario se le boluio a dar su libro al inquisidor general y por el dicho se acostumbran las oraciones que se acostumbran ===

Y la capilla de canto el salmo miserere mei y estandolo diciendo los capellanes del santo oficio de sobrepellizes con sus varillas que se les dauan con la escalera a los reconciliados acabado el salmo dixo el inquisidor general los versos y oraciones que suele y la capilla respondio y en acauo tiempo fue quitado el sanbenito negro de la cruz que aue estado cubierta el inquisidor general acauo con otro ... las oraciones ... el cardenal inquisidor general fue ... y todos los presentes ... el auto ... inquisidor ... consejos por las casas que corresponden al tablado aunque ... el tribunal de la inquisicion como ...

Damas [illegible] la misma Parte que auian entrado en Palacio se apearon por el Zaguan [illegible] que fue por donde salieron

El dia siguiente fue el Tribunal dela ynquisicion de Toledo a palacio a besar la mano a Su Mag. yendo el ynquisidor Gen.l por Cauecera y besaron las manos a Su Mag. los ynquisidores Marques de [illegible] fiscal y secretarios

Orden de marchar el esquadron con banderas desplegadas en conformidad dela que se tenia en tiempo del Señor Emperador Carlos quinto

Delante del esquadron van los Reyes de Armas y trompetas y los [illegible] en cauallos de Su Magestad Uno a uno siguen los trompetas luego Su Mag. con los grandes mayordomos gentiles hombres de la Camara y caualleriços con orden sigue el Cauallerizo mayor o primer Cauallerizo con el estandarte en la mano si auia apariencia de pelear y no auiendo la lleuan [illegible] de Su Mag. Cauegando con el cauallo de dho Cauallerizo

de contino aue de estar junto al dho estandarte el Cauallerizo Mayor o Primer Cauallerizo

Tras si estar aparte yban S. Mag.d a S. S.ta
Oran los ambos con sus Capas ingleses y yvan
Con el amor de estar sus amos =
Despues los gentiles hombres dela boca y dela
Casa y detras de cada uno su paje con capa
A los quales hombres seguian assimesmo
delos Archeros en cuerpo seguian y los Arche
ros tras ellos =
A los Archeros los officiales de S. Mag.d con los
Grefier y el mayor de cozina, sumiller dela pane
teria sumiller dela Cava Saussier y aposentador
de Palacio y los Cozineros con los guardamanxeres y
nueve azemilas delos officios dos para la paneteria
dos para la Cava dos para el guardamanxer
dos para la Saussieria y la una para la Cozina a
quando S. Mag.d quiere comer mandava a estos
officios que apartasen algo de su lugar y le adere
zasen alguna vianda caliente para su persona
y para los Cavalleros y otros gentileshombres y
entre tanto ningun Cavallero de quitacion
ni moço de Ingleses acavada la comida los of
ficiales bolvian a su lugar hasta que estuvieses
hecho el alojamiento =
detras delos officiales yban los hombres de armas y
otros segun la orden que se les dava y todas las
demas Copas y officiales de S. Mag.d caminava con
el Sta. ca le =

Los del Consejo y Embaxadores si van cami-
nan juntos entre la batalla y bagaje y si algun
Embaxador quiere yr armado yba con los gran-
des =

Con los del consejo de estado yra el limosnero y ca-
pellanes =

Con Su Mag.d solian caminar los aposentadores
de cada guarda y los demas con sus thenientes
yban delante del bagaje en orden para que en
los pasos estrechos no huviese desordenes y las
azemilas de Su Mag.d que yban con el bagaje pa-
savan con las primeras =

En el aposento de Su Mag.d estando en compañia
se observava que el mariscal de logis le ajustava
con el Mre de campo y con el aposentador de Pa-
lacio y aposentadores para tomar el quartel
de la Casa y Corte de Su Mag.d en el mejor lugar
y la aposenta hacia la parte donde se elige las
plazas de armas dexando una calle ancha y dere-
cha desde la dicha plaza hasta la tienda =

A un lado de la tienda de Su Mag.d donde avia mas
comodidad se ponia la tienda del cavallerizo
mayor y alli avia de estar el estandarte y junto a ella
el primer cavallerizo y los de su camara que gua-
rdan todo lo que toca a cavalleria =

Al otro lado los mayordomos y oficiales
del Principe y oficios de S. Rey =

Piezas dela tienda del Rey nro Sr en la parte
que corresponde el retrete el sumiller de corps
guardarropa los gentiles hombres de la camara
ayudas y oficiales de manos dela camara y despues
dela tienda el sumiller de la panateria cabe
donde se hallaren quedan todos los oficiales
por delante dela puerta del Rey todo esto a de tener
el repartir el aposentador de palacio tomando
lo primero el mariscal de logis el mariscal
a una de otro y reconocen los quarteles mas acomo
dados y aposentar a dhos lugares los de la camara
En otro le cabe y en otro los gentiles hombres
dela boca y de la casa =
Los grandes en su quartel aparte = las guardas
de acavallo en otro = las guardas de a pie en otro
Para aver de mudarse de la tienda del Rey
el sucesor de los oficios para lo aposentarse
en quartel aparte en el aposento de la corte
siendo menos lo tomare =
Quando el Rey y sus Altezas acaban estando en
tierra de enemigos se entendera que la persona
de su Magd se aposentan en alguna casa que este
bien entre a una parte del lugar que se pueda
salir facilmente a la campaña es la que ordinaria
mente son aquellas casas o estaga en los extremos
por junto a la casa del Rey se aposentaran
los oficios de su casa y cavalleriza por mas seguros

Hombres de la Camara y oficiales del Ser.mo Con
tomando las mejores posadas los del Consejo
Castilla conforme a la orden de la Camara
auiendo lugar a los Cantores de su guarda
o sus sirvientes cada uno con su compañia =

Relacion de la Venida
a España de Amet Effendi Embax.
ador del gran Turco a su Magestad
del Rey nro Señor con el presente y la
forma en que fue recibido lo que se le agasajó
y lo demas que sucedio hasta su buelta

Hauiendo llegado a Zaragoza Amet Effendi
Mostafaraca del Gran Turco con despachos
en que le ordenaua le diesen para el
Cartas de Creencia para el Virrey de Napo
les por que le embiaua a España a tratar
negocios con su Mag.d aquella Republica lo hizo
escriuiendo al Conde de Oñate y el bom
barco en un nauio ingles que venia a Denia
con su Comitiua de continua de quatro
pages y un Secretario =
Escriuió al Virrey de Valencia
que le agasajase por su cuenta como lo auia
hecho =
El Conde luego que llegó a España dio auiso

devió a S. Mag.d que de aquí le caminase llevando
de la jornada que se hiciese a la Italia que dadas [illegible]
[illegible] que venía p.ra ser examinado y con [illegible]
[illegible] y el grado con que se sirva de nombrar
[illegible] a Don [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
la esperase Don Vicente Gerón Oficial de la Cámara
de Su Mag.d con los criados y recado nece-
sario para su hospedaje dándole a entender
ser que esta asistencia sería de orden de la m.a
mayor de S. Mag.d =
Llega a Don [illegible] con dos Coches al Camino que el Conde
al [illegible] [illegible] Un Sargento mayor de Con[illegible]
y luego le envió a llamar a Pedro Corona Secretario
del estado de la parte de Italia a quien [illegible]
su despacho por esta Secretaría añadiéndose [illegible]
que aun adquiriendo de las cosas de Levante [illegible]
avía servido en aquella ocupación cerca de la
persona del Príncipe Filiberto en las Galeras y
que el Reyno de Sicilia para que [illegible]
deste hombre el Título [illegible] y procurase [illegible]
su [illegible] =
Hallamose con que su título será el Embaxador y
Secretario de sus despachos mas todos [illegible]
[illegible] [illegible] aviendo [illegible] con que [illegible]
orden que [illegible] sera [illegible] [illegible]
de Comis.n [illegible] antes que a S. Mag.d [illegible]
[illegible] [illegible] segund el [illegible] [illegible]

y boluio a Verse y hablarle con lo mesmo Sinquando
la dilacion de su audiencia a que obligo
al Embaxador a tomar tiempo para estas visi
tas y darle la Visita al Conde de Siruela
y que auiendo estado S. Mag.d persuadido que
S. Alteza tenia ordenado miercoles 15 de Setiembre mandan
do S. M. a Don Xpoual de Gauiria su Caualleri
zo y su teniente de las caualleriças que le fuesen
sirviendo el dia del con audiencia al Embaxador
con dos coches de seis mulas de la caualleriza
de S. Mag.d salio al Jardin del Cantaro mayor
junto a Santa Barbara pareciendo a los demas
faltante para su tren y para la Ciudad
en que se estaua de espacio este mesmo
obligo a sacar criado [illegible] entrada a la
primer audiencia a cauallo como se hace con
los Embaxadores de otros Principes reseruando
para quando estuviere bien beneficiado este
punto ———

Estando S. Mag.d con animo de la audiencia en la Corte
que le el Emperador le dio dar a los ministros
de este Principe en la manera que el Embaxador
a los del emperador y demas Principes [illegible]
al mesmo tenor de el dia que llego el Cardenal
Don Xpoual de Gauiria que auia quedado a comer
con el con dos coches de quatro cauallos de la caualle
riza de S. Mag.d con el S.r el Embaxador y Don

Estrado bal de gamine que le baxe a su mano
derecha y el otro para su gamine su Mag.d salio
de San Luis y calle mayor a la santa Villa a la
y de alli a palacio por el terrero que estava lleno
de coches y gente y tambien los patios y corredores
de palacio estuvieron puestas las guardias española y
alemana desde los escalones del zaguan adonde
se apeo hasta la puerta de la sala y en ella
los Archeros todos con las armas en la mano
Salio el Conde de Puñon Rostro mayordomo
con los criados de la casa de Su Mag.d a re-
cibirle adonde se apeo y le subio a su mano
derecha ordenose a todas las personas que tie-
nen entrada a la audiencia de Su Mag.d que se
allaron a las 3 de la tarde en su aposento
aviendo señalado la ora para las quatro y
que cada uno estuviese en la pieza que le toca
con la entrada hasta que le llamasen a todos los
hizo luego que Su Mag.d se sento en su silla =
Previnose para este acto el dicho conde [illegible] que
esta sobre el zaguan y puerta principal de
palacio poniendose en la puerta del aposento
que de la Reyna nuestra señora un dosel de [illegible]
sobre [illegible] alfombra a que se subia por tres gradas
con cuentas de [illegible] muy ricas con lo alto
almohadilla pequeña sobre que [illegible]
silla de [illegible] como parece [illegible]

que esta adelante salio de S.M. de la quadra
donde se vuelve con los Reyes de Ungria que
le esperava y la señora Emperatriz y Cardenal
de la orden del Señor ==
Por la puerta de la quadra se salian dos Sillas
[illegible] Colona de la qual estubo aguarda[ndo]
Su Alteza nuestra señora acompañada de la Princesa
[illegible] de Saboya y damas de onor y [illegible]
estubo con las pinturas y espejos que tiene el
ordinario y de de [illegible] hasta la entrada
de la primera puerta que sale al salon de [illegible]
[illegible] con [illegible] cubiertos de [illegible]
tales y desde alli a la puerta de la pieza ochava
da [illegible] calle por donde [illegible] el embaxador
dexandoles espacios de los lados para los que le
avian de acompañar entre la [illegible] y la puerta
donde estava Su Alteza no hubo nada, sobre
la [illegible] de la mano derecha de su silla y
fuera de la [illegible] del [illegible] estubo solo el Mar-
ques de Castel Rodrigo Mayordomo Mayor cubier-
to por ser grande y los demas Grandes que
huvo Don Luis Mendez de Haro Marques del
Carpio y Duque de San Lucar Cavallerizo mayor
el Duque de Medina de las Torres Sumiller de Corps
el Almirante de Castilla el Condestable de
Castilla el Duque de Alburquerque los Condes
de Aguilar [illegible] de Monterrey y demas [illegible]

Villa de Sierra q el Marques de Albaida cau-
sentos arrimados a la pared del lado izquier-
do, al lado derecho mas adelante de la puerta
a donde estaua Su Alteza estuuieron los genti-
les hombres de la camara de seruicio, y des-
pues dellos los de la llaue, y los que tienen
entrada en el aposento de Su Magestad y
los Consejeros de Estado y Guerra tambien
estauan del otro lado hasta cerrar la figura
[illegible] con la pared donde estauan los
Grandes enfrente de Su Magestad al primero
de la calle que hazian los [illegible] de la
de Malaga el de Pouar el Conde de [illegible]
[illegible] con sus bastones =
Entro el Embaxador por la escalera de [illegible]
a la sala [illegible] junto camara [illegible]
se acercaron [illegible] della paso a la cam-
ara que Su Magestad da audiencia [illegible]
el cauallo a la pieza donde come y cena
sentada a la [illegible] por la parte de medio-
dia a la pieza [illegible] al [illegible]
estaua Su Magestad [illegible] de luego la [illegible]
donde entro al ochauo entre los bancos
que hazian calle de que [illegible]
hombres de la boca de la casa que [illegible]
ron en el acompañamiento y los [illegible]

del Embajador que se venían de su Rey de
ellos sin armas ningunas porque esta es
la costumbre de su tierra con los Embajado
res de otro Príncipe y la del Imperio con
los de este =
Luego que el Embajador estuvo a su llegada
le hizo tres veces humillación y reverencia in-
clinando el cuerpo y bajando la cabeza y
poniendo la mano sobre ella y lo mismo
otras dos veces hasta llegar al pie de la
grada que subió con la mano en el dicho
le [illegible] y después la puso en la cabeza del
dió las [illegible] de la Santíssima acompañado
del Conde de [illegible] y llegamos al pie
de la Santíssima silla que estaba [illegible]
de su silla volvió hacer la misma humillación
con que hecha se llegaron ambos a sentarse
en sus sillas las cuales [illegible] su Majestad
que se le quitó el sombrero, [illegible]
luego el [illegible] muchos [illegible]
su consejo en decir que su amo [illegible]
[illegible] a su Majestad [illegible]
al que le [illegible] cuenta [illegible]
[illegible] con su Majestad [illegible]
casamientos [illegible] mucho [illegible]
[illegible]

Puerta de la sala audiencia q el secretario
Pedro Ortega y Salamanca se [illegible] a echar
de la grada [illegible] del [illegible]
[illegible] de se la echar el embaxador [illegible]
del Recibimiento la tercera parte [illegible] de la [illegible]
de la silla [illegible] la puerta del [illegible]
[illegible] que hiziese al Embaxador [illegible]
por llenar una [illegible] a lado del
Embaxador [illegible] con estimacion [illegible]
da [illegible] que le avia [illegible] ofrecer [illegible]
audiencia secreta que avia [illegible]
Se mando cubrir la cabeza [illegible]
Tener entrada y salio el Embaxador [illegible]
namento por el [illegible] a la [illegible]
y de alli por donde avia entrado [illegible] el coche
y alli [illegible] el [illegible] de [illegible]
[illegible] con [illegible] que le [illegible]
a su casa en la forma que avia llegado =
El Marques de Povar Mayordomo del Rey
[illegible] le avia encargado [illegible] en la antecamara
ra para que observase [illegible]
no permitiendo que pasasen de alli los que no
avian de pasar a la camara [illegible]
acerco de los ayudas de camara [illegible]
della por quenta del [illegible]
aunque los Mayordomos pretendieron [illegible]

por estar alli a Su Mag.d con su officio mando
que el Salonjete con que se [illegible] los
arreos por quenta del mayordomo [illegible]
mayordomos que se encargo al [illegible] de
Salanca que llego a la puerta con [illegible]
de Camara aun que tambien hiço [illegible]
dar esta Camara el Silarquez de Salamanca
en el lugar entrando el Embaxador de
vinieron al lugar destos mayordomos como
queda referido y el de Buen Retiro tambien
de Palacio a la puerta de la Camara [illegible]
tiene entretanto duro la funcion de a partes
de musica de la casa del Embaxador =
el Embaxador dixo que en la primera audiencia
tratar de sus negocios que traia a su cargo y
auiendosele advertido que con la brevedad
no seria conveniente tomo medio el mayor
aquel reconocimiento el dar las cartas de
creencia y que se le diese el dia siguiente martes
16 de Septiembre en [illegible] y diez de la mañana
para boluer a hablar a Su Mag.d =
Vino como el dia antes acompañado de Don
Christobal de gamarra hasta la caleta a cuya puerta
le recibio el Conde de Buen Retiro [illegible]
y auiendole entretenido en la ante Camara hasta
el tiempo de la audiencia y auisado [illegible]

de Camara que arrimó a esta que hera para
los introduçidos a las pieças defendidas a las
quales yva delante el capitan q(ue) son el ochavo a la
grada a donde Su Santidad le avia dado la
primera audiencia avio a Su Santidad entrado
en su silla en la mesma forma que el dia antes
sedente sin collar, y en mas asistencia que los con-
sejeros de estado y criados familiares y aviendo
entrado el embaxador con sus criados y hechas
sus reverencias como antes y vuelto a subir en
la tarima el embaxador la pieça quedando
delante los consejeros de estado que fueron
el conde de Monterrey y el duque de Medina
de las Torres y el marques de Castel Rodrigo y el
marques de Velada y el secretario Pedro Coloma
que dixo la respuesta aviendo dado Su Magestad
primero quenta estava en forma de consejo
aunque solo estuvieron cubiertos los que heran
grandes el mayordomo mayor estuvo en el
lugar de su officio como el dia de antes y
los demas al pie de las gradas de la tarima
por el lado izquierdo el embaxador hizo
su proposicion y hecha sacó del pecho la
carta de creencia arrollada y cerrada
con un pedaço de lazo carmesi y en la mis-
ma forma otros de los multi [illegible] y del Sumiller

Respondiendo a lo del Silla[illegible] de [illegible]cias
que su [illegible] al Secretario que aviendo sido Su
pendido de Sillas por medio de Pedro [illegible]
na en la forma que el [illegible] mando
abrir la puerta que durante la ausencia avia
estado cerrada, salio de la misma cuenta que
avia entrado y el [illegible] de [illegible] Santos [illegible]
[illegible] con Don Christoval [illegible] de
Salio a [illegible] y Don Christoval [illegible] a su
Casa a 21 de Septiembre del dho año se le
mudo de Possada aviendo adereçado [illegible]
puesto y [illegible] las Casas Principales que
llaman de Don Rodrigo de Herrera y Don
[illegible] Villanueva [illegible] en la Calle del [illegible]
y le asistio y [illegible] con la misma familia
hasta [illegible] que por [illegible]
de Don Vicente Ferrer [illegible] que
le representaron al [illegible] de Castel Rodrigo
de orden de Su Mag le escuso de esta [illegible] y le
mando que en su lugar fuese asistir a [illegible]
y governar aquella Casa [illegible]
de Garrega Secretario de Su Magd y su [illegible]
Como lo hizo asta que aviendo caydo malo
Reconociendo que el [illegible] de [illegible]
se le comutase el Plato y gasto que Su Magd
hacia en [illegible] a dinero [illegible]

nueba forma. Ytten desde 1 del Helrerero del
año de 1650 en adelante deiosele la cassa
colgada y adereçadas con camas y lo necessario
para su persona y criados y los officios que sir
bieron con plata y ropa de mesa y los coches que
le asistian de guarda desde el dia que entro
en la corte y dos cauallos de silla con su moço
que los curaua en su cauallerisa para los quales
se lleuaua sacado de el dela raçion Vitualla
cada mes para el plato mill reales de vellon
que reducidos a vellon como corrian montauan
120 reales —
Ytten Para ber la entrada dela Reyna nuestra señora se le
dio vn balcon grande en las casas de Lorenço de
Ondola aposentador dela corte en la carrera de
San Geronimo y despues de auer paseado las
calles acauallo vino a comer alli y admiro mucho
la grandeza de aquel dia y el dela mascara en
que entro su Magestad toros cañas y otras fiestas
publicas que en todas estas ocasiones se le dio
el balcon como al embajador de Ynglaterra gran bretaña
a pesar de tomo por quenta de su Magestad y le asistio
el Contador Sebastian Gutierrez de Parraga
para acompañarle a ellas y hazerle capaz de todo
Ytten El dia siguiente de la entrada dela Reyna nuestra señora
que fue a 16 de nouiembre partio de Madrid a gresi

Señor de Tobenga Capitan de Aragon y Criado
de Su Mag.d acostandonosla acompañado del Prin.
del Embaxador Con Cartas y Presentes de Su
Mag.d de lo que avia de obserbar en el Regalo
notaras y Relacion que avia de hacer de las per-
ssonas del Embaxador y Reboluçion que avian
fecho

Reconociense Grandes inconvenientes assi en
los excesos que algunos moros criados libres
que avia trayendo para su servicio hacian con la
distancia como dentro de la Casa por lo
Resolvio que el Secretario Pedro Colomaleo
saliese como Su Mag.d informado avia mandado
se previniesse de la [illegible] su Casa como hace [illegible]
dichos Embaxadores que este Carruaje [illegible]
a la Corte del Emperador [illegible] de Constanti-
nopla con los demas Principes de grandes
y Don Christobal de [illegible] del Principe [illegible] con
le puso 24 soldados de la guardia [illegible]
con su Camello que assi [illegible] y dixo
de Con orden que no dexaran llegar ninguno
a la puerta mayor ninguno que si Continuasse
a visitarle algun hombre sospechoso dieron
dello que si saliere fuera algun moro fuese
con el un soldado para lo que se le ofreciese
fuese menester que no dixeron a el Embaxador

m a su Criados Cosa alguna que del em
baxador saliessen o entrassen de fuera le acompañas
sen hasta la puerta de su quarto con supuesto
supuesto que se siguiessen algunas pendencias en
la calle o pasasse por alli la Justicia o se metiesse
algun retraido se quisiessen ordenar se estorvasse
solo o quitarles algun preso lo escusassen y no que
diendolo estorvar se quisiessen de parte del Justicia
salvo quando algun delinquente tomasse la casa
del embaxador que entonzes se le abrian a
guardar la ynmunidad que el embaxador
encargasse a los soldados de guarda algunas
diligencias o recados lo hiziessen con puntualidad
como no faltassen de la puerta la guarda necessaria
que cerrassen de noche la puerta y guardassen
lleve el cabo y para que se socorriessen se les
senalo aposento con orden que pusiessen las postas
necessarias conforme a la costumbre

Vahis Don Alegrete y entro en Madrid a 15 de
Agosto del dicho año y aviendo entregado las cartas
y despachos que traia y relacion de su Shah
del trato del embaxador y se le dio respuesta de su
embaxada por escripto y de Palacio cartas para
Constantinopla cedulas de passo y cartas para
los ministros de su Magestad por donde avian
de hazer su viaje y camino y seis mil reales

a:33

de Mocho que el saber de una Soga que su
Mag.d le mandó dar y el Insignio la conbe
niencia de que se le diesen en dinero y de lo precio
to un Cavallo de su Mag.d de que tenia notable
gusto particular =
Determinose el dia de la partida para [illegible]
del dho año de 1650 y mandó su Mag.d se le fuese
se ospedando y haciendo la costa hasta Valencia
y para ello nombró al Marques de Castel Rodrigo
un aposentador y los criados que pareciesen ne
cesarios y ordenó el secretario Sebastian [illegible]
que demas de dos coches de la caballeriza que
le yban sirviendo se le diesen dos azemilas de su
Mag.d la cama y las mulas de silla necesarias para
sus criados y las personas que le yban haciendo
el gasto aquella tarde tubo aviso de que su Mag.d
avia dado licencia para que fuese a despedirse
del y a las tres vino Don [illegible] a llamarle
acompañandole hasta en el coche [illegible]
dole a la mano derecha llegados a Palacio subie
ron al quarto de su Mag.d y luego a la pieza
de la audiencia ordinaria entró y aviendo llegado
hizo a su Mag.d humildisima reverencia
se retiró atras algunos pasos y con breve razonam.to
agradeciendo a su Mag.d en nombre de su
Principe los favores y onrras que le avia da

Hecho y diciendo quan obligado y deuo
a dō Joã de Legarniça despidiose Don xptobal
y bolvio al Coche y derechamente a la puerta de
Atocha desde donde auiendose despedido los offi
el Ôtalador tomo la Posta para Valencia =
Lo contheniendo en estas cinquenta y una ojas que
han seruido con 220 = ojas conforme a lo
acordado por la Junta de su Mag.d por decre
to de 22 de mayo del año de 1645 mando
formar para este efecto en que concurrieron los
señores Don Lorenzo Ramirez de Prado del Consejo
de su Mag.d en el R.l de Castilla y el señor Marq.s
de Palacios mayordomo de su Mag.d y despues
de su muerte el señor Marques de Mallorca
en cuya ausencia se hizo lo que se estaua determi
nado y conseguido y asi todos aqui a dicho
Sebastian Gutierrez de Arriaga secretario de la
Junta. Madrid a 11 de febrero de 1651 años = Se
bastian Gutierrez de Arriaga

Los oficios que de ellos faltan de poner
en este libro, y asi se colocan aqui tb.

Oblier.

El oblier tiene de Gases 8 plas. montan al año —	2902.00 mrs.
Mas vn Panecillo de 11 mrs. y medio Lote de vino al dia de vna azumbre. Monta —	40015.
Mas dos libras de Carnero a 50 mrs. y vna de vacca a 44 al dia. Y en los de pescado dos libras de pesca y 6 huevos	52046o.
	121081o.

Son 36582 rs. 22 mrs.

Es su obligacion proveher las obleas y Tabletas necesarias para la mesa de su Mag.d y para los estados, cuyo gasto se ajusta cada mes y se pasa en el Bureo por libranzas del Mayordomo mayor.

Panadero.

El Panadero tiene de Gases al dia 12 Plazas que hazen — 4308oo mrs.

Provehe todo el Pan necesario para la mesa de su Mag.d, estado de Mayordomos y Raciones, y lo entrega al Sumiller de la Paneteria donde se distribuye por mano de los Ayudas y mozos, segun la orden del Bureo, sin consentir que nadie entre dentro, sino recibiendolo por la ventana, sino es siendo criados de su Mag.d

Trae y entrega de su mano al Sumiller de la Paneteria el Pan de boca que se sirve a la mesa de su Mag.d, de que toma la Salva.

En quaresma es costumbre hazer vn genero de panecillos que llaman Craquelingues, tres vezes cada semana para su Mag.d los dias de Lunes, Miercoles y Viernes, y de ellos se dan seis al Camarero mayor, seis al Mayordomo mayor, seis al Sumiller de Corps. Dos a cada Mayordomo, dos al Ayuda de la Camara, dos al Contralor, dos al Grefier —

el

El Conbierto q̃ se tiene con el es q̃ de cien libras de harina que se le entregan ha de boluer 60 libras de pan cozido, y el la feria la harina q̃ se compra. y el Contralor le manda pagar a quenta della; ha de entregar en la Panetería. Dasele horno dentro de Palacio, y si es fuera, es a costa de su Mag.d y se pagan los carros y azemilas q̃ ha menester para llevar la harina y los aparejos de su ofiçio. =

Cerbezeros.

Los Cerbezeros son dos y cada uno tiene de Ga. al dia diez plazas de en el extraordinario q̃ montan al año —— 730 —— mrs.

Quando caminan con su Mag.d se les da a cada uno una mula y la mitad del Carruage de los aparejos de su ofiçio =

Por cada Lote de cerueza se les pagan 6 dineros, teniendo dos a cum.s La distribuçion q̃ se dan en los ofiçios de boca se hazen q̃ una Ventana de la puerta de dho ofiçio, y no se consiente q̃ nadie entre dentro del ofiçio, sino es siendo Criado de su Mag.d, y a cosa mui preçissa =

Cozinero maior.

El Cozinero mayor tiene de Ga. al dia doze plazas q̃ en un año montan	4308.00 mrs.
Mas tiene cada dia de los de carne 6 plazas de derechos de Cozina en el extraordinario	2109.00
Mas Un Pan de boca cadadia de dos libras	1406.00
	8003.00

Mas

	80U300
Mas vn Lote de Vino de 2 azumbres cada dia	70U080
Mas vn quarto de carnero de diez libras cada dia	180U000
Mas seis libras de baca al dia	87U600
Mas 2 libras de Candelas de seuo en Ynuierno al dia, y la mitad en Verano	26U256
Mas se lleua cada dia vna Gallina de las q̃ ga de su Mag.d q̃ se echa p.a q̃ tenga mas sustan.a, a medio ducado	68U255
	512U491

Son 15U073 R.s y 9 mrs.

Los dias de Pescado tiene 4 libras de pescado, 12 hueuos, y vna libra de manteca=

Tiene oblig.on q̃ la mañana, despues de hauer escogido en el Guardamangier toda la vianda neces.a p.a la mesa de su Mag.d y p.a el estado de Mayord.mos en presen.a del escuyer de cozina y del Contralor, siempre q̃ pueda hallarse presente, ha de yr con los Portadores q̃ lleuan la vianda en vna Vacia de plata cubierta hasta la cozina, donde la reparte a los Cozineros=

Ordena a cada Cozinero el modo con q̃ ha de adereçar lo q̃ le entrega, y al tiempo de cubrir vienen todos los Cozineros descaperuzados con los Portadores de Cozina a traerla a las mesas=

Tiene a su cargo las especias y azucar q̃ se gastan en las cozinas, de q̃ da quenta al Contralor en conuien.a Y tiene autorid.d p.a mandar a todos los Cozineros, Portadores, y mozos de Cozina todo lo tocante a sus oficios. Y si alguno se le descompone contra

contradize, ofende el respecto; da quenta al Mayor^mo semanero, p^a que lo castigue =

Pasteleros.

Los Pasteleros son dos, y cada uno tiene de su altria doze plazas que hacen al año —— 87D600 mrs.

Quando caminan con su Mag^d se da a cada uno un cofre, que va en los carros de las cocinas con los aparejos de su oficio =

Dan todas las Pastelerias neces^as p^a la mesa de su Mag^d y estados de Mayor^mos y ellos mismos han de hazer a las mesas de la cocina las cosas q han hecho p^a la boca de su Mag^d y entreganlas al cocinero m^r, de cuya mano reciuen la salua. Pasanles por cada Pastel grande con chico una plaza, dandoles del Guardamag^r la carne y grasas necesa^s, y de la cocina las especias. Y p^r una torta seis plazas, dandoles del Guardamag^r los hueuos y manteca, y lo demas lo ponen ellos =

Aguadores.

Los Aguadores son dos, y cada uno tiene de Gajes al dia catorze plazas en el extraordinario de la Despensa, q monta al año —— 102D200.

mas dos Panes de a dos libras cada uno al dia —— 058D400.

160D600

mas un Lote de dos azumbres al

dia

	160600
dia para cada uno	070080
Mas 4 libras de Vaca aldia p.ª ambos	580400
Mas vna libra de Velas de seuo aldia p.ª cada vno	070080
	359016

Son 10563 R.s y 18 m.s

En los dias de pescado se da acada vno dos libras de pescado y seis hueuos =

Es su oblig.on prouehere de agua las Cosinas, los oficios de boca y la Cam.a y retrete de Su Mag.d y el estado de los Mayor.mos y seles dan los cantaros y aguaderas necesa.s =

Tambien traen ala caua el agua q se gasta en la mesa de Su Mag.d y della han de tomar la salua quando la entregan =

Tripero.

el Tripero no tiene Gages ni Racion, y solo sele pagan las tripas q entrega en el Guardamangel conforme al concierto q esta hecho con el. Desele posada y es libre de pagar maltota de las cosas q compra p.ª el seruº de Su Mag.d =

Especiero.

el especiero no tiene ga.s ni rac.on Prouehe las especias y Azucar q se gasta en las cosinas y Sauseria. Y las da a los precios que valen en la Plaza. Tambien sele da posada =

Mariscal de Logis.

el

el Mariscal de Logis tiene de Gs.a al dia 36 pla.s

que montan al año ——————————— 310400 mrs.

En sus manos hazen Sacram.tos o Juram.tos los Aposentadores de la Casa. Mas no tiene autori.d p.a recivir ni despedir a ninguno q solo toca al Mayor.mo m.or =

Retopador.

el Retopador tiene de g.a al dia 6 pla.s en el extraor.rio monta al año ———	210900.
Mas 4 Panes de am.a libra al 4 mrs ———	20440.
Mas 2 Lotes de vino de a 2 azum.s al dia ———	1400160.
Mas 6 lib.s de Vaca al dia a 40 mrs ———	0820600.
Mas vna libra de Candelas de Sevo al dia ———	0350040.
	3050140.

Son 80974 R.s y 24 mrs.

Su exercicio es servir en la tapicer.a al adereço de las tapizerias y paños, segun el tapicero m.or le ordenare =

Entallador.

el entallador tiene de g.a al dia 10 Pla.s que montan al año ——————— 365000 mrs.

Paganseles todas obras q hace p.a el servicio y casa de su Mag.d y con libr.a del Mayor.mo m.or se pasan en el Bureo.

Reloxero.

el Reloxero tiene de Gs.a al dia 8 pla.s que m.tan al a.o 292000.

Pagansele todas las obras q hace p.a el servi.o y casa de su Mag.d y por

y por libranza del Mayordomo mayor se pasan en el Bureo =

Cerragero

el Cerragero tiene de gajes al dia 4 plazas que montan al año 1460.00.
Pagansele todas las obras que haze para el servicio y casa de su Magestad
y por libranza del Mayordomo mayor se pasan en el Bureo =

Jura en manos del Mayordomo mayor de no dar a nadie
llave ni Instrumento que abrir algunas puerta de las de Palacio
pena de la vida =

Bastero

el Bastero tiene de gajes al dia 5 plazas montan al año - 1803.50.
Pagansele todas las obras que haze del servicio de su Magestad y su
casa. y por Libranza del Mayordomo mayor se pasan en el Bureo =

Comprador:

Gajes — 8601.00.
Casa — 3704.00.
12305.00

De Gajes tiene doze Plazas al dia, y seis que mas de dinadores
cinquenta [illegible] al mes para el Casonero que todo monta al año 8601.00 m.
Racion de pan y vino, carne, Pescado, y sello, Cassa de aposento, Me
dico y Botica =

Ha de traer al Guardamagier las Gallinas, capones, Pauos,
Perdizes, y demas volateria, Carne, y tozino, Vaca, ternera,
y Cabrito, y otras Carnes. Pescado, manteca, y las demas cosas
que fueren necessarias para el servicio de su Magestad, estados, y Raciones, [y] lo

lo q[l] se le ha de pagar a los precios q constare hauerlos comprado. Y si huuiere hecho assiento al g[n]. Proueedor al principio de cada año a los precios acordados con ellos, Y tambien traera lo q el Contralor de escuelleria de cozina le or denare, procurando q sea todo de bondad y calidad p[a] el tiempo, Y otra q se le pidiere sin q aya falta, aduirtiendo que lo q no fuere tal como conuiene, no se le ha de reciuir; Y correra su quenta; y p[a] el. La carga y oblig[on] de su ofi[o] ha de ser el Ayuda casonero, sin q p[a] esto pretenda cosa alg[a] mas de lo q se le da de gases y lat[n] en esta considera[on] =

Ha de tomar de la Plaza del peso Y o en casa de los tratantes los Pesca[os] frescos, escauechess y otras cosas q fueren necesarias p[a] el abasto de la casa de su Mag[d]. y venir p[a] ello al Peso; Y si est tubiere alli el Alcalde, pedir la postura. Y si no huuiere venido lo lleuara con quenta y razon; p[a] no poner en contingen[a] y dila[on] la prouis[on]. Y lo pagara despues a la postura q se hiciere; Y si fuere lo q tomare banasta, o barril en estero boluera luego lo q sobrare al Pesador p[a] q lo venda en la tabla, con certifica[on] del contralor o del Vee dor de vianda o ofiçial de Guarda mas de lo q huuiere tomado p[a] la casa de su Mag[d] =

No se le ha de pasar ni hacer bueno p[a] q[ta] de su Mag[d] sino tan solam[te] lo que pareciere auerse gastado cada dia en el plato de su Mag[d], estados y Raciones, y las cosas extraordi[as] q p[a] orden de los Mayor[mos], o contralor se hubieren dado: p[a] q todo lo demas ha de tener quenta aparte con los oficiales de Guarda mangier, los quales le han de entre gar lo q alcanzare, conforme al Libro de Recibos, o dar satis fac[on] de ello =

Fin.

[illegible] despacho a lo pedido [illegible]

compradores. [illegible] a menta [illegible] al

[illegible] a lo pedido [illegible]

tambien [illegible] el [illegible]

[illegible] procurando [illegible] Alcalde [illegible]

[illegible] falta [illegible]

[illegible] tal como conviene, [illegible] el Ayuntamiento

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] necesario

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] despues a la [illegible]

[illegible]

[illegible] en la tabla [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]